

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**TEMA:**

IMPORTANCIA DE LAS ADUANAS TERRESTRES COMO MEDIO DE  
RECAUDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS ARANCELARIOS  
QUE PERCIBE EL ESTADO, APLICANDO LA NORMATIVA LEGAL Y  
TÉCNICA VIGENTE EN EL SALVADOR

**PRESENTADO POR:**

DELGADO VALENZUELA, WENDY STEPHANIE  
PÉREZ MAGAÑA, SANDRA PATRICIA  
RAMOS CRUZ, ZOILA MARINA

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**DOCENTE DIRECTOR**

LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR

**OCTUBRE, 2014**

SANTA ANA EL SALVADOR CENTRO AMERICA

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**  
**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTOR:**

ING. MARIO ROBERTO NIETO LOVO

**VICE-RECTORA ACADÉMICA:**

MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

**VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO:**

MASTER OSCAR NOÉ NAVARRETE

**SECRETARIO GENERAL:**

DOCTORA ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA

**FISCAL GENERAL:**

LIC. FRANCISCO CRUZ LETONA

**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE**

**DECANO:**

LICDO. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

**VICE-DECANO:**

ING. WILLIAM VIRGILIO ZAMORA GIRÓN

**SECRETARIO DE FACULTAD:**

LICDO. VÍCTOR HUGO MERINO QUEZADA

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS:**

LICDO. DAVID ELIÚ GONZÁLEZ ORTÍZ

**DOCENTE DIRECTOR:**

LICDO. JOSÉ LUIS SALAZAR

**TRIBUNAL CALIFICADOR:**

LICDO. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA, PRESIDENTE

LICDO. WALDEMAR SANDOVAL, SECRETARIO

LICDO. JOSÉ LUIS SALAZAR, VOCAL

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A DIOS TODOPODEROSO**

Por estar conmigo en cada momento de mi vida, por levantarme en los momentos en que caí, por cuidar de mí en cada prueba y ayudarme a pasar los obstáculos más difíciles. Gracias Diosito por llevarme de la mano y no soltarme para poder ver mi sueño realizado, gracias por darme la vida y la bendición de tenerte junto a mí.

### **A MI MADRE MARIA CRUZ VALENZUELA DE DELGADO**

Por ser mi mayor ejemplo, por apoyarme y por demostrarme que a pesar de todo lo que te suceda en la vida nunca hay que desmayar. Mil gracias mamá por llenarme de tus sabios consejos, por todos tus desvelos y sacrificios que hiciste para que yo pudiera llegar a ser una profesional.

### **A MI PADRE SALVADOR DELGADO HERRERA**

Por darme todo tu cariño y comprensión para poder ver en mí a alguien que fuera capaz de salir adelante por sí sola. Gracias papá por darme todo lo que tenías y trabajar con todas tus fuerzas para darme la oportunidad de superarme y culminar mi carrera.

**A MIS HERMANOS: EMMANUEL, SALVADOR E ISABEL**

Por siempre estar a mi lado dándome su apoyo incondicional pero sobre todo gracias por el amor que cada uno me ha regalado. Que Diosito los bendiga.

**A MIS COMPAÑERA DE TESIS SANDRA PATRICIA Y MARINA RAMOS.**

Por estar siempre a mi lado ayudándome y apoyándome en cada momento de mi vida. Gracias amigas por haber emprendido este camino juntas, no fue fácil pero hoy por podemos decir este triunfo es nuestro. Que Diosito las bendiga.

**A MI ASESOR DE TESIS LICDO. JOSE LUIS SALAZAR**

Por la enseñanza y sabiduría que nos proporcionó durante este camino, gracias por su apoyo, sus sabios consejos y la ayuda que nos brindó en el desarrollo de este trabajo. Que Dios lo Bendiga.

**WENDY STEPHANIE DELGADO VALENZUELA**

## **AGRADEZCO**

Principalmente a DIOS todo poderoso por regalarme la vida, la salud, mi familia y la dicha de terminar mis estudios universitarios, por ser un amigo incondicional que siempre ha estado en los momentos más difíciles de mi vida, gracias por regalarme todo lo que tengo; gracias a ti Virgencita María por iluminar mi camino, ser mi consuelo, por cubrirme con tu manto y por interceder por mí ante Dios en todo momento.

A mis Padres y mis hermanas que me han apoyado en todo momento, infinitas gracias por todo el sacrificio que hicieron por mí no importando las circunstancias en las que se encontraban, gracias por el amor que me brindan, los buenos consejos, la atención y la comprensión que me han brindado; Los amo con todo mi corazón.

A una persona muy importante que es un ángel que Dios puso en mi vida, que sin conocerme me brindo su ayuda, su apoyo y sus consejos al que amo como a un padre y al que nunca terminare de agradecerle que siempre estuviera en mis momentos difíciles te amo mucho tío José Simeón Pérez.

A mis abuelitas por apoyarme en las metas que me he propuesto alcanzar así como también por los buenos consejos, sus oraciones por el amor puro y sincero que cada una me ha regalado.

A mis amigos, a las personas especiales que han llegado a ser parte de mi vida, por su apoyo, su comprensión y ayuda, pero sobre todo por ser unas bellas personas que se ganaron mi corazón con su cariño incondicional.

A mi grupo de tesis que han sido una parte muy fundamental en mi vida y en mi carrera, quiero agradecer la paciencia que ha tenido para conmigo, gracias por ayudarme a obtener esta meta, gracias por todo. Las quiero mucho.

Agradezco a Licenciado José Luis Salazar por la enseñanza que nos proporcionó durante mis estudios universitarios así como también por ayudarme a terminar mi tesis; quiero agradecerle por el apoyo y los buenos consejos.

**SANDRA PATRICIA PEREZ MAGAÑA**

**AGRADEZCO:**

**A DIOS TODOPODEROSO,** por permite la vida hasta este instante y por protegerme siempre a cada momento; por bendecirme brindándome unos padres maravillosos que siempre están a mi lado y una familia que siempre me brinda su apoyo y amor incondicional. Así también por brindarme inteligencia, perseverancia y por iluminarme en mis decisiones, permitiéndome cumplir una de mis grandes metas que es culminar mi carrera universitaria.

**A MI MADRE,** a quien desde mi nacimiento ha sacrificado todo por darme siempre lo mejor, por ser una gran madre y un ejemplo en mi vida de lucha, de esfuerzo y porque siempre está a mi lado cuidándome, apoyándome, protegiéndome y sobre todo dándome su amor incondicional; porque ella es una parte fundamental de mi vida que siempre me alienta y aconseja para que siga adelante y que sea una mejor persona y una exitosa profesional.

**A MI PADRE,** que junto a mi madre se esfuerza mucho porque no me falte nada, porque siempre está a mi lado brindándome su protección, su amor y su apoyo así como también sus consejos para que no me rinda y siga adelante; por ser un

gran padre que me guía y me alienta a ser una persona exitosa.

**A MI FAMILIA,** ya sea que se encuentren cerca o lejos, ya que son una parte muy importante de mi vida, porque siempre me han demostrado su amor y apoyo incondicional no solo durante mi carrera sino también a lo largo de mi vida; dándome consejos, alentando a conseguir mis metas, celebrando mis logros y ayudándome en mis necesidades; porque sé que siempre estarán conmigo cuando los necesite para darme su apoyo y así mismo para compartir alegrías.

**A MIS AMIGAS Y COMPAÑERAS DE TESIS,** porque durante este tiempo de estudio y desarrollo de este trabajo hemos compartido alegrías, satisfacciones, desacuerdos, etc. que se quedaran de recuerdo en la memoria, por el apoyo, paciencia, cariño y sobre todo la amistad que me han brindado; así también por el esfuerzo y dedicación que cada una ha tenido para el logro de nuestra meta en común.

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>RESEÑA HISTÓRICA Y ANTECEDENTES DE LAS ADUANAS EN EL</b>	
<b>SALVADOR</b>	
<b>1.1 ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADUANERO</b>	<b>1</b>
1.1.1 ANTECEDENTES GENERALES	1
1.1.1.1 ORIGEN	1
1.1.1.2 ORGANIZACIONES PRIMITIVAS	3
1.1.2 ANTECEDENTES A NIVEL MUNDIAL	4
1.1.2.1 ÉPOCA ANTIGUA	4
1.1.2.2 EDAD MEDIA	7
1.1.2.3 ÉPOCA MODERNA	7
1.1.3 ANTECEDENTES A NIVEL CENROAMERICANO	12
1.1.4 ANTECEDENTES DEL COMERCIO INTERNACIONAL	13
1.1.4.1 CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	16
1.1.4.2 OBJETIVOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	17

1.1.4.3	IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	18
1.1.4.4	COBERTURA GEOGRÁFICA	19
1.1.5	ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADUANERO EN EL SALVADOR	20
1.1.5.1	ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA	20
1.1.5.2	ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA DE ADUANAS	23
1.1.5.3	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	26
1.1.5.4	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA	30
1.1.6	ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	38
1.1.7	ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO	40

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS TEÓRICOS Y GENERALES SOBRE EL SERVICIO ADUANERO**

#### **SALVADOREÑO**

<b>2.1</b>	<b>GENERALIDADES</b>	42
2.1.1	DEFINICIONES	42
2.1.2	IMPORTANCIA DEL SERVICIO ADUANERO	51
2.1.2.1	COMO MEDIO DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS INTERNACIONALES	52
2.1.2.2	COMO MEDIO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS ARANCELARIOS QUE PERCIBE EL ESTADO	53
2.1.2.3	COMO MEDIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS	58

	ACTIVIDADES ILÍCITAS	
2.1.3	AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA	61
2.1.3.1	AGENTE ADUANERO	64
2.1.3.2	APODERADO ADUANERO	65
2.1.3.3	DEPOSITARIO ADUANERO	66
2.1.3.4	TRANSPORTISTA ADUANERO	66
2.1.3.5	OTROS AUXILIARES	67
2.1.4	TIPOS DE ADUANA	67
2.1.4.1	ADUANAS AÉREAS	68
2.1.4.2	ADUANAS MARÍTIMAS	69
2.1.4.3	ADUANAS TERRESTRES	70
2.1.5	PROCESO DE UNA AGENCIA TERRESTRE	72
2.1.5.1	PROCESO DE IMPORTACIÓN TERRESTRE	72
2.1.5.2	PROCESO DE EXPORTACIÓN TERRESTRE	85
<b>2.2</b>	<b>REGÍMENES ADUANEROS</b>	<b>89</b>
2.2.1	REGÍMENES DEFINITIVOS	90
2.2.1.1	IMPORTACIÓN DEFINITIVA	90
2.2.1.2	EXPORTACIÓN DEFINITIVA	90
2.2.2	REGÍMENES SUSPENSIVOS O TEMPORALES	91
2.2.2.1	IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	91
2.2.2.2	TRÁNSITO ADUANERO	92
2.2.2.3	ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	93

2.2.2.4	DEPÓSITO ADUANERO O DEPÓSITO DE ADUANA	93
2.2.2.5	EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	94
2.2.2.6	EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO	95
2.2.3	REGÍMENES LIBERATORIOS	95
2.2.3.1	REIMPORTACIÓN	95
2.2.3.2	REEXPORTACIÓN	96
2.2.3.3	ZONAS FRANCAS	96
<b>2.3</b>	<b>LEGISLACIÓN ADUANERA, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE</b>	98
2.3.1	LEGISLACIÓN ADUANERA REGIONAL	98
2.3.1.1	CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA) Y SU REGLAMENTO (RECAUCA)	98
2.3.1.2	CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO	99
2.3.1.3	REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE.	99
2.3.1.4	REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS	100
2.3.1.5	REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE LA VALORACIÓN ADUANERA DE LAS MERCANCÍAS	100
2.3.2	LEGISLACIÓN ADUANERA NACIONAL	101
2.3.2.1	LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADUANERA	101
2.3.2.2	LEY ESPECIAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS	101
2.3.2.3	LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE	102

	COMERCIALIZACIÓN	
2.3.2.4	LEY DE EQUIPAJES DE VIAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR Y SU REGLAMENTO.	103
2.3.2.5	LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES	103
2.3.3	NORMATIVA TRIBUTARIA	104
2.3.3.1	CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO	105
2.3.3.2	LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	107
2.3.3.3	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	109
<b>2.4</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS</b>	<b>116</b>
2.4.1	SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANTIVA	116
2.4.2	NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA	117
2.4.3	OBLIGACIÓN DEL PAGO	118
2.4.4	PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN.	118
2.4.5	BASE IMPONIBLE DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS O VALOR EN ADUANAS	119
2.4.6	OTROS ELEMENTOS EN LOS QUE SE BASA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS	120
2.4.6.1	ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS	121
2.4.6.2	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	121
2.5	INFRACCIONES Y SANCIONES ADUANERAS	122
2.5.1	INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	123

2.5.2	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	125
2.5.3	INFRACCIONES PENALES	128
2.5.4	SANCIONES	128

### **CAPÍTULO III**

#### **ANÁLISIS E IMPORTANCIA DE LAS ADUANAS TERRESTRES PARA LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE MERCANCÍAS.**

<b>3.1</b>	<b>TIPOS DE ESTUDIO</b>	132
3.1.1	ESTUDIO DESCRIPTIVO Y EXPLICATIVO	132
3.1.2	INVESTIGACIÓN PRIMARIA O DE CAMPO	132
3.1.3	INVESTIGACIÓN SECUNDARIA O BIBLIOGRÁFICA	133
<b>3.2</b>	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	134
3.2.1	POBLACIÓN	134
3.2.2	MUESTRA	134
3.2.3	INVESTIGACIÓN DE CAMPO	137
3.2.4	INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA	138
<b>3.3</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>	139
3.3.1	ENTREVISTA	139
3.3.2	CUESTIONARIO	139
<b>3.4</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA TABULACIÓN DE DATOS</b>	140
<b>3.5</b>	<b>TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	140

3.5.1	TABULACIÓN	141
3.5.2	ANÁLISIS	142
3.5.2.1	ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS ALUMNOS	142
3.5.2.2	ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LAS EMPRESAS EXPORTADORAS E IMPORTADORAS	143
3.5.2.3	ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS	144
<b>3.6</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	147
<b>3.7</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	150

#### **CAPÍTULO IV**

#### **ELABORACIÓN Y DISEÑO DE CASOS PRÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES REGÍMENES ADUANEROS EN EL SALVADOR, IMPLEMENTANDO EL NUEVO MODELO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA .**

<b>4.1</b>	<b>MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y RECAUDACIÓN</b>	152
4.1.1	ARANCEL ELECTRÓNICO DGA	154
4.1.2	EL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO (SIDUNEA ++)	156
4.1.3	NACIMIENTO DEL TELEDESPACHO	160

4.1.4	UTILIZACIÓN DE EQUIPO NO INTRUSIVO	161
4.1.5	CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE INGRESOS	164
<b>4.2</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA REALIZAR TRAMITES ADUANEROS</b>	<b>165</b>
4.2.1	ASPECTOS GENERALES	165
4.2.2	PERMISOS, VISADOS Y AUTORIZACIONES EXIGIBLES	166
4.2.2.1	CERTIFICADOS, TÍTULOS, CONSTANCIAS, ACUERDOS Y LEYES	168
4.2.3	TRATAMIENTO PARA MERCANCÍAS SUJETAS A PAGO DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM	169
4.2.4	FORMA DE LLENAR LOS FORMULARIOS	171
4.2.4.1	DECLARACIÓN DE MERCANCÍA	171
4.2.4.2	FACTURA COMERCIAL	173
4.2.4.3	MANIFIESTO DE CARGA	175
4.2.4.4	DOCUMENTO DE TRANSPORTE	177
4.2.5	CÓDIGO DE RÉGIMEN EN SIDUNEA POR CADA PATRÓN DE DECLARACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO	179
<b>4.3</b>	<b>DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES REGÍMENES ADUANEROS, EN LAS ADUANAS DE EL SALVADOR.</b>	<b>183</b>
4.3.1	REGÍMENES DEFINITIVOS	183
4.3.1.1	IMPORTACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL ÁREA CENTROAMERICANA	183

4.3.1.2	IMPORTACIÓN DEFINITIVA FUERA DEL ÁREA CENTROAMERICANA AMPARADO EN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CHILE	194
4.3.1.3	IMPORTACIÓN DEFINITIVA FUERA DEL ÁREA CENTROAMERICANA DE UN VEHÍCULO USADO	203
4.3.1.4	IMPORTACIÓN DEFINITIVA MEDIANTE DECLARACIÓN DE MERCACÍA SIMPLIFICADA	212
4.3.1.5	EXPORTACIÓN DEFINITIVA	218
4.3.2	REGÍMENES TEMPORALES O SUSPENSIVOS	225
4.3.2.1	RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO	225
4.3.2.2	RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	243
4.3.3	REGÍMENES LIBERATORIOS	247
4.3.3.1	IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO HACIA UNA ZONA FRANCA	247
4.3.3.2	ADMISIÓN TEMPORAL CON TRÁNSITO ADUANERO HACIA ZONA FRANCA SAN MARCOS	257

## **BIBLIOGRAFÍA**

## **ANEXOS**

## **INTRODUCCIÓN**

Cada día es más necesario transparentar las operaciones aduaneras, como una de las actividades más importantes de nuestro país para poder ingresar en el mundo globalizado, de manera que los administrados tengan una clara visión de lo que significa interactuar con la Aduana.

Por lo anterior el presente documento refleja la importancia de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección General de Tesorería como medio de determinación y recaudación de ingresos arancelarios para el Estado, ya que describe de forma comprensible para los usuarios, habituales o no, los procesos aduaneros, desde la obtención de los documentos necesarios en la operación aduanera que se trate, pasando por las actuaciones previas ante la aduana, los requisitos generales y especiales vinculados a las mercancías que pretenda someter al control aduanero, el proceso de despacho de las mercancías y los criterios uniformes emanados de la Dirección General de Aduanas que sirvan de guía a los usuarios, tanto internos como externos, para poder conocer la posición de la Aduana salvadoreña en relación a temas que por años han sido

objeto de dudas y aplicaciones distintas, por parte de los usuarios y de los funcionarios aduaneros.

Este documento se ha desarrollado en cuatro capítulos, cuyos contenidos se describen a continuación:

### **CAPÍTULO I**

Este capítulo contiene una Reseña Histórica del Ministerio de Hacienda, los Antecedentes de las Aduanas en El Salvador entre los que se puede mencionar las facultades del Ministerio de Hacienda en conjunto con la Dirección General de Tesorería, sus obligaciones y el objetivo por el que fueron creados.

### **CAPÍTULO II**

En este capítulo se detalla generalidades del servicio aduanero, las distintas normativas Legales y Técnicas aplicables, los diferentes regímenes aduaneros a los que pueden ser sometidas las mercancías y los procedimientos por medio de los cuales los contribuyentes pueden conocer todas aquellas obligaciones que deben cumplir así como la base sancionatoria por el incumplimiento de las mismas.

### **CAPÍTULO III**

Este capítulo contiene la descripción de la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación, la forma de realizar dicho estudio, la determinación de la muestra y los mecanismos utilizados para analizar la información obtenida que sirvió de base para desarrollar el documento.

Finalmente se presentan las conclusiones, las cuales fueron obtenidas en el transcurso del estudio y recomendaciones que ayuden a los estudiantes a tener mayor conocimiento sobre la actividad aduanera.

#### **CAPÍTULO IV**

Constituye la esencia del Trabajo de Graduación, aquí se muestra el proceso de modernización de las Aduanas del país y se desarrolla la propuesta objeto de nuestro estudio, conteniendo todos los documentos necesarios en materia aduanera, desarrollando casos prácticos de los distintos regímenes aduaneros de acuerdo a las leyes aplicables en El Salvador y los formularios utilizados en las operaciones aduaneras.

## **CAPÍTULO I**

### **RESEÑA HISTÓRICA Y ANTECEDENTES DE LAS ADUANAS EN EL SALVADOR**

#### **1.1 ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADUANERO**

##### **1.1.1 Antecedentes Generales**

###### **1.1.1.1 Origen**

“Las Aduanas han acompañado a lo largo del tiempo los diferentes acontecimientos políticos y económicos que fueron ocurriendo en el mundo. Su actividad se remonta a tiempos de la conquista y la colonización; ya que en las primeras civilizaciones primitivas, ya existían los tributos” (AYALA, 2011).

La evolución histórica del Derecho Aduanero se debe a partir de la definición etimológica del vocablo aduana, “la mayoría de los investigadores coinciden en afirmar que su origen es arábigo. Unos manifiestan que proviene de la palabra “Divanum” que significa: “la casa donde se recogen los derechos”; de allí empezó a llamársele “Divana”, luego “Duana” y por último “Aduana”. Otros dicen que proviene del término “Adayuán” que quiere decir: “libro de cuentas”. Juan Palomar de Miguel afirma que deriva del árabe “Ad-

diwanar" que significa "El registro" y Pedro Gual Villalbi de la voz árabe Addiván, que era la casa donde se reunían los administradores de las finanzas para la percepción de los derechos e impuestos" (<http://www.dei.gob.hn/website/>).

Existen otros estudiosos que la hacen provenir del griego "soxa" que significa "recaudación". Unos pocos del italiano "Duxana" porque en Venecia las mercaderías pagaban un impuesto de entrada que pertenecía al "Dux". También se dice que deriva del francés antiguo "dovana" o "douana" que quiere decir "derecho como tributo o arancel".

Como se podrá observar cualquier concepto etimológico que se seleccione lleva implícita la connotación de lo que es la actividad que regula el Derecho aduanero. De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en su décima novena edición, el vocablo "Aduana" deriva del árabe "ad-divoana" que significa "el registro".

Sin embargo, cualquiera que sea su significado etimológico, "Aduana" se utiliza para designar "las dependencias gubernamentales que intervienen en el tráfico internacional de las mercaderías que se importan o exportan y que se encargan de cobrar los impuestos que las gravan.

En este concepto debe aclararse que las aduanas intervienen también en el cabotaje, aunque en esta operación no exista tráfico internacional; pero es también función de las aduanas cuidar que las mercaderías de cabotaje que lleguen a otro puerto nacional, sean las mismas que se embarcaron.

#### **1.1.1.2 Organizaciones Primitivas**

“En las organizaciones sociales primitivas se encuentran ya los impuestos (directos), tanto en su forma personal, como en el servicio militar, tanto en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu). Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la capitación, y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos).

Mucho después, cuando crecen las necesidades del Estado, el impuesto adopta la forma indirecta. Entre otros impuestos indirectos, el de aduana parece haber sido conocido en la India, así como en Persia y Egipto. En Grecia existieron, junto con el de capitación (sobre los extranjeros), el de consumo, sobre las ventas” (Costa et al., 1979).

## **1.1.2 ANTECEDENTES NIVEL MUNDIAL**

### **1.1.2.1 Época antigua**

#### **Egipto**

Se considera que durante la expansión del antiguo reino de Egipto, el mantenimiento de la frontera del Sudán les fue confiado a los monarcas de Elefantina, los cuales se convirtieron en aduana y centro colector del comercio terrestre con el sur, así mismo bajo la sexta dinastía se construyó una nueva fortaleza y aduana en Kerma, en el lugar conocido como la cabeza de la tercera catarata, sirviendo de puerto comercial, donde los sudaneses llevaban sus mercaderías para cambiarlas por joyas, cuchillos, fuertes perfúmenes y rollos de tela blanca o teñida, que encontraban un fácil mercado en África.

Considerando que toda la mercadería transportada a través de Egipto, debía pagar derechos tanto de entrada como de salida, porque este era un país de tránsito de las caravanas procedentes de la India y del Sur de África hacia el Mar Mediterráneo, en esta época los derechos de aduana eran múltiples, ya que a los percibidos en las fronteras se

sumaban los que se cobraban en las aduanas interiores entre el alto y el bajo Egipto.

### **Grecia**

“En esta época existían las aduanas y derechos aduaneros. A la oficina encargada de la recaudación de los tributos de las importaciones y exportaciones se le denominaba (Telonio) el cual era utilizado en la entrada o salida de productos a la ciudad o acceso a la plaza del mercado a un puerto determinado más que a la entrada o salida de las mercaderías a través de fronteras” (Gómez Espelosin, 2011).

### **Roma**

“En roma, el impuesto de aduanas parece haber sido establecido por Anco Marcio, con ocasión de la conquista del Puerto de Ostia. Se dice que por haber sido un puerto donde primero se estableció el impuesto, recibió el nombre de “portorium”, aunque en esta denominación se comprendieron varios otros impuestos, como el de peaje.

Al principio de la época imperial, el portorium era arrendado en pública subasta por períodos de cinco años y a un tanto alzado. El impuesto de aduana en roma se extendía

tanto a la importación como a la exportación, consecuencia del carácter absolutamente rentístico o fiscal que el impuesto tenía en ese entonces y que, con pequeñas excepciones, siguió teniendo validez hasta el siglo XVII, durante el cual se constituyeron los grandes estados modernos y aparecieron las primeras doctrinas económicas de política nacionalista.

Se registra la existencia de los derechos de aduana donde se referían al Portorium, a tres tributos:

- a) **La aduna:** El cual es un derecho que se paga al Estado cuando se atraviesa la frontera para introducir productos extranjeros o exportar productos nacionales.
- b) **El arbitrio:** Este es un impuesto establecido por una ciudad, en sus puertas, sobre las mercaderías que se pretenden introducir, y percibido en su provecho.
- c) **Los peajes:** Que son contribuciones impuestas a los viajeros en los caminos y en el cruce de los ríos" (Costa et al., 1979).

En esta época los recaudadores de impuestos llegaron a contar con una gran cantidad de personal de acuerdo a la

importancia que tenían para el erario y el fisco, siendo en este Estado en el que la recaudación de los tributos se realizaba a través de un sistema de arrendamiento a particulares, los que abonaban al Estado un tanto por cierto de lo percibido.

#### **1.1.2.2 Edad Media**

Las aduanas experimentaron una descentralización del poder ya que este era manejado por los señores feudales que imponían a sus vasallos los impuestos territoriales y cobraban ciertos derechos por la circulación de las personas y de las cosas. El rey vivía de su patrimonio y del derecho que le asistía para que todos contribuyeran a sus necesidades; pero no existían principios, bases, ni sistemas tributarios. Hay que reconocer a las Repúblicas Italianas de los siglos XII y XIII para encontrar verdaderos impuestos generales algunos directos como los que gravan el capital o la fortuna y otros indirectos como el de Aduana.

#### **1.1.2.3 Época Moderna**

##### **Períodos modernos y contemporáneos**

“Hasta el siglo XVII los derechos de aduana, tanto exteriores como interiores, tuvieron por regla general, un carácter puramente fiscal o rentístico. La idea proteccionista, que aparece poco después de la constitución de los grandes Estados Modernos, como un medio destinado a aumentar la riqueza y el poder de un país, se devuelve en los principios que inspiraron la política de Cromwell en Inglaterra, y Colbert en Francia, tendientes a asegurar el desarrollo de la industria nacional, protegiéndola contra la concurrencia extranjera (<http://www.monografias.com/trabajos14/aduanasalv/>)

“Del proteccionismo Industrial de Colbert nacen, aunque de manera imperfecta, los sistemas aduaneros modernos, obedeciendo a una idea económica determinada y adquieren gran importancia los regímenes suspensivos de derecho de aduana, hasta alcanzar el gran desarrollo de hoy día. A fines del siglo XVIII y principios del XIX, los países Europeos concluyen por abolir las aduanas interiores de Francia en 1790 y Alemania en 1819 con la unión aduanera entre sus diversos estados. En cuanto a los impuestos de aduana, sigue la historia aduanera de Europa en la que

prevalecen, alternativamente, las ideas librecambista y proteccionista, hasta llegar al siglo actual y al año 1935 en el cual no queda ningún estado de importancia como librecambista" (Hernández Castillo, 2005).

El último país que dejó de serlo fue Inglaterra con su arancel de 1932 que gravó los productos importados con derechos del 10% al 30%. De este modo se acentúa la intervención del Estado siguiendo sin duda la línea general evolutiva que tiende a limitar el campo de lo individual en beneficio de lo colectivo. El incremento de esta intervención se ha asegurado a través de las diversas modalidades de la tributación aduanera, hasta llegar a nuestros días con la aplicación de Tratados Bilaterales o Multilaterales de Libre Comercio, los sistemas de cuotas de importación y exportación, los sistemas de preferencias y reciprocidad, la aplicación de incentivos fiscales entre los que invariablemente se incluye la exención de impuestos de aduana, y otras disposiciones y modalidades que han colocado a las cuestiones aduaneras en un primer plano de importancia y actualidad, tanto en el interior de cada país por los intereses económicos que implica, como en el exterior, en donde dichos intereses se encuentran en abierta lucha y contradicción con los de otros países.

**España**

“Los musulmanes impusieron una nueva organización financiera, entre sus tributos se destaca el denominado almojarifazgo que era un derecho ad-valorem que oscilaba entre el 3 y 15%, percibido a la entrada y salida de las mercaderías en las fronteras terrestres y en los puertos. Bajo el reinado de Carlos I, España pasa a constituirse como un imperio donde él sol nunca se pone.

La organización de las aduanas existentes a finales del reinado del emperador estaba formada por varios grupos de aduanas, con cada uno de los cuales se constituía una renta autónoma. Por otra parte el proceso de supresión de las aduanas interiores, requirió de una lenta y resistida evolución pudiéndose comprobar su supresión en 1841” (Almajo y almajo, 1992).

**Francia**

Le fue difícil suprimir las aduanas internas que eran las que afectaban a los señores que tenían el poder económico. Se destaca en esta lucha al Ministro Colbert, a quien se debe en gran parte el dictado de la ordenanza de

febrero de 1387 que mereció el calificativo de primer código de aduanas de Francia.

“El mercantilismo llega a su apogeo el cual trata de asegurar la centralización del poder y la organización nacional del estado, el cual procuraba que los tributos aduaneros fueran establecidos únicamente por el rey Luís XIV. El 11 de abril de 1667 entra en vigencia una tarifa preparada por Colbert, con derechos más elevados y emitida para proteger las industrias francesas, en especial la textil contra la injerencia de Holanda e Inglaterra.

Esta tributación constituye un avance en la simplificación aduanera, estableciendo además los denominados derechos uniformes y dice que toda mercadería inscrita en la nueva tarifa paga por importar a Francia los derechos correspondientes. Se trata de una verdadera tarifa nacional aplicada únicamente en las fronteras exteriores del reino que dispensa de todo otro derecho de aduana interior” (Orozco et al, 2012).

Las aduanas interiores solo tuvieron lugar verdaderamente en 1790 año en el cual la Asamblea Nacional constituyente dispuso la creación de una tarifa aduanera

única y uniforme. Al año siguiente también se pone fin al sistema de arrendamiento de los tributos creándose la Dirección General de Aduanas; de tal forma que las aduanas en Francia adquieren carácter nacional.

### **1.1.3 ANTECEDENTES A NIVEL CENTROAMERICANO**

“Centroamérica data desde la firma del Tratado General de Integración Económica en 1960, donde se incluyó el compromiso de construir una unión aduanera entre sus territorios. Sin embargo durante la década siguiente el esfuerzo de los países se concretó en avanzar en el perfeccionamiento de la zona del libre comercio” (Republicas de El Salvador, 1960)

“El 29 de octubre de 1993, los países centroamericanos suscribieron el protocolo de Guatemala, mediante el cual se recaudan las normas del Tratado General a la nueva realidad y necesidades de los países, estableciendo nuevamente, en su Artículo 15, el compromiso de construir una Unión Aduanera entre sus territorios, la cual se alcanzara de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que establecerán al efecto, aprobados por consenso” (Económica, 2011). Dicho protocolo faculta a los Estados Contratantes para que dos o más de ellos puedan avanzar con mayor

celeridad en el proceso de Integración Económica Centroamericana. En este sentido Guatemala y El Salvador decidieron avanzar rápidamente en el proceso de Unión Aduanera, suscribiendo para efecto un Convenio Marco en el año 2000.

Al mencionado proceso se adhirieron con posterioridad los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, mediante resoluciones del consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO en el año 2000. El 24 de marzo del 2002 los Presidentes de la región aprobaron un plan de acción para acelerar el proceso de Unión Aduanera, conformando los diferentes grupos de trabajo para su aplicación.

Después de diferentes esfuerzos de avanzar por parte de los cuatro países, durante la XXI Reunión de Jefes de Estado y Gobiernos, celebrada el 20 de junio de 2002 en Granada, Nicaragua, los presidentes Centroamericanos celebraron la decisión de Costa Rica de incorporarse plenamente al proceso de Unión Aduanera; asimismo, destacaron la importancia del referido Plan de Acción de la Integración Económica Centroamericana. Posteriormente el 29 de junio de 2004 se aprobó el Marco General para la

Negociación de la Unión Aduanera en Centroamérica el que ha servido de base en las negociaciones que se realizan.

#### **1.1.4 ANTECEDENTES DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

“La actividad comercial es tan antigua como la sociedad misma, esta se inició por medio del cambio o del trueque de bienes o servicios; más tarde por medio de un patrón de cambio o una mercadería que sirvió como medio de pago y paridad en las transacciones, este en muchas partes fue por animales, piedras y objetos en los cuales el hombre antiguo depositaba su confianza; más tarde al inventarse la moneda, se sirvió de ella el hombre como denominador común para poder medir el valor de las cosas en términos monetarios, las cuales eran de metal, oro al principio y después de plata, debido a esto recurrió a los títulos de crédito para evitar los inconvenientes ofrecidos por la moneda. Egipto, Grecia La India, China, e Italia, se constituyeron en países muy activos en el comercio, especialmente este último país ya que fue donde se desarrollaron las principales teorías mercantilistas de la época y que se sentaron las bases del comercio entre los pueblos antiguos. En la edad media, el comercio comenzó a desarrollarse, extendiéndose a los estados accidentales de

Europa, como España y Francia vigorizándose en las ciudades del norte de Italia como Genova y Florencia. El comercio siguió extendiéndose y el descubrimiento de América fue un evento que incremento dicha actividad, más adelante en el tiempo y específicamente en los principios del siglo xx el comercio se desarrollaba a nivel mundial, en todos los ámbitos donde existían acciones de cambio de posesión de bienes por recursos (Costa et al, 1979).

Actualmente el comercio internacional se ejecuta en los países desarrollados de una forma importante y decisiva, no así en los países subdesarrollados, que se manifiesta a partir del momento que se generaliza entre ellos, una toma de conciencia respecto a la necesidad de romper el círculo vicioso del subdesarrollo y de la dependencia externa en lo que a financiamiento se refiere. Es a partir de los años anteriores a la revolución industrial en los que se dan los primeros pasos para buscar bienes sustitutos a los ya existentes, para el caso de El Salvador se crean las primeras instituciones financieras y la estructura agrícola se modifica, creando los primeros remanentes de industrialización al introducir las primeras máquinas despulpadoras para el tratamiento del café. En la década de 1940 a 1950 ; iniciándose la modificación del

tratamiento del café y de otros productos, dándose a si las primeras ideas de lo que sería el proceso de industrialización en El Salvador" (Costa et al., 1979; a partir de esa época la estructura del comercio se modifica al aplicarse en el país un modelo de sustitución de importaciones, cuyo objetivo era el de tratar de mejorar la capacidad competitiva del país en el exterior, el cual crea las primeras bases para el proceso de industrialización de El Salvador, en su actividad económica con el exterior, lo cual provoca cambios importantes dentro de la estructura física y administrativa de la sociedad, ya que se crearon instituciones encargadas de verificar del comercio y a la vez se construyeron redes viales que lo facilitaron desplazando con ello; un cierto porcentaje a las vía marítimas que eran las que utilizaban anteriormente, siendo efectuado dicho comercio por vía marítima, terrestre y áreas con los países del istmo centroamericano.

#### **1.1.4.1 CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

"Dentro de las características principales del Comercio Internacional, se pueden mencionar:

- 1.** Promueve el intercambio cultural y social que provoca el comercio internacional.

2. Genera la obtención de ingresos por parte del país que realiza el intercambio.
3. Propicia el consumo de bienes de un país diferente al de su origen.
4. Impulsa el proceso de control de calidad de los artículos que se comercializan.
5. Impulsa la producción de cosas susceptibles de demanda en los mercados externos.
6. Conlleva a satisfacer gustos, preferencias y necesidades de los demandantes de bienes que se consumen en un medio diferente al de su origen.
7. Permite conocer mediante la publicidad la calidad de los bienes que se producen en un país diferente al de su origen" (<http://www.educ.ar/dinamico/>).

#### **1.1.4.2 OBJETIVOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

El intercambio comercial de carácter internacional persigue principalmente los siguientes objetivos:

1. Aproximar los artículos de un país por parte del productor al consumidor que puede ser de un país

diferente al de origen del producto para satisfacer sus necesidades.

2. Propiciar el interés personal del productor o comerciante de obtener una ganancia o lucro.
3. Transferir recursos por divisas.
4. Obtener artículos con funciones y calidad diferentes que las mostradas en el comercio interno de un país.
5. Beneficiar el desarrollo económico de los países.
6. Servir como fuente de ingreso para la hacienda pública.

#### **1.1.4.3 IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

En los países donde se concretizan el intercambio de bienes o servicios, se puede alcanzar un nivel de desarrollo económico óptimo si estos saben fomentar su intercambio comercial, lo que les traerá ventajas que van más allá del simple movimiento de capital, como la transferencia de tecnología y la generación de empleos e ingresos a través de la llegada de divisas y la aplicación de normas impositivas, que aseguren el desarrollo económico en base a una menor dependencia de la importación, de los países productores.

Los países que no cuentan con todos los recursos necesarios para producir bienes económicos que la población demanda y necesita, se le hace necesario realizar grandes importaciones de bienes de otros países, es acá donde radica la importancia del comercio internacional, el cual refleja la escasez de recursos que un país tiene, y a la vez le facilita la generación de las divisas necesarias para lograr cubrir la importación de dichos bienes que el país requiere.

A la vez que favorece la comunicación entre los países, generando además el cambio de ideas, la imitación de usos y costumbres, el aprendizaje para el desarrollo de la ciencia, la técnica y las artes.

#### **1.1.4.4 COBERTURA GEOGRÁFICA.**

El comercio internacional es una actividad realizada por todos los países del mundo, en forma relativa, con el objetivo de favorecer su crecimiento económico en las diferentes actividades productivas.

Es en esta actividad donde se intercambian bienes o servicios de un país origen y que por gustos, preferencias y necesidades se consumen en un país diferente; los medios que existen para el control de tránsito de este comercio, son los centros aduanales que sirven como medios de comunicación.

“Para que esta actividad pueda realizarse, también existen convenios y bloques de mercado, como el llamado (CA-4) recientemente formado entre Nicaragua, Guatemala, Honduras y El Salvador, que permite perfeccionar la zona de libre comercio entre ellos, determinar las bases de una administración de aduanas integradas y formalizar una unión aduanera como paso previo para alcanzar la unión económica” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008)

#### **1.1.5 ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADUANERO EN EL SALVADOR**

##### **1.1.5.1 Antecedentes del Ministerio de Hacienda**

“Antes del año 1950 existía el Ramo denominado de Economía, Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio; el cual era el encargado en ese entonces de realizar la reforma tributaria y administrativa y, por otra parte, desarrollar planes coordinados de fomento económico. Como esta labor requería de una atención especial y separada, se

decidió dividir las funciones indicadas en dos aspectos: hacendario y económico.

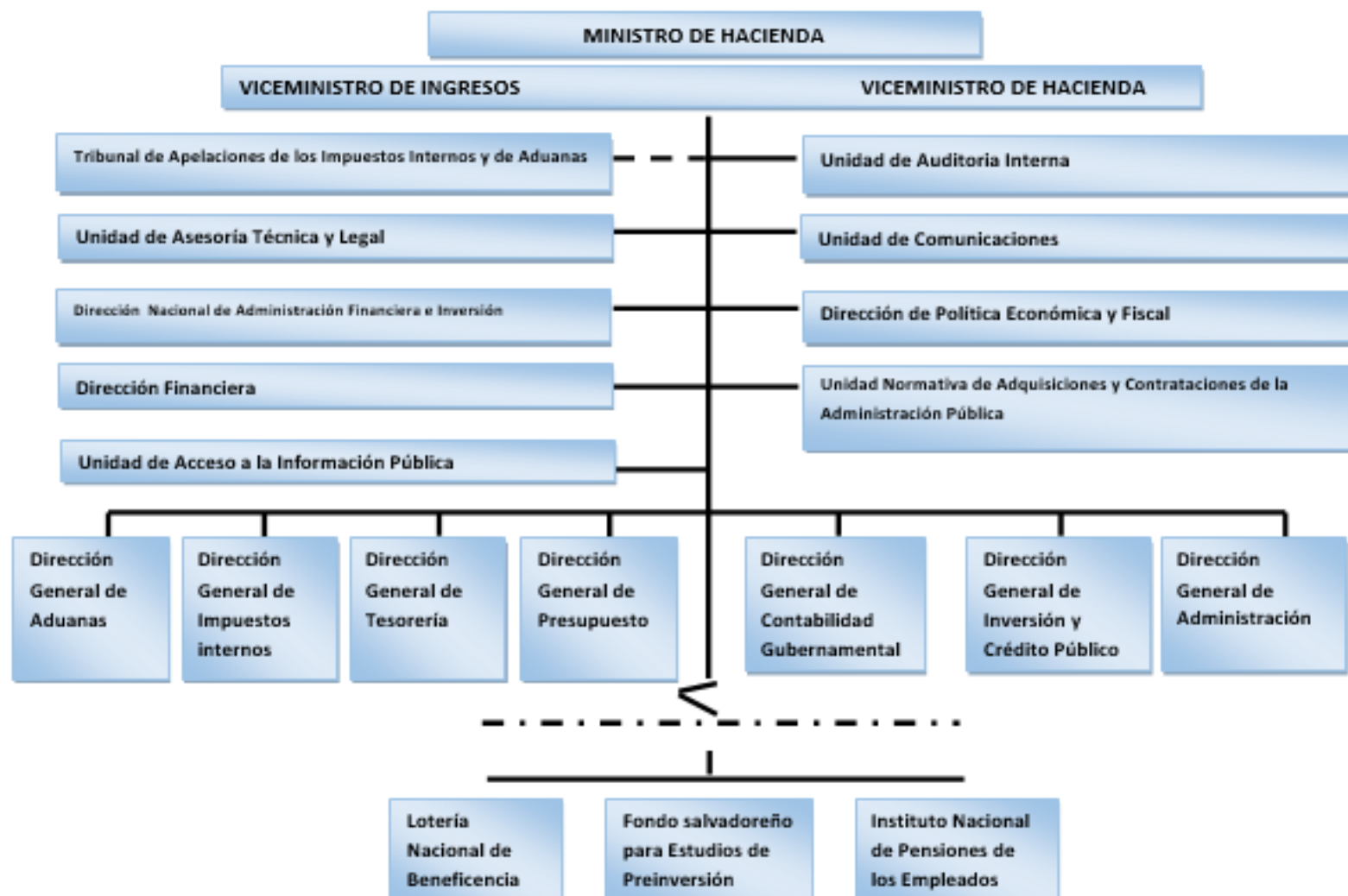
Es por ello que la historia del Ministerio de Hacienda comienza en febrero de 1829, cuando asume el Gobierno de El Salvador, don José María Cornejo, quién asigna como Encargado de Hacienda y Guerra a don Manuel Barberena, sustituido durante el mismo período por el prócer don Joaquín Durán Aguilar. Posteriormente asumió el poder don Joaquín de San Martín, en febrero de 1833, y nombró como Secretario de Hacienda y Guerra a don Juan José Córdova.

En mayo de 1938, el vicejefe del ejecutivo, don Timoteo Menéndez, nombró Ministro General al ilustre patricio don Antonio José Cañas. Este comienza a trabajar arduamente y organiza a la Administración Pública en cuatro secciones; Hacienda, Guerra, Relaciones y Gobernación. Don Antonio José Cañas, ha sido siempre considerado como el primer Ministro de cada una de las cuatro carteras más antiguas del gabinete de Gobierno de El Salvador.

Posteriormente se integran el Ministerio de Economía con el de Hacienda, pero el 13 de marzo de 1950 queda funcionando el Ministerio de Hacienda independientemente.

En síntesis, desde 1829 el Ministerio de Hacienda está organizado, controlando las finanzas y equilibrando el gasto público, lo que ha traído como consecuencia el mejoramiento social y económico del país”  
(<http://www.mh.gob.sv/portal/page/PMH/institucion/>)

Organigrama del Ministerio de Hacienda.



#### **1.1.5.2 Antecedentes de la Dirección General de Aduanas**

El desarrollo de la civilización, tal como se conoce a sufrido muchos cambios. Cuando en una parte del mundo existía progreso la otra estaba en decadencia; el desarrollo se dio en forma aislada, con muy poco contacto entre las diferentes sociedades. En los lugares que tuvo mayor prepotencia, se comprueba que fue debido al intercambio de bienes y/o servicios.

Los servicios de aduana se establecieron en primer lugar para controlar el ingreso y salida de habitantes, también sirvieron para la cobranza de peajes, impuestos o tarifas que ayudaban a los gobiernos a financiar la economía. Así mismo las aduanas han ejercido la función de protectoras de la economía de la nación y guardianes de las normas de la sociedad.

“En ese contexto nace la Dirección General de Renta de Aduanas en El Salvador, por medio del Decreto Legislativo N° 43, de fecha 7 de mayo de 1936, publicado en el Diario Oficial N° 104, Tomo N° 120, del 12 de ese mismo mes y año, bajo el Gobierno del General Maximiliano Hernández Martínez, la que se constituye como la renta de mayor

importancia con que cuenta el Tesoro, debido a su volumen. Sus finalidades principales son:

- + Incrementar los ingresos del Estado
- + Reducir la demanda interna de productos importados
- + Estimular la producción local” (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/PMH/institucional/>)

El Rol que juega la Dirección General de Renta de Aduanas es de vital importancia para el desarrollo económico y social del país, ya que permite facilitar el comercio internacional, lo que ha generado un incremento en los volúmenes de importación y exportación de mercancías, así mismo es importante destacar que corresponde a esta Dirección facilitar los proceso de negociación en materia arancelaria y simplificar los procesos de despacho aduanero. En el año 1995 el Gobierno decide impulsar un Plan masivo de Modernización a la institución ya que era urgente reestructurar los diversos servicios que brindaban las aduanas, encomendando su control técnico y administrativo a una dependencia especializada, dotada conceptual y tecnológicamente, por lo que en 1999, obtuvo la certificación ISO, por parte de un Organismo Certificador Internacional (AENOR).

“En vista de que la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de la Renta de Aduanas y sus dependencias, no era la adecuada para cumplir con el objetivo estratégico planteado, de ser un ente facilitador del comercio exterior, y ante las nuevas políticas económicas, la institución debía convertirse en un órgano rector, supervisor, planificador, fiscalizador y evaluador de las actividades del comercio exterior; razón por la cual se emitió en 1996 El Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General de la Renta de Aduanas según el decreto N° 44 publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 323, del 10 de junio.

Este Reglamento fue modificado por Decreto Ejecutivo N° 114, el 12 de octubre de 1998 y este mismo se regula mediante la nueva Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas (2006).

El cual tiene por objeto establecer la estructura orgánica y funcional de la DGA y determinar las atribuciones de cada una de sus dependencias, dotarlas de los medios necesarios para prestar un servicio moderno, ágil y competente, tal como lo exige la dinámica del comercio exterior.

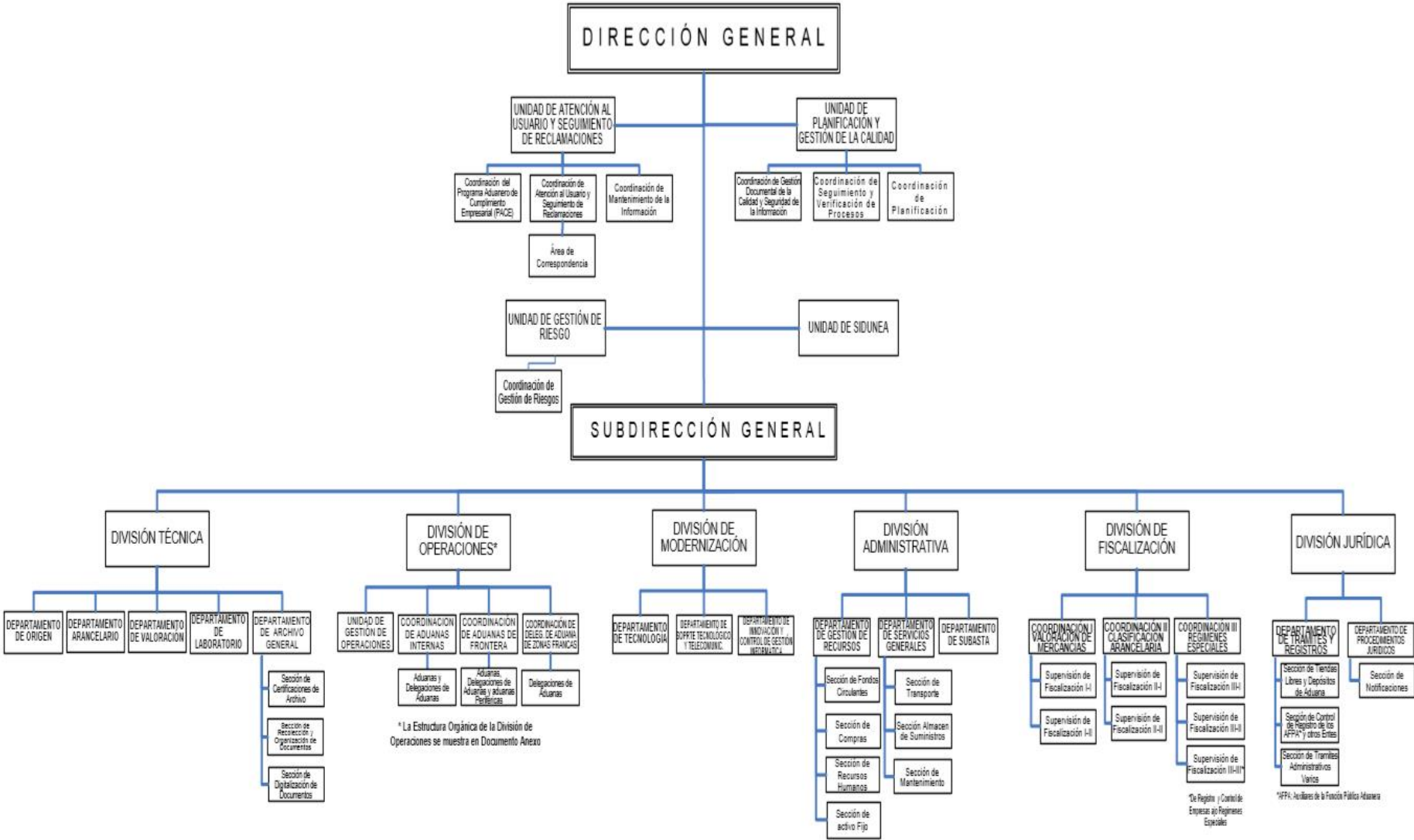
Fue hasta el año 2005 que pasó a llamarse Dirección General de Aduanas (DGA) mediante la Ley Orgánica que la regula, bajo el Decreto No. 903 del 14 de diciembre de 2005, como una dependencia especializada del Ministerio de Hacienda y bajo responsabilidad de un jefe denominado Director General de Aduanas, para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan el tráfico internacional de mercancías” (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal /PMH/ Temas/>)

#### **1.1.5.3 Estructura Organizativa**

La Oficina Central de la Dirección General de Aduana para cumplir con sus objetivos y funciones cuenta con áreas de suma importancia como la Unidad de Atención al Usuario y Seguimiento de Reclamaciones, Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, Unidad de Gestión de Riesgo, Unidad de SINUDEA, cada una cuenta con sus atribuciones específicas correspondiendo al Director General la autoridad sobre ellas.

De la Subdirección General dependen unidades organizativas como: División Técnica, División de

Operaciones, División de Modernización, División Administrativa, División de Fiscalización, División Jurídica, cada una de ellas cuenta con departamentos específicas que permiten de una forma eficiente el buen funcionamiento de la institución ya que brindan una buena atención a los usuarios.



## **+ Estructura Orgánica De La Dirección General De Aduanas**

Unidad de Atención al Usuario y Seguimiento de Reclamaciones. Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad, Unidad de Gestión de Riesgos.

## **+ División Técnica**

Departamento de Origen, Departamento Arancelario, Departamento de Valoración, Departamento de Laboratorio, Departamento de Archivo General.

## **+ División De Modernización**

Departamento de Tecnología, Departamento de Soporte Tecnológico y Telecomunicaciones, Departamento de Innovación y Control de Gestión Informática.

## **+ División De Operaciones**

Unidad de Gestión de Operaciones, Coordinación de Aduanas Internas, Coordinación de Aduanas de Frontera, Coordinación de Delegaciones de Aduanas de Zonas Francas.

## **+ División De Fiscalización**

Coordina de Valoración de Mercancías, Coordinación de Clasificación Arancelaria y Regímenes especiales.

#### **División Jurídica**

Departamento de Procedimientos Jurídicos, Departamento de Trámites y Registros.

#### **División Administrativa**

Departamento de Gestión de Recursos, Departamento Servicios Generales, Departamento de Subastas.

#### **1.1.5.4 Funciones de la Dirección General de Aduana.**

“Las funciones que desarrolla la Oficina Central de la Dirección General de Aduanas de El Salvador en cada unidad organizativa son:

#### **Dirección General de Aduanas**

La Dirección General de Aduanas es un Órgano Técnico independiente adscrito al Ministerio de Hacienda, la cual posee superioridad jerárquica en materia Aduanera; controla y facilita el cumplimiento de la legislación del ramo, y actúa para prevenir y reprimir infracciones aduaneras.

Las funciones de la Dirección General de Aduanas incluyen, además de la administración de los tributos que gravan la importación el control de los diferentes regímenes aduaneros, la emisión de consultas, criterios o resoluciones anticipadas, directrices y normas de aplicación general sobre la materia aduanera dentro de sus competencias.

La Dirección General de Aduanas, es además un facilitador del comercio internacional, interactúa con sus usuarios a través de comisiones mixtas en las que se examinan las necesidades del sector privado y se reacciona dentro del marco de la ley para solventarlas. Para asegurar el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Aduanas está estructurada en diferentes áreas.

### **Director General de Aduanas**

El Director General de Aduanas es el profesional de probada experiencia en materia aduanera, nombrado por acuerdo ejecutivo del Ministerio de Hacienda. Dentro de sus obligaciones se cuentan: la constante evaluación de la calidad del servicio aduanero, así como la presentación de proyectos de actualización y mejora de funciones y estructura de la Dirección y sus dependencias. El Director

dicta, coordina y controla las políticas, normas y disposiciones que regulan la actividad aduanera.

El Director General de Aduanas vela por: el cumplimiento de la política presupuestaria del Ministerio de Hacienda, referente al Presupuesto de su Dirección; el cumplimiento de las leyes aduaneras y de comercio exterior y rinde informes de labores a la Dirección General del Ministerio de Hacienda. Asimismo, mantiene comunicación constante con los usuarios, analiza y da curso a las peticiones que procedan en un marco de legalidad y transparencia ejecutiva.

### **El Subdirector General de Aduanas**

Es un profesional con plenas capacidades legales y profesionales para apoyar y asumir en ausencia, las funciones del Director General de Aduanas. El Subdirector General de Aduanas es nombrado por acuerdo ejecutivo del Ministerio de Hacienda, y sus funciones son de apoyo, ejecución, gestión administrativa y seguimiento de las operaciones aduaneras y relacionadas con el mejoramiento continuo del personal, nombramientos, capacitaciones, traslados y sanciones cuando correspondan.

El Subdirector General además, supervisa las publicaciones de legislación aplicable y los documentos de carácter público, o de criterios y resoluciones anticipadas que emita la Dirección. El Subdirector participa activamente en comisiones mixtas con el sector privado y es catalizador de información y sus informes de gestión incluyen también propuestas de mejoras y cambios para consideración del Director General” (Mejia Mendoza, 2006)

**Unidad de Atención al Usuario y Seguimiento de Reclamaciones**

Verifica que la política de servicio al cliente, se presente en todos los niveles de la Dirección General, con el fin de hacer prevalecer los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio aduanero, respetando la normativa legal vigente; así como dar oportuna atención y solventar conjuntamente con las diferentes unidades organizativas de la Dirección General, las reclamaciones, quejas y denuncias presentadas por los clientes.

**Unidad de Gestión de la Calidad** Garantiza el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la

Institución, evaluando la eficacia y eficiencia de los procesos.

**Unidad de Gestión de Riesgos** La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) anteriormente conocida como UPET (Unidad de Programación y Evaluación Tributaria) es el área de la Dirección General de Aduanas que se encarga de la administración de los datos estadísticos de la organización y de la administración de los riesgos inherentes a la operación de aduanas en todas sus etapas. Está compuesta por un Jefe y un grupo de especialistas multidisciplinarios con experiencia en los distintos aspectos del despacho aduanero tales como operación, auditoria, normatividad, entre otros. Es considerada el área analítica de la Dirección

#### **División Jurídica**

Brinda apoyo técnico jurídico a la Dirección General, evacuando casos que requieren análisis jurídico, asimismo, realiza estudios y trabajos de creación de proyectos de ley, reformas y procedencia de la legislación aduanera, además contribuye al cumplimiento de la normativa establecida en los tratados de libre comercio suscritos por

nuestro país para lo cual cuenta con los siguientes departamentos:

**+ Departamento de Procedimientos Jurídicos:** Tramita y diligencia el Procedimiento Administrativo Sancionador y de Liquidación Oficiosa de Impuestos en los casos de verificación a Posteriori. Asimismo, conoce y tramita los recursos de ley en la esfera administrativa y judicial, instruidos en contra de la Dirección General y da respuesta a solicitudes de usuarios externos e internos.

**+ Departamento de Trámites y Registros:** Conoce y da respuesta a solicitudes de usuarios externos e internos, y brinda asesoría jurídica sobre la legislación aduanera y de comercio exterior, en los casos designados por la Dirección y Subdirección General y demás dependencias del Servicio Aduanero que así lo requieran.

### **División Técnica**

Conduce estudios y trabajos orientados a la aplicación, control y perfeccionamiento de las Leyes, procedimientos y demás disposiciones inherentes al quehacer aduanero. Se divide en los siguientes departamentos:

- ✚ **Departamento Arancelario:** Establece los lineamientos que permitan la adecuada y oportuna aplicación de la nomenclatura arancelaria, con el propósito de armonizar la codificación y tributación de las mercancías.
  
- ✚ **Departamento de Origen:** Su gestión se orienta al cumplimiento de la normativa de origen establecida en los diversos tratados de libre comercio suscritos por El Salvador, así como el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías. El Departamento de Origen contribuye con las diferentes Aduanas para garantizar el cumplimiento de las reglas de origen en los productos importados dentro del marco de los tratados de libre comercio.
  
- ✚ **Departamento de Valoración:** Elabora estudios sobre valoración de las mercancías a petición de los usuarios externos y de las diferentes dependencias de la Dirección General.
  
- ✚ **Departamento de Laboratorio:** Efectúa análisis merceológicos para determinar la materia constitutiva de las mercancías objeto de la consulta, actuando como apoyo técnico a las unidades internas que lo solicitan.

**Departamento de Archivo General:** Se ocupa de reunir, preservar, organizar y certificar los documentos generados por la Dirección General de Aduanas.

**División de Fiscalización:** Verifica a posterior, el cumplimiento de lo establecido en la Legislación Aduanera vigente, por parte de los diferentes usuarios que participan en el comercio exterior. Esto lo realizan a través de auditorías fiscales en las empresas de los distintos sectores involucrados en la importación de mercancías.

**División de Operaciones:** Esta División dirige el funcionamiento operativo de la Normativa y aplicación legal aduanera en las diferentes aduanas del país. Coordina el cumplimiento de los procedimientos tendientes a facilitar el despacho, revisión y recaudación fiscal por la importación y exportación de las mercancías, y las actividades destinadas a facilitar el tránsito internacional, logrando la eficiencia en el control aduanero.

**División Administrativa:** Administra los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Dirección General de Aduanas. Está conformada por 3 Departamentos:

+ **Departamento de Servicios Generales:** Provee suministros, mantenimiento, transporte a las diferentes áreas de la DGA.

+ **Departamento de Gestión de Recursos:** Provee y administra los activos fijos e intangibles, el recurso humano y fondos circulantes de las distintas unidades organizativas de la Dirección General de Aduanas.

+ **Departamento de Subastas:** Vende en subasta pública aquellas mercancías caídas legalmente en abandono disponibles para ello.

#### **División de Modernización**

Dirige y coordina la elaboración, desarrollo e implementación de proyectos institucionales, mejorando la infraestructura informática, así como el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación, para lograr mayor efectividad en el que hacer aduanero. Consta de los siguientes departamentos:

**✚ Departamento de Tecnología:** Desarrolla y administra los Sistemas Informáticos y sus aplicaciones.

**✚ Departamento de Soporte Tecnológico y Telecomunicaciones:** Administra el Sistema de Telecomunicación institucional, le brinda el mantenimiento necesario para evitar interrupciones y garantizar un flujo de información permanente.

#### **1.1.6 ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**

“La Dirección General de Tesorería fue creada mediante la Ley de Servicio de Tesorería, según decreto No.178 de fecha 16 de diciembre de 1936, publicado en el Diario Oficial No.7 tomo 122, de fecha 12 de enero de 1937. El objetivo principal, según el Art. 3 de esa ley, es la recaudación, la custodia, la distribución y transferencia material o virtual de los dineros públicos” (Dirección General de Impuestos Internos, 2012).

Posteriormente, por medio del Decreto Legislativo No. 516 de fecha 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No.7, Tomo 330 del 11 de noviembre de 1996, se aprueba la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con la cual se establece el Sistema de

Administración Financiera, integrado por los Subsistemas de Presupuesto, de Tesorería, de Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental dando origen con ello a la descentralización operativa y centralización normativa como principio básico de esa Ley.

La Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda, tiene dentro de sus funciones el administrar la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público y Cuenta Fondos Ajenos en custodia; recaudar oportunamente todos los ingresos tributarios y no tributarios, agilizar las acciones para obtener los recursos provenientes del crédito público y contratar financiamiento de corto plazo, dentro de los límites establecidos en el Art. 227 de la Constitución de la República; concentrar los recursos del Tesoro Público y transferirlos a las tesorerías de las unidades financieras institucionales oportunamente, para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Presupuesto General del Estado.

#### **1.1.7 ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

“La Dirección General del Presupuesto fue creada en 1939 según Decreto Legislativo No. 45, publicado en el

Diario Oficial No. 98 del 9 de mayo de 1939, con el propósito de que un ejecutivo (Director General) se dedicará de manera permanente a los estudios necesarios para lograr la preparación y ejecución de presupuestos realistas y equilibrados auxiliando así al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda en la delicada labor del manejo de la Hacienda Pública, a partir de esa fecha inicia sus funciones, enmarcando su actuación en los preceptos legales contenidos en la Ley Orgánica de Presupuestos decretada el 14 de mayo de 1938 y que fuera derogada por la que tomó vigencia el 29 de diciembre de 1945, que a su vez fue sustituida por la vigente desde el 1º. De enero de 1955.

Hasta el año de 1952 fue elaborado el presupuesto bajo el sistema tradicional en el que los egresos se proyectaban por renglones específicos de gastos. En el año de 1964 se introduce al país el Sistema de Presupuesto por Programas, como instrumento estratégico mediante el cual se pudieron concretar los objetivos estatales en materia de política económica y fiscal.

En el contexto del Sistema de Administración Financiera Integrada como componente de la modernización del subsistema presupuestario con la adopción del enfoque del Presupuesto por Áreas de Gestión, cuya implementación en 1996 implica para la oficina del presupuesto una reestructuración organizativa bajo el concepto del ciclo presupuestario, el cual comprende la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación como proceso integrado.

Actualmente la Dirección General del Presupuesto está integrada de la siguiente manera: Dirección, Subdirección, Unidad Técnica de Apoyo, Unidad de Informática, División de Desarrollo Económico y Empresas Públicas, División de Conducción Administrativa, División de Desarrollo Social, División de Integración y Análisis Global del Presupuesto, División Administrativa, Unidad de Valúos y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas” (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institución>).

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS TEÓRICOS Y GENERALES SOBRE EL SERVICIO ADUANERO**

#### **SALVADOREÑO**

##### **2.1 GENERALIDADES**

### 2.1.1 DEFINICIONES

**"Aceptación de la Declaración:** Es el acto de registrar para su trámite la declaración de mercancías.

**Ad- valoren:** significa de acuerdo con el valor, se refiere al cómputo de los derechos o impuestos aduanales sobre las mercancías, aplicados en proporción a su valor o como porcentaje del mismo, sin tomar en cuenta otras características.

**Adeudo:** Monto a que asciende la obligación tributaria aduanera.

**Administración de Aduana:** Es el órgano administrativo competente para conocer directamente del tráfico internacional de mercancías; controlar y fiscalizar su paso a través de las fronteras del país, aplicar la legislación de los regímenes aduaneros, aplicar los gravámenes a que están sujetas las mercancías; controlar las exoneraciones concedidas en forma legal y cumplir las funciones establecidas en las leyes aplicables.

**Administración Tributaria:** Deberá entenderse que se hace referencia al Ministerio de Hacienda, a través de las

Direcciones respectivas, responsables de la administración y recaudación de impuestos.

**Administrador:** Jefe de una Administración de Aduana determinada" ([www.mh.gob.sv/portal/page /portal/PMH/Ayuda/](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ayuda/)).

**"Aduana:** Es la unidad técnica administrativa, dependiente de la Dirección General, encargada de las gestiones aduaneras y del control de la entrada, la permanencia y la salida de las mercancías objeto del comercio exterior, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona de competencia territorial o funcional" (Ministerio de Hacienda, 2005).

**Aforo:** reconocimiento y valorización de mercancías en una aduana, para fijar el pago de los derechos correspondientes.

**"Agencia Aduanera:** Persona jurídica en la que se integran Agentes de Aduanas.

**Agente de Aduanas:** Persona o entidad que interviene en las tramitaciones destinadas a la obtención del despacho a plaza o para la exportación de mercancías sometidas a inspección aduanera, por mandato o comisión de los

propietarios o consignatarios de dichos géneros y que al mismo tiempo auxilian a la Administración Pública.

**Autoridad Aduanera:** El funcionario del Servicio Aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

**Bulto:** Unidad utilizada para contener mercancías. Puede consistir en cajas, fardos, cilindros, y demás formas de presentación de las mercancías, según su naturaleza.

**C. I. F.** (COST - INSURANCE - FREIGHT). Cláusula que en los contratos de compraventa de mercadería que han de ser transportadas de un lugar a otro, generalmente distante y aplicable de modo especial al transporte marítimo; expresa que en el precio que ha de abonar el comprador se encuentran comprendidos: el costo, el seguro y el flete.

**Carta de Porte:** Documento que contiene un contrato de transporte terrestre en el que se consigna la descripción de las mercancías transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de ellas.

**Certificación:** Es el acto mediante el cual el Servicio Aduanero, por medio del Administrador de Aduanas o Funcionario Autorizado, da fe, garantizando la certeza o la autenticidad de que una copia o fotocopia de un documento oficial, ya que ha sido confrontado con su original.

**Colecturías:** Son las oficinas legalmente constituidas por el Ministerio de Hacienda, para percibir fondos del Estado y de terceros.

**Consignatario:** Es la persona que el contrato de Transporte establece como destinatario de la mercancía o que adquiera esta calidad por endoso u otra forma de transferencia.

**Contador Vista (Aforador):** funcionario de aduana encargado del reconocimiento, clasificación y aforo de las mercancías.

**Contribuyentes:** Quienes realizan o respecto de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

**Control a Bordo y Visita de los Medios De Transporte:** Operaciones por las que la aduana sube a bordo de un medio de transporte para: Recoger información de la persona responsable del medio de transporte, controlar los

documentos comerciales, los documentos de transporte o cualquier otro relativo al medio de transporte y a su carga; y visitar, inspeccionar y registrar el medio de transporte.

**Control de Aduana:** Conjunto de medidas tomadas con vistas a asegurar la observancia de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar.

**Control de Carga:** Documento emitido en las bodegas o almacenes de las Aduanas, como constancia de la recepción de las mercancías, cuando dichas mercancías ha arribado por la vía aérea. En el caso terrestre le entregan un Informe de recepción y en el caso marítimo una Nota de Tarja.

**DAI.** Derechos Arancelarios a la Importación.

**Declarante:** Es la persona quien efectúa o en nombre de la cual se efectúa una Declaración de Mercancías, de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

**Declaración de Mercancías (DM):** Documento elaborado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen

al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

**Decomiso:** Es el acto de transferir la tenencia de la mercancía del dueño, consignatario o tenedor legal a la aduana por violaciones a la Ley o por tratarse de artículos cuya importación o exportación esté prohibida.

**Dirección General de Aduanas:** Es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, adscrita al Ministerio de Hacienda, facultada por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación; así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde fiscalizar y recaudar los derechos e impuestos a que este sujeto el ingreso o la salida de mercancías.

**Documentos Adjuntos:** Es toda la documentación agregada a la Declaración de Mercancías que se importan o exporten, según el caso, del medio de transporte, de las condiciones de entrega, entre otras, según el régimen aduanero solicitado.

**DUT:** Documento Único de Transporte (Formato Generado en el Sistema de Transito Internacional de Mercancías en Mesoamérica).

**FAUCA:** Formulario Aduanero Único Centroamericano, documento en el que se ampara la importación o exportación de mercancías originarias del área centroamericana” ([www.mh.gob.sv/portal/page /portal/PMH/Ayuda/](http://www.mh.gob.sv/portal/page /portal/PMH/Ayuda/)).

**“Fiscalización:** La Aduana, utilizando sus facultades de comprobación, verifica y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Esta fiscalización se realiza antes, durante o posteriormente al despacho aduanero” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

**“F.O.B. (FREE - ON - BOARD):** Términos de Comercio Internacional según la Cámara Internacional de Comercio y cláusula en los contratos de compra-venta de mercadería, Su significado es Free On Board (libre a bordo) y determina las obligaciones que corresponden al proveedor y comprador, con la que el vendedor se compromete a poner por su cuenta, la mercadería vendida a bordo del barco que la ha de transportar, momento en el cual, comienza a correr por cuenta del comprador.

**Flete:** Precio pagado o por pagar por el traslado de mercancías en un medio de transporte, sea éste marítimo, aéreo o terrestre.

**Hoja de Devolución (HD):** Documento emitido por el funcionario aduanero para el rechazo de una Declaración de Mercancías que no haya cumplido con todas las obligaciones exigidas en la legislación aduanera.

**Manifiesto de Carga:** Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o unidad de transporte y expresa los datos comerciales de las mercancías.

**Mercadería Restringida:** Son todas aquellas comprendidas dentro del Arancel, que por su condición o calidad deben de reunir ciertos requisitos para permitírseles la importación.

**Mercancías en Abandono:** Mercancías que dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de haber ingresado a las Aduanas, no han sido sometidas a ningún régimen aduanero, o habiendo sido sometidas y pagados o garantizados los adeudos respectivos no son retirados dentro de los plazos establecidos.

**País de Origen:** Es el país sobre el cual recae el origen de una mercancía, a efectos de considerar la aplicación del trato arancelario preferencial.

**País de Tránsito:** Es el territorio por el cual circulan vía terrestre las mercancías provenientes de y hasta un país diferente como destino final.

**País Parte:** Es el país que aplica plenamente las disposiciones contenidas en el Tratado.

**Peaje:** En concepto amplio, es el derecho de tránsito de carros, bestias, ganados, géneros, mercancías y aún de personas por el paso a través de caminos, canales, puentes y otros.

**Remate:** Proceso por el cual se ponen en subasta pública aquellas mercancías que se consideran con valor comercial y han caído en abandono.

**Representante Legal:** Es la persona a quien se ha conferido ese carácter por disposición legal, o a través de los instrumentos jurídicos pertinentes al caso” ([www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ayuda/](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ayuda/)).

**"Servicio Aduanero:** está constituido por los órganos de la administración pública de los Estados Parte, facultados para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan" (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2002).

### **2.1.2 Importancia del servicio aduanero**

Como una institución pública las aduanas cumplen funciones claves para el desarrollo del país, ya que tiene un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos; así mismo, debe resguardar los intereses del Estado, recaudar los derechos e impuestos vinculados a éstas, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta. Por lo que la importancia del servicio aduanero se fundamenta en la realización de tres funciones básicas las cuales son:

- ✚ Regulación del tráfico de mercancías internacionales.
- ✚ Recaudación de los ingresos arancelarios.
- ✚ Protección contra las actividades ilícitas.

Todo con la finalidad de mejorar el clima de negocios en la región y llegar a un desarrollo económico en el país, para lo cual se necesita contar con los recursos necesarios para ejecutarlas de manera ágil y oportuna.

#### **2.1.2.1 Como medio de regulación del tráfico de mercancías internacionales**

“Las actividades principales de las aduanas, en ese sentido pretenden:

- a) Proteger la seguridad nacional o regional, en lo relativo al ingreso de mercancías que pueden ser utilizadas para atentar contra esta como por ejemplo: armas, municiones, explosivos, etc.
- b) Proteger la salud humana, animal y el medio ambiente al no permitir o controlar el ingreso de mercancías vencidas o en condiciones que no pueden ser consumidas, sustancias tóxicas que pueden afectar el medio ambiente, como por

ejemplo: Medicamentos vencidos, carnes en mal estado, desechos químicos, etc.

**c)** Proteger la propiedad intelectual, al no permitir el ingreso de mercancías a importadores que no están autorizados legalmente para su importación o comercialización, Ejemplo: Cigarrillos, prendas de vestir, libros, discos piratas, etc.

**d)** Verificar las disposiciones contenidas en acuerdos y tratados comerciales tanto con países dentro y fuera del área centroamericana" (<http://www.aduana.gob.sv>).

#### **2.1.2.2 Como medio de recaudación de los ingresos arancelarios que percibe el Estado.**

La importancia de las aduanas se basa principalmente en uno de los objetivos por el cual se estableció su funcionamiento, es decir la recaudación de ingresos para el estado, lo que se refiere al cobro de los tributos que son las obligaciones establecidas por el Estado para obtener recursos que le permitan financiar las obligaciones y cumplir con sus fines.

En las operaciones de comercio exterior se produce la obligación de pagar impuestos como el IVA y se generan algunos impuestos específicos, a nivel aduanero se causan los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI). Los impuestos de aduana son un caso particular tipificado como impuestos especiales, que se pagan teniendo como hecho generador la importación e internación de las mercancías al país.

No obstante, dentro de los impuestos los de aduana se han separado de los que tradicionalmente se han conceptualizado como de consumo, debido a las siguientes particularidades:

- ✚ Se aplican a mercancías destinadas al uso o consumo en un país diferente al de producción.
- ✚ Se recaudan según técnicas muy específicas y desarrolladas que requieren sistemas de administración especializadas; y
- ✚ Tienen gran importancia como fuente de recaudación fiscal y como instrumento de política económica.

Los "Derechos Arancelario son impuestos gravados sobre mercancías importadas que pueden ser gravados Ad Valórem es decir, a cierto porcentaje del valor o sobre una base

específica, por ejemplo: una cantidad por unidad. Los derechos de importación se aplican generalmente con el propósito de llevar a cabo una determinada política económica y en este sentido pueden ser usados en las siguientes funciones:

**a)** Para reducir el nivel total de las importaciones haciéndolas más caras en relación con sus sustitutos producidos en el país, con el fin de bajar el déficit en balanza de pagos.

**b)** Contrarrestar el Dumping o sea la inundación del mercado con artículos de precios rebajados con el objeto de suprimir la competencia, elevando el precio de los artículos rebajados hasta que alcancen su nivel económico" ([www.mh.gob.sv/portal/page /portal/PMH/Ayuda/](http://www.mh.gob.sv/portal/page /portal/PMH/Ayuda/)).

Para la legislación aduanera, el pago de los impuestos y derechos es condición necesaria pero no suficiente; es decir, no basta pagar los derechos aduaneros liquidados a cargo del sujeto pasivo para poder retirar las mercancías; la obligación aduanera va más allá de lo tributario, aun cuando la contiene. Además de pagar (dar), el sujeto pasivo aduanero debe satisfacer obligaciones de tipo procedimental (hacer) y está sujeto a prohibiciones y limitaciones (no

hacer) que, en su conjunto (dar, hacer, no hacer) trascienden lo específicamente tributario.

Por lo que el sistema aduanero no es un simple cobrador, sino un recaudador sofisticado que utiliza la información de costos de los bienes importados, así como siempre busca aumentar la base de contribuyentes con el objetivo de compensar la degradación arancelaria. Los impuestos son una fuente importante de entrada de recursos al Estado y son utilizados para invertir en la denominada obra social, que abarca áreas como la educación, salud y calidad de vida de los ciudadanos. De ahí la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.

El proceso de percepción de los ingresos que se recaudan al momento de hacer uso de las aduanas se realiza por medio de la Dirección General de Tesorería quien se encarga de mantener la liquidez necesaria para cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del presupuesto general del Estado mediante una serie de procesos los cuales son:

#### **Proceso de Recaudación**

Para la percepción de los recursos financieros, la Dirección General de Tesorería podrá utilizar la recaudación directa o indirecta.

**Sistema de recaudación directa:** la recaudación directa se efectuara por medio de las colecturías del servicio de tesorería y de las colecturías auxiliares institucionales, las cuales serán dirigidas por colectores quienes serán responsables de la percepción, liquidación, custodia depósito de los fondos percibidos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento AFI, así como en las demás disposiciones normativas vigentes. Al momento de efectuar el depósito de los fondos, los colectores deberán detallar en el documento de remesa si los ingresos depositados corresponden al fondo general o a fondos ajenos en custodia.

**Sistema de recaudación indirecta:** la recaudación indirecta estará a cargo de las instituciones del sistema financiero nacional u otras instituciones que el Ministerio de Hacienda autorice, dicha recaudación estará regida por lo pactado en los contratos que para tal efecto suscriba el Ministerio de Hacienda la institución respectiva. Las instituciones contratadas, actuarán como depositarios

auxiliares de los recursos financieros del tesoro público serán responsables de la concentración de los mismos la cuenta corriente única del tesoro público, en los términos establecidos en el contrato.

#### **Proceso de Cobranza**

La deuda tributaria está constituida por la obligación sustantiva principal liquidada por el contribuyente más las obligaciones accesorias como multas o intereses liquidados por la administración tributaria; y es facultad de la Dirección General de Tesorería, realizar el cobro de las obligaciones tributarias que, por aplicación de leyes y reglamentos se encuentran pendientes de pago al haber vencido los términos señalados.

#### **2.1.2.3 Como medio de protección contra las actividades ilícitas.**

Todo sistema aduanero está dirigido a proteger un territorio de la entrada y salida de bienes cuyo tráfico internacional resulte perjudicial o inoportuno para sus intereses económicos, morales, sociales, de seguridad civil o militar, etc. Para ello, exige como premisa fundamental que la introducción y extracción de mercancías se realice

única y exclusivamente por determinados lugares legalmente habilitados para tales fines es decir las aduanas. Por lo que además de ser las recaudadoras de fondos para el Estado son de vital importancia también para el combate en diferentes actividades ilícitas como pueden ser el contrabando.

Y según la ley "se constituyen delito de contrabando de mercaderías las acciones u omisiones por las cuales, la importación o exportación de mercancías se sustraen de la correspondiente intervención aduanera y produzcan o puedan producir perjuicios económicos a la Hacienda Pública o evadir los controles sanitarios o de otra índole que se hubieran establecido legalmente. Algunas de las actividades que constituyen contrabando de mercancías son las siguientes:

**a)** El ingreso al país o la salida del mismo eludiendo los controles aduaneros, la tenencia o el comercio ilegítimos, de productos estancados o de importación o de exportación prohibidas, incluyendo gas licuado de petróleo (GLP) para consumo doméstico subsidiado y otros productos subsidiados por el Estado;

- b)** La introducción de mercancías gravadas al territorio nacional o la salida del mismo por lugares no habilitados legalmente para ello;
- c)** La ocultación de mercancías al momento de su ingreso o salida del país por las aduanas o cualquier otra forma que pueda reputarse como clandestina, de manera que las mismas se sustraigan del control aduanero;
- d)** La descarga y carga de mercancías extranjeras en lugares no habilitados y sin la autorización respectiva;
- e)** La violación de precintos, sellos, unidad de carga y demás medidas de seguridad adoptadas para el transporte de mercancías declaradas en el régimen de tránsito aduanero, siempre que se establezcan faltantes de mercancías en relación con los documentos de embarque correspondientes" (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001); entre otras.

Además del contrabando existen otros delitos como la defraudación, el tráfico ilícito de mercancías etc. Los cuales se pretenden combatir mediante la programación de planes de verificación y de fiscalización, dentro de los cuales se realizan actividades que van encaminadas a comprobar que los usuarios, realicen la aplicación correcta

de la Legislación Aduanera y las operaciones que se ejecutan están dentro del marco legal establecido.

Por lo que también para cumplir con el objeto de control, las leyes aduaneras imponen como obligación fundamental como, que los vehículos que transporten carga lleguen y partan de lugares específicos; de no existir tal previsión, los controles no podrían ejercerse y el territorio quedaría desprotegido, abierto a todo género de entrada y salida de mercaderías y expuesto a múltiples vicisitudes y peligros.

### **2.1.3 AUXILIARES DE LA FUNCIÓN ADUANERA**

Según la Legislación vigente se puede definir a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera como: Aquellas personas naturales (física) o jurídicas (empresas), públicas o privadas debidamente registradas ante la Dirección General de Aduanas, quienes se encargan de realizar en nombre propio o de los importadores y exportadores, las operaciones y trámites aduaneros ante el Servicio Nacional de Aduanas.

Los auxiliares deberán de transmitir los trámites y operaciones naturales a su gestión, en los medios, formas y condiciones de seguridad establecidas por los lineamientos

determinados por el Servicio Aduanero de El Salvador y serán responsables solidarios ante el Fisco, por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran personalmente o sus empleados acreditados ante el Servicio Aduanero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales, a que dichos empleados queden legalmente sujetos.

Los auxiliares se clasifican en:

- a) Agentes aduaneros;
- b) Depositarios aduaneros;
- c) Transportistas aduaneros; y,
- d) Otros auxiliares.

“Además tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

✚ Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero.

✚ Conservar y mantener a disposición del Servicio Aduanero, los documentos y la información relativa a su gestión, por un plazo de cinco años.

- ✚ Exhibir, a requerimiento del Servicio Aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información.
- ✚ Transmitir electrónicamente, las declaraciones aduaneras e información complementaria relativa a los actos, operaciones o regímenes aduaneros en que participen.
- ✚ Cumplir con los formatos y procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los requerimientos de integración con los sistemas informáticos utilizados por el Servicio Aduanero.
- ✚ Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías;
- ✚ Presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

- ✚ Cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan.
- ✚ Acreditar ante el Servicio Aduanero a los empleados que los representarán en su gestión aduanera.
- ✚ Velar por el interés fiscal;
- ✚ Mantener oficinas en el Estado Parte y comunicar al Servicio Aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información su ministrada que requiera su actualización; y
- ✚ En el caso de personas jurídicas, acreditar y mantener ante el Servicio Aduanero, para todos los efectos, un representante legal o apoderado con facultad es de representación suficientes" (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2002).

#### **2.1.3.1 Agente Aduanero**

"Es el profesional en materia aduanera, cuya autorización es personal e intransferible, actúa como representante legal ante la autoridad aduanera de su mandante (cliente)" (Ministerio de Hacienda USAID, 2008). El Agente es responsable solidario ante la aduana y su mandante por los actos derivados de su ejercicio profesional, por el pago de las obligaciones tributarias

aduaneras derivadas de los trámites, regímenes u operaciones en que intervenga y por el pago de las diferencias, intereses, multas, recargos y ajustes correspondientes. Además están debidamente acreditados por la Dirección General de Aduanas y su intervención puede ser opcional en importaciones realizadas en las siguientes condiciones:

- ✚ Gobierno y dependencias, municipalidades instituciones autónomas y semiautónomas;
- ✚ Amparadas a un Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA);
- ✚ Pequeños envíos sin carácter comercial;
- ✚ Amparadas al sistema postal internacional;
- ✚ Presentadas por empresas de entrega rápida o Courier;
- ✚ Ingresadas como equipaje;
- ✚ Exportaciones;
- ✚ Presentadas por personas jurídicas apoderado especial.

La intervención del agente aduanero o sus asistentes en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, será regulada por el Reglamento (RECAUACA).

#### **2.1.3.2 Apoderado Aduanero**

“Es la persona natural (física), a quien una persona natural (física) o jurídica (empresa), ha delegado mediante un poder legal especial su representación ante la Dirección General de Aduanas.

El Apoderado Especial Aduanero debe haber sido acreditado y registrado ante la Dirección General de Aduanas” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

Su función es representar a una empresa específica de manera exclusiva, en los despachos de las mercancías que se consignen a su nombre ante las Aduanas de la República.

La autorización del Apoderado aduanero, se extingue con el fin de su contrato laboral con su representado. Para las Municipalidades, Misiones Diplomáticas, Consulares o de Organismos Internaciones o usuarios de Zonas Francas el uso de la figura es optativo.

#### **2.1.3.3 Depositario Aduanero**

Persona jurídica auxiliar de la función pública responsable por la custodia y la conservación de las mercancía durante el plazo que le ley determine. Sus instalaciones, deben estar habilitadas, previo cumplimiento de las condiciones que la legislación determine. Sus operaciones se realizan

bajo el control y la supervisión de la autoridad aduanera. Los depósitos aduaneros pueden ser públicos o privados.

#### **2.1.3.4 Transportista Aduanero**

“Toda persona natural o jurídica que se dedica al transporte de carga que está o estará como en el caso de la exportación, afecto a una operación o trámite aduaneros” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008), estos se clasifican en:

✚ Transportista Nacional: cuya función consiste en ejecutar los tránsitos internos de mercancía bajo control aduanero.

✚ Transportista Internacional: que ha sido debidamente inscrito en el Registro de Transportista en la Dirección General de Aduanas y que transporta mercancías desde un territorio aduanero a otro. Los transportistas internacionales deberán registrar los vehículos, los motoristas (conductores), que conduzcan los vehículos respectivos. Todo transportista autorizado como internacional, puede asimismo, ejecutar tránsitos internos de mercancías.

#### **2.1.3.5 Otros Auxiliares**

**Empresas de Servicio Expreso o Empresas "Courier":** Son individuos o empresas, cuya actividad consiste en prestar servicios de transporte expreso o rápido por vía aérea o terrestre de documentos y paquetería. El Servicio Aduanero de El Salvador, puede otorgar la condición de auxiliar de la función pública a otro tipo de sujetos públicos o privados en cuyo caso, éstos se verán sujetos a los lineamientos establecidos para su operación y los lineamientos comunes establecidos.

#### **2.1.4 TIPOS DE ADUANA**

Las Aduanas y Puestos Aduaneros se encuentran en todo el territorio nacional y son las únicas rutas legales o vías autorizadas para el ingreso de las mercancías que se importan, exportan o circulan en tránsito; y es la Dirección General de Aduanas el organismo estatal facultado para establecer y organizar en el territorio nacional las aduanas que se estimen convenientes para poder dar cumplimiento a las atribuciones que les han sido asignadas; así también tiene la facultad para suprimir aquellas que se considere innecesarias, tomando en cuenta la demanda del servicio. Y a cada sección del territorio de El Salvador en

la cual cada aduana ejerce control se le llama Jurisdicción.

Las aduanas se pueden clasificarse en: terrestres, aéreas y marítimas tomando como base las zonas de jurisdicción, las funciones a desempeñar y la situación geográfica nacional. Además de las que se indican, existen también Delegaciones de Aduanas en Zonas Francas y Depósitos Temporales y Almacenes Generales de Depósito.

#### **2.1.4.1 Aduanas Aéreas**

Las aduanas aéreas son aquellas que se encargan del control de las mercancías que ingresan y salen del país por vía aérea. Este tipo de aduanas surgió debido al gran auge que tomo el servicio que prestan los aviones como medio de transporte tanto de pasajeros como de mercancías, por lo que la Dirección General de Aduanas se vio obligada a establecer una aduana que se encargara del control de las mercancías que ingresan y salen del país utilizando esta importante vía de comunicación.

“En El Salvador se encuentran las siguientes Aduanas Aéreas:

✚ Aduana Aérea Comalapa

✚ Aduana Aérea Ilopango” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

#### **2.1.4.2 Aduanas Marítimas**

Las aduanas marítimas están situadas en diferentes Puertos de la República y contribuyen a agilizar y controlar las operaciones de embarque y desembarque de las mercancías que entran y salen del país por la vía marítima, a través de vapores nacionales o extranjeros.

“En EL Salvador se cuenta con las siguientes aduanas marítimas:

✚ Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, Sonsonate.

✚ Aduana Marítima Cutuco, La Unión.

✚ Aduana Marítima Puerto Barillas” (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

#### **2.1.4.3 Aduanas Terrestres**

Las aduanas terrestres, son aquellos lugares habilitados por la legislación aduanera nacional, cuyas

oficinas se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país para controlar mercancías dentro del territorio nacional. Dentro de las aduanas terrestres también existe una clasificación dependiendo de su ubicación geográfica, la cual es: Internas y Fronterizas.

- ✚ Las Internas son: aquellas que se encuentran ubicadas dentro del territorio aduanero del país.
- ✚ Las Fronterizas son: aquellas que se encuentran ubicadas en los límites territoriales del país.

En El Salvador las únicas aduanas terrestres autorizadas para controlar el tráfico de mercancías son las siguientes:

**"Aduanas Terrestres de Fronteras:**

- ✚ Aduana Terrestre Anguiatú
- ✚ Aduana Terrestre El Amatillo
- ✚ Aduana Terrestre El Poy
- ✚ Aduana Terrestre La Hachadura
- ✚ Aduana Terrestre Las Chinamas
- ✚ Aduana Terrestre San Cristóbal

**Aduanas Terrestres Internas:**

- ✚ Aduana Fardos Postales
- ✚ Aduana San Bartolo (San Salvador)

✚ Aduana Santa Ana

✚ Aduana Tres Torres" (Ministerio de Hacienda USAID, 2008)

Como se mencionó anteriormente, además de la clasificación presentada de aduanas también se cuenta con otros tipos, las cuales son:

**Zonas Francas:** que es un área del territorio nacional, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación y por tanto sujetas a un régimen y marco procedimental especial. Algunas de ellas son: Zona Franca American Park, Zona Franca Calvo Conservas, Zona Franca Concordia, etc.

**Almacenes Generales de Depósito AGD:** Es el depósito que ha sido calificado como organización auxiliar de crédito por la autoridad competente, por lo que además de la custodia y conservación de mercancías pueden emitir certificados de depósitos y bonos de prenda sobre las mismas y gestionar la obtención de préstamos de sus clientes a través de la negociación de estos últimos, en razón de lo cual se encuentran además bajo el control de la

superintendencia de valores. Algunos de ellos son: Agdosa, Aldesa, Almacenadora Internacional Bodesa, etc.

## **2.1.5 PROCESO DE UNA AGENCIA TERRESTRE**

### **2.1.5.1 Proceso de importación terrestre**

Al ingreso de mercancías a nuestro país se le conoce como proceso de importación, el cual puede ser para efectos personales o para el comercio. Cuando el ingreso de las mercancías procedentes del exterior son para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero, se le conoce como importación definitiva y este estará condicionado al pago de los derechos e impuestos, cuando éstos procedan, y al cumplimiento de las obligaciones aduaneras no tributarias como la obtención y presentación de permisos, visas y autorizaciones emitidas por parte de las instituciones que ejercen control sobre el ingreso de mercancías consideradas restringidas para su importación como por ejemplo, armas, químicos, medicamentos, verduras, etc. En el trámite Aduanero, hay dos formas en que se puede realizar la declaración para importar las mercancías o pagar los impuestos que les corresponden: una es la Declaración de Oficio y otra es la Declaración

Autodeterminada o transmitida. El proceso de despacho se entiende como los pasos que tienen que cumplirse para que las mercancías sean liberadas del control aduanero.

El primer paso consiste en la presentación ante la Aduana del medio de transporte en el que se mueve la carga o las mercancías, al momento de arribar a las fronteras terrestres o puntos de ingreso como las Aduanas Marítimas o Aéreas lo primero que debe hacer es notificar a la Autoridad Aduanera.

#### **Recepción del medio de transporte y mercancías**

La administración o delegación de aduana, recibe físicamente el medio de transporte para efectuar la descarga y recepción de los bultos que han sido manifestados, según sea el caso y procede de acuerdo a la Aduana correspondiente.

##### **a) Aduanas Marítimas y Aéreas:**

Las mercancías serán recepcionadas a partir del manifiesto de carga y serán remitidas a las bodegas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

##### **b) Aduanas Terrestres de Frontera:**

Las mercancías son inspeccionadas, así como los datos y estado del medio de transporte, procediendo al ingreso del medio al recinto de la aduana. En el caso de las mercancías destinadas a un Depósito Temporal o Almacén General de Depósito (AGD), la Aduana Terrestre de Frontera le solicitará que presente la Carta de Aceptación emitida por el Depósito o Almacenadora. Por su parte, la Aduana Terrestre de Frontera, enviará la mercancía en Tránsito.

**c) Aduanas Terrestres de Santa Ana y San Bartolo:**

Estas son consideradas como Aduanas de Acopio o Internas, en las cuales se inspeccionan físicamente los datos y estado del medio de transporte en conjunto con la Declaración de Tránsito, si todo está conforme se finaliza el tránsito en el Sistema Informático de Aduana y se autoriza el ingreso del medio de transporte al recinto.

**d) Delegaciones de Aduanas de Depósitos Temporales Y Almacenes Generales de Depósitos:**

Si procede de una Aduana Terrestre, Marítima o Aérea, se inspeccionan físicamente los datos y estado del medio de transporte en conjunto con la Declaración de Tránsito, si

todo está conforme se finaliza el tránsito en el Sistema Informático de Aduana y se autoriza el ingreso del medio de transporte al recinto.

**✚ Con respecto a las mercancías:**

Posterior a la recepción del medio de transporte, se procede a la recepción de las mercancías que éste transporta; si en el resultado de la recepción de la mercancía se encontrare faltantes/sobrantes de mercancías, procederá de conformidad a lo siguiente:

El funcionario designado, dejará constancia de sus actuaciones y registros en el sistema informático (manifiesto electrónico) o en el documento de recepción de la carga o descarga (Manifiesto de Carga o Declaración de Tránsito), especialmente en lo relativo a la identificación, las cantidades de unidades de transporte, mercancías o bultos descargados, sus números de marchamo, sello o precinto, las diferencias de lo recibido en relación con el manifiesto de carga, así como la hora y fecha.

La Aduana o Delegación de Aduana, notificará al Transportista por medio de escrito (Acta de Recepción de

Carga), el sobrante o faltante encontrado, otorgando un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de la descarga, sea en el puerto de arribo o en otro lugar habilitado para la recepción de la carga o de la notificación del documento de recepción de la misma, en el que se hará constar la diferencia detectada.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere justificado las diferencias, se promoverán las acciones legales que corresponda iniciando el procedimiento administrativo sancionador. Para el caso del reconocimiento de los faltantes, la legislación aduanera establece las justificaciones que pueden ser presentadas o invocadas, señalando que únicamente aplicará en los siguientes casos:

- ✚ "No fueron cargadas en el medio de transporte
- ✚ Fueron pérdidas o destruidas durante el viaje.
- ✚ Fueron descargadas por error en lugar distinto al manifestado.
- ✚ No fueron descargadas del medio de transporte.

Recibidas y aceptadas las justificaciones del faltante por la autoridad aduanera, ésta confirmará las cantidades

recibidas para efectos del despacho aduanero. Si no son aceptadas las justificaciones presentadas, la autoridad aduanera emitirá resolución razonada dentro de los tres días posteriores a la recepción de las justificaciones, en las que exponga las razones del rechazo” ( Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2008).

Para el caso de los sobrantes, de igual manera, la legislación establece que deberá demostrar, según sea el caso:

- ✚ Que fueron descargadas por error o hicieron falta en otro puerto.
- ✚ Existan errores en la información transmitida, siempre que las mercancías sean de la misma clase y naturaleza a las manifestadas.

Recibidas y aceptadas las justificaciones por la autoridad aduanera, ésta confirmará las cantidades recibidas para efectos de ser agregados al manifiesto de carga. Si las justificaciones presentadas no fueran aceptadas, la Administración de la Aduana, emitirá resolución razonada dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de las justificaciones, en la que exponga las razones del rechazo. En caso que no se

justifiquen los sobrantes, las mercancías excedentes quedarán a disposición de la autoridad aduanera para ser sometidas al proceso de subasta o a cualquier otra forma de disposición legalmente autorizada. En el caso de no justificar los faltantes, la legislación señala que será responsabilidad del Transportista el pago de los tributos correspondientes, sobre aquella parte de las mercancías que no llegó en su totalidad al destino.

#### **Recepción de los documentos**

Es el acto mediante el cual el Servicio Aduanero recibe la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centro Americano (FAUCA) y los documentos adjuntos sobre los cuales se ha sustentado la Declaración realizada (Factura comercial, documentos de transporte, visas, permisos, etc.), con el propósito de autorizar la operación de importación y que sea liberada por la Aduana. Si las mercancías importadas se amparan a alguno de los Tratados de Libre Comercio vigentes, deberá adjuntarse además el Certificado de Origen, tomando en consideración los criterios uniformes definidos por la Dirección General de Aduanas.

La presentación de los documentos puede ser de forma personal, en el caso que se opte a realizar la importación bajo la modalidad de Declaración de Oficio, o si lo hace por medio de un tercero mediante la Declaración de Mercancías autodeterminada o transmitida, será el Agente de Aduanas o el Apoderado Especial Aduanero, quien efectuará todos los trámites ante el Servicio de Aduanas, y solamente en casos muy específicos requerirá de la presencia del consignatario o destinatario de las mercancías. Si los documentos adjuntos no están completos, el funcionario aduanero autorizado, emitirá Hoja de Devolución (HD), señalando con su base legal, las irregularidades encontradas, a efectos de que sean solventadas.

Todas las Declaraciones de Mercancías son sometidas al análisis de Gestión de Riesgos o al proceso de selectividad como se conoce comúnmente. Las mercancías sometidas a un proceso de gestión de riesgos en el cual se determine que deben ser revisadas, deberán ser descargadas en la misma aduana fronteriza para su revisión.

Para el caso de algunas mercancías, que dada su presentación o cantidad y atendiendo a la infraestructura física de las Aduanas fronterizas y no puedan ser revisadas

en dicho lugar, deberán ser trasladadas hacia una aduana interna. Este movimiento será realizado bajo la figura de Tránsito Aduanero, operación en la cual el Transportista es el responsable de garantizar que las mercancías despachadas de una Aduana lleguen a la Aduana de destino establecida por el Servicio de Aduanas. En la Aduana interna, las mercancías serán recibidas para cuantificar los bultos y proceder a preparar las mismas para su revisión por el personal de la Aduana.

En caso que las mercancías no estén amparadas a una Declaración de Mercancías, a petición del usuario podrán ser remitidas a una Aduana Interna o Delegación de un Almacén General de Depósito por medio de un Tránsito Aduanero, para su recepción y posterior sometimiento a un proceso de gestión de riesgos.

En todo caso se pueden transmitir de forma anticipada la Declaración de Mercancías y pagar los tributos antes del arribo del medio de transporte a las fronteras, siendo uno de los beneficios que puede desde el momento del arribo a la frontera la selectividad, y en el caso que se genere como resultado Levante Automático o Verde como se le conoce comúnmente, las mercancías quedan a disposición

del usuario desde ese momento, sin la necesidad que sean revisadas o inspeccionadas por parte de los funcionarios de Aduanas. En las Bodegas de la Aduana interna o Almacén General de Depósito, se cuenta con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la descarga, para almacenamiento libre, de forma gratuita, para que pueda destinar las mercancías a un régimen aduanero. De igual forma, desde el momento de la descarga se otorgan 20 días hábiles para retirarlas, caso contrario las mercancías caerán en abandono y pasarán a ser del Estado, de conformidad a la Ley y podrán subastarse públicamente.

Las mercancías en estado de abandono, podrán ser rescatadas o retiradas hasta un día antes de realizarse la subasta pública, previo el pago de los impuestos correspondientes; lo anterior conlleva las sanciones administrativas por no haber presentado la Declaración en el plazo establecido (la sanción es de \$50.00) y el pago de las tasas por el almacenaje o parqueo que corresponda. Las tasas de almacenaje son de \$0.50 diarios por cada 100 kilogramos y en el parqueo son \$10.00 por vehículo automotor, valores a los cuales se les debe agregar el IVA.

Es importante acotar que en las Bodegas que no son administradas por las Aduanas, los precios dependen del Depositario. De igual forma, causarán las tasas mencionadas si no son retiradas después de haber sido liberadas por la Aduana correspondiente.

En las Aduanas que cuentan con bodegas administradas por CEPA o por Almacenes Generales de Depósito, serán éstos los que cobrarán las tasas por los servicios prestados.

En caso que no se hubieran declarado las mercancías de forma anticipada, debe realizarse la Declaración de Mercancías, pagando los impuestos que correspondan, para que dicha Declaración sea sometida al proceso de selectividad y se determine si corresponde la revisión o no de las mercancías declaradas. Por su parte, todo FAUCA debe ser transmitido anticipadamente.

La Declaración de Mercancías o el FAUCA, y los documentos adjuntos, quedarán en resguardo de la Dirección General de Aduanas, independiente del resultado de la selectividad.

No así en el caso de aquellas Declaraciones de Mercancías o FAUCA que son firmados y pagados de forma electrónica, los

cuales deberán ser remitidos a la Dirección General de Aduanas por el declarante en un plazo de 30 días posteriores a la liquidación y de haberse otorgado el levante de las mercancías, a excepción que la selectividad haya señalado la revisión física de las mercancías, en cuyo caso, deberán presentarse en el momento que se inicie el proceso de revisión por parte del funcionario aduanero autorizado.

### **Tipos de Selectividad**

#### **✚ "Selectividad Verde (Levante Automático):**

Si del análisis de gestión de riesgos, se determina que no serán sometidas a revisión, estas quedarán listas para ser retiradas por el usuario o consignatario de las mercancías, permitiendo el retiro de las mercancías hacia las bodegas del importador.

#### **Potestad Aduanera:**

Es la facultad que las Administraciones de Aduanas legalmente poseen para conocer y sancionar los incumplimientos a la legislación aduanera en materia administrativa y tributaria, cuando los ilícitos fueran establecidos como producto de la aplicación de las medidas

de control, en las Declaraciones de Mercancías o FAUCAS que hayan sido presentadas en las Administraciones de Aduanas bajo su cargo, independiente del resultado de selectividad y siempre que la Dirección General de Aduanas, dentro de sus facultades legales, no haya iniciado un proceso de fiscalización.

**✚ Selectividad Amarilla (Análisis o Revisión Documental):**

Permite al Servicio Aduanero realizar una revisión detallada de la Declaración de Mercancías y toda la documentación de soporte. Si todo está correcto se autoriza el levante de las mercancías; caso contrario, las mercancías serán destinadas a una verificación inmediata (Selectividad Roja).

**✚ Selectividad Roja (Verificación Inmediata o Revisión Física):**

Faculta al servicio aduanero para la realización de la revisión física de las mercancías a fin de comprobar el correcto cumplimiento de la legislación aduanera. De estar todo correcto, se procede al levante de las Mercancías; caso contrario, se inicia el Proceso Administrativo para Casos de Liquidación Oficiosa de Tributos y Aplicación de

Sanciones conforme lo dispuesto en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y la Ley de Simplificación Aduanera.

En caso de que se determine que procede la revisión física de las mercancías, las mismas deben de prepararse por parte del declarante para que sean verificadas" (Ministerio de Hacienda, Guia para Importacion).

#### **2.1.5.2 Proceso de Exportación Terrestre**

El proceso de exportación terrestre consiste en permitir la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. Las exportaciones pueden realizarse a conveniencia del usuario; a través del sistema de aduanas MODBRK o del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CENTREX).

Ambas vías son permitidas sin importar el monto de la operación a realizar, debiendo realizar previamente los siguientes trámites y anexar la documentación siguiente:

- ✚ Obtener NIT de importador o presentar NIT normal a la Unidad de Atención al Usuario o aduana correspondiente

para que se le registre en el sistema únicamente para la realización de trámites de exportación.

- ✚ Transmitir electrónicamente la Declaración de Mercancías o FAUCA a la Aduana de Salida o Aduana Interna según corresponda.
  
- ✚ En caso que la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), sea liquidada en una Aduana distinta a la Aduana de salida, deberá agregar según corresponda: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (D.T.I.), Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno (D.M.T.I.), Declaración Única de Tránsito (D.U.T.).
  
- ✚ Presentar a la aduana la Declaración de Mercancía o FAUCA firmado y sellado por el Representante Legal, Apoderado Especial Aduanero o por un Agente Aduanero.
  
- ✚ Factura de Exportación, para el caso de muestras sin valor comercial o material publicitario, se podrá realizar por medio de factura proforma o notas de envío.

✚ Manifiesto de Carga y Documentos de Transporte (Conocimiento de embarque, Guía Aérea, o Carta de Porte).

✚ Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorización o garantías exigibles en razón de su naturaleza.

Estos documentos, deberán adjuntarse en original y una copia a la Declaración de Mercancías de exportación o FAUCA.

### **Procedimiento General**

“Se presenta a la Aduana donde se transmitió la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), con dos ejemplares de la documentación según corresponda.

✚ En caso que la documentación no coincida con la transmitida, y exista contradicción entre los documentos presentados y la DM o FAUCA, o la documentación esté incompleta, el funcionario aduanero realizará hoja de devolución de documentos al interesado.

✚ Si todo está bien, el funcionario aduanero valida la información de los documentos contra lo registrado en el Sistema y procede a darle selectividad.

✚ Si el Sistema indica **Levante Automático**, se procede al despacho inmediato de la mercancía.

✚ Si el sistema indica **Verificación Inmediata**, (selectividad roja), se procede al traslado de la documentación a Contador Vista a efectos que realice la inspección física.

✚ Completada la revisión física y verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.

✚ Si el resultado de la selectividad es **verificación documental** (selectividad amarilla), se procede a realizar el análisis documental respectivo y luego autoriza el levante o de ser necesario remite a contador vista a efectos que realice inspección física de las mercancías.

✚ El funcionario aduanero devuelve al usuario los documentos originales.

✚ En los casos que el interesado presente al Administrador de Aduana, escrito solicitando la elaboración de la Declaración de Mercancías de Oficio y ésta solicitud sea aprobada, las mercancías serán inspeccionadas físicamente (excepto en los casos que por la aplicación de leyes o convenios las mercancías estén excluidas de inspección).

La Declaración de Mercancías se elaborará partiendo de los documentos presentados por parte del importador, exportador o algún auxiliar de la función pública.

#### **Tiempo de Respuesta**

**Selectividad roja (Inspección física):** máximo 24 horas hábiles siguientes en que las mercancías se encuentren a disposición del funcionario aduanero designado, salvo que la autoridad aduanera requiera un plazo mayor, de acuerdo a las características y naturaleza de las mercancías.

**Selectividad amarilla (Inspección documental):** máximo 8 minutos en promedio.

**Selectividad verde (levante automático):** despacho inmediato" (Ministerio de Hacienda, Guia para Importacion).

## **2.2 REGÍMENES ADUANEROS**

Es el conjunto de operaciones orientadas a darle un destino aduanero específico a una mercancía, de acuerdo con la declaración presentada por el interesado en la forma prescrita por las normas.

Los distintos Regímenes se clasifican en:

- + Definitivos.
- + Temporales o Suspensivos.
- + Liberatorios.

### **2.2.1 REGÍMENES DEFINITIVOS**

"Son aquellos que permiten la entrada y/o salida de mercancías del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo previo al pago de derechos e impuestos correspondientes" (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

#### **2.2.1.1 Importación Definitiva**

"Es el ingreso, previo cumplimiento de requisitos arancelarios (pago de derechos aduaneros e impuestos) y no

arancelarios (permisos de importación por ejemplo), de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el país.

#### **2.2.1.2 Exportación Definitiva**

Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior" (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2002). Las modalidades especiales de importación y exportación tales como: envíos postales, envíos urgentes, tráfico fronterizo, equipaje de viajero, menaje de casa y pequeños envíos sin carácter comercial también se encuentran clasificados en este tipo de régimen.

#### **2.2.2 REGÍMENES SUSPENSIVOS O TEMPORALES**

"Es el régimen mediante el cual las mercancías ingresan al país con suspensión de derechos e impuestos para su posterior asignación de régimen" (Ministerio de Hacienda USAID, 2008).

##### **2.2.2.1 Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado**

Permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de derechos e impuestos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación como consecuencia de su uso. (Art. 97 CAUCA IV).

Para beneficiarse de este régimen, el importador debe cumplir con las condiciones siguientes:

- ✚ Reexportar los bienes antes del vencimiento del plazo.
- ✚ No utilizar los bienes para un fin distinto al autorizado por la aduana.
- ✚ No transformar los bienes importados. Los bienes no pueden venderse hasta su importación definitiva.

El importador puede voluntariamente antes del vencimiento del plazo declarar su intención de importar definitivamente esas mercancías, en cuyo caso procede a cancelar todos los derechos e impuestos que correspondan.

#### **2.2.2.2 Tránsito Aduanero**

Se aplica cuando las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos. El tránsito aduanero podrá ser internacional o interno.

Las mercancías en tránsito estarán sujetas en todo momento al control y supervisión de la aduana y otras autoridades competentes, las cuales pueden requerir la verificación física de las mismas en cualquier momento, para efectos de comprobación del estado de los vehículos, dispositivos de seguridad o estado de la mercancía entre otros. En el Régimen de tránsito el transportista estará obligado a:

- ✚ Transitar únicamente por las rutas autorizadas.
- ✚ Entregar las mercancías en su destino, dentro de los plazos establecidos y publicados por la D.G.A.
- ✚ Conservar los dispositivos de seguridad en perfecto estado.
- ✚ Notificar a la aduana de inicio, fin y jurisdicción (en donde suceda el retraso) de cualquier situación respecto al tránsito.
- ✚ Notificar cualquier diferencia con respecto a cantidad de bultos descargados en el destino y los manifestados en los documentos de transporte.

### **2.2.2.3 Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo**

Es el ingreso de mercancías al territorio aduanero con suspensión de derechos e impuestos a la importación, las cuales serán reexportadas, después de ser sometidas a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado. (Art. 98 CAUCA IV).

### **2.2.2.4 Depósito Aduanero o Depósito de Aduana**

Régimen mediante el cual, las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la Aduana, con suspensión de derechos e impuestos que correspondan, las cuales estarán bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario. Durante el plazo de depósito, las mercancías no tienen que pagar derechos aduaneros e impuestos, aun cuando los impuestos deben garantizarse. Las mercancías se consideran en todo momento, bajo supervisión y control aduanero, y el depositario es el responsable ante la aduana, por el pago de los derechos aduaneros e impuestos en el caso de pérdida, destrucción o deterioro de los bienes bajo su custodia. Es posible reacondicionar, reembalar mercancías con el objeto de

identificar o conservar las mercancías bajo este régimen, con la condición que esta actividad no altere o modifique la naturaleza de las mercancías. Asimismo, es posible, previa autorización o modalidad establecida por la autoridad aduanera, que las mercancías se sometan a otro tipo de actividad u operación, con la condición de que no se altere o modifique su naturaleza.

#### **2.2.2.5 Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado**

Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio Aduanero, por un tiempo determinado por la ley y con un fin específico, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno, serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación. (Art. 102 CAUCA IV)

#### **2.2.2.6 Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo**

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario establecido. (Art. 103 CAUCA IV).

### **2.2.3 REGÍMENES LIBERATORIOS**

“Son aquellos en los que permiten la entrada y salida de las mercancías del territorio aduanero con liberación total o parcial de los derechos e impuestos correspondientes” (Cruz Siguienza, Hernández de Sosa, López Cruz, 2010).

#### **2.2.3.1 Reimportación**

Régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de derechos e impuestos. (Art. 105 CAUCA IV).

### **2.2.3.2 Reexportación**

Es el régimen mediante el cual se permite la salida de mercancías del territorio aduanero, dichas mercancías procedentes del extranjero, llegadas al país y no importadas definitivamente. (Art. 107 CAUCA IV).

### **2.2.3.3 Zonas Francas**

Es el régimen aduanero que permite ingresar mercancías a una parte delimitada del territorio de un Estado signatario dichas mercancías generalmente serán consideradas como si no estuviesen dentro del territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación, y estas serán destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la legislación nacional. Las zonas francas pueden ser comerciales, industriales o mixtas. (Art. 101 CAUCA IV). Es por ello que las Zonas Francas son espacios o establecimientos (fábricas, locales, bodegas o parques industriales) consideradas por la autoridad fuera del territorio nacional que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Economía de El Salvador para manufacturar, transformar, maquilar, ensamblar o comercializar mercancías y luego

enviarlas hacia el extranjero. Estas empresas pueden además dedicarse a la prestación y desarrollo de servicios.

En todos los casos mencionados las empresas pueden solicitar la venta de sus productos o servicios a empresas o consumidores dentro de El Salvador para esto, tienen que solicitar el permiso al Ministerio de Economía de El Salvador y cancelar los derechos e impuestos aduaneros e internos que correspondan de acuerdo con el tipo de productos de que se trate.

Las empresas se benefician cuando tienen sus operaciones en Zona Franca porque, pueden ingresar todos lo necesario para realizar su producción, administración y operación libre del pago de derechos aduaneros e impuestos, además de beneficios fiscales diversos como adquirir insumos a empresas de El Salvador libres del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles. Las empresas que operan en Zona Franca y sus mercancías, recintos, procesos y operaciones, están sometidos a la supervisión y control de la Aduana que verificará que únicamente se estén realizando las operaciones autorizadas.

### **2.3 LEGISLACIÓN ADUANERA, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE**

### **2.3.1 LEGISLACIÓN ADUANERA REGIONAL**

La legislación aduanera regional del comercio exterior, al igual que la legislación aduanera nacional, se caracteriza por ser dinámica y amplia, ya que abarca temas que van desde los principios y excepciones del intercambio de bienes, servicios y capitales hasta aspectos relacionados con el cruce fronterizo de personas. En materia aduanera, destacan los siguientes instrumentos relacionados con el intercambio de mercaderías en la región.

Los principales ordenamientos que componen la legislación aduanera regional son los siguientes:

#### **2.3.1.1 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y su Reglamento (RECAUCA IV)**

“El Código Aduanero Uniforme Centroamericano, CAUCA IV y su Reglamento entraron en vigencia el 25 de agosto de 2008 y tiene como objetivo uniformar procedimientos de Aduana en Centroamérica. Ambos documentos establecen la legislación aduanera básica de los países signatarios,

respecto a las facultades del Servicio Aduanero; Auxiliares de la Función Pública Aduanera; Obligaciones Aduaneras; Regímenes Aduaneros; Abandono y Formas de Disposición de Mercancías; así como algunas disposiciones relativas a las Infracciones (infracciones administrativas, infracciones tributarias y penales), así como Recursos Aduaneros.” (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2002)

#### **2.3.1.2 Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano**

“El contenido de dicho Convenio está constituido por el Arancel Centroamericano, formado por los rubros con los derechos arancelarios; la Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, y su Reglamento; el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento; y, las decisiones y demás disposiciones arancelarias y aduaneras comunes que se derivan del Convenio.” (Gobiernos de El Salvador & Nicaragua, 1984)

#### **2.3.1.3 Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre**

“Este documento establece los procedimientos que deben ser aplicados en las operaciones de tránsito aduanero

internacional efectuadas por vía terrestre; así como las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos los transportistas". (<http://www.mh.gob.sv/portal/page/PCC>)

#### **2.3.1.4 Reglamento Centroamericano Sobre el Origen de las Mercancías**

Contiene las bases legales para la determinación y demás procedimientos relacionados con el origen de las mercancías; así como, las obligaciones de los importadores y exportadores para certificar origen a las mercancías de los cinco países del área centroamericana. Para certificar que una mercancía es originaria de alguno de los países fuera del área centroamericana, con los cuales El Salvador ha suscrito Tratados de Libre Comercio, deberá someterse a lo regulado en los mismos.

#### **2.3.1.5 Reglamento Centroamericano Sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías**

Desarrolla las disposiciones del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, para la determinación del valor en aduana de las mercancías

importadas o internadas en el Territorio Aduanero Centroamericano.

### **2.3.2 LEGISLACIÓN ADUANERA NACIONAL**

#### **2.3.2.1 Ley de Simplificación Aduanera**

“Esta Ley simplifica los procedimientos aduaneros permitiendo el despacho de mercancías, mediante la utilización de los sistemas informáticos para el intercambio de información para la autorización de los trámites aduaneros entre los operadores del comercio y el Servicio de Aduanas de El Salvador” (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley de Simplificaciones Aduaneras, 1999).

Así mismo, establece facultades de control al Servicio de Aduanas para realizar una efectiva vigilancia de las operaciones aduaneras y dispone de las formalidades para notificar los resultados de las auditorías realizadas, complementado así, el procedimiento sancionador que dispone la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

#### **2.3.2.2 Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras**

“Define y clasifica las infracciones aduaneras en: administrativas, tributarias y penales, y establece las

sanciones para cada una de ellas, describe el procedimiento que debe aplicarse cuando se determina la existencia de alguna infracción y la autoridad a quien le compete imponer la sanción; así como los medios de defensa a que tiene derecho de invocar el presunto infractor cuando no está de acuerdo con lo resuelto por las Autoridades del Servicio Aduanero" (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

Esta ley se rige mediante los principios generales siguientes: Principio de legalidad material, tipicidad, irretroactividad, proporcionalidad, culpabilidad etc.

#### **2.3.2.3 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización**

"Esta ley regula el establecimiento y funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los usuarios de las mismas.

Además establece que las ventas o compras de bienes necesarios para la actividad exportadora efectuadas entre beneficiarios del Régimen de Zonas Francas no causaran derechos e impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios"

(Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, 1998).

En el caso de las transferencias de dominio local deberán causar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dichas transferencias de dominio constituirán rentas gravadas para efectos del impuesto sobre la renta.

#### **2.3.2.4 Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior y su Reglamento.**

“La Ley y su Reglamento determinan los bienes que el viajero puede ingresar al territorio nacional como equipaje con exención de derechos e impuestos. Así mismo, dicha Ley establece exenciones a funcionarios diplomáticos y otros organismos, sobre sus efectos personales; así como exenciones sobre el menaje de casa de los salvadoreños repatriados que hayan residido en el extranjero tres años o más y cuyo valor C.I.F. en aduana (que incluye el costo del menaje adicionado con el seguro y fletes) no exceda al equivalente de US\$15,000”. (Asamblea Legislativa, 2012)

#### **2.3.2.5 Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres**

“Esta ley establece la facultad a la Dirección General de Aduanas, para autorizar a personas naturales y jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos para operar y funcionar, como establecimientos de comerciales bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres (conocidas también como duty free).

Quienes pueden introducir mercancías a dichos establecimientos, libres de derechos impuestos, destinadas exclusivamente a la venta a viajeros que salgan o entren al país por vía aérea” (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, 2001).

### **2.3.3      NORMATIVA TRIBUTARIA**

A pesar de la restricción establecida en el artículo 2 del Código Tributario en lo referente al ámbito de aplicación de esta normativa existen una serie de requerimientos u obligaciones que tienen su origen en la realización de las operaciones de comercio exterior como lo son las importaciones y exportaciones en todas sus modalidades y los regímenes especiales.

Dichas obligaciones no solo están contenidas en el Código Tributario sino también en otras normativas como la

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, la Ley de Impuesto sobre la Renta, entre otras.

### **2.3.3.1 Código Tributario y su Reglamento**

#### **Registros Especiales.**

“Los Importadores deben de llevar un registro de costos y retaceos de las compras que correspondan al ejercicio que se declara, además de un control de inventarios en donde se detallen el ingreso y salida de los productos así como su costo de adquisición y venta” (Asamblea Legislativa de El Salvador, Código Tributario, 2000).

Otros registros requeridos para contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, son los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control de dicho impuesto, además deben abrir cuentas especiales en su sistema contable para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas por el impuesto originado en las operaciones de importación.

Es así como en el catálogo de cuentas pueden encontrarse las subcuentas denominadas "IVA-Crédito fiscal por compras locales", "IVA-Crédito fiscal por importaciones", "IVA-Crédito fiscal por internaciones". En los libros de compras deberán de anotarse el detalle de las operaciones de importación o internación que se realicen en el período tributario a declarar y en los libros de ventas (a consumidor final específicamente) las exportaciones realizadas, además de elaborar un anexo a libro de ventas a consumidor final en donde se detallen plenamente las operaciones de exportación realizadas en el período tributario.

Se debe detallar la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento del ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto y valor total.

Los Agentes aduaneros deben llevar un registro pormenorizado de los servicios que preste, indicando fecha, nombre, domicilio y residencia del cliente, naturaleza del

servicio prestado, número de declaración o registro en que intervienen, cantidad cobrada por el servicio. Registrarán también los egresos necesarios para la presentación de los servicios en una forma detallada y precisa a fin de que pueda determinarse con facilidad los hechos generadores.

### **Emisión de facturas de Exportación**

“Las facturas emitidas en las operaciones de exportación deberán de identificarse bajo la denominación de “Facturas de Exportación” y deben de poseer un número correlativo independiente y diferente al utilizarlo por las facturas que amparan operaciones locales; el detalle de estas operaciones se llevara en un anexo al libro de ventas a consumidor final” (Asamblea Legislativa de El Salvador, Código Tributario, 2000).

### **2.3.3.2 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

El impuesto del valor agregado es un impuesto aplicado a la importación, internación y exportación de bienes muebles corporales.

Es decir que, se consideran como hechos generadores del impuesto la importación e internación definitiva al

país de bienes muebles corporales al igual que las subastas o remates realizados en las Aduanas ya que constituyen actos de importación o internación; siempre y cuando no se trate de los casos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de IVA. considerándose que el momento en que se genera el impuesto es cuando tenga lugar la importación o internación definitiva de los bienes muebles corporales. Respecto de los bienes que se importen o internen acogidos a regímenes aduaneros especiales, el impuesto se devenga en su totalidad o por la diferencia, según fuere el caso, al quedar los bienes entregados a la libre disponibilidad de los importadores por haberse convertido la importación o internación en definitiva.

**Base Imponible Específica:** Para efectos de IVA la base imponible tiene tratamiento diferenciado porque aparte de considerar valor CIF (costo, seguro y flete) este puede incorporar impuestos específicos al consumo.

**Normas Especiales sobre Transferencias de Bienes al Exterior:** Las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinadas al uso y consumo en el exterior estarán afectas a las siguientes normas especiales:

**Tasa:** Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

**Deducción del Crédito Fiscal:** El crédito fiscal generado al adquirir bienes necesarios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse del débito fiscal que se origine por las operaciones internas gravadas en el impuesto, que también pudieran haberse realizado en el mismo período tributario de la exportación.

**Reintegro del remanente del crédito fiscal a exportadores:**

Este consiste en devolver parte del remanente sujeto a devolución. Esta figura tiene su origen debido a que el exportador paga el impuesto y le es imposible recobrarlo ya que las exportaciones tienen una tasa del 0%; debido a esto el Estado se lo devuelve, pues legalmente es suyo, por medio del Reintegro de Remanente de Crédito Fiscal.

El exportador podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro de dicho saldo remanente y la DGII deberá ordenar mediante resolución el reintegro a un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro (el reintegro no constituye renta gravable).

### **2.3.3.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta**

Dentro de los múltiples aspectos que regula esta ley podemos mencionar los siguientes aspectos que se relacionan con el comercio exterior:

#### **Ingresos - Renta**

Se considera renta obtenida los ingresos provenientes de las actividades empresariales entre las que se encuentran las exportaciones. Según el Artículo 4 numeral 1) de la Ley el impuesto sobre la renta establece como rentas no gravables aquellas que por decreto Legislativo sean declaradas como tales es el caso de los ingresos obtenidos por las empresas acogidas al régimen de zona franca.

#### **Depreciación**

En el Artículo 30 Numeral 2 literal a) establece que el valor sujeto a depreciación será el costo total del bien salvo cuando se trate de maquinaria importada que haya gozado de exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios en su importación, será como máximo el valor registrado por la Dirección General al momento de realizar la importación.

### **Gastos No Deducibles**

En el caso de las sanciones económicas impuestas por la Administración Aduanera son considerados como gastos no deducibles para en el periodo en que ocurren, debido a que no forman parte del costo y tampoco son gastos necesarios para las operaciones.

### **BASE LEGAL**

<b>Normativa Legal</b>	<b>Artículo</b>	<b>Contenido</b>
Constitución de la República de El Salvador	Título VI, Capítulo I, Sección Tercera, Art. 144	Los Importadores deben conocer la Prevalencia del tratado en caso de conflicto con la Ley.
Código Aduanero	Título III, Capítulo II, Art. 46 inciso  Título V, Capítulo II, Art. 77	La obligación tributaria y aduanera para los Importadores, nace al momento de la aceptación de la declaración de mercancías (DM), en los regímenes de importación definitiva. (Art. 217 RECAUCA).  Con la emisión de la DM se expresa libre y voluntariamente el régimen al cual se somete las mercancías importadas, por parte del Importador.
Uniforme Centroamericano  (CAUCA)	Título VI, Capítulo II, Art. 91	Para conocimiento en la actividad importadora, se encuentra la Clasificación de los Regímenes Aduaneros Definitivos, Temporales o Suspensivos y Liberatorios. (Art. 357 RECAUCA).

Ley del Registro y control Especial de Contribuyentes al Fisco (Ley del NIT)	Art. 1	Los importadores están obligados a inscribirse en el Sistema de Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco.
Ley de Registro de Importadores	Art. 1  Art. 6	Cuando se realicen actividades de importación, las personas naturales o jurídicas, están obligadas a inscribirse.  En la actividad importadora, las personas naturales o entidades no inscritas en el registro, no podrán efectuar esta actividad económica.
Código Tributario	Título III, Capítulo I, Sección Octava, Art. 143  Título III, Capítulo II, Sección Tercera, Art. 158, Literal a	Los Importadores se encuentran obligados a aplicar los Métodos de valuación de inventarios y determinación de estos, establecidos en la Ley.  Los importadores, deben efectuar Retención del 5% a sujetos no domiciliados que hayan prestado servicio de transporte.
Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	Título Preliminar, Art. 1  Título Preliminar, Art. 2	Para la actividad importadora, se establece un impuesto que se aplicará a la importación de bienes muebles corporales.  En la actividad importadora, el impuesto se aplica sin perjuicio de la imposición de otros impuestos que graven los mismos actos o hechos, tales como importación de determinados bienes.  La actividad importadora constituye

	<p>Título I, Capítulo III, Art.14</p> <p>Título I, Capítulo III, Art. 15</p> <p>Título I, Capítulo I, Art. 23</p> <p>Título IV, Capítulo I, Art. 47</p> <p>Título IV, Capítulo I, Art. 48 literal g)</p> <p>Título VII, Capítulo II, Art. 94</p>	<p>hecho generador del impuesto, bajo el régimen de importación definitiva al país, de bienes muebles corporales.</p> <p>En la actividad importadora, se entiende ocurrido y causado el impuesto, en el momento que tenga lugar la importación definitiva de bienes muebles corporales.</p> <p>Los Importadores son contribuyentes del impuesto ya sea que la actividad importadora la realicen de forma habitual o no.</p> <p>Para las importaciones, la base imponible genérica del impuesto es el valor aduanero.</p> <p>Para las importaciones se tomará como base imponible específica, la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o valor aduanero, los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo que correspondan.</p> <p>Los importadores, deberán liquidar el impuesto en la Dirección General de la Renta de Aduanas, en el mismo acto en que se liquiden los impuestos aduaneros.</p>
<p>Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas</p>	<p>Título III, Capítulo III, Art. 34, literal a)</p>	<p>Los importadores de bebidas alcohólicas deben cumplir los siguientes requisitos para importar:</p> <p>1. Presentar DM, cumplir requisitos Aduanales y pago de aranceles e impuestos, tasa o alícuotas.</p>

	<p>Art. 42-A</p> <p>Art. 43</p> <p>Art. 43-A</p> <p>Art. 44</p> <p>Art. 45, inciso 4</p>	<p>2. Presentar Certificado de libre Venta y pureza del país de origen.</p> <p>3. Registrar producto en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p> <p>Para la actividad importadora, constituye hecho generador, la importación de bebidas alcohólicas.</p> <p>Para los importadores de bebidas alcohólicas, se establece un impuesto sobre el contenido alcohólico en dólares de los Estados Unidos tomando como referencia la clasificación arancelaria del producto y el detalle contenido en este artículo.</p> <p>Los importadores de bebidas alcohólicas deben presentar a la DGII en el mes de enero de cada año, una lista de precios sugeridos de venta al público vigentes. Asimismo, deberán presentar a la DGA una lista de precios sugeridos de venta al público por cada importación.</p> <p>Los Importadores de productos alcohólicos, están obligados a registrarse ante DGII en el Registro especial de Fabricantes e Importadores de Alcoholes y bebidas alcohólicas.</p> <p>Los Importadores, deben presentar un informe</p>
--	--	---

		dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguientes de las importaciones realizadas.
--	--	--

### BASE TÉCNICA

Normativa Técnica	Norma/Sección/Párrafo	Contenido
NIIF PARA PYMES "Inventarios"	Sección 13, Párrafo 13.1, literal a)	Los Importadores deben aplicar los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones.
	Sección 13, Párrafo 13.4	Los Importadores, deben medir los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.
	Sección 13, Párrafo 13.5	Los Importadores, para calcular el costo de los inventarios, deben incluir todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.
		En la actividad

	Sección 13, Párrafo 13.6	importadora, los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios
	Sección 13, Párrafo 13.18	En la actividad importadora, para medir el costo de los inventarios, se utilizarán los métodos PEPS o CPP.

## **2.4 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**

### **2.4.1 SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANTIVA**

En el derecho aduanero los sujetos de la relación se pueden identificar como: sujeto activo y pasivo; siendo el sujeto activo el Estado quien actúa en ejercicio de su potestad soberana. Sujeto pasivo es el declarante (importador o su representante) que son los legalmente

responsables del pago según lo establecido en el artículo 48 del CAUCA IV. "Para la legislación aduanera, el sujeto pasivo es el obligado al pago de los tributos, a la ejecución de ciertas actividades y a la satisfacción de los requisitos establecidos en sus normas.

En sus relaciones con el Estado, el sujeto pasivo queda obligado a trasladar las mercancías hasta la aduana, declararlas correctamente, pagar los tributos y retirarlas en su oportunidad, no evadir la intervención aduanera (ni directa ni indirectamente); no ocultar mercancías en el reconocimiento; no simular cumplimiento de requisitos aduaneros esenciales; no desviar, disponer o sustituir mercancías sujetas a régimen de depósito aduanero, tolerar el ejercicio de la potestad aduanera en todas sus manifestaciones, tales como: visitas de fiscalización y el ejercicio de controles dirigidos a la prevención y represión de ilícitos fiscales" (<http://www.sunat.gob.pe/legislacion>).

#### **2.4.2 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA**

La obligación tributaria aduanera o hecho generador del tributo se causa cuando se realizan los actos de importación o exportación de mercancías al país de acuerdo

al régimen aduanero a que se sujeten las mercancías, esta obligación nace en el momento específico en que se acepta la declaración de mercancías. La llegada de mercancías a una determinada porción del territorio nacional denominada por la Ley Aduanera, produce dos consecuencias jurídicas: una tributaria, por cuanto con esa llegada se causa el impuesto, nace la obligación de tributar para quien, más adelante, resulte ser el sujeto pasivo de la relación tributaria; por otro lado, dichas mercancías quedan sometidas al régimen aduanero vigente para ese momento.

#### **2.4.3 OBLIGACIÓN DEL PAGO**

La obligación de pago equivale a la obligación de entregar al Estado el dinero que, de acuerdo al cálculo de los derechos e impuestos, corresponde para esa operación de importación. Quien debe pagar es el sujeto pasivo (importador o su representante), el primer responsable ante aduana y el agente aduanal es un responsable solidario.

#### **2.4.4 PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN**

Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) son tributos contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación y tienen como hecho generador la operación aduanera de importación. Con excepción a las franquicias y exenciones establecidas, toda importación de mercancías al territorio aduanero de El Salvador debe pagar los derechos arancelarios que le sean aplicables.

Debido a los avances logrados en el proceso de integración Centroamericana los aranceles aplicables se encuentran armonizados en un 95.7% es decir que los países de Centroamérica cobran el mismo arancel a cualquier socio fuera de la región. En el caso particular de El Salvador las ventas al exterior están gravadas con tasa cero.

#### **2.4.5 BASE IMPONIBLE DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS O VALOR EN ADUANAS**

La base imponible para la aplicación de los Derechos Arancelarios a la Importación, es el Valor en Aduana de las Mercancías. El concepto de valor en aduana se utiliza por la Autoridad Aduanera para indicar los procedimientos y construir el monto sobre el cual se calculan los derechos aduaneros e impuestos. Una compra venta normalmente se respalda por medio de una factura comercial que se adjunta

por el importador para realizar la importación. La determinación del valor de las mercancías se hará de conformidad a los lineamientos indicados en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. La Dirección General de Aduanas considera que una factura comercial representan un valor que es aceptable solamente si tiene ciertos elementos que sumados o restados al valor de factura, pueden considerarse como base para que se apliquen los derechos aduaneros e impuestos. La aduana suma al valor de factura (si no están incluidos), los gastos de transportes (fletes), seguros, gastos de manipulación, carga y descarga de los que fueron objeto las mercancías hasta su llegada a puerto aéreo, marítimo, o frontera de El Salvador. Este cálculo lo lleva a cabo para todas las mercancías importadas o internadas estén afectas o no al pago de tributos.

La Aduana puede solicitar al importador aclaración de la información que se encuentre en la factura comercial o en el Formulario de Declaración del Valor en Aduana. La aduana posee una base de datos de valor que comparte y consulta a nivel centroamericano para analizar los valores que se presentan en las facturas comerciales de los

importadores y que le permiten definir si realiza o no la investigación de la validez de ese precio.

#### **2.4.6 OTROS ELEMENTOS EN LOS QUE SE BASA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS**

Según el Título III Capítulo I del CAUCA los elementos en los que se basa la aplicación de los derechos arancelarios son las siguientes:

##### **2.4.6.1 Origen de las Mercancías**

“Para poder garantizar que efectivamente el trato arancelario preferencial se aplique a las mercancías producidas en los países involucrados en un acuerdo comercial de libre comercio, es necesario establecer criterios que permitan determinar el origen de dichas mercancías, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.

En este sentido, para comprobar documentalmente que estas mercancías privilegiadas califican como originarias de una de las Partes Contratantes, es necesaria la presentación del Certificado de Origen, mediante el cual el

exportador de un bien, certifica que el bien es proveniente del país o de la región, por haber cumplido con las reglas de origen establecidas” (López, 2009)

#### **2.4.6.2 Clasificación Arancelaria**

De conformidad a lo establecido en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), permite identificar a través de un código numérico y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de comercio, a fin de determinar el correspondiente tributo, formalidades y requisitos de alguna operación aduanera, en atención a su origen.

### **2.5 INFRACCIONES Y SANCIONES ADUANERAS**

Las infracciones y sanciones relacionadas con las operaciones y actividades aduaneras, están comprendidas en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

“Las infracciones son conductas que la ley ha definido como acciones u omisiones que incumplen las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulan el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional”

(Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001); en o tras palabras, una infracción es toda trasgresión o tentativa de trasgresión de la legislación aduanera.

De esta manera, las infracciones aduaneras se clasifican en:

- a) administrativas,
- b) tributarias y
- c) penales.

#### **2.5.1 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

“Las Infracciones Administrativas son aquellos actos u omisiones definidos en la ley, que constituyen un incumplimiento de las normas aduanera o la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, pero que no causen un perjuicio fiscal, (es decir que no implique que el estado ha dejado de cobrar como resultado de la acción del infractor), pero que no ha sido definida como un delito” (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

Algunos ejemplos de estas infracciones son:

**a)** Transitar fuera de las rutas establecidas o el incumplimiento de los plazos fijados para el régimen de tránsito aduanero, sin que exista causa justificada susceptible de ser calificada por la autoridad aduanera como caso fortuito o fuerza mayor;

**b)** La presentación fuera del plazo de 45 días para el Depósito Temporal y de un año para el Régimen a Depósito de Aduanas de la declaración de mercancías y de los demás documentos requeridos según el régimen u operación aduanera de que se trate;

**c)** El no conservar o mantener archivados, completos y en buen estado por un período de cinco años contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías respectiva, los documentos y registros necesarios para establecer y comprobar el exacto cumplimiento de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente;

**d)** El impedimento o entorpecimiento a las acciones que la Dirección General deba ejercer para el control de los regímenes aduaneros, sin perjuicio de considerar esta

conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente;

e) Negarse a proporcionar copia firmada y sellada por el contribuyente, de los documentos que la Dirección General requiera, así como, no entregar la información que sea requerida por la Dirección General o por sus auditores contenida en libros, Notas registros, archivos, soportes magnéticos o cualquier otro medio material, sobre hechos que se esté obligado a conocer, con relación a sus propias actividades.

#### **2.5.2 INFRACCIONES TRIBUTARIAS**

“Son aquellos actos u omisiones definidos en la Ley, que constituyen incumplimiento de la normativa aduanera o de la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio que causen perjuicio fiscal, (es decir que implique que el estado ha dejado de cobrar como resultado de la acción del infractor) pero que no son un delito” (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

Algunos ejemplos de que se incurre en estas infracciones son:

**a)** La no presentación de la declaración de mercancías ante la Autoridad Aduanera y la falta de pago de los tributos dentro del plazo legalmente establecido o efectuar la declaración de mercancías de importación o exportación definitivas con omisiones o inexactitudes en su información.

**b)** La obtención de exenciones o beneficios de derechos e impuestos a la importación sobre mercancías que no reúnen las condiciones prescritas en las respectivas leyes para su otorgamiento o cuando el beneficiario no tuviere derecho a gozar de la misma o presente una solicitud de trato arancelario preferencial inválida; así mismo, cuando el importador mediante escrito solicite una resolución o criterio anticipado, amparándola en información falsa u omite circunstancias o hechos relevantes relacionados con dicha solicitud, o no actúa de conformidad con los términos o condiciones de la resolución o criterio anticipado, obteniendo con dicha conducta exenciones de derechos o impuestos o cualquier beneficio fiscal.

**c)** La existencia injustificada de excedentes de mercancías en relación con las consignadas en los manifiestos de carga, que no hayan sido consignadas en la declaración

respectiva, sin perjuicio de los derechos e impuestos a la importación que deberán pagarse por tales excedentes.

**d)** No presentar la declaración de importación definitiva y no haber cancelado en su totalidad los respectivos impuestos a la importación, que correspondan a los vehículos ingresados bajo el régimen especial de importación temporal de que gozan los importadores y distribuidores de vehículos usados. Para el caso de infracciones y sanciones administrativas o tributarias, es posible para el importador o su representante corregir su declaración para que la gravedad de su error no le ocasiona un problema mayor. El momento y los mecanismos para aplicar este beneficio son:

**a) Auto corrección espontánea:** No se aplicará sanción alguna, cuando el que cometiere una infracción administrativa o tributaria, la reconociere y subsanare por voluntad propia y siempre que no se haya dispuesto o iniciado el ejercicio de la verificación inmediata, verificación de origen, fiscalización a posteriori o se haya emitido una resolución modificando o revocando una resolución o criterio anticipado basado en información

incorrecta o falsa, por parte de la autoridad aduanera sobre las operaciones que se pretenda subsanar.

**b) Atenuante por aceptación de responsabilidad:** Cuando el que cometiere una infracción administrativa o tributaria aceptara por escrito los cargos durante la audiencia de 15 días que se hubiere otorgado dentro del desarrollo del procedimiento de imposición respectivo, ofreciendo cancelar voluntariamente la sanción correspondiente, en este caso, la sanción será atenuada en un 50 por ciento. Sin embargo, esta atenuante no se aplicará a quien sea reincidente de las infracciones a que dicho literal se refiere, entendiéndose que lo es quien volviere a incurrir en cualquier infracción administrativa o tributaria, dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que hubiere gozado de tal beneficio.

### **2.5.3 INFRACCIONES PENALES**

“Las infracciones penales son acciones u omisiones dolosas o culposas que se consideran un delito por la ley que incumplen o violan en materia aduanera o acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio. Estas acciones pueden provocar un perjuicio fiscal es decir que implique que el estado ha dejado de

cobrar como resultado de la acción del infractor" (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

También se considera Infracción Penal evitar eludir, alterar, impedir o imposibilitar que la aduana o la autoridad puede efectuar sus actividades de control o causar daño a los medios utilizados en el ejercicio de dicha función, como por ejemplo el delito de contrabando y otros delitos que se definen en la Ley que se ha mencionados son el Cohecho pasivo, en este delito, un funcionario del estado recibe algo a cambio de retardar o no cumplir con su obligación.

#### **2.5.4 SANCCIONES**

"La sanción es el castigo que impone la autoridad administrativa o judicial cuando se comprueba la violación a una infracción o delito. Las sanciones en aduanas pueden abarcar desde la aplicación de multas, suspensiones y cancelaciones, hasta la pena de prisión.

Cuando las infracciones administrativas, provoquen un perjuicio fiscal superior a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25, 000.00), dichas conductas constituirán delito de defraudación de la Renta de Aduanas,

el cual se sancionará con una pena de cuatro a seis años de prisión” (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

En igual sanción incurrirá quien con la intención de obtener exenciones o beneficios fiscales o evadir los derechos e impuestos y demás cargos que se cobran en razón de la importación, presente documentos de acompañamiento de la Declaración de Mercancías, falsos o alterados, sin importar la cuantía del perjuicio fiscal.

Se entenderán documentos de acompañamiento de la declaración, aquellos que respaldan la operación aduanera de importación y sirvan de sustento de los datos consignados en la misma, tales como: certificado o certificación de origen, factura, documento de transporte, declaración de valor, cuando proceda y otros documentos exigidos para el respaldo de las operaciones de importación en la legislación nacional y en los acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio vigentes.

Además será sancionado con prisión de tres a seis años quien haya creado, ocultado, haga total o parcialmente falso o altere información de trascendencia tributaria a la

autoridad aduanera o destruya libros de contabilidad o de control tributario, sus registros auxiliares, estados financieros y sus anexos, archivos, registros, mercancías, documentos; así como sistemas y programas computarizados o soportes magnéticos que respaldan o contengan la anterior información.

Se considerará inculpado en este delito, tanto la persona que participe directamente en la creación, ocultación, alteración o destrucción expresada, como la que hubiere decidido y dado la orden para la ejecución de las mismas.

“Los delitos informáticos serán sancionados con prisión de tres a cinco años, algunos de ellos son:

a) Acceda, sin la autorización correspondiente y por cualquier medio, a los sistemas informáticos utilizados por la Dirección General;

b) Se apodere, copie, destruya, inutilice, altere, facilite, transfiera o tenga en su poder, sin autorización de la autoridad aduanera, cualquier programa de computación diseñado por o para tal autoridad o sus bases de datos, que de manera exclusiva y en el ejercicio de sus controles y servicios utilizare la Dirección General;

c) Dañe los componentes materiales o físicos de los aparatos, las máquinas o los accesorios que apoyen el funcionamiento de los sistemas informáticos o de comunicaciones, diseñados para las operaciones de la Dirección General, con la finalidad de entorpecerlas u obtener beneficio.

d) Facilite el uso del código y la clave de acceso, asignados para ingresar en los sistemas informáticos. La pena será de uno a tres años si el empleo se facilita culposamente; y,

e) Manipule el sistema informático o de comunicaciones a fin de imposibilitar cualquier control que con base en dicho sistema exista la posibilidad de realizar" (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2001).

### **CAPÍTULO III**

#### **ANÁLISIS E IMPORTANCIA DE LAS ADUANAS TERRESTRES PARA LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE MERCANCÍAS.**

### **3.1 TIPOS DE ESTUDIO**

#### **3.1.1 Estudio Descriptivo y Explicativo**

Para la realización del tema de investigación denominado: "Importancia de las aduanas terrestres como medio de recaudación y determinación de los ingresos arancelarios que percibe el Estado, aplicando la normativa legal y técnica vigente en El Salvador", se efectuó una investigación de tipo Descriptiva y Explicativa.

#### **3.1.2 Investigación Primaria o de Campo.**

Para este tipo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta cuyo instrumento es un cuestionario, que consta de ocho preguntas de tipo cerradas el cual fue dirigido al personal representativo de las empresas importadoras y/o exportadoras, que de forma directa o indirecta se relacionan con las aduanas de El Salvador. De igual manera se realizó un cuestionario que consta de diez preguntas de tipo cerradas el cual fue dirigido a los estudiantes de quinto año de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

También se utilizó la técnica de la entrevista estructurada, la cual se llevó a cabo mediante una Guía de Entrevista previamente diseñada para tal fin, la que fue dirigida al personal representativo de las Aduanas de El Salvador así como también al personal de la Dirección General de Tesorería. Mediante el empleo de estos instrumentos se obtuvo toda la información relevante requerida, relacionada con el tema objeto de Estudio.

### **3.1.3 Investigación Secundaria o Bibliográfica.**

Se recopiló y seleccionó la información por medio de la lectura de documentos y materiales bibliográficos, Internet, Página Web. Entre los documentos o fuentes utilizados están comprendidos los Convenios, Leyes, Instructivos, Reglamentos, Circulares, Páginas Web de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Economía, Tesis, Libros relacionados con la materia y otros que sirvieron de base para recopilar información respecto al tema de estudio.

## **3.2 UNIDAD DE ANÁLISIS**

Entre las unidades de análisis se encuentran las siguientes:

### **3.2.1 Población.**

Para la investigación realizada, se ha considerado un conjunto de elementos que son los estudiantes que cursan último año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Departamento de Ciencias Económicas; a fin de encontrar aquellas deficiencias o necesidades que poseen en materia aduanera, con el objetivo de basar el trabajo de grado a dichas necesidades, permitiendo así, reforzar las debilidades que poseen y facilitar un documento que proporcione una fuente de información, para obtener una mejor comprensión sobre los procesos, normativas y el adecuado tratamiento a las operaciones aduaneras.

### **3.2.2 Muestra**

Como ya se mencionó en el párrafo anterior la población que se estudió son los estudiantes que cursan último año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador Facultad

Multidisciplinaria de Occidente, Departamento de Ciencias tomando como muestra treinta y seis de setenta y dos que es el total de alumnos, a quienes se les encuestó a fin de identificar las necesidades en materia aduanera.

De igual manera se consideró tres empresas, a quienes se les encuestó a través de un cuestionario preparado especialmente para ellos, con el objetivo de determinar sus actividades comerciales en el ámbito internacional, identificando sus necesidades y la disponibilidad de utilizar una guía de procedimientos aduanales que les permitan a ellos, realizar sus actividades de importación y exportación de manera más segura.

La muestra global se obtuvo a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P*Q*N}{E^2 (N-1) + Z^2 P*Q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

Z = Valor crítico correspondiente a un coeficiente de confianza con el cual se desea hacer la investigación.

P = Proporción poblacional de ocurrencia de un evento

Q = Proporción poblacional de la no ocurrencia del evento

E = Error muestral.

Para el presente estudio se manejarán las siguientes restricciones:

E = 5%

Z = 1.96 (Valor que corresponde a un coeficiente del 95%)

P = 95%

Q = 1 - P = 0.05

N = 72 alumnos

n = 36 alumnos

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95) (0.05) (72)}{(0.05)^2 (72-1) + (1.96)^2 (0.95) (0.05)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.95) (0.05) (72)}{}$$

$$n = \frac{(0.0025)(71) + (3.8416)(0.95)(0.05)}{0.355 + 0.182476}$$

$$n = \frac{13.138272}{0.359976}$$

$$n = 36$$

### 3.2.3 Investigación de campo

Para realizar esta investigación se encuestaron treinta y seis estudiantes que cursan último año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Departamento de Ciencias Económicas; de igual manera se visitaron tres empresas dedicadas a las actividades de importación y exportación, a fin de profundizar en sus necesidades y en el conocimiento de estas actividades que llevan a cabo; así mismo, se entrevistó al personal que laboran en el área de aduanas y

en el área de tesorería, a fin de obtener mayor conocimiento acerca de los procedimientos que utilizan actualmente en las aduanas de El Salvador y cómo influyen en la recaudación de los ingresos que percibe el Estado, así orientar el trabajo de grado en base a las distintas respuestas e información que se obtuvo de los instrumentos de investigación utilizados.

Además, se procedió a solicitar colaboración a tres empresas que realizan actividades de Importación y Exportación que son FRUIT OF THE LOOM, HILASAL Y GALVANIZADORA INDUSTRIAL S.A DE C.V a las cuales se les realizó una encuesta, obteniendo así información para nuestro tema objeto de estudio.

#### **3.2.4 Investigación bibliográfica**

Para el desarrollo de esta investigación se hizo necesario acudir a varias fuentes bibliográficas en relación con el tema de estudio, que nos permitiera profundizar en el tema y así obtener información acerca de los antecedentes de las aduanas, así como las leyes vigentes que regulan las actividades de importación y exportación, proporcionando un panorama más amplio de estas

actividades; también, se utilizó el Diario Oficial donde se encontraron las distintas leyes aduaneras con sus reformas actualizadas, convenios, tratados, páginas Web y otros necesarios para realizar la investigación.

### **3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los instrumentos utilizados para la obtención de la información fueron la entrevista y el cuestionario, el cual contiene un total de dieciocho preguntas de tipo abiertas y cerradas, preparadas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que contribuyan a justificar la investigación.

#### **3.3.1 Entrevista**

Se utilizó este instrumento con el fin de obtener información básica para el trabajo de investigación, dichas entrevistas se les realizó a los empleados de la Dirección General de Aduana de Santa Ana y Ahuachapán, así mismo al personal de la Dirección General de Tesorería.

#### **3.3.2 Cuestionario**

Este instrumento fue de gran utilidad debido a que se obtuvo información indispensable para encausar la

investigación, ya que permitió localizar aquellas necesidades y debilidades que poseen las empresas y estudiantes a quienes se dirige este estudio.

### **3.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA TABULACIÓN DE DATOS**

Se han utilizado una serie de tablas comparativas donde se colocaron las respuestas a las distintas interrogantes planteadas en las encuestas, expresadas en términos relativos a fin de convertir los resultados a porcentajes, obteniendo un panorama más claro de la necesidad y conocimiento que poseen las personas utilizadas como parte de la muestra seleccionada; dichas respuestas se muestran en gráficos donde se observan los distintos resultados.

### **3.5 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

Se han utilizado una serie de tablas comparativas donde se colocaron las respuestas a las distintas interrogantes planteadas en las encuestas, expresadas en términos relativos a fin de convertir los resultados a porcentajes, obteniendo un panorama más claro de la necesidad y conocimiento que poseen las personas utilizadas como parte de la muestra seleccionada; dichas respuestas se

muestran en gráficos donde se observan los distintos resultados.

En el apartado siguiente se puede apreciar la tabulación de las respuestas obtenidas a través de los instrumentos de investigación.

### **3.5.1 Tabulación**

Después de haber recabado la información sobre el problema planteado, a través del cuestionario, se procedió al procesamiento de la misma; proceso en el cual se tabularon los datos obtenidos de la forma siguiente:

Se diseñó un cuadro, que muestra para cada una de las preguntas que se han planteado en el instrumento de la encuesta. Además, se muestra un gráfico de pastel en el cual se puede visualizar más clara la tendencia de las respuestas.

En la parte izquierda del cuadro se detallan las distintas alternativas que conforman la respuesta a la pregunta planteada; a cada una de estas alternativas se les asignó su respectiva frecuencia absoluta y relativa. En el margen inferior de la misma se señala la casilla que será utilizada para la suma de frecuencias.

Después de incorporar los datos a los cuadros y gráficos se hizo un breve análisis de los resultados observables; haciendo mayor énfasis en todos aquellos aspectos relacionados con las gestiones aduaneras.

**(Para mayor detalle ver ANEXO 1)**

### **3.5.2 Análisis**

A continuación se presenta un análisis de los resultados obtenidos a través de las encuestas y de la entrevista realizada en la investigación.

#### **3.5.2.1 Análisis de las encuestas realizadas a los alumnos**

Al analizar el resultado que se obtuvo con las encuestas se determinó que la mayoría de los estudiantes de quinto año de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, desconocen cuál es la importancia de las aduanas como medio de recaudación de ingresos a través de los derechos arancelarios que se le aplican a la mercancía que entra y sale del territorio nacional, asimismo casi en su totalidad ellos no conocen la Normativa Legal y Técnica aduanera vigente, los procedimientos que se deben seguir, la documentación que es

requerida al momento que se realizan las Actividades de Importación Y Exportación y los regímenes aduaneros a los que pueden estar sujetas la mercancías.

Cabe mencionar que los estudiantes poseen cierto conocimiento acerca de la importancia de la Dirección General de Tesorería, sus funciones y los diferentes impuestos que se aplican. Ante tal necesidad los estudiantes consideran que la elaboración de un documento en donde se presenten los aspectos más importantes de la Legislación Aduanera y casos prácticos en los que se muestre el tratamiento a seguir para las actividades de importación y exportación en El Salvador les serviría de apoyo en el desarrollo de su formación académica y así poder desempeñarse de manera más eficiente en el ámbito laboral.

#### **3.5.2.2 Análisis de las encuestas realizadas a las empresas Exportadoras e Importadoras**

Al analizar el resultado que se obtuvo con las empresas encuestas se determinó que su actividad económica es la industria y todas realizan las actividades de

importación y exportación. Asimismo las empresas están de acuerdo en que se elabore un documento práctico de procedimientos aduanales para importadores, exportadores ya que le sería de mucha utilidad porque les ayudaría en la agilización de los trámites y en la comprensión de los nuevas tecnologías implementadas por las aduanas ya que esto les genera ciertos inconvenientes al momento de realizar los procesos aduaneros.

**(Para mayor detalle ver ANEXO 2)**

### **3.5.2.3 Análisis de las entrevistas realizadas.**

Con la entrevista realizada a la Jefatura de Aduanas se realizó el análisis siguiente:

Los ingresos que se generan en las aduanas son principalmente por el cobro de impuestos, entre los cuales están: los Derechos Arancelario a la Importación (DAI), el IVA y existen los impuestos específicos pero estos son aplicables dependiendo del tipo de mercancías de que se trate como por ejemplo; el tabaco, el alcohol, bebidas gaseosas entre otros. Además forman parte de los ingresos las tasas por cobro de parqueo de los vehículos que transportan la mercancía, los depósito de la mercadería y

también se está pagando una tasa por el uso del equipo no intrusito, que es la nueva tecnología con que cuentan las aduanas dicha tasa tiene un costo de \$18.00 dólares por contenedor, dicho costo se les traslado a las empresa debido a que el Gobierno no era capaz de asumirlo. Otra de las fuentes que las aduanas tienen para generar ingresos son las multas e intereses esta situación se genera cuando los exportadores, importadores, transportistas, agentes de aduanas y de zonas francas incumplen una obligación que están estipuladas en la legislación aduanera. Las infracciones se pueden catalogar como administrativas, tributarias y penales y dependiendo de cuál sea la falta así se cobrara la multa y los respectivos intereses que se generen.

Hasta el año pasado El Gobierno contaba con ingresos provenientes de las subastas que realizaban las aduanas; Estas subastas se generan cuando la mercancía cae en abandono y esto sucede en dos formas, cuando el propietario de la mercadería expresa tácitamente que lo quiere dejar en abandono y cuando por ley se vence el plazo para poder reclamarlo o es decomisada en las diferentes aduanas del territorio salvadoreño; pero por nuevas disposiciones

administrativas de las aduanas este ingreso será puesto en una cuenta especial la cual servirá para las necesidades que se generen en cada institución de la Dirección General de Aduanas.

Para facilitar el pago de los impuestos, tasas multas e intereses que se generan se estableció un pago electrónico, conocido como ManPago que es la plataforma que la Dirección General de Aduana utiliza en donde el usuario ingresa para generarlo y luego se va al Pagoes, dependiendo de las cuentas electrónicas que utilizan las empresas. Con las entrevistas realizadas a la Jefatura de la DGT se realizó el análisis siguiente:

La función principal que la Jefatura de Tesorería ejecuta es la de Administrar la cuenta corriente única del Tesoro Público y recaudar oportunamente todos los ingresos tributarios y no tributarios para mantener la liquidez necesaria. Por tal motivo esta dependencia cuenta con un manual de Ingresos Públicos en donde lleva el respectivo control de los diferentes ingresos que percibe al final del día realiza el cierre respectivo y se prepara el dinero para que un empleado de la Institución de Seguridad Privada

(SERSAPROSA) lo traslade hacia una agencia del Banco Agrícola para después del plazo de tres días sea trasladado al Banco Central de Reserva a la Cuenta Fondo General de la Nación y poder cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del Presupuesto General del Estado para ser destinado a las diferentes instituciones.

**(Para mayor detalle ver ANEXO 3)**

### **3.6 CONCLUSIONES**

Luego de haber tabulado y analizado las respuestas obtenidas en los cuestionarios que fueron formulados a los alumnos de quinto año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador y Empresas Importadoras y Exportadoras del país; además de las entrevistas realizadas a los jefes de las áreas de aduanas y tesorería se concluye lo siguiente:

✚ La recaudación de los ingresos a través de las aduanas es un proceso que se tiene que realizar de la mano con

la Dirección General de Tesorería, ya que son estas las encargadas de recibir físicamente los impuestos, multas, intereses y cualquier pago determinado por la Dirección General de Aduanas para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras por parte de los usuarios de aduanas.

✚ Que a pesar de las actualizaciones con que cuentan las aduanas existen ciertas deficiencias por las cuales no logran ser más eficientes en los procesos de despacho de las mercancías, como por ejemplo en la aplicación del Equipo no Intrusivo, ya que no todas las aduanas lo poseen lo que deja en desventaja a las que no cuentan con este medio de revisión y los tiempos de despacho no están siendo tan ágiles como se pensaba.

✚ Las aduanas cuenta con medios actualizados para hacer más fácil la presentación de las declaraciones de mercancías y el pago de los impuestos determinados a través de sistemas on-line como el Manpago que sirven para determinar los impuestos que se deben pagar dependiendo del régimen y el tipo de mercancía a importar por el usuario y el Pagoes que es medio por el

cual se cancelan los impuestos determinados a través de las instituciones financieras del país.

✚ Los alumnos poseen mucha desinformación sobre el tema relacionado con las aduanas, ya que mediante la investigación se pudo observar la falta de conocimiento que poseen sobre los trámites aduaneros, los procesos que se deben realizar al momento de efectuar una importación y exportación, los documentos que deben ser presentados para completar esos trámites y la normativa a la que está sujeta la actividad aduanera.

✚ La mayoría de los alumnos no conocen la importancia que tienen las aduanas como medio de recaudación para el Estado y la incidencia que tienen los impuestos recaudados en aduanas para el desarrollo de los proyectos sociales, las formas que tiene la Dirección General de Tesorería para poder recaudarlos y el destino que se le da en el presupuesto de la nación.

### 3.7 RECOMENDACIONES

- ✚ Que se le dé la importancia necesaria a la función de la Dirección General de Tesorería en cuanto a la función que cumple en conjunto con la Dirección General de Aduanas para cumplir con la recaudación de los fondos que el Estado necesita para el cumplimiento de sus funciones y proyectos de servicio social para toda la población.

- ✚ Que la tecnología que poseen algunas aduanas debe ser establecida en todas las aduanas para que todas estén en el mismo nivel de actualización y que el uso de esas tecnologías realmente cumpla con el propósito por el cual están siendo puestas en marcha.
  
- ✚ Ampliar los medios de información sobre cómo utilizar la nueva tecnología con que cuentan las aduanas, para elaborar las Declaraciones de Mercancías, los procedimientos que se deben llevar a cabo para poder determinar cuál es el impuesto a pagar y como realizar el pago de sus impuestos en línea, para facilitar a los usuarios su paso por las aduanas.
  
- ✚ Que los alumnos hagan uso del documento informativo que se realizó en el desarrollo de este trabajo de grado para que cuenten con una herramienta de información en cuanto a los procesos de importación y exportación, la normativa a la que están sujetas los procedimientos aduaneros para que puedan mantenerse actualizados en cuanto al tema del servicio aduanero ya que este toma más fuerza cada día con la globalización del comercio internacional y con la puesta en marcha de convenios y

tratados que el país formula con diferentes países alrededor del mundo.

- ✚ Que los alumnos conozcan la importancia que tienen las aduanas como medio de obtención de ingresos y la relación que tienen la Dirección General de Aduanas con la Dirección General de Tesorería que en conjunto realizan la función recaudadora para el Estado.

#### **CAPÍTULO IV**

**ELABORACIÓN Y DISEÑO DE CASOS PRÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES REGÍMENES ADUANEROS EN EL SALVADOR, IMPLEMENTANDO EL NUEVO MODELO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.**

**4.1 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y RECAUDACIÓN.**

El Ministerio de Hacienda está ejecutando diversos proyectos orientados a modernizar la gestión de las finanzas públicas, con miras a aumentar la eficacia, eficiencia y transparencia de los ingresos y gastos públicos.

Este esfuerzo, cuenta con la asistencia técnica no reembolsable de organismos internacionales de cooperación: USAID, GIZ, BID, Oficina del Tesoro de los Estados Unidos, FMI, Unión Europea, AECID y con recursos provenientes del préstamo BIRF 7812-SV suscrito con el Banco Mundial.

Como uno de sus objetivos estratégicos esta mejorar el cumplimiento voluntario de la legislación fiscal para lo cual se llevan a cabo las siguientes actividades:

- ✚ Implementación del Modelo Integrado de la Administración Aduanera, Tributaria y de Recaudaciones.
- ✚ Nueva Unidad de Grandes Contribuyentes (Atención integral).
- ✚ Modernización Tecnológica de la Dirección General de Aduanas.

- + Impulsar y fortalecer la Integración Aduanera Centroamericana (El Salvador- Guatemala) - (SIECA).
- + Implementación del Operador Económico Autorizado.
- + Manual Único de Operaciones Aduaneras.
- + Educación Fiscal y Exprésate.

Entre las nuevas tecnologías implementadas en la Dirección General de Aduanas se encuentran:

- + Equipo no intrusivo (Rayos X), básculas y caudalímetros
- + Nuevo sistema de video vigilancia
- + SIDUNEA World (Control de Declaraciones de Mercancías)
- + Control del Tránsito Internacional de Mercancías (Ampliación TIM).

#### **4.1.1 Arancel Electrónico DGA**

Para facilitar los proceso de Importación y Exportación se ha puesto a disposición de los usuarios el Sistema de Arancel Electrónico DGA El Salvador como un elemento de consulta que permite obtener de manera sencilla y rápida toda la información con que cuenta la entidad

sobre la nomenclatura arancelaria, tales como Datos Generales, Derechos e Impuestos, y Disposiciones relacionadas (tratados comerciales, permisos exigibles y restricciones), asociada a cada inciso arancelario declarable en El Salvador. Asimismo, ofrece información relacionada a las Notas legales y Notas explicativas del sistema armonizado, y Resoluciones de Criterios de Clasificación Arancelaria emitidas por la DGA.

Para realizar una consulta a través de este sistema se deben seguir los siguientes pasos:

- ✚ Entrar a la página web del Ministerio de Hacienda [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) y luego seleccionar la opción arancel electrónico.
- ✚ Seleccionar del Menú Consultas la opción "SAC Electrónico". En esta consulta se puede obtener la información relacionada a los capítulos, partida, subpartida e inciso arancelario.
- ✚ Si se conoce el Código Arancelario y se desea obtener toda la Información disponible seleccionar del Menú Consultas la opción "Por Código Arancelario".

- ✚ Si se desea realizar la búsqueda por descripción del Código Arancelario se selecciona del Menú Consultas la opción "Por descripción".
- ✚ Para obtener los Códigos Arancelarios que gozan de los Beneficios de Tratados de Libre Comercio (TLC) se selecciona del Menú Consultas la opción "Por Tratado Comercial"
- ✚ Si se desea obtener los Códigos Arancelarios que requieren permisos para la importación se selecciona del Menú Consultas la opción "Por permisos Exigibles".
- ✚ Si se desea conocer los criterios de Clasificación Arancelaria emitidos por la DGA seleccionar el Menú "Criterio de Clasificación Arancelaria DGA"
- ✚ Si se busca consultar las Notas Explicativas relacionadas al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) se debe seleccionar el Menú "Notas Explicativas".
- ✚ Para obtener un valor aproximado de los impuestos a pagar en concepto de DAI e IVA se selecciona el Menú "Cálculo de Impuestos". Este menú nos proporciona la suma aproximada de cuanto es lo que el importador pagara.

Este servicio únicamente constituye un instrumento de consulta que el usuario puede utilizar de referencia; sin embargo, para fines de liquidación de impuestos deberá hacerse por medio de SIDUNEA ++.

#### **4.1.2 El Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA ++)**

Es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollada por La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UNCTAD, y que actualmente es usada con éxito en más de 80 países.

El sistema SIDUNEA, permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo. Al ser un sistema multidisciplinario, está especializado en cada área del trabajo aduanero para ser la

herramienta de trabajo de todos los clientes de la aduana, sean usuarios internos o externos, privados o públicos.

De este modo se convierte en un único lenguaje, seguro y comprensible para todos los actores del proceso. El SIDUNEA se puede configurar de acuerdo a las características nacionales de cada régimen aduanero, al arancel nacional y a la legislación de cada país, además de implementar los estándares internacionales para procesar los datos de comercio exterior ya acordados por la Organización Mundial de Aduanas (WCO) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO).

Entre las ventajas que se pueden obtener con la aplicación del Sistema Aduanero Automatizado se encuentran:

- + Optimizar los tiempos y recursos del proceso aduanero.
- + Aplicar la ley con toda justicia.
- + Cobrar correctamente los impuestos y tasas.
- + Detectar los errores en los valores de la declaración
- + Monitorear el pago de los impuestos
- + Evitar la evasión de impuestos.
- + Minimizar el contrabando.
- + Administrar efectivamente el proceso de despacho.

✚ Poner en práctica un esquema de garantía con la modalidad de pago anticipado, para facilitar el comercio.

### Constitución del sistema SIDUNEA

Los documentos contenidos en un soporte magnético, digital o electrónico producirá los mismos efectos jurídicos que los escritos en un soporte de papel.

1	DECLARACION	A ADUANA Código : 06		
IM	4	TERRESTRE SANTA ANA		
3	Página 1	4	List. XXXXX	
5	Items 1	6	Tot. bultos 637	
		7	Número de Referencia 2014 / 9154020419	
9	Responsable Financiero N: XXXXXXXXXXXXXXXX XX XX XX			
10	País última GT	11	País transacción XX	
		12	Total Costos 215.95	
13	Tasas			
15	País de Exportación Guatemala		17	País Destino a SV b XX

El SIDUNEA es un programa que se instala en un computador para trabajo aduanal y a la vez es una red de información nacional y mundial, lo que en términos prácticos permite trabajar con o sin conexión a la red. Como servidor, tiene una configuración de red Ethernet para

que un gran número de usuarios ingresen y procesen información sin perder rendimiento. Así mismo, genera datos estadísticos sobre comercio exterior y permite el intercambio electrónico de datos entre comerciantes y aduana. En el marco de este programa, la UNCTAD es responsable de su distribución a los países miembros de las Naciones Unidas que lo soliciten, así como de todas las modificaciones, actualizaciones y nuevas versiones del núcleo del sistema.

Es un software que continuamente se mejora y se actualiza según las experiencias en el despacho de mercadería y estadísticas de la aduana internacional.

Algunos de los beneficios que genera la utilización del sistema son los siguientes:

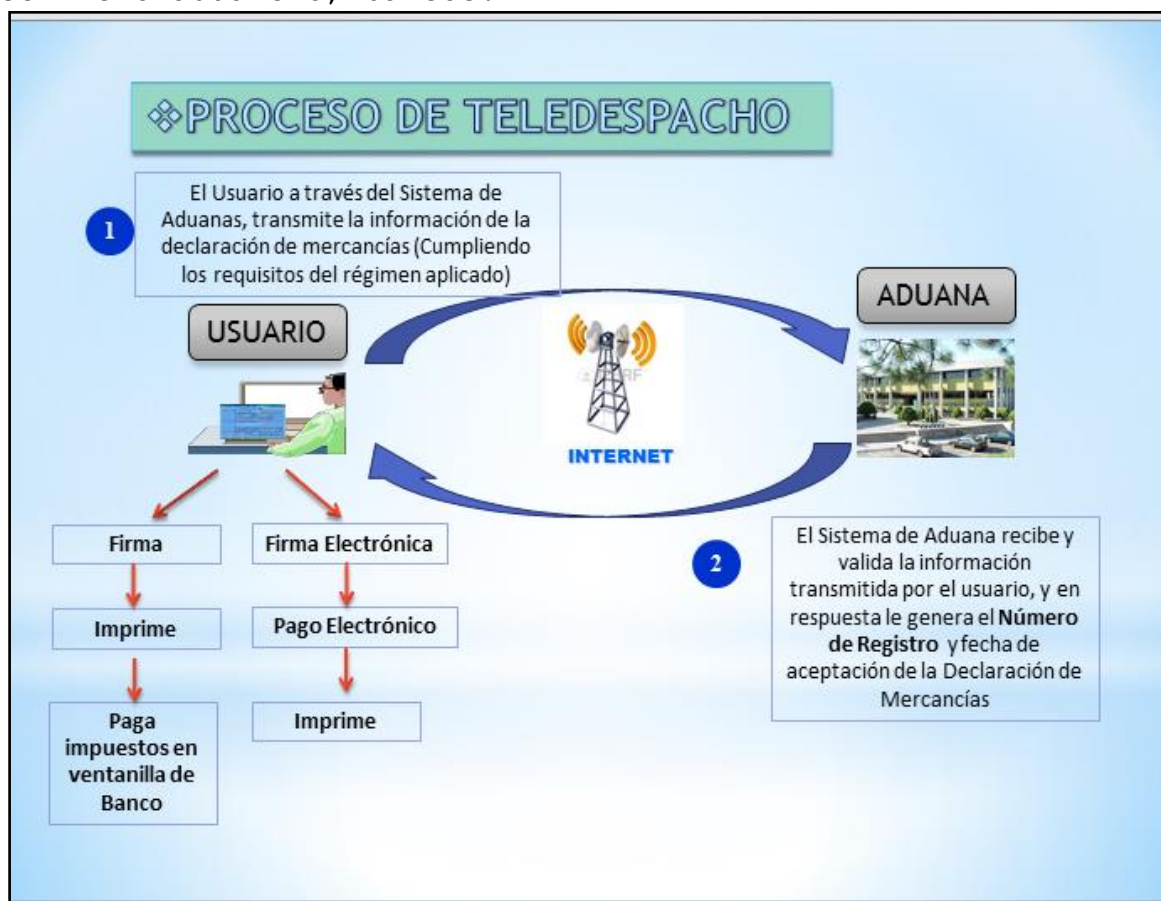
- ✚ El sistema SIDUNEA permite trabajar con mayor comodidad para elaborar los recaudos cuando más convenga, dentro de los tiempos permitidos, con o sí conexión a la red; sin pérdida de tiempo ni recursos, todo desde un computador.

- ✚ Transparencia en los procesos, rapidez en el control de las operaciones en tiempo real, reducción de trámites y tiempo de almacenamiento; sustitución del papel por

documentos electrónicos, así como el pago electrónico de los impuestos, son algunos de los beneficios que ofrece este sistema.

#### 4.1.3 Nacimiento del Teledespacho

En 2002 nace el TELEDESPACHO, es la transmisión por vía electrónica de la Declaración de Mercancías utilizando la Tecnología de Información. (Art, 172 RECAUCA, art, 6 Ley de Simplificación). Constituye el conjunto sistematizado de elementos tecnológicos de carácter informático y de comunicaciones que permiten el intercambio por vía electrónica de información de trascendencia tributaria entre la Dirección General y los usuarios y auxiliares del servicio aduanero, bancos.



#### **4.1.4 Utilización de Equipo no Intrusivo**

La Dirección General de Aduanas con el objeto de facilitar el comercio, mejorar los controles aduaneros y cumplir con las mejores prácticas internacionales mediante la aplicación de herramientas informáticas y análisis de gestión de riesgo, instaló a partir del año 2013 los equipos no intrusivos en las Aduanas de frontera Anguiatú, La Hachadura, El Poy, El Amatillo y en las Aduanas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Bartolo, Puerto de Acajutla y La Unión.

Este equipo consiste, entre otros aspectos, en verificaciones no intrusivas sobre la naturaleza, estado, peso, cantidad y demás características de las mercancías, embalajes y medios de transporte, mediante sistemas o equipos de alta tecnología y que se encuentra iniciado desde al análisis de riesgo. Es decir se pasará de las revisiones físicas de las mercancías a revisión mediante la utilización de equipos no intrusivos, reduciendo los tiempos de inspección de horas a minutos, con lo que se contribuye a la competitividad del sector comercial del

país, se genera mayor control y procesos más ágiles en las Aduanas.

Dependiendo si es un puerto o si es una frontera terrestre o un aeropuerto, así será el tipo de equipo, que se instalará. En la Aduanas Marítimas se instalarán escáneres de portal que son fijos, en las Aduanas de fronteras habrá escáneres móviles y en el aeropuerto un escáner de equipaje y carga; adicionalmente las aduanas mencionadas contarán con básculas y escáneres para carga fraccionada, y detectores de sustancias peligrosas como explosivos, químicos y drogas. Se ha instalado en la Aduana de San Bartolo, un centro de monitoreo que recibirá en tiempo real las imágenes que se generen en las Aduanas donde estarán instalados los equipos.

La tasa establecida por el servicio de inspección no intrusiva es de DIECIOCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18.00), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y será cancelada una sola vez, en la transmisión electrónica, por cualquier operación de comercio exterior (Importaciones, exportaciones y tránsitos) que se realice

por el ingreso o salida de mercancías o medios de transporte al país según detalle siguiente:

- + Declaración de Mercancías.
- + Declaración de Tránsito Internacional Terrestre (DTI).
- + Declaración Única de Transito (DUT).
- + Declaración para el Tránsito de Vehículos Usados (DTVU).
- + Manifiesto de Carga.
- + Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).
- + Autorización para el Régimen de Importación de Vehículos Usados (ARIVU) de 90 días.
- + Otras declaraciones o formularios que amparen el transporte, movimiento o traslado de mercancías, embalajes y/o medios de transporte desde o hacia el territorio nacional.

El pago de la tasa del servicio de inspección no intrusiva deberá realizarse de manera anticipada a través de las siguientes modalidades:

- + Pago Electrónico en cualquiera de sus modalidades según la Disposición Administrativa Respectiva.
- + Mandamiento Electrónico a través de MANPAGO.
- + Cargo a cuenta a través del CIEX.

- ✚ Mandamiento de pago de la "Prestación del Servicio de Inspección No Intrusiva" emitido por el CIEX.
- ✚ Pago en ventanilla en las colecturías habilitadas.
- ✚ Otras que podrán ser comunicadas por la Dirección General de Aduanas.

#### **4.1.5 Creación del Viceministerio de Ingresos**

Así también como parte de la modernización de las aduanas, se creó el viceministerio de ingresos el cual es una instancia que se dedicara a coordinar y controlar la política de ingresos y la modernización de las Direcciones de Impuestos Internos, Aduanas y Tesorería (Recaudación y cobranza).

Las principales atribuciones de este viceministerio son:

- ✚ Integración funcional de la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduana y la Dirección General de Tesorería.
- ✚ El manejo de los ingresos, incluyendo los impuestos internos y aduanas;
- ✚ Velar por un racional cumplimiento de la política tributaria;

- ✚ Administrar y fiscalizar los mecanismos de incentivos fiscales en armonía con la estructura tributaria vigente;
- ✚ Proponer, junto con el Ministerio de Economía lo relacionado a las políticas de aduanas; y
- ✚ Fortalecer las políticas orientadas a cumplir con el proceso de integración económica centroamericana.

#### **4.2 LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA REALIZAR TRÁMITES ADUANEROS**

En este apartado se presenta un panorama de casos prácticos a fin de dar a conocer la forma correcta de llenar formularios, cálculos de impuestos, derechos arancelarios y los documentos indispensables para la correcta presentación; lo cual le servirá de mucha utilidad a todas las personas interesadas en conocer de las actividades de las aduanas.

##### **4.2.1 ASPECTOS GENERALES**

Entre algunos aspectos necesarios para realizar las actividades en las aduanas se pueden considerar:

A) TRAMITES PERSONALES DE ADUANAS

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas, para poder realizar un trámite de importación, es necesario que obtengan el NIT, para lo cual se debe llenar la solicitud respectiva y anexar la siguiente documentación:

**1) Para las personas naturales**

- a) NIT o pasaporte en original y fotocopia.
- b) Número de registro de contribuyente original y fotocopia.
- c) Documento de identidad personal original y fotocopia.

**2) Para las personas jurídicas**

- a) NIT original y copia.
- b) Número de registro de contribuyente original y copia.

**3) Procedimiento General:**

- a) El usuario se presenta a la Unidad de Atención al Usuario de la Dirección General de Aduanas o en la aduana respectiva, con la información antes descrita.
- b) El Técnico de Atención al Usuario o funcionario autorizado, verifica la información y devuelve los originales.

c) Ingresa datos al Sistema según los documentos y procedimiento respectivo. El tiempo para realizar este trámite es de aproximadamente 5.

#### **4.2.2 PERMISOS, VISADOS Y AUTORIZACIONES EXIGIBLES.**

Dependiendo del tipo de mercancía:

Ministerio de Salud

- + Alimentos y Bebidas
- + Cigarrillos
- + Equipos de Radiología

Ministerio de Defensa

- + Armas, partes y accesorios
- + Explosivos
- + Municiones

Ministerio de Economía

- + Válvulas para tambo de gas
- + Exportación de gas licuado
- + Exportación e Importación de tambos vacíos

Ministerio de Agricultura y Ganadería

- + Zoonosanitario, ( producto de origen animal)
- + Fitosanitario, ( productos de origen vegetal)

- + Visado para ciertas sustancias de uso agroindustriales y veterinarios.

#### Dirección Nacional de Medicamentos

- + Medicamentos
- + Sustancias Químicas
- + Psicotrópicos, y Estupefacientes y precursores (extienden permisos diferentes)

#### Cuerpo de Bomberos

- + Pólvora
- + Medios de transporte de mercancías peligrosos

#### Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN)

- + Lámparas y focos ahorradores de energía
- + Refrigeradoras domésticas, congeladores horizontales.

#### Viceministerio de Transporte

- + Autorización de medios de transporte (por sus dimensiones)
- + Para el transporte de maquinarias y equipos de grandes dimensiones.
- + Para sustancias peligrosas.

#### Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- + Autorización de medios de transporte de mercancías peligrosas.
- + Explosivos
- + Municiones
- + Químicos sustancias peligrosas al Medio Ambiente.

#### **4.2.2.1 CERTIFICADOS, TÍTULOS, CONSTANCIAS, ACUERDOS Y LEYES.**

- + Certificado de Origen ( cuando aplique )
- + Certificado de Libre Venta ( cuando aplique )
- + Títulos de Propiedad de Vehículos Usados.
- + Acuerdos de Autorización de los DPA's
- + Formulario de autorización de franquicia
- + Lista de precios al consumidor ( GGII )
- + Bebidas gaseosas, Licores
- + Carta de Aceptación.

#### **4.2.3 TRATAMIENTO PARA MERCANCÍAS SUJETAS A PAGO DE IMPUESTOS ESPECIFICOS Y AD-VALOREM**

Ley de FOSALUD 2004

FOSALUD: Fondo Solidario para la Salud: La salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social del país.

Es necesario contar con medidas que constituyan a prevenir el uso y consumo de sustancias nocivas para los seres humanos, así, como contar con recursos adecuados para atender las emergencias médicas causadas por el consumo o uso excesivo de productos nocivos y peligrosos para la salud de la población.

Se establecen los mecanismos legales para el financiamiento y gestión de programas especiales para la conservación de la salud pública y asistencia social.

FOSALUD se financia con los ingresos percibidos en concepto de recaudación referente a los impuestos contenidos en:

- ✚ Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas
- ✚ Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco
- ✚ Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares

El Ministerio de Hacienda es el encargado de la recaudación de dichos impuestos y transferencia a FOSALUD.

Elementos a considerar para el cálculo de Impuesto de Bebidas Alcohólicas.

- + Cantidad de Unidades
- + Cantidad de Litros
- + Grados Alcohólicos
- + Precio de venta al público

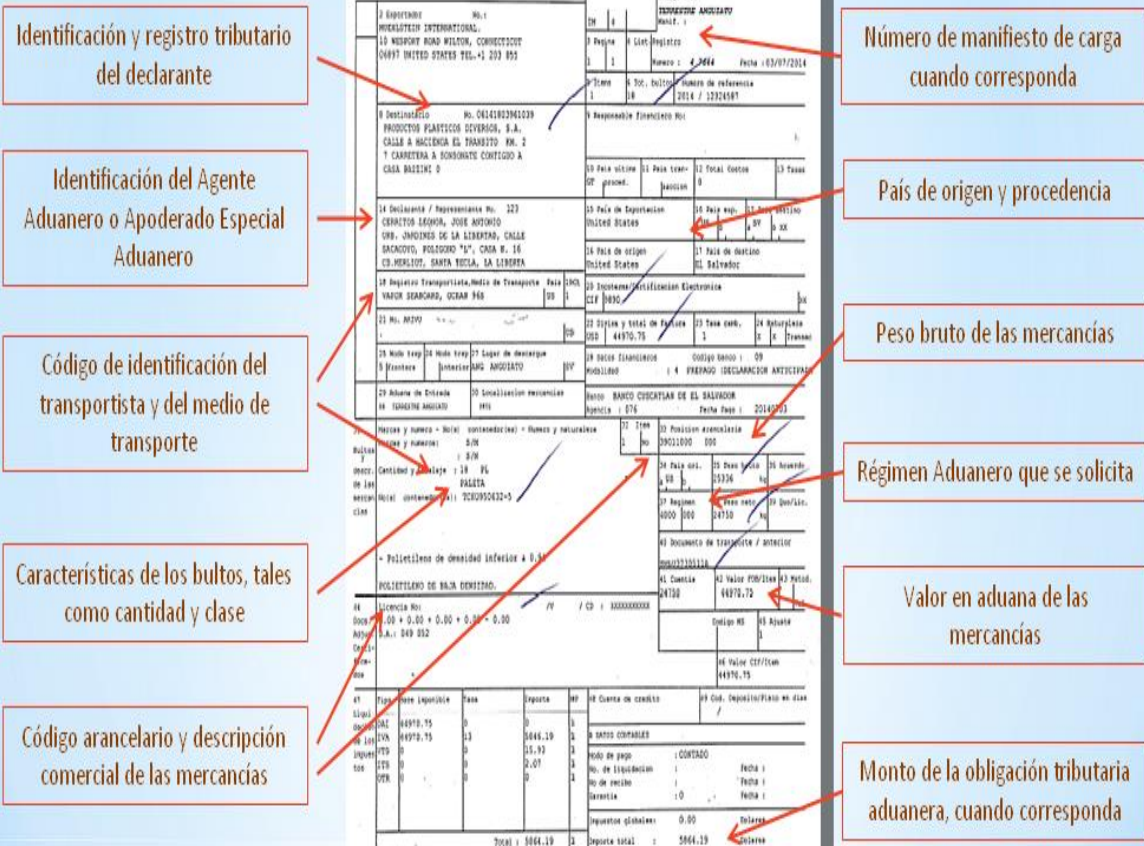
Elementos a considerar para el cálculo de Impuesto del Tabaco.

- + Cantidad de unidades (cajetillas)
- + Cantidad de cigarros, cigarrillos, puros
- + Precio de Venta al Público

#### **4.2.4 FORMA DE LLENAR FORMULARIOS**

##### **4.2.4.1 DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS:**

# CONTENIDO DE LA DECLARACION DE MERCANCIAS



Art. 320 RECAUCA

UNIDAD / REGIMEN		DECLARACION		A ADUANA	
1 Exportador		2 Declarante		3 Origen / DP	
MICKLETON INTERNATIONAL, 10 WINDSOR ROAD WILSON, CONNECTICUT 06097 UNITED STATES TEL: +1 203 951		TECNOLOGIA AERONAUTICA MANIT. / Registro / Numero: 4-2664 Fecha: 03/07/2014		Numero de manifiesto de carga cuando corresponda	
4 Destinatario		5 Responsabilidad Financiera No:		6 País de origen y procedencia	
PRODUCTOS PLASTICOS OCEANICA, S.A. CALLE A HACIENDA EL TRAMITO KM. 2 Y CARRETERA A BONSONATE CONTIGUO A CASA BALISCA 0		7 País de destino / País de origen		8 Peso bruto de las mercancías	
14 Declarante / Representante No: 123 SERAFITO LAGUNA, JOSE ANTONIO CARR. JOSEPH DE LA LIBERTAD, CALLE SACACAYO, POLIGONO "A", CASA N. 16 CD. MERLUZ, SANTA VECIA, LA LIBERTAD		9 País de origen y procedencia		10 Valor en aduana de las mercancías	
18 Regimen Transportista/Medio de Transporte		19 Tipo de Embarcación		20 Régimen Aduanero que se solicita	
VAPOR SEABOARD, OCEAN 846		21 Tipo de Embarcación		22 Valor en aduana de las mercancías	
21 No. ADPP		22 Tipo y Cantidad de Bultos		23 Valor en aduana de las mercancías	
23 No. de bultos		24 Tipo de Embarcación		25 Valor en aduana de las mercancías	
24 No. de bultos		25 Tipo de Embarcación		26 Valor en aduana de las mercancías	
25 No. de bultos		26 Tipo de Embarcación		27 Valor en aduana de las mercancías	
26 No. de bultos		27 Tipo de Embarcación		28 Valor en aduana de las mercancías	
27 No. de bultos		28 Tipo de Embarcación		29 Valor en aduana de las mercancías	
28 No. de bultos		29 Tipo de Embarcación		30 Valor en aduana de las mercancías	
29 No. de bultos		30 Tipo de Embarcación		31 Valor en aduana de las mercancías	
30 No. de bultos		31 Tipo de Embarcación		32 Valor en aduana de las mercancías	
31 No. de bultos		32 Tipo de Embarcación		33 Valor en aduana de las mercancías	
32 No. de bultos		33 Tipo de Embarcación		34 Valor en aduana de las mercancías	
33 No. de bultos		34 Tipo de Embarcación		35 Valor en aduana de las mercancías	
34 No. de bultos		35 Tipo de Embarcación		36 Valor en aduana de las mercancías	
35 No. de bultos		36 Tipo de Embarcación		37 Valor en aduana de las mercancías	
36 No. de bultos		37 Tipo de Embarcación		38 Valor en aduana de las mercancías	
37 No. de bultos		38 Tipo de Embarcación		39 Valor en aduana de las mercancías	
38 No. de bultos		39 Tipo de Embarcación		40 Valor en aduana de las mercancías	
39 No. de bultos		40 Tipo de Embarcación		41 Valor en aduana de las mercancías	
40 No. de bultos		41 Tipo de Embarcación		42 Valor en aduana de las mercancías	
41 No. de bultos		42 Tipo de Embarcación		43 Valor en aduana de las mercancías	
42 No. de bultos		43 Tipo de Embarcación		44 Valor en aduana de las mercancías	
43 No. de bultos		44 Tipo de Embarcación		45 Valor en aduana de las mercancías	
44 No. de bultos		45 Tipo de Embarcación		46 Valor en aduana de las mercancías	
45 No. de bultos		46 Tipo de Embarcación		47 Valor en aduana de las mercancías	
46 No. de bultos		47 Tipo de Embarcación		48 Valor en aduana de las mercancías	
47 No. de bultos		48 Tipo de Embarcación		49 Valor en aduana de las mercancías	
48 No. de bultos		49 Tipo de Embarcación		50 Valor en aduana de las mercancías	
49 No. de bultos		50 Tipo de Embarcación		51 Valor en aduana de las mercancías	
50 No. de bultos		51 Tipo de Embarcación		52 Valor en aduana de las mercancías	
51 No. de bultos		52 Tipo de Embarcación		53 Valor en aduana de las mercancías	
52 No. de bultos		53 Tipo de Embarcación		54 Valor en aduana de las mercancías	
53 No. de bultos		54 Tipo de Embarcación		55 Valor en aduana de las mercancías	
54 No. de bultos		55 Tipo de Embarcación		56 Valor en aduana de las mercancías	
55 No. de bultos		56 Tipo de Embarcación		57 Valor en aduana de las mercancías	
56 No. de bultos		57 Tipo de Embarcación		58 Valor en aduana de las mercancías	
57 No. de bultos		58 Tipo de Embarcación		59 Valor en aduana de las mercancías	
58 No. de bultos		59 Tipo de Embarcación		60 Valor en aduana de las mercancías	
59 No. de bultos		60 Tipo de Embarcación		61 Valor en aduana de las mercancías	
60 No. de bultos		61 Tipo de Embarcación		62 Valor en aduana de las mercancías	
61 No. de bultos		62 Tipo de Embarcación		63 Valor en aduana de las mercancías	
62 No. de bultos		63 Tipo de Embarcación		64 Valor en aduana de las mercancías	
63 No. de bultos		64 Tipo de Embarcación		65 Valor en aduana de las mercancías	
64 No. de bultos		65 Tipo de Embarcación		66 Valor en aduana de las mercancías	
65 No. de bultos		66 Tipo de Embarcación		67 Valor en aduana de las mercancías	
66 No. de bultos		67 Tipo de Embarcación		68 Valor en aduana de las mercancías	
67 No. de bultos		68 Tipo de Embarcación		69 Valor en aduana de las mercancías	
68 No. de bultos		69 Tipo de Embarcación		70 Valor en aduana de las mercancías	
69 No. de bultos		70 Tipo de Embarcación		71 Valor en aduana de las mercancías	
70 No. de bultos		71 Tipo de Embarcación		72 Valor en aduana de las mercancías	
71 No. de bultos		72 Tipo de Embarcación		73 Valor en aduana de las mercancías	
72 No. de bultos		73 Tipo de Embarcación		74 Valor en aduana de las mercancías	
73 No. de bultos		74 Tipo de Embarcación		75 Valor en aduana de las mercancías	
74 No. de bultos		75 Tipo de Embarcación		76 Valor en aduana de las mercancías	
75 No. de bultos		76 Tipo de Embarcación		77 Valor en aduana de las mercancías	
76 No. de bultos		77 Tipo de Embarcación		78 Valor en aduana de las mercancías	
77 No. de bultos		78 Tipo de Embarcación		79 Valor en aduana de las mercancías	
78 No. de bultos		79 Tipo de Embarcación		80 Valor en aduana de las mercancías	
79 No. de bultos		80 Tipo de Embarcación		81 Valor en aduana de las mercancías	
80 No. de bultos		81 Tipo de Embarcación		82 Valor en aduana de las mercancías	
81 No. de bultos		82 Tipo de Embarcación		83 Valor en aduana de las mercancías	
82 No. de bultos		83 Tipo de Embarcación		84 Valor en aduana de las mercancías	
83 No. de bultos		84 Tipo de Embarcación		85 Valor en aduana de las mercancías	
84 No. de bultos		85 Tipo de Embarcación		86 Valor en aduana de las mercancías	
85 No. de bultos		86 Tipo de Embarcación		87 Valor en aduana de las mercancías	
86 No. de bultos		87 Tipo de Embarcación		88 Valor en aduana de las mercancías	
87 No. de bultos		88 Tipo de Embarcación		89 Valor en aduana de las mercancías	
88 No. de bultos		89 Tipo de Embarcación		90 Valor en aduana de las mercancías	
89 No. de bultos		90 Tipo de Embarcación		91 Valor en aduana de las mercancías	
90 No. de bultos		91 Tipo de Embarcación		92 Valor en aduana de las mercancías	
91 No. de bultos		92 Tipo de Embarcación		93 Valor en aduana de las mercancías	
92 No. de bultos		93 Tipo de Embarcación		94 Valor en aduana de las mercancías	
93 No. de bultos		94 Tipo de Embarcación		95 Valor en aduana de las mercancías	
94 No. de bultos		95 Tipo de Embarcación		96 Valor en aduana de las mercancías	
95 No. de bultos		96 Tipo de Embarcación		97 Valor en aduana de las mercancías	
96 No. de bultos		97 Tipo de Embarcación		98 Valor en aduana de las mercancías	
97 No. de bultos		98 Tipo de Embarcación		99 Valor en aduana de las mercancías	
98 No. de bultos		99 Tipo de Embarcación		100 Valor en aduana de las mercancías	

UNIDAD / SICURSA

<b>1 Exporcion</b> No. 1 HOKELSTEIN INTERNATIONAL, 10 WESPORT ROAD WILTON, CONNECTICUT 06897 UNITED STATES TEL. +1 203 893		<b>2 Declaracion</b> A ADUANA Codigo : 09 IMPORTE ANTERIOR Monto :	
<b>3 Destinatario</b> No. 06141803961039 PRODUCTOS PLASTICOS DIVERSOS, S.A. CALLE A HACIENDA EL TRANSITO KM. 2 7 CARRETERA A SONSONATE CONTIGUO A CASA BASSINI 2		<b>4 Pagina</b> 1 <b>5 List. Registro</b> Numero : 4 2884 Fecha : 03/07/2014	
<b>6 Declarante / Representante</b> No. 123 CERRITOS LEONAR, JOSE ANTONIO CRB. JARDINES DE LA LIBERTAD, CALLE SACACOFY, POLIGONO "B", CASA N. 16 CS. MERLIOT, SANTA TECILA, LA LIBERTAD		<b>7 Tipo</b> 1 <b>8 Soc. Exito</b> 18 <b>Numero de referencia</b> 2014 / 13324587	
<b>9 Modo de transporte</b> 5 VAPOR SEACONS, OCEAN 848		<b>10 Pais origen</b> 07 Estados Unidos	
<b>11 Pais de destino</b> 01 El Salvador		<b>12 Total Costos</b> 0 <b>13 Tasa</b>	
<b>14 Pais de exportacion</b> United States		<b>15 Pais exp.</b> 01 Estados Unidos	
<b>16 Pais de origen</b> United States		<b>17 Pais de destino</b> El Salvador	
<b>18 Registro Transportista, Medio de Transporte</b> País 08 VAPOR SEACONS, OCEAN 848		<b>19 Sistema/Identificacion Electronica</b> CIF 9890	
<b>20 No. ARIVO</b>		<b>21 Dólares y total de Factura</b> USD 44970.75	
<b>22 Modo de pago</b> 5 Frontera		<b>23 Tasa camb.</b> 1 <b>24 Retención</b> 0	
<b>25 Lugar de despacho</b> ABC ANCOJATO		<b>26 Datos Fiscales</b> Codigo banco : 09 Modalidad : 4 PREPAGO DECLARACION ANTICIPADA	
<b>27 Aduana de Entrada</b> en COMARCA ANCOJATO		<b>28 Localizacion mercancías</b> BANCOS	
<b>29 Datos de la mercancía</b> - Polietileno de densidad inferior a 0.94 POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.		<b>30 Banco</b> BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR Agencia : 876 Fecha Pago : 20140703	
<b>31 Cantidad y empaque</b> Cantidad y empaque : 18 PL PALETA Noisl contenedor : 11 TCE02950632-0		<b>32 Item</b> 1 <b>33 Posicion arancelaria</b> 39011000 000	
<b>34 Licencia No:</b> J.09 + 0.00 + 0.00 + 0.00 = 0.00 Adq. S.A.: 849 892		<b>35 Pais del.</b> 01 El Salvador	
<b>36 Valor FOB/Item</b> 24750		<b>37 Acuerdo</b> 0	
<b>37 Regimen</b> 0000 000		<b>38 Valor neto</b> 24750	
<b>38 Documento de transporte / anterior</b> 000013324587		<b>39 Desc/Lic.</b> 0	
<b>40 Cuenta</b> 24750		<b>41 Valor FOB/Item</b> 24750	
<b>42 Valor CIF/Item</b> 44970.75		<b>43 Ajuste</b> 1	
<b>43 Tipo</b> 0 Liquidacion		<b>44 Cuenta de credito</b>	
<b>44 Base imponible</b> 44970.75		<b>45 Cod. Deposito/Fondo en días</b>	
<b>45 Tasa</b> 0		<b>46 Cuentas CONTABLES</b>	
<b>46 Deposito</b> 0		<b>47 Tipo de pago</b> : CONTADO	
<b>47 Tasa</b> 13		<b>48 No. de liquidacion</b> :	
<b>48 Deposito</b> 5846.19		<b>49 No. de recibo</b> :	
<b>49 Tasa</b> 0		<b>50 Garantia</b> : 0	
<b>50 Deposito</b> 19.93		<b>51 Impuestos globales</b> 0.00	
<b>51 Tasa</b> 0		<b>52 Importe total</b> : 5866.19	
<b>52 Deposito</b> 2.07		<b>53 Observaciones</b>	
<b>53 Tasa</b> 0		<b>54 Firma</b> :	
<b>54 Tasa</b> 0		<b>55 Observaciones</b>	
<b>55 Tasa</b> 0		<b>56 Observaciones</b>	
<b>56 Tasa</b> 0		<b>57 Observaciones</b>	
<b>57 Tasa</b> 0		<b>58 Observaciones</b>	
<b>58 Tasa</b> 0		<b>59 Observaciones</b>	
<b>59 Tasa</b> 0		<b>60 Observaciones</b>	
<b>60 Tasa</b> 0		<b>61 Observaciones</b>	
<b>61 Tasa</b> 0		<b>62 Observaciones</b>	
<b>62 Tasa</b> 0		<b>63 Observaciones</b>	
<b>63 Tasa</b> 0		<b>64 Observaciones</b>	
<b>64 Tasa</b> 0		<b>65 Observaciones</b>	
<b>65 Tasa</b> 0		<b>66 Observaciones</b>	
<b>66 Tasa</b> 0		<b>67 Observaciones</b>	
<b>67 Tasa</b> 0		<b>68 Observaciones</b>	
<b>68 Tasa</b> 0		<b>69 Observaciones</b>	
<b>69 Tasa</b> 0		<b>70 Observaciones</b>	
<b>70 Tasa</b> 0		<b>71 Observaciones</b>	
<b>71 Tasa</b> 0		<b>72 Observaciones</b>	
<b>72 Tasa</b> 0		<b>73 Observaciones</b>	
<b>73 Tasa</b> 0		<b>74 Observaciones</b>	
<b>74 Tasa</b> 0		<b>75 Observaciones</b>	
<b>75 Tasa</b> 0		<b>76 Observaciones</b>	
<b>76 Tasa</b> 0		<b>77 Observaciones</b>	
<b>77 Tasa</b> 0		<b>78 Observaciones</b>	
<b>78 Tasa</b> 0		<b>79 Observaciones</b>	
<b>79 Tasa</b> 0		<b>80 Observaciones</b>	
<b>80 Tasa</b> 0		<b>81 Observaciones</b>	
<b>81 Tasa</b> 0		<b>82 Observaciones</b>	
<b>82 Tasa</b> 0		<b>83 Observaciones</b>	
<b>83 Tasa</b> 0		<b>84 Observaciones</b>	
<b>84 Tasa</b> 0		<b>85 Observaciones</b>	
<b>85 Tasa</b> 0		<b>86 Observaciones</b>	
<b>86 Tasa</b> 0		<b>87 Observaciones</b>	
<b>87 Tasa</b> 0		<b>88 Observaciones</b>	
<b>88 Tasa</b> 0		<b>89 Observaciones</b>	
<b>89 Tasa</b> 0		<b>90 Observaciones</b>	
<b>90 Tasa</b> 0		<b>91 Observaciones</b>	
<b>91 Tasa</b> 0		<b>92 Observaciones</b>	
<b>92 Tasa</b> 0		<b>93 Observaciones</b>	
<b>93 Tasa</b> 0		<b>94 Observaciones</b>	
<b>94 Tasa</b> 0		<b>95 Observaciones</b>	
<b>95 Tasa</b> 0		<b>96 Observaciones</b>	
<b>96 Tasa</b> 0		<b>97 Observaciones</b>	
<b>97 Tasa</b> 0		<b>98 Observaciones</b>	
<b>98 Tasa</b> 0		<b>99 Observaciones</b>	
<b>99 Tasa</b> 0		<b>100 Observaciones</b>	

**50 Observaciones** No Firma :  
**51 Aduana de destino** C ADUANA DE SALIDA  
 SALVADOR ANTONIO LEONAR  
 OFICINA ADOANERA  
 C/03/180160-0018  
**52 Garantia no valida para** Cod. 33 Aduana de destino (y pais)  
**53 Control de la aduana de destino** Resultado :  
 Fecha :  
**54 Lugar y fecha** 03/07/2014  
 Firma y nombre del declarante/representante AS23  
**55 Firma Electronica**  
 José Antonio Cerillas Leonar  
 N.I.T. 1217-330288-0034  
 Agente Aduanero Código 123  
 FIRMA ELECTRONICA

4.2.4.2 FACTURA COMERCIAL

## FACTURA COMERCIAL

**Nombre y domicilio del vendedor** →

**Nombre y domicilio del comprador** →

**Cantidad de la mercancía** →

**Descripción detallada de la mercancía** →

**corrugadora guatemala, s. a.**  
COMPAÑIA INDUSTRIAL CORRUGADORA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA  
OFICINAS GUATEMALA: Avenida Las Américas 19-01, Zona 14, Ciudad Colón, Guatemala. T: (502) 230-1100 Fax: (502) 230-1101  
 PLANTA INDUSTRIAL: Barroeta, Morales, Izabal. Teléfono: (502) 230-8000 Fax: (502) 8411-0000  
 E: mail@corrugadora.com.gt  
 Perteneciente al Consorcio Ito: 0415-902-14 NIT: 07332-6

FACTURA CAMBIARIA LIBRE DE PROTESTO SERIE A  
 No. **83930**  
 063930  
 2 DE JULIO DE 2014  
 CUENTA CONTABLE: 2606

NOMBRE: DISTRIBUIDORA CARTONERA, S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: CALLE PUENTE, 43 Y 45 AVENIDA MARTE No. 4325 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR NIT: 0614-170900-106-0

UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5,000	SUPER PERSONAL PAN PIZZA 9	TEST 125 0.0929259	536.97
4,050	INSERTO PARA 30 ALITRAS	TEST 125 0.0263654	106.78
1,650	CAJA PAN PIZZA 12" OCTAGONAL	TEST 125 0.1223507	201.91
4,350	CAJA TELEPIZZA 14" OCTAGONAL S/I	TEST 125 0.1726590	753.72
10,000	CAJA 21 PIEZAS NUEVA IMAGEN	TEST 125 0.1982070	1,982.07
MARCAS Rotulado FOR			3,463.45
MARCAS Sin Numeros FLETE			348.35
CANTIDAD DE BULTOS: 417 Atados SEGURO			42.53
PESO 2931.02 Kilos			
PAIS DE ORIGEN Guatemala			
LUGAR DE EMBARQUE Bananera, Morales, Izabal			
LUGAR DE DESTINO El Salvador			
El infrascrito Gerente General de la Compañía Industrial CORRUGADORA GUATEMALA, S.A. declara y jura que todos los datos presentados en esta factura son verdaderos. SERGIO A. PERDOMO C. corrugadora guatemala, s.a. Sons: TRES MIL SETECIENTOS CINENTA Y SEIS MILONES CON 33/100. TOTAL US\$3,786.33			

**Lugar y fecha de expedición** →

**Términos pactados con el vendedor** →

**Valor unitario y total de las mercancías** →

ORDEN DE PRODUCCION No. 306605-306607-306609-306615-306682

A DIAS VISTA DEBERAN LISTEDES CANCELAR EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA, LIBRE DE PROTESTO

FIRMA DEL COMPRADOR-ACEPTANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

DPI No. \_\_\_\_\_

"EL CLIENTE" ACEPTA Y RECONOCE COMO OBLIGATORIAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS A. DORSO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA.

"SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES" AGENTES RETENEDORES DE LIVA.

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2014-5-188-7316 DE FECHA 29-04-2014

FORMULARIO STANDARD S.A. P.O. BOX 2423-8000 - TEL: (502) 7-1300 - (502) 7101 No. ARI001 AL No. A-0020

ORIGINAL CLIENTE (ADSCRIBENTE)

### Art. 323 RECAUCA

# corrugadora guatemala, s. a.

COMPAÑIA INDUSTRIAL CORRUGADORA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

OFICINAS GUATEMALA  
Avenida Las Américas 18-01, Zona 14  
Edificio Cokontan Center, 3 Nivel Sur, Of. 3a  
Teléfono PABX: 2382-4900 Fax: 2382-7991  
Guatemala, Guatemala

PLANTA INDUSTRIAL  
Barahona, Morales, Izabal  
Teléfono PABX: 7952-8000 Fax: 7952-8441

E-mail: [coque@igq.com](mailto:coque@igq.com)  
Patente de Comercio No. 6415-062-14

NIT: 67322-6

FACTURA CAMBIARIA  
LIBRE DE PROTESTO  
SERIE A

No. **83930**

063930

MORALES, IZABAL: 2 DE JULIO DE 2014  
CUENTA CONTABLE: 2606

NOMBRE: DISTRIBUIDORA CARTONERA, S.A. DE C.V.

DIRECCION: CALLE PONIENTE, 43 Y 85 AVENIDA NORTE No. 4335 COLONIA ESCOLAR, SIN SALVADOR

NIT: 0614-170908-106-B

UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5,000	SUPER PERSONAL PAN PIZZA 9	TEST 125 0.0929259	538.97
4,050	INSERTO PARA 30 ALITAS	TEST 125 0.0263654	106.78
1,650	CAJA PAN PIZZA 12" OCTAGONAL	TEST 125 0.1223697	201.91
4,350	CAJA TELEPIZZA 14" OCTAGONAL S/I	TEST 125 0.1736690	753.72
10,000	CAJA 21 PIEZAS NUEVA IMAGEN	TEST 125 0.1602070	1,602.07
MARCAS Rotulado FOB			3,403.45
NUMEROS Sin Numeros FLETE			348.35
CANTIDAD DE BULTOS 417 Atados SEGURO			42.53
PESO 2931.82 Kilos			
PAIS DE ORIGEN Guatemala			
LUGAR DE EMBARQUE Bananera, Morales, Izabal			
LUGAR DE DESTINO El Salvador			
<p>El infrascrito Gerente General de la Compañía Industrial CORRUGADORA GUATEMALA, S.A. declara y jura que todos los datos presentados en esta factura son verdaderos.</p> <p style="text-align: center;"><i>Sergio R. Perdomo C.</i> SERGIO R. PERDOMO C. corrugadora guatemala, s.a.</p> <p>Sons: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 33/100.</p>			
<b>TOTAL</b>			<b>US\$43,786.33</b>

ORDEN DE PRODUCCION No.

~~306805 306807 306809 306815 306882~~

RECIBO No.

ENVIO No.

VENDEDOR

A DIAS VISTA DEBERAN USTEDES CANCELAR EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA, LIBRE DE PROTESTO

FIRMA DEL COMPRADOR-ACEPTANTE

NOMBRE

DPI No.

"EL CLIENTE" ACEPTA Y RECONOCE COMO OBLIGATORIAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS A. DORSO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA.

"SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES" AGENTES RETENEDORES DE I.V.A.

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2014-5-158-7316 DE FECHA 29-04-2014.

FORMULARIOS STANDARD, S.A. PABX 2423-8000 - NIT: 153222-7 - 3.000 - 042914 DEL No. A-83.001 AL No. A-86.000

ORIGINAL CLIENTE (ADJORNANTE)

RECIBI CONFORME  
LA FIRMA ARRIBA ANOTADA ES RECONOCIDA POR  
"EL CLIENTE" COMO VALIDA Y AUTORIZADA.

4.2.4.3 MANIFIESTO DE CARGA

## MANIFIESTO DE CARGA

Puertos de salida y destino,  
número de viaje

Nacionalidad, nombre del  
vapor

Número de los documentos  
de transporte

Nombre de embarcador y  
consignatarios

**Manifiesto**

**Chiquita Brands, Inc.**  
Great White Fleet, Ltd.

De la carga embarcada en el puerto de: **FREEPORT**  
Puerto de Destino: **PUERTO BARROS 09/06/2014**  
mercadería con destino a: **EL SALVADOR**  
Destino Final: **SAN SALVADOR, SV**

A bordo del Vapor: **EURUS LONDON**  
Número de Viaje: **422FS**  
Capitán: **Valerija Korina**  
De nacionalidad: **LIBERIA**

Aduana de Ingreso:

Número de BL	Marcas y Números	Descripción	Embarcador	Consignatario
<b>GMFF217925A</b>	SC011-25H EXPRESS RELEASE	14K140KOR EXTE SLAC 800 BAGS ON 14 P.LTS SYNTHETIC RESIN "RESINA SINTETICA" M-345-0W LRI LD 20-325 5 AB CLARITY LDPE CLARITY FILM DECLARATION CONSUAMA: 30.03.18 FREIGHT PREPAID TOTAL NET WT: 44002 LBS RECEIVED FOR SHIPMENT: 6 02 14	QUENTIC POLYMERS, LLC 726 SOUTH MAIN STREET CHESHIRE CT 06410 CONNECTICUT LLC	ALAS DONAGAS S.A. DE C.V. RM 27 1/2 CARRETERA A SANTA ANNA NOJAN OPECO, EL SALVADOR

Contenido de los bultos y  
su peso bruto

Descripción detallada de la  
mercancía

Total de bultos

Código de identificación y  
número de los  
contenedores

Nombre y firma del  
transportista

Cantidad Manifestada:

GDSU9275620	40-H	800	DG	20,616.00 Kgs	45,450.51 Lbs
<b>Cantidad Manifestada Total:</b>					
#Cont:	Total Peso KG:		20,616.00 KG		
	Total Peso Lbs:		45,450.51 LB		

Notificar a:  
SAME AS CONSIGNEE

Frt Fwd:  
TEXAS FREIGHT FORWARDING  
3340 GREENS ROAD  
BULD. B - STE. 600  
HOUSTON TX 77032

Temp: No Indicada

Peso Total de la carga

ORIGINAL

Subtotal de Contenedores por Aduana:	1, con	20,616.00 KG	45,450.51 LB	
Subtotal de Contenedores por destino EL SALVADOR:	1, con	20,616.00 KG	45,450.51 LB	
<b>Total de Contenedores en Manifiesto:</b>	<b>1, con</b>	<b>20,616.00 KG</b>	<b>45,450.51 LB</b>	<b>20,616.00 Kgs</b>

Page 1 of 1

Manifiesto

Chiquita Brands, Inc.  
Great White Fleet, Ltd.

De la carga embarcada en el puerto de: FREEPORT  
Puerto de Destino: PUERTO BARRIOS 09/06/2014  
mercadería con destino a: EL SALVADOR  
Destino Final: SAN SALVADOR, SV

A bordo del Vapor: EURUS LONDON  
Número de Viaje: 422FS  
Capitán: Valerijs Korins  
De nacionalidad: LIBERIA

Nombre  
com

Aduana de Ingreso:

Número de BL	Marcas y Números	Descripción	Embarcador	Consignatario
GWFT2177925A	SC2013-2548 EXPRESS RELEASE	1X40'HCOR OMTL SLAC; 800 BAGS ON 16 PLTS SYNTHETIC RESIN "RESINA SINTETICA" NA-345-196 LBS LD 2.0-3/25 5 AD CLARITY LDPE CLARITY FILM DECLARATION CONSULAR: 30.01.10 FREIGHT PREPAID TOTAL NET WT: 44092 LBS RECEIVED FOR SHIPMENT: 6 02 14	QUENTEC POLYMERS, LLC 726 SOUTH MAIN STREET CHESHIRE CT 06410 CONNECTICUT LLC	ALAS OROADAS S.A. DE C.V. KM 27 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, SA NOLAN OFICO, EL SALVADOR

y

la

Tot

Cantidad Manifestada:

Notificar a:

SAME AS CONSIGNEE

Frt Pwd:

TEXAS FREIGHT FORWARDING  
3340 GREENS ROAD  
BLDG. B - STE. 680  
HOUSTON TX 77032

GESU9275620	40'HC	800	BG	20,616.00 Kgs
SN#TS1958335				45,450.51 Lbs

Cantidad Manifestada Total:

#Cont: 1	Total Peso KG:	20,616.00 KG
	Total Peso Lb:	45,450.51 LB



Nombre  
tran

Temp: No Indocada

Subtotal de Contenedores por Aduana:	1, con	20,616.00 KG
		45,450.51 LB

Subtotal de Contenedores por destino EL SALVADOR:	1, con	20,616.00 KG
		45,450.51 LB

ORIGINAL

Total de Contenedores en Manifiesto:	1, con	20,616.00 KG	20,616.00 Kgs
		45,450.51 LB	

Handwritten signature or initials.

4.2.4.4 DOCUMENTO DE TRANSPORTE

DOCUMENTO DE TRANSPORTE

Nombre o razón social del cargador y del consignatario

Número de identificación del documento

Fecha de expedición

Puerto de embarque y descarga

Peso bruto en kilogramos

Clase y cantidad de los bultos

Descripción genérica de su contenido

Valor del flete contratado y otros cargos

**CROWLEY LATIN AMERICA SERVICES**

**BILL OF LADING / COMPROBANTE DE EMBARQUE**

SHIPPER Complete Name, Address, & Zip Code / Embarcador: **ADIDAS LATIN AMERICA**  
 101 LOGISTICS PARK  
 RANDOLPH STREET AVE.  
 CODO SOLO, COLON  
 5048150 - U.L.G.O. OUTROZCABIDAS.COM

SHIPPER'S REFERENCE: **4364139-02**

DATE OF ISSUE: **29 MAY 14**

ISSUE AT: **CLM**

ISSUE NO.: **PTYN4001015**

CONSIGNEE Complete Name, Address, & Zip Code / Consignatario: **PIEL Y CALZADO, S. A. DE C. V.**  
 EL SALVADOR  
 MIGUEL ANGEL DIAZ  
 AVENIDA ROOSEVELT #1913  
 EL SALVADOR

CONSIGNEE'S REFERENCE: **4364139-02**

SHIPMENT TYPE: **COLON CONTAINER TERM**

SHIPMENT TYPE: **HOUSE TO HOUSE**

PORT OF ORIGIN / Puerto de Embarque: **140N DE**

PORT OF DESTINATION / Puerto de Descarga: **SANTO TOMAS DE CASTILLA**

DESCRIPTION OF CARGO / Descripción de Contenido: **710 CARTONES DE CALZADO, TEXTIL, ACCESORIOS DEPORTIVOS**

WEIGHT / Peso: **5800.67K**

TABLE: FREIGHT CHARGES

CHARGE	RATE	UNIT	TOTAL	TO BE PAID IN US DOLLARS	TO BE PAID IN LOCAL CURRENCY
OCEAN FREIGHT	1,000	ALL	1490.00	1490.00	
FUN INL FUEL	1,000	ALL	330.00	330.00	
VESSEL FUEL CHG	1,000	ALL	180.00	180.00	
COLLECTION FEE	1,000	ALL	110.00	110.00	
<b>TOTALS</b>				<b>2110.00</b>	

Art. 324 RECAUCA

**CROWLEY LATIN AMERICA SERVICES**

**BILL OF LADING  
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE**

**ORIGINAL  
BILL OF LADING INVOICE NO.**  
Conocimiento de Embarque

(I) SHIPPER Complete Name, Address, & Zip Code Embarcador <b>ADIDAS LATIN AMERICA MIT LOGISTICS PARK RANDOLPH STREET AVE. COCO SOLO, COLON 3040148 DLQA.DUIROZ@ADIDAS.COM</b>		(II) BOOKING NO. Reserva No. <b>3095363-01</b>	(III) SCALE Code <b>CLAM</b>	(IV) BILL OF LADING INVOICE NO. <b>PTYNGM001015</b>
(V) CONSIGNEE Complete Name, Address, & Zip Code Consignatario <b>PIEL Y CALZADO, S. A. DE C. V. EL SALVADOR MIGUEL ANGEL DIAZ AVENIDA ROOSEVELT #1913 EL SALVADOR</b>		(VI) FORWARDING AGENT Agente Embarcador - Referencia <b>4364139-02</b>	(VII) DATE Fecha <b>29 MAY 14</b>	(VIII) FORWARDING AGENT REF. NO. Agente Embarcador - Referencia
(IX) NOTIFY PARTY Complete Name, Address, & Zip Code (X) Notify Notification de Llegada a		(XI) ALSO NOTIFY - ROUTING & INSTRUCTIONS Tambien Notificar - Ruta Destinos/Instrucciones de Despacho	(XII) VESSEL No. VOYAGE Vaga FIAS Sistema <b>140N DE</b>	
(XIII) RELAY PORT Puerto de Conexión <b>HALVON</b>		(XIV) PORT & COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS Puerto & País de Origen		
(XV) PORT OF LOADING Puerto de Carga <b>COLON CONTAINER TERM</b>		(XVI) LOADING PORT TERMINAL Muelle <b>COLON CONTAINER TERM</b>		
(XVII) PORT OF DISCHARGE Puerto de Despacho <b>SANTO TOMAS DE CASTILLA</b>		(XVIII) ORIGINALS TO BE RELEASED AT Originales para Entregarse en <b>HOUSE TO HOUSE</b>		

**PARTICULARES FURNISHED BY SHIPPER**

**ROUTE Y**

CONTAINER NO'S Muecas y Muecas	NO. OF TONS CARGO / FREIGHT No. de Toneladas / Flete	DESCRIPTION OF CARGO Contenido Según Embarcador	NET WEIGHT Libras/Kilos	GROSS WEIGHT Libras/Kilos
CONTENEDOR CMCU496982-5 SELLOS: 0111117 WT2034 R04637309	40ET	710 CARTONES DE CALZADO, TEXTIL, ACCESORIOS DEPORTIVOS FREIGHT COLLECT IMPRESION DE ORIGINALES EN DESTINO.	12788.16L 5800.67K	2297.24F 65.05M
OCEAN FREIGHT COLLECT SHIPPER'S WEIGHT LOAD & COUNT. CARRIER NOT RESPONSIBLE FOR ANY SHORTAGE IF CL/TL DELIVERED WITH SEALS INTACT.				
D/R	EQUIP ID	SEAL	WEIGHT	CUBE
	CMCU	4969825	5800.67K	65.05M

WE HEREBY DECLARE THAT THE CONTENTS OF THIS CONNOSSMENT ARE FULLY AND ACCURATELY  
 DESCRIBED BY THE PROPER SHIPPING NAME AND ARE CLASSIFIED, PACKAGED, MARKED AND LABELED  
 ACCORDING TO ALL APPLICABLE REGULATIONS AND TO THE PROVISIONS OF THE INTERNATIONAL CONVENTION FOR THE UNIFORM  
 APPLICATION OF CERTAIN PRINCIPLES OF LAW TO INTERNATIONAL BILL OF LADING. EMERGENCY CONTACT: TEL NO.

FREIGHT CHARGES Flete	RATED AS Tare (kg/ton)	PER	RATE Tare	TO BE PAID IN US DOLLARS Pagarse en Dólares U.S.	TO BE PAID IN US DOLLARS & CARRIED FORWARD U.S.	FOREIGN CURRENCY Moneda Local
OCEAN FREIGHT	1.000	ALL	1490.00		1490.00	
FOR INL FUEL	1.000	ALL	330.00		330.00	
VESSEL FUEL CHG	1.000	ALL	180.00		180.00	
COLLECTION FEE	1.000	ALL	110.00		110.00	



**TOTALS** → 2110.00

WE HEREBY WARRANT THE CARRIER HAS APPROVED THE WEIGHT, MEASUREMENT, AND NUMBER OF PACKAGES AND THE WEIGHT OF EACH PACKAGE AS SHOWN ON THIS BILL OF LADING. ORIGINAL BILL OF LADING WILL BE ISSUED TO THE SHIPPER AT THE TIME OF DEPARTURE. BY: \_\_\_\_\_

**4.2.5 CÓDIGO DE RÉGIMEN EN SIDUNEA POR CADA PATRÓN DE DECLARACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO**

<b>PATRÓN DECLARACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN</b>	<b>CÓDIGO RÉGIMEN EN SIDUNEA POR CADA PATRÓN DE DECLARACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO</b>
EX1	EXPORTACIÓN DEFINITIVA	1000 Exportación Definitiva
		1053 Exp. Def Admisión temporal con origen en compras locales
		1080 Exportación Definitiva Prov de Franq/Definitiva LSI
		1100 Reembarque
		1200 Envíos Postales de Carácter Comercial
EX2	EXPORTACIÓN TEMPORAL	2100 EXP Tempo. Para Perfeccionamiento Pasivo
		2200 EXPTemp. Con Reimportación en el mismo estado
		2300 Traslado Temporal de Mercancías
		2400 Traslado Definitivos
EX3	REEXPORTACIÓN	3050 Reexp. Prov. De IMP Temporal
		3051 Reexp. Prov. De Tiendas Libres
		3056 Reexportación Provenientes de Admisión Temporal
		3071 Reexp. Proveniente de Depósito
		3152 Reexp. Prov. De Adm. Temp. Para Perfeccionamiento Activo.
		3154 Reexp. Prov. De Régimen de Zonas Francas.
		3155 Reexp. Prov. De Admón. Temporal para perfeccionamiento activo con garantía.
		3156 Re-Exp. Prov. De Adm. Temporal Ley de servicios internacionales.
		3157 Reexp. Prov. De centro de servicios LSD.
IM4	IMPORTACIÓN DEFINITIVA	4000 IMP Definitiva.
		4050 IMP. Definitiva Proveniente de IMP Temporal
		4052 IMP. Definitiva proveniente de Adm. Temp. Para perfeccionamiento activo
		4054 IMP. Def. proveniente de Régimen de zonas Franca

IMC4	IMPORTACIÓN DEFINITIVA COURRIER	4055	IMP. Def. Prov. De Adm. Temp. Para perfeccionamiento activo con Garantía.
		4056	Importación Definitiva Proveniente de Admisión Temporal.
		40	IMP. Def. Prov. De centro de servicio LSI
		4071	IMP. Def. Proveniente de Depósito
		4080	Imp. Def. proveniente de Franqu/Definitiva LSI
		4200	Donaciones
IMS4	IMPORTACIÓN DEFINITIVA SIMPLIFICADA	4256	Donaciones Prov. De Adm. Temp. De Ley de servicios Internacionales
		4257	Donación Prov. De centros de servicios LSI
		4280	Donación Prov de Franqu/Definitiva LSI
		4300	Destrucciones
		4356	Destrucción Prov. De Adm. Temp. Ley de Serv. Internacionales
		4357	Destrucción Prov. De Centro de Servicios LSI
		4380	Destrucción Prov de Franqu/Definitiva LSI
		4400	Importación Definitiva Courier
		4510	IMP. Def. Sustitución de mercancías Prov. De .export. Def.
		4656	Abandono Prov. De.adm.temp. LSI
IM5	ADMISIÓN/IMPORTACIÓN TEMPORAL	5000	IMP. Temp. Con Re-EXP en el mismo ESTADO
		5100	Tiendas Libres
		5171	Tiendas Libres Provenientes de Depósito de Aduanas
		5200	ADM Temp. Para Perfeccionamiento Activo
		5271	ADM Temp. Para Perfeccionamiento Prov. De Depósito
		5400	Régimen de Zonas Francas
		5471	Régimen de Zonas Francas Prov. De Depósito de Aduana

		5500	Adm. Temp.para perfeccionamiento Activo con GARANTÍA
		5600	Admisión Temporal
		5654	Adm. Tem. LSI Prov. Del Régimen de Zonas Francas
		5700	Centro de Servicios Ley de Servicios Internacionales
		5752	Centro de Servicios LSI Prov. De Adm. Temp. Para perfeccionamiento Activo
IM6	REIMPORTACIÓN	6010	Re-Importación Prov. De Exportación Definitiva
		6022	Re- Importación en el mismo ESTADO
		6121	Re-Importación con Perfeccionamiento PASIVO
IM7	DECLARACIÓN DE DEPÓSITO	7100	Depósito de Aduana
IM8	IMPORTACIÓN (FRANQUICIAS)	8000	Importación Definitiva/ Franquicias
		8080	Importación Provisional/ Franquicias
EIM9	IMP/EXP DEFINITIVA (VENTAS LOCALES)	9100	Exportación-Importación/Ventas a Zonas Francas
		9200	Exportación-Importación/Ventas a DPA's (bienes de consumo)
		9300	Exp-Imp/Ventas a DPA's (Maquinas, Repuestos..)
IEX9	IMP/EXP DEVOLUCIONES (VENTAS LOCALES)	9491	Devolución Prov. De Ventas Locales a Zonas Francas
		9492	Devolución Prov. De Ventas Locales a DPA's (bienes de consumo)
		9493	Devolución Prov. De Ventas Locales a DPA's (Maquinaria, repuestos

RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN RÉGIMEN EXTENDIDO
---------	-------------------------------

<b>EXTENDIDO</b>	
000	Régimen Común
002	Exento de IVA
003	Exento DAI
004	Exento de DAI e IVA
005	Formulario Aduanero (IMP/EXP)
006	Paquetes Postales y Pequeños Envíos
007	Equipaje
008	Menaje de Casa
009	Representaciones Diplomáticas, Consulares y sus Agentes
015	Exención de IVA Maquinaria, Formulario F-16
020	Ruta Postal ( 15% DAI)
022	Hacia otra Empresa de la misma Zona Franca
023	De una Zona Franca a Otra Zona Franca
024	De una Zona Franca a un DPA
025	De una Zona Franca hacia el territorio Aduanero Nacional
026	Currier
027	Con Garantía
028	Con Garantía Exento de DAI
029	Con Garantía Exento de IVA
030	Con Garantía Exento de DAI, IVA.
031	Sin Garantía
032	De un DPA a otro DPA.
033	De un DPA a una Zona Franca
034	De un DPA hacia el territorio Aduanero Nacional
035	Pequeños Envíos Gestores de Encomienda
036	Concesionario de Transporte Público
037	Exenciones de DAI e IVA para TURISMO

038	Distribución Internacional
039	Operaciones Internacionales de Logísticas
040	Centro Internación de Llamadas ( Call Center)
041	Tecnologías de Información
042	Investigación y Desarrollo
043	Reparación y Mtto. De Embarcaciones Marítimas
044	Reparación y Mtto. De Aeronaves
045	Procesos Empresariales
046	Servicios Médicos- Hospitalarios
047	Servicios Financieros Internacionales
048	Vehículos Subastados
049	Remisiones Prov. De Otros Parque de Servicios
050	Industrial/Servicios ( Art 425, lit.0, RECAUCA)
099	Exento DAI e IVA DM Complementaria

#### **4.3 DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES REGÍMENES ADUANEROS EN LAS ADUANAS DE EL SALVADOR**

##### **4.3.1 REGÍMENES DEFINITIVOS**

##### **4.3.1.1 IMPORTACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL ÁREA CENTROAMERICANA**

La empresa PYCASA DE C.V realizó una importación definitiva al crédito de calzado, papel, suelas y materia prima para fabricar calzado, procedentes de la República de Guatemala, amparada al tratado de libre comercio, para lo cual deberá


presentar a las autoridades aduaneras la siguiente documentación:

- + **Formulario Aduanero Único Centroamericano**
- + **Factura Comercial**
- + **Carta de Porte**
- + **Manifiesto de Carga**
- + **Mandamiento de Pago por utilización de servicio de Inspección No Intrusiva.**
- + **Declaración de Mercancías para el Transito Aduanero Internacional Terrestre.**

La liquidación se realiza de la siguiente manera:

El Valor FOB	\$ 18,602.53	Es el consignado en la factura
Flete	\$ 175.00	Es el que aparece en el Bill Of Lading
Seguro	\$ 232.53	Es el consignado en la Factura
Total	\$ 19,010.06	VALOR CA

VALOR DEL BIEN	DAI (0%)	IVA	VALOR A PAGAR
\$ 19,010.06	\$ 0.00	\$ 2,471.26	\$ 2,471.26

SEADEx Guatemala C.A.		FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO				
1. EXPORTADOR (NOMBRE, DIRECCION, TELEFONO, PAIS) ORGANIZACION INCAPIISA, SOCIEDAD ANONIMA 9A. CALLE 47-28 ZONA 7 GUATEMALA, GUATEMALA 23771900 GUATEMALA		2. IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXPORTADOR 2893340-0		3. No. DE FACTURA E2501-E2502-E2503		
7. CONSIGNATARIO / IMPORTADOR / INTERNADOR NOMBRE: PYCASA DE C.V. DIRECCION: 4ta Av. Sur No 54 Sta Ana, El Salvador TELEFONO: FAX:		4. REGISTRO No. 9154256616		5. CODIGO DE EXPORTADOR 012354		
8. NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 06141402800012		6. LICENCIA No. 98-263539-2014		9. TIPO DE EXPORTACION DEFINITIVA PAGADA EN DOLARES		
11. AGENTE REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN (NOMBRE, DIRECCION, PAIS)		10. MODALIDAD / MEDIO DE PAGO GIRO PAGO ELECTRONICO		12. FORMA DE PAGO AL CREDITO		
14. MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		13. PAIS DE ORIGEN DE LA MERCADERIA GUATEMALA		15. PAIS DE PROCEDENCIA GUATEMALA		
16. ADUANA DE DESTINO SANTA ANA		17. PUERTO DE EMBARQUE SAN CRISTOBAL, GUATEMALA		18. PAIS DESTINO DE LA MERCANCIA EL SALVADOR		
19. REDESTINO		19. FECHA DE EMBARQUE 18-7-14		21. ADUANA DE SALIDA SAN CRISTOBAL, GUATEMALA		
22. No. ITEM	23. MARCAS DE EXPOSICION, NUMEROS DE CONTENEDORES, SELLOS, DIMENSIONES	24. NUMERO Y CLASE DE LOS BULTOS / DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	25. CODIGO ARANCELARIO	26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	27. PESO NETO Y BRUTO	28. VALOR FOB SCA
1		3.00 HILOS (40 CONOS)	54021900	15.03 KGS	15.030	250.75
2		6.00 PAPEL PARA EMPAQUE (30,000 PIEZAS)	48010000	202.00 KGS	202.000	240.38
3		2.00 LOGO PLASTICO	39269099	6,000.00 PZA	2.810	302.20
4		15.00 CARTON P/FABRICAR PLANTILLAS (300 LAMINAS)	48070090	388.22 KGS	388.220	1,004.58
5		4.00 TELA SINTETICA	59031000	110.68 MT2	182.270	486.61
6		2.00 VELCRO	58013711	357.86 MT2	9.600	137.36
7		3.00 ESPUMA EVA NEGRA (165 YDS)	39211200	3.00 PZA	58.800	280.48
8		28.00 SUELAS	64062000	2,959.00 PAR	793.650	3,899.45
9		66.00 CALZADO DE PIEL	64039990	792.00 PAR	574.850	9,057.36
10		22.00 CALZADO SINTETICO	64029990	264.00 PAR	181.820	2,943.36
-----ULTIMA LINEA-----						
					PN: 2,418.870 PB: 2,488.390	
29. No. ITEM	30. METODO PARA DETERMINAR EL ORDEN		31. PERMISOS Y OBSERVACIONES			32. VALOR FOB TOTAL SCA
1	30.1. CRITERIO PARA CERTIFICAR ORIGEN	30.2. METODO UTILIZADO VCR	EXTEX: 9800002635392014 Bultos: 151 PILOTO: ALFREDO ANDALUZ PLACA: C-89679			18,602.53
2	B	NO	Este documento debe ser presentado al selectivo y aleatorio de la aduana de Guatemala en un plazo maximo de 30 dias despues de la fecha de emision (cajilla 39) 			33. FLETES SCA
3	B	NO				175.00
4	B	NO				34. SEGUROS SCA
5	B	NO				232.53
6	B	NO				35. OTROS SCA
7	B	NO				0.00
8	B	NO				35. VALOR TOTAL SCA
9	B	NO				19,010.06
10	B	NO				36. IMPUESTOS INTERNOS
						37. FIRMA, FECHA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS O DE LA ADUANA DE SALUDA SAT: 9154256616   GTAMISC1405747500014 SV: 2014/06/4/27730
39. LUGAR Y FECHA DE EMISION 18-07-2014		41. AUTORIZACION BANCO CENTRAL / VENTANILLA UNICA				
40. VALIDO HASTA 17-08-2014		98263539RI263539142014				TOTAL A PAGAR: \$ . 2,471.26
42. EL SUSCRITO DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DETALLADAS SON ORIGINARIAS DE GT Y QUE LOS VALORES, GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS			43. EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DETALLADAS SON ORIGINARIAS DE GT Y QUE LOS VALORES, GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS			
NOMBRE: EMPRESA: CARGO:			NOMBRE: MAURO RODAS EMPRESA: ORGANIZACION INCAPIISA, SOCIEDAD ANONIMA CARGO: EXPORTACIONES			

## Pagina de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidacion	Model	Items
4 27757                      18/07/2014		IM 4	2
Ref.Dec. 2014/9154256745	Declarar GT		
	INTERCAMBIO FAUCAS GUATEMALA		

Codigo	Referencia	Item	Fecha
049                      168		1	18/07/2014
015                      94/2014		1	18/07/2014
067                      29/2014		1	18/07/2014

**INCAPISA**

ORGANIZACION INCAPISA, S. A.  
9a. CALLE 47-28, ZONA 7, GUATEMALA, GUATEMALA, C. A.  
PBX: 2434-0511  
NIT: 2893340-0

SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES

DIA	MES	ANO	REGISTRO
18	Julio	2014	

**FACTURA**  
SERIE E

No. 2501

CODIGO CLIENTE	NUMERO PEDIDO	RUTA VENDEDOR

PYCASA DE C.V.  
4Ta. Av. Sur No. 54 STA. ANA  
EL SALVADOR 0614-140280-001-2

planta pyc montado

CONTADO	DIAS	CREDITO	VENCIMIENTO

NIT:

DESCRIPCION			PRECIO	
CODIGO	CANTIDAD	PARES / NUMERACION	UNITARIO	TOTAL
	9.60	Kgs HILO HPE2039/150/32/B1 BLANCO (20 conos)	13.4882	\$129.49
	5.43	Kgs HILO B-46 CAFE #550 (20 conos)	22.8318	\$121.26
	202.00	Kgs PAPEL P/EMPAQUE (30 mil piezas)	1.1900	\$240.38
	6,000.00	Pzas LOGO PLASTICO	0.050366	\$302.20
	388.22	Kgs CARTON P/FABRICAR PLANTILLAS (300 LAMINAS)	2.58766	\$1,004.58
	110.68	Mt <sup>2</sup> FORRO NAPA CAFE (tela sintetica)	4.39652	\$486.61
	357.86	Mt <sup>2</sup> VELCRO NEGRO	0.38385	\$137.36
	3.00	Pza ESPUMA EVA NEGRA (165 yds)	93.4925	\$280.48
Fob Incoterms Revision 2010				
FACTURADO POR:	REVISADO POR:	RECIBI CONFORME (REPARTIDOR):	No. CAJAS:	TOTAL PARES
			35	7,076.79
			SUB-TOTAL	\$2,702.36
			FLETE	
			TC. Q7.80	\$2,702.36
			Q21,078.40	
			US TOTAL Q.	\$2,702.36
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES				

*Handwritten stamp:*  
ORGANIZACION INCAPISA  
9a. CALLE 47-28, ZONA 7, GUATEMALA, C.A.

**INCAPISA**  
 ORGANIZACION INCAPISA, S. A.  
 9a. CALLE 47-28, ZONA 7, GUATEMALA, GUATEMALA, C. A.  
 PBX: 2434-0511  
 NIT: 2893340-0

SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES			
DIA	MES	ANO	REGISTRO
18	Julio	2014	

**FACTURA**  
 SERIE E  
 No. 2502

CODIGO CLIENTE	NUMERO PEDIDO	RUTA VENDEDOR
----------------	---------------	---------------

PYCASA DE C.V.  
 4Ta. Av. Sur No. 64 STA. ANA  
 EL SALVADOR 0614-140280-001-2

planta pyc montado

CONTADO	DIAS	CREDITO	VENCIMIENTO
---------	------	---------	-------------

NIT:

DESCRIPCION			PRECIO	
CODIGO	CANTIDAD	PARES / NUMERACION	UNITARIO	TOTAL
	24.00	Pares SUELA PAOLO NEGRO	1.25687	\$30.16
	354.00	Pares SUELA ROGER NEGRO	1.20192	\$461.54
	72.00	Pares SUELA OXFORD NEGRA	2.80907	\$202.25
	108.00	Pares SUELA JONATHAN CANELA	1.25918	\$135.99
	432.00	Pares SUELA ARMANI NEGRO	1.63347	\$705.66
	72.00	Pares SUELA TRIBAL NEGRO	0.71543	\$51.51
	432.00	Pares SUELA BLACK NEGRA	0.60096	\$259.62
	559.00	Pares SUELA SALLY BEIGE CEPILLADO	1.88530	\$1,053.88
	324.00	Pares SUELA ANGELA NEGRA-02	0.80128	\$258.62
	144.00	Pares SUELA STAR NEGRO	0.48649	\$70.05
	276.00	Pares SUELA PICIS II CARAMELO BLANCO	1.83150	\$505.49
	42.00	Pares SUELA PICIS NEGRA GRIS	1.83150	\$87.91
	84.00	Pares SUELA LILI NEGRA	0.90201	\$75.77
Fob Incoterms Revision 2010				
FACTURADO POR:	REVISADO POR:	RECIBI CONFORME (REPARTIDOR):	No. CAJAS: 29	TOTAL PARES 2,959.00
			SUB-TOTAL	\$3,899.45
			FLETE	
			TC. Q7.80	\$3,899.45
			Q30,415.71	USD TOTAL Q. \$3,899.45
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES				

ORGANIZACION INCAPISA, S.A.  
 9a. Calle 47-28, Zona 7  
 Guatemala, C.A.

**INCAPISA**  
 ORGANIZACION INCAPISA, S. A.  
 9a. CALLE 47-28, ZONA 7, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 PBX: 2434-0511  
 NIT: 2893340-0

**SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES**

DIA	MES	ANO	REGISTRO
18	Julio	2014	

**FACTURA**  
 SERIE E  
 No. 2503

**PYCASA DE C.V.**  
 4Ta. Av. Sur No. 54 STA. ANA  
 EL SALVADOR 0614-140280-001-2  
 NIT:

CODIGO CLIENTE		NUMERO PEDIDO	RUTA VENDEADOR
Catalogo pvc			Mayoreo Inc
CONTADO	DIAS	CREDITO	VENCIMIENTO

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION PARES / NUMERACION	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
	204.00	Pares Calzado de piel RK4031-1270105	7.30	\$1,489.20
	72.00	Pares Calzado de piel RK4587-1270801	11.15	\$802.80
	36.00	Pares Calzado de piel RK4588-1270805	11.15	\$401.40
	84.00	Pares Calzado de piel RK4800-1270902	11.15	\$936.60
	48.00	Pares Calzado de piel RK4762-806101	14.87	\$713.76
	60.00	Pares Calzado de piel RK4763-806102	14.87	\$892.20
	36.00	Pares Calzado de piel RK4764-806105	14.87	\$536.32
	48.00	Pares Calzado de piel RK4804-1271102	12.18	\$584.64
	72.00	Pares Calzado de piel RK4805-1271103	12.18	\$876.96
	48.00	Pares Calzado de piel RK4806-1271105	12.18	\$584.64
	36.00	Pares Calzado de piel RK4135-804808	16.41	\$590.76
	12.00	Pares Calzado de piel RK4849-806703	16.41	\$196.92
	36.00	Pares Calzado de piel RK4723-1510202	12.56	\$452.16
	24.00	Pares Calzado Sintetico RK4801-1262801	15.26	\$366.24
	36.00	Pares Calzado Sintetico RK4802-1262809	15.26	\$549.36
	96.00	Pares Calzado Sintetico RK4770-854617	9.94	\$954.24
	108.00	Pares Calzado Sintetico RK4771-854618	9.94	\$1,073.52
ORGANIZACION INCAPISA NIT: 2893340-0 Guatemala, C.A.			Fob Incoterms Revision 2010	
FACTURADO POR:	REVISADO POR:	RECIBI CONFORME (REPARTIDOR):	No. CAJAS:	TOTAL PARES
			88	1,056.00
			SUB-TOTAL	\$12,000.72
			FLETE	
TC. Q7.80 \$12,000.72 Q93,805.62			US TOTAL Q.	\$12,000.72
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES				

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2014-5-188-6630 DE FECHA 12.03.2014

**ORGANIZACIÓN INCAPISA, S.A.**

9a CALLE 47-28 ZONA 7 GUATEMALA

TEL.:2303-1900

**CARTA DE PORTE 93/2014**

Expedida 18 de Julio de 2014

Remitente: **Organización Incapisa, S.A.**

Dirección: 9a CALLE 47-28 ZONA 7 Guatemala C.A.

Consignatario: **Pycasa de C.V.**

Dirección: 4ta Av. Sur No. 54, Sta. Ana, El Salvador

Marcas y Números	Cantidad	Contenido y Descripción de la Mercadería	Peso Bruto
	Bultos		Kilos
S/N	151	Calzado, Materia prima p/Fabricar Calzado	2,488.39
	151		2,488.39

Esta mercadería debe ser entregada en:

Pycasa de C.V.Dirección: 4ta Av. Sur No. 54, Sta. Ana, El SalvadorMedio de Transporte: TerrestrePiloto: Alfredo AndaluzPlaca del Transporte: C-89679Valor del Flete US\$: 175.00

ORGANIZACIÓN INCAPISA, S.A.  
 NIT: 2828010-0  
 9a. Calle 47-28, Zona 7  
 Guatemala, C.A.

Firma y Sello

# ORGANIZACION INCAPISA, S.A.

9a CALLE 47-28 ZONA 7 COL. EL ROSARIO

## Manifiesto de Carga a Centro América, Panamá, México y Belice

	Fecha:	18 de Julio de 2014			Manifiesto No.	No.29/2014
Procedencia: Guatemala Conductor: Alfredo Andaluz Placa: C-89679						
Destino: El Salvador Vehículo: Camion						
De: El Salvador						

Consignatario:	Remitente:	No. Bultos	Peso en Kilos	Contenido
Pycasa, de C.V.	Organización Incapisa, S.A.	41	795.20	Materia Prima P/Fabricar Calzado
Pycasa, de C.V.	Organización Incapisa, S.A.	151	2,488.39	Hilos (3) Papel Empaque (6) logos (2) Carton (15) Telas S. (4) Velcro (2) Espuma E. (3) Suelas (28) Calzado (88)
Pycasa, de C.V.	Organización Rimet, S.A.	3	10.50	Calzado
Total		195	3294.09	

Firma del Conductor: \_\_\_\_\_

ORGANIZACIÓN INCAPISA, S.A.  
 NIT: 2803540-0  
 9a Calle 47-28, Zona 7  
 Guatemala, C.A.



**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
MANDAMIENTO DE PAGO**



No. M2014007026777



NPE 0000010000000SV00829M20140070267770000000000000180012108

**DATOS REFERENCIA DOCUMENTO ANTERIOR**

<b>Año</b>		<b>No. Registro</b>	SV140206416	<b>Aduana</b>	07 TERRESTRE SAN CRISTOBAL
------------	--	---------------------	-------------	---------------	----------------------------

**DATOS REGISTRO DE MANDAMIENTO**

<b>Aduana</b>	07 TERRESTRE SAN CRISTOBAL	<b>Fecha</b>	19/07/2014
---------------	----------------------------	--------------	------------

SV00829	PIEL Y CALZADO, S.A.
---------	----------------------

<b>NIT</b>	<b>Razón Social / Interesado</b>
------------	----------------------------------

<b>Tipo Mandamiento</b>	Servicio de Inspeccion No Intrusiva Transito
-------------------------	--

<b>Código Pres.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>
---------------------	--------------------	-----------------	--------------

11401	IVA Servicio de Inspeccion No Intrusiva	1	\$ 2.07
-------	---	---	---------

12108	Tasa por Prestacion de Servicios de Inspeccion No Intrusiva	1	\$ 15.93
-------	---	---	----------

<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 18.00</b>
----------------------	--	--	-----------------

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS: SV140206416

MINISTERIO DE HACIENDA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
19 JUL. 2014  
CAJERO 5773  
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA  
COLECTORIAS DE ADUANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA COLECTORA




ALVA DEL OUBDES PALMA ORTIZ  
OFICIAL ADUANERO  
0815-100778-102-1  
DIRECCION General de Aduanas

Nombre y firma del Funcionario Autorizado o Contribuyente

Estimado usuario revisar los datos antes de efectuar el pago, después de efectuado no se admiten correcciones

COPIA USUARIO

...sistema de Control de Tránsito/Dirección General de Aduanas.:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE EL SALVADOR DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE											
Declaración No. 4-27806, 4-27730, 4-27757										No. DTI SV140206416	
1. Exportador/Embarcador/Remitente ORGANIZACION INCAPISA, S.A. GUATEMALA				2. Aduana de Partida/Pais: SV07-TERRESTRE SAN CRISTOBAL				3. No de Página 1			
6. Consignatario PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V. Santa Ana, EL SALVADOR				7. Transportista PIEL Y CALZADO, S.A.				8. Código SV00829			
UNIDAD DE TRANSPORTE				9. Nombre del Conductor Alfredo Andruz				10. Pasaporte 11. País 12. No. Licencia 13. País 02101902530025 EL SALVADOR 02101902530025 EL SALVADOR			
17. Matricula CB9679		18. Pais de Registro EL SALVADOR		19. No. Ejes 2		20. Tara 3000.0		14. Pais de Procedencia GUATEMALA		15. Pais de Destino EL SALVADOR	
21. Marca FREIGHTLINER		22. Motor HEP10453		23. Chasis Vin 1FVABTAK93HL79803		16. Uso exclusivo de la Aduana					
REMOLOQUE				24. Matricula NOAPLICA				25. Pais de Registro EL SALVADOR			
24. Matricula NOAPLICA		25. Pais de Registro EL SALVADOR		26. No. Ejes 1		27. Tara 1.0					
28. Marca de Expedición No. Contenedor, Dimensiones S/M S/N		29. Número y clase de bultos Descripción de las mercancías 195 CAJA DE CARTON(s) , CALZADO, PAPEL, SUELAS Y MATERIAS PRIMAS				30. Inciso Arancelario de las Mercancías 64039990000		31. Peso Bruto de las Mercancías 3,294.09		32. Valor \$ C.A. 24,287.77	
Doc. Prop. ADUANA DE DESTINO: SANTA ANA (06)						Totales		3,294.09		\$24,287.77	
<p style="text-align: center;">Hora 10:43 18/07/14</p> 											
OBSERVACIONES:											
Por el presente documento nos comprometemos a garantizar la entrega de las mercancías descritas a la Aduana de destino, en los terminos establecidos por las Autoridades de Aduana. Lo declarado en este instrumento es bajo fe de juramento.						 Nombre y Firma del Transportista o su Representante					
Fecha y Hora de Impresión del Documento: 18/07/2014 17:40											

**4.3.1.2 IMPORTACIÓN DEFINITIVA FUERA DEL ÁREA  
CENTROAMERICANA AMPARADO EN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON  
CHILE.**

FRUTFRESH S. A. DE C. V. realizó una importación de frutas procedentes de la República de Chile, amparada al Tratado de Libre Comercio, para lo cual deberá presentar a las autoridades aduaneras la siguiente documentación:

- + Declaración de Mercancía**
- + Factura Comercial**
- + Bill Of Lading**
- + Certificado Fitosanitario de la República de Chile,  
Certificado de Origen extendido en el País de  
Exportación**
- + Autorización Fitosanitaria de Importación extendido por  
las Autoridades del Ministerio de Agricultura y  
Ganadería, de la Dirección General de Sanidad Animal y  
General del País Importador**
- + Declaración de Mercancías para el Tránsito Internacional  
Terrestre**

La liquidación se realiza de la siguiente manera:

El Valor FOB	\$ 5,500.00	Es el consignado en la factura
Flete	\$ 4,900.00	Es el que aparece en el Bill Of Lading
Seguro	\$ 300.00	Es el consignado en la Factura
Otros Gastos		
Total	\$10,700.00	VALOR CIF

VALOR DEL BIEN	DAI (0%)	IVA	VALOR A PAGAR
\$ 10,700.00	\$ 0.00	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00

En el siguiente cuadro se muestra el valor a pagar en la aduana, en donde no se pagara Derecho Arancelario a la Importación, ya que por considerarse un país con el cual se tiene un Tratado de libre Comercio, por lo tanto está tasado con un valor de cero por cientos sin embargo tiene la obligación de cancelar el trece por ciento de impuesto IVA.

A continuación se muestran los diferentes formularios y documentos utilizados en este tipo de mercancías.



DECLARACION DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DEFINITIVA DE UVAS

2 Exportador No:		1DECLARACION		ADUANA: Codigo : 01 TERRESTRE SAN BARTOLO	
SOC. AGR. Y J.C. & SONS PRODUCE LIMITADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		3 Formas	4 List.	Manif : Registro	
		5 Items	6 Tot. bultos	Numero : 4 123654 Fecha: 03/06/2006	
		1	1235	7 Número de referencia 2004 / 236544785	
8 Destinatario No. 09060105461016.		9 Responsable financiero No : FRUTFRESHS. A. DE C. V., 20 AV. NORTE No. 580 SAN SALVADOR.			
FRUTFRESHS. A. DE C. V. 20 AV. NORTE No. 580, SAN SALVA-DOR.		10 Pais última	11 Pais de tran-sacción	12 Elementos del valor	13 DGRA
		152 proced. XXX		4100.00	
14 Declarante/Representante No. 2365 ( ARDON MARTINEZ, JUAN RAMON URBANIZACION INDEPENDENCIA, POLIG. *E* # 6 SAN SALVADOR.		15 Pais de exportación CHILE		15 Pais exp. a b	17 Pais ex. a b
				152 222	
16 Pais de origen CHILE		17 Pais de destino EL SALVADOR			
18 Ident. Y Pais del medio de transporte (llegada) 49 Ct		20 Condiciones de entrega			
SANTA FRANCESA 405		4			
21 Ident. Y Pais del medio de transporte en frontera SANTA FRANCESA 405		22 Divisa y total Factura USD 10,700.00		23 Tasa camb. 1000	24 T Naturaleza x x Transac.
25 modo trsp. 5 frontera XX interior	26 modo trsp.	27 Lugar de carga TERRESTRE S. B.		28 Datos financieros Codigo banco :	
				Tipo de Pago : 2 3:TELEM.MERCAN.	
29 Oficina de salida 05 TERRESTRE LA HACHAD.		30 Localizacion mercancias 109		Banco : Declaración por pagar Agencia : 0 Fecha de pago :00	
31 Marcas y número - No (s) contenedor (es) - Número y naturaleza		32 Art. No.		33 Posición arancelaria	
Bultos y descr. De las mercancías		1		08061000 000 xxxxxxxx	
Número y Naturaleza : 1375 CT CAJA DE CARTON				34 Pais Ori. a b	
No.(s) contenedor (es): TRIU 847206 -0				35 Peso bruto Kg	
Frescas UVAS				36 Acuerdo	
				37 Régimen 4000 000	
				38 Peso neto Kg 20995.00	
				39 Cortig. XXXXXXXX	
		40 Documento de transporte/anterior CLSA12333333			
		41 Unidad supl 1375.00		42 Val. FOB/Item 5,500.00	
				43 Metod. x Val.	
44 Anterior No. 002 003 004 N / CD: 4000.00 + 100.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00				Código MS 45 Ajuste 1000	
D. A. : XX				46 Valor estadístico 10,700.00	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		48 Cuenta de crédito		49 Identif /Plazo en depósito	
Liqui-dación de los impuestos				/	
DAI 9040.00 0.00 0.00 1		B DATOS CONTABLES			
IVA 9040.00 13.00 1175.20 1		Modo de pago : CONTADO			
		Número de liquidación :		Fecha :	
		No de recibo :		Fecha :	
		Garantía : 0.00		Fecha :	
		Impuesto globales : 0.00 Dolares			
		Importe total : 1175.20 Dolares			
50 Responsable tránsito No Firma:		C ADUANA DE SALIDA			
51 Adu paso previo y pais					
52 Garantía no válida para		C ó d.		53 Aduana de destino (y pais)	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello :		54 Lugar y fecha 03/06/2006 Firma y nombre del declarante/representante A2365	
Firma :					

**BILL OF LADING IMPORTACION DE UVAS FRESCAS**

203652

203652

**BILL OF LADING: ORIGINAL****CENI**

SHIPPER (COMPLETE NAME AND ADDRESS) SOC. AGR. Y COM. J.C. & SONS PRODUCE LIMITADA SALINAS, No. 678 SAN JUAN - CHILE		BOOKING NO. 50689	BILL OF LADING No. CLSA2365987	
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) FRUTFRESH S. A. DE C. V. 20 AV. NORTE NO. 580 SAN SALVADOR EL SALVADOR, C.A. TEL. (503) 2256 2365		EXPORT REFERENCES		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) FRUTFRESH S. A. DE C. V. 20 AV. NORTE NO. 580 SAN SALVADOR EL SALVADOR, C.A.		FORWARDING AGENT/F M C NO.  NONE		
INITIAL CARRIAGE BY (MODE) WILMINGTON DEL.		PLACE OF RECEIPT SAN ANTONIO	FINAL DESTINATION (OF GOODS NOT VESSEL) SAN SALVADOR	
VESSEL/VOYAGE SANTA FRANCESA 405		PORT OF LOADING SAN ANTONIO	LOADING PIER/TERMINAL :	
PORT OF DISCHARGE PUERTO QUETZAL		PLACE OF DELIVERY QUETZAL	TYPE OF MOVE (IF MIXED USE DESCRIPTION OF GOODS BLOCK) CY / CY	
CARRIER'S RECEIPT		PARTICULAR FURNISHED BY SHIPPER - CARRIER NOT RESPONSIBLE		
MARKS/CONTAINER NOS	NO. OF PKGS (OR UNITS)	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
DON JOSE TRIU 847206-0 S/ 2365421 40" REEFER CY / CY	1	X 40" REEFER HC CONTAINER SAID TO CANTANIN:  1375 CAJAS DE UVAS FRESCAS VARIEDAD: RED GLOBE ON 19 PALLET AND 25% VENTILATED, NOT FUMIGATED CARGO	20995.00	
SHIPPER'S WEIGHT, STOW AND CONUNT THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FRONT THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULACION DIVERSION <b>WE ARE NOT RESPONSIBLE FOR PERSONAL EFFECTS LOADED INSIDE THE VEHICLE</b>				
DECLARED VALUES		(SEE CLAUSE 15 ON THE REVERSE SIDE OF THIS BILL OF LADING)	TEMPERATURE INSTRUCTIONS REFRIGERATED CARGO 0 C	
FREIGHT	PREPAID	COLLECT	RECEIVED from the Merchant, in apparent good order and condition (unless otherwise noted, the number of packages of customary freight units set forth under the Carrier's Receipt above, to be transported hereunder to the Port of Delivery named herein (or, if not so named, to the Port of Discharge named herein) to the Consignee, holder of this Bill of Lading, or on-carrier. Such transport is subject to the terms and conditions on both sides of this Bill of Lading and to the terms and conditions of all other documents issued by the Carrier in connection with such transport (including, applicable, the Carrier's tariff), and the Merchant is accepting this Bill of Lading to be bound by all such terms and conditions. The Shipper's Memorandum is not a term of this Bill of Lading but contains particulars furnished by the shipper so for its use (including the description, weight and measurement of the goods said by the Shipper to be contained in the Shipment), and the Carrier has no knowledge of and makes no representation as to the accuracy of any particulars in the Shipper's Memorandum.	
AD VALOREM CHARGE		\$4000.00	IN WITNESS WHEREOF the Carrier has signed three original Bills of Lading, all of this tenor and date, and if one is accomplished the other's shall be void.	
TOTAL U.S. CURRENCY			DATED SAN ANTONIO APR. 21 2004 SIGNATURE _____ On Behalf of Carrier GREAT WHITE FLEET (US) LTD Directly or Through the Following Agent	

**FACTURA COMERCIAL DE IMPORTACION DE UVAS****SIC. EFRE. Y COM. J.A. & SINS**

PRODUCE LIMITADA  
SALINAS N°68  
SAN FELIPE CHILE

INVOICE / FACTURA

N° 241

MESSRS SEÑOR(es) FRUTFRESH S. A. DE C. V.  
20 AV. NORTE No. 580, SAN SALVADOR  
EL SALVADOR

SAN FELIPE, DE CHILE JUNIO 21 DE 2006

SHIP VAPOR		PORT OF CHANGES PUERTO DE EMBARQUE	PORT OF DESTINATION PUERTO DE DESTINO	BILL OF LADING	
SANTA FRANCESA			PUERTO DE ACAJUTLA		
MERCHANDISE - MERCADERIA					
Maks Marca	Quantify Cantidad	Description of Merchandise Descripción de la Mercadería	Currency Moneda	U.Price Fob Precio U.Fob.	Total Value Valor Total
RED GLOBE	1375	CAJAS CONTENIENDO UVAS FRESCAS  CONTENEDOR: No. TRIU 847606 - 0	US \$	\$ 4.00	\$5,500.00
CASES 1375				FOB	\$5,500.00
				Ocean Freight	\$4,900.00
				Insurance	\$300
				Total C.I.F.	\$10,700.00

**CERTIFICADO DE ORIGEN IMPORTACION DE UVAS**  
**CERTIFICADO FITOSANITARIO EXPORTACION DE CHILE DE UVAS FRESCAS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO**  
**PHYTOSANITARIO CERTIFICATE**

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
**ORGANIZACIÓN DE PROTECCION FITOSANITARIA DE CHILE**  
**PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF CHILE**

No. 8575

1) A: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DE TO: THE PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF EL SALVADOR	2) LUGAR DE EMISION : SAN ANTONIO PLACE OF INSUJE 3) FECHA DE INSPECCION INSPECTION DATE 29/06/2006
---	--

**CERTIFICACION**

4) Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que esta libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contrante importadora t que cumple los requisitos fitosanitarios vignetes de la parte contratante importadora incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

**CERTIFICATION**

This is to certify that the plants products and any other articles subject to regulations describeb herein, have been inspected and/or sampled for analysis according to official procedures and the products is considered to be free of quarentine pests specified by the importing country. They also comply with the current physosanitary requeriments of the importing country, including those Regarding regulated non-quarabtibe pests.

**DESCRIPCION DEL ENVIO****DESCRIPTION OF THE CONSIGNMENT**

5) NOMBRE Y DIRECCION DEL EXPORTADOR NAME AND ADDRESS OF THE EXPORTER SIC EFREE. Y COM. J.A &. SINS	6) NOMBRE Y DIRECCION DECLARADOS DEL DESTINATARIO DECLARED NAME AND ADDRESS OF THE CONSIGNEE FRUTFRESH S. A. DE C. V. 20 AV. NTE. No. 580, SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL. (503) 256-2365		
7) MARCAS DISTINTIVAS DISTINGUISHING MARKS DON JOSE	8) NUMERO Y DESCRIPCION DE LOS BULTOS NUMBER AND DESCRIPTION OF PACKAGES 1375 CAJAS	9) CANTIDAD DECLARADA Y NOMBRE DEL PRODUCTO. DECLARED QUANTITY AND NAME OF PRODUCTS UVAS FRESCAS 20,995,00 KN	10) NOMBRE BOTANICO DE LAS PLANTAS BOTANICAL NAME OF PLANTS Vitis vinifera
11) PAIS DE ORIGEN PLACE OF ORIGIN CHILE	12) MEDIO DE TRANSPORTE DECLARADO DECLARED MEANS OF CONVEYANCE SANTA FRANCESA	13) PUNTO DE ENTRADA DECLARADO DECLARED POINT OF ENTRY QUETZAL	

**TRATAMIENTO DE DESINFESTACION Y/O DESINFECCION****DESINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT**

14) FECHA DATE	15) TRATAMIENTO TREATMENT
16) PRODUCTOS QUIMICOS (INGREDIENTE ACTIVO) CHEMICAL PRODUCTS ( ACTIVE ING	17) CONCENTRACION CONCENTRATION
18) DURACION Y TEMPERATURA DURATION AND TEMPERATURE	19) INFORMACION ADICIONAL ADDITIONAL INFORMATION

20)

**DECLARACION ADICIONAL****ADDITIONAL DECLARATION**

" MACONELLICOCCUS HIRSUTUS NO PRESENTE EN CHILE"	
21) NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO NAME AUTHORIZED OFFICER	24) SELLO DE LA ORGANIZACION STAMP OF ORGANIZATION
22) FIRMA DE OFICIAL AUTORIZADO SIGNATURE OF AUTHORIZED OFFICER	23) FECHA DE EMISION DATE ISSUED 26/04/2006

EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, sus funcionarios y representantes, declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado. / No financial liability shall attach to the SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO or to its officers or representatives with respect to this Certificate.

Cualquier adulteración o uso indebido de este documento es penado por la ley. / Any adulteration and/or incorreccted use of this official document is pained by law.

## AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION UVAS

-ALVADOR EN LA-

### PAGINA DOS DE DOS DE AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION DE UVAS FRESCAS



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

### CUARENTENA AGROPECUARIA

Pagina 2 de 2

Fecha: 30-JUN.-06

AUTORIZACION FITOSANITARIA DE  
IMPORTACION

No. I - 2004 16054 - ST

SE DEBERA INDICAR EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO QUE EL PRODUCTO HA SIDO INSPECCIONADO Y ENCONTRADO LIBRE DE PLAGAS HORTALIZAS COMO TUBERCULOS RAICES O BULBOS DEBERAN SER LAVADOS Y LIBRES DE RESIDUOS DE TIERRA.  
SI EL EMBARQUE TRAE PARA CONSUMO DEBERA INGRESAR POR LOS PUNTOS FRONTEIZOS DE LA HACHADURA SAN CRISTOBAL FRONTERAS DONDE SE LE REALIZARAN ANALISIS MEMATOLOGICO Y TRATAMINETO  
CUARENTENARIO A TODO EL EMBARQUE.

////////// NO SE TOMARAN MUESTRAS //////////

San Salvador

Revisado Por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Inspector de Cuarentena Agropecuria  
Firma, Nombre y Sello

UVAS

20,995.00 KGS

NOTA: Esta autorización tiene validez de 30 DIAS contados a partir de la fecha de extensión.

DIVISION DE CUARENTENA AGROPECUARIA, EL SALVADOR, PAIS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA, SIN VACUNACION, CUIDEMOS LA AGRO SANIDAD DE NUESTRO PAIS EVITANDO EL INGRESO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE ANIMALES Y VEGETALES

X Certificado Fitosanitario Oficial      Certificado de Pureza      X Certificado de Origen

## DECLARACION DE TRANSITO INTERNACIONAL TERRESTRE DE IMPORT.

DE UVAS (DTI) 1 de 1

## DECLARACION DE MERCANCIAS PARA

## EL TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE

Declaración No.

DTI No.

1. Exportador/Embarcador/Remitente  SIN ESTREE. Y COM. & SINS PRODUCE LIMITADA No. 678, SAN FELIPE, CHILE		Aduana de Partida/País QUETZAL		2.No. de Página ° 4. No. de Referencia 0 5. Fecha de aceptación  03/07/2014	
6. Consignatario  FRUTFRESH S. A. DE C. V. 20 AV. NORTE, No. 580, SAN SALVADOR EL SALVADOR		7. Transportista 8. Código SAN ERNESTO 9. Nombre del Conductor ALFREDO MAGAÑA 10. Pasaporte 11. País 12. No. 13. País  Licencia EL SALVADOR EL SALV 01022507561012 EL SAL			
UNIDAD DE TRANSPORTE					
17. Matrícula C-2536	18. País de Registro EL SALVADOR	19. No. de Ejes 2	20. Tara 2	14. País de Procedencia	15. País de Destino
21. Marca 23. Chasis INTERNACIONAL JT2562415331445SV444E		22. Motor 2536415		16. Uso de la Aduana	
REMOLQUE					



#### **4.3.1.3 IMPORTACIÓN DEFINITIVA FUERA DEL ÁREA CENTROAMERICANA DE UN VEHÍCULO USADO.**

La señorita Stephanie Paola Vidales, realizó la siguiente importación a través de la Declaración de Mercancías, adquiriendo un vehículo usado en Taiwán, traído por medio de transporte terrestre, por lo cual deberá presentar a las autoridades aduaneras la siguiente documentación:

- + Factura Comercial**
- + Título de Propiedad**
- + Bill Of Lading**
- + Autorización para el Régimen de Importación de Vehículos Usados**
- + Manifiesto de Carga**
- + Declaración Aduanera de Tránsito del País Centroamericano por donde ingresó**
- + Boleta de Recepción y Despacho de Vehículos que le es entregada al ingreso del vehículo a la aduana receptora**
- + Copia de NIT de Importador**

A continuación se detalla el cálculo que se realiza al momento de llevar a cabo una Importación, tomando en cuenta todos aquellos gastos incurridos en esta actividad.

El Valor FOB	\$ 11,300.00	Es el consignado en la factura
Flete	\$ 600.00	Es el que aparece en el Bill Of Lading
Seguro	\$ 339.00	Es el consignado en la Factura
Otros Gastos	\$ 150.00	Flete terrestre
Total	\$12,389.00	VALOR CIF

En el siguiente cuadro se muestra la forma en que se liquida el impuesto, determinando el valor a pagar en concepto de impuestos a la importación.

<b>VALOR DEL BIEN</b>	<b>DAI (5%)</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
\$ 12,389.00	\$ 619.45	\$ 1,691.10	\$ 2,310.55

Para el cálculo de estos impuestos se debe primeramente encontrar el valor CIF el cual se determinó en el cuadro anterior, el cual será la base para el cálculo de la tasa a la importación así: multiplicando este valor por el 5% porcentaje que establece el Sistema Arancelario para este bien, luego se toma el valor CIF mas el DAI y este nos servirá de Base para calcular el impuesto IVA.

A continuación se detalla los distintos Formularios y Documentos utilizados al momento de importar este tipo de bienes.

DECLARACION DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS

2 Exportador No:		1DECLARACION		ADUANA: Codigo : 01 TERRESTRE SAN BARTOLO	
STARWEST LTDA IMPORTADORA Y EXPORTADORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		IM 4	3 Formas	4 List.	Manif : Registro
		1	xxxxx	Numero : 4 123654	Fecha : 03/06/2006
8 Destinatario No. 09060105461016.		5 Items 1		6 Tot. bultos 1235	7 Número de referencia 2004 / 236544785
STEPHANIE PAOLA VIDALES 7 AV. SUR No. 80, SAN SALVADOR		9 Responsable financiero No : STEPHANIE PAOLA VIDALES, 7 AV. SUR No. 80 SAN SALVADOR.		10 Pais última 152 proced. XXX	11 Pais de transacción
14 Declarante/Representante No. 2365		15 Pais de exportación TAIWAN		12 Elementos del valor 4100.00	13 DGRA
AMILCAR STANLEY RODRIGUEZ 13 AV. SUR PORTAL DEL NORTE, PUERTA ESCONDIDA, EDIF. C SAN SANVADOR		16 Pais de origen TAIWAN		15 Pais exp. a 152 b	17 Pais ex. a 222 b
18 Ident. Y Pais del medio de transporte (llegada) 19 Ct		20 Condiciones de entrega		17 Pais de destino EL SALVADOR	
SANTA FRANCESA 405		4			
21 Ident. Y Pais del medio de transporte en frontera XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		22 Divisa y total Factura USD 10,700.00		23 Tasa camb. 1000	24 T Naturaleza x x Transac.
25 modo trsp. 5 frontera	26 modo trsp. XX interior	27 Lugar de carga TERRESTRE S. B.	28 Datos financieros Codigo banco : Tipo de Pago : 2 3:TELED.MERCAN.		
29 Oficina de salida 05 TERRESTRE ANGUIATU		30 Localizacion mercancías 109	Banco : Declaración por pagar Agencia : 0 Fecha de pago :00		
31 Bultos y descr. De las mercancías	Marcas y número - No (s) contenedor (es) - Número y naturaleza		32 Art. No.		33 Posición arancelaria
	Marcas y Números: S/M S/N		1		08061000 000 xxxxxxxx
	Número y Naturaleza : 1375 CT VEHICULO				34 Pais Ori. a b
	No.(s) contenedor (es): TRIU 847206 -0				35 Peso bruto Kg
	VEHICULOS USADO				36 Acuerdo
				37 Régimen 4000 000	38 Peso neto 20995.00 Kg
				39 Contig. XXXXXXXX	
				40 Documento de transporte/anterior CLSA12333333	
				41 Unidad supl 1375.00	42 Val. FOB/Item 11,300.00
				43 Metod. x	44 Ajuste 1000
44 Anterior No. 002 003 004 N / CD: Docs. 4000.00 + 100.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00				45 Ajuste 1000	
D.A. : XX				46 Valor estadístico 12,389.00	
47 Liquidación de los impuestos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
	DAI	12,389.00	5.00	619.45	1
	IVA	13,008.45	13.00	1,691.10	1
	Total :			2,310.55	
48 Cuenta de crédito		49 Identif./Plazo en depósito /			
B DATOS CONTABLES					
Modo de pago : CONTADO					
Número de liquidación : Fecha :					
No de recibo : Fecha :					
Garantía : 0.00 Fecha :					
Impuesto globales : 0.00 Dolares					
Importe total : 2,310.55 Dolares					
50 Responsable tránsito No		Firma :		C ADUANA DE SALIDA	
51 Adu paso previo y país					
52 Garantía no válida para		C ó d.		53 Aduana de destino (y país)	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO		Sello :		54 Lugar y fecha 03/06/2006	
Resultados :				Firma y nombre del declarante/representante A2365	
Firma :					

## FACTURA COMERCIAL DE IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

### STARWEST LTDA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA  
SALINAS N°68  
SAN JUAN TAIWAN

INVOICE / FACTURA

N° 580

MESSRS       STEPHANIE PAOLA VIDALES  
SEÑOR(es)   7 AV. SUR No. 80, SAN SALVADOR  
                  EL SALVADOR

SAN JUAN, TAIWAN   JUNIO 23 DE 2007

SHIP VAPOR	PORT OF CHANGES PUERTO DE EMBARQUE	PORT OF DESTINATION PUERTO DE DESTINO	BILL OF LADING		
XXX XXX		PUERTO DE ACAJUTLA			
<b>MERCHANDISE - MERCADERIA</b>					
Maks Marca	Quantify Cantidad	Description of Merchandise Descripción de la Mercadería	Currency Moneda	U.Price Fob Precio U.	Total Value Valor Total
NISSAN		CAMONETA NISSAN 4X4 4 RUNNER SR5 COLOR ROJO OSCURO VIN# JT3HN76RJ0195602, MOTOR	US \$	\$12,389.00	\$12,389.00
CASES	1235			FOB	\$11,300.00
				Ocean Freight	\$600.00
				Insurrance	\$339.00
				Otros	\$150.00
				Total C.I.F.	\$12,339.00

**CERTIFICADO DE TITULO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO USADO**

**CERTIFICATE OF TITLE**  
**THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS**

TITLE NUMBER <b>AW766228</b>		VEHICLE IDENTIFICATION NUMBER <b>JT3HN76RJX0195602</b>		DATE OF ISSUE <b>15/06/2010</b>	
MFRS.MODEL YEAR <b>2000</b>	MA <b>NISSAN</b>	MODEL NAME <b>RUNNER</b>	MODEL NO.	BODY STYLE/TYPE <b>UTILITY</b>	NEW/USED <b>USED</b>
CYL. PASS DRS <b>04 05 6</b>	PURCHASE <b>10/03/2010</b>	ODOMETER READING <b>38,588 ACTUAL MILEAGE</b>		PREV. TITL NO. <b>AS44854</b>	PREV.TITLE STATE <b>MA</b>
<small>IF PREVIOUS STATE WAS TITLE EXEMPT REGISTRATION NUMBER IS DISPLAYED</small>					

MAILING ADDRESS ONLY:

NISSAN MOTOR CREDIT CORP  
PO BOX 25695  
TAIWAN, GE 59876-12639

OWNER (S) NAME AND ADDRESS:

OSWALDO ZUNIGA  
47 CHELSA TS  
APT 4  
TAIWAN, MA 25695-2569

TITLE TYPE AND BRANDS	
TITLE TYPE	
BRAND	
BRAND	
BRAND	
BRAND	
<b>TITLE MESSAGE ( S )</b>	

SECOND LIENHOLDER:

FIRST LIENHOLDER:

NISSAN MOTOR CREDIT CORP  
PO BOX 25695  
TAIWAN, GE 32348-6586

RELEASE OF FIRST LIEN:
<small>THE FIRST LIENHOLDERS INTEREST IN THE VEHICLE DESCRIBED IN THIS CERTIFICATE IS HEREBY RELEASED</small>
NAME: <b>NISSAN MOTOR CREDIT CORPORATION</b>
AUTHORIZED SIGNATURE: <b>X</b>
DATE RELEASED:

RELEASE OF SECOND LIEN:
<small>THE FIRST LIENHOLDERS INTEREST IN THE VEHICLE DESCRIBED IN THIS CERTIFICATE IS HEREBY RELEASED</small>
NAME:
AUTHORIZED SIGNATURE: <b>X</b>
DATE RELEASED:

THE REGISTRAR OF MOTOR VEHICLES HEREBY CERTIFIES THAT AN APPLICATION FOR A CERTIFICATE OF TITLE FOR THE MOTOR VEHICLE DESCRIBED HEREIN HAS BEEN DULY FILED, PURSUANT TO THE PROVISIONS OF THE LAWS OF THE COMMOWEALTH OF MASSACHUSETTS, BASED ON THE STATEMENTS OF THE APPLICANT AND THE RECORDS ON FILE WITH THIS AGENCY, THE APPLICANT NAMED IS THE OWNER OF SAID VEHICLE.

THE REGISTRAR OF MOTOR VEHICLES FURTHER CERTIFIES THAT VEHICLE IS SUBJECT TO ANY SECUTIRTU INTERESTS SHOWN

**Daniel A. Grakausca**  
**Registrar of Motor Vehicles**  
CONTROL NO. 4004562  
NOT THE TITLE NUMBER

ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS TITLE KEEP IN SAFE PLACE

REGISTRY OF MOTOR VEHICLES

**BILL OF LADING IMPORTACION DE VEHICULO USADO**

INTERNATIONAL BILL OF LADING  
 NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER"  
 SPACES ENCLOSED IN BLACK BOX CONTAIN SHIPPER'S MEMORANDUM  
 OF PARTICULAR FOR WHICH CARRIER IS NOT RESPONSIBLE

**GREAT WHITE FLEET (US) LTD.**

SHIPPER (COMPLETE NAME AND ADDRESS) c/o Cartainer Ocean Line FMC-1 578 Linden Avenue Linden, KJ 07026		BOOKING NO. 40230	BILL OF LADING No. UCBU-40360	
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) STEPHANIE PAOLA VIDALES 7 AV. SUR N° 80, SAN SALVADOR, EL SALVADOR EL SALVADOR.		EXPORT REFERENCES		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) SAME AS ABOVE		FORWARDING AGENT/F M C NO. NONE		
INITIAL CARRIAGE BY (MODE) WILMINGTON DEL.		PLACE OF RECEIPT WILMINGTON DEL	FINAL DESTINATION (OF GOODS NOT VESSEL) LOADING PIER/TERMINAL : IN TRANSIT TO EL SALVADOR	
VESSEL/VOYAGE COURTNEY L/413WS		PORT OF LOADING WILMINGTON DEL	TYPE OF MOVE (IF MIXED USE DESCRIPTION OF GOODS BLOCK) PIER TO PIER EXPRESS RELEASE	
PORT OF DISCHARGE PUERTO BARRIOS GUATEMALA		PLACE OF DELIVERY PUERTO BARRIOS		
CARRIER'S RECEIPT		PARTICULAR FURNISHED BY SHIPPER - CARRIER NOT RESPONSIBLE		
MARKS/CONTAINER NOS	NO. OF PKGS (OR UNITS)	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
CBFU-444775-3 BKG: 2021456A	1	1X40 CONTAINER STC: 2000 NISSAN RUNNER  ID#JT3HN76R5X0195602 AUTOMOBILE (AUTOMOVIL) FREIGHT PREPAID		1524 KG 3360 LB
SHIPPER S WEIGHT, STOW AND CONUNT THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FRONT THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULACIONES DIVERSION <b>WE ARE NOT RESPONSIBLE FOR PERSONAL EFFECTS LOADED INSIDE THE VEHICLE</b>				
DECLARED VALUES		(SEE CLAUSE 15 ON THE REVERSE SIDE OF THIS BILL OF LADING)	TEMPERATURE INSTRUCTIONS	
FREIGHT	PREPAID	COLLECT	RECEIVED from the Merchant, in apparent good order and condition (unless otherwise hoted, the number of packages of customary freight units set forth under the Carrier's Receipt above, to be transported hereunder to the P of Delivery named herein (or, if not so named, to the Port of Discharge named herein) to the Consignee, holder of this Bill of Lading, or on-carrier. Such transport is subject to the terms and conditions on both sides of this Bill of Lading a to the terms and conditions of all other documents issued by the Carrier in connection with such transport (including, applicable, the Carrier's tariff), and the Merchant is accepting this Bill of Lading agrees to be bound by all such terms and conditions. The Shipper's Memorandum is not a term of this Bill of Lading but contains particulars furnished by the shipper so for its use (including the description, weight and measurement of the goods said by the Shipper to be contained in the Shipment), and the Carrier has no knowledge of and makes no representation as to the accuracy of any particulars in the Shipper's Memorandum.	
AD VALOREM CHARGE			IN WITNESS WHEREOF the Carrier has signed three original Bills of Lading, all of this tenor and date, and if one is accomplished the other's shall be void.	
TOTAL U.S. CURRENCY	\$600.00		DATED _____	SIGNATURE _____ On Behalf of Carrier GREAT WHITE FLEET (US) LTD Directly or Through the Following Agent

## BOLETA DE RECEPCION Y DESPACHO DE VEHICULOS USADOS

### ADUANA TERRESTRE DE SAN BARTOLO BOLETA DE RECEPCION Y DESPACHO DE VEHICULOS

PROPIETARIO: STEPHANIE PAOLA VIDALES    MARCA: NISSAN    COLOR: ROJO OSCURO

VIN:                    JT3HN76R5X01956602

GRABADO: VZN5976483102

CLASE: AUTOMOVIL     PICKUP     CAMION     CABEZAL     BUS     OTRO: \_\_\_\_\_

CARROCERIA:    BUEN ESTADO     CAMA:SI     REMOLQUE    SI     LLAVE L SI     NO

GOLPEADO     NO     NO     NO     EXTENSION SI  NO

PARRILAS    SI  CASSET.SI  BOCIN:SI  RINES ESPECIALES  MICA: SI  NO

NO     NO     NO     NORMALES     NO

DEFECTUOSA     DEFEC.     DEFECTUOSA   

# VIDRIOS 5    # DE SILVINES 1    # DE VIAS 6    # ESPEJOS 5    # DE LLANTAS 4

ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
UBICACIÓN: ZONA A <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA B <input type="checkbox"/>	ZONA 2 <input type="checkbox"/>	CALLEJON <input type="checkbox"/>	EN CONTENEDOR <input type="checkbox"/>
# 223	#	#	PLAYA <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES: Cola de pato, Defensa en el capote, Defensa mataburro, Parrilla de techo,  
1 Desarmador, 1 Rompe viento, 4 alfombras, 4 Copas, Motor: 6567615V.

NOTA: OBJETOS NO ANOTADOS EN ESTA BOLETA NO PODRAN SER RETIRADOS AL MOMENTO DEL DESPACHO DEL VEHICULO

F: \_\_\_\_\_  
SELLO Y FIRMA DE FUNCIONARIO DE ADUANA

F: \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DEL VEHICULO

**MANIFIESTO DE CARGA TERRESTRE**

No. 580

**PROCEDENCIA:** TAIWAN DESTINO EL SALVADOR **FECHA:** 02/06/2010

**EMPRESA DE TRANSPORTE:** TRANSPORTES MIRAMAR.

**PORTEADOR:** INTERDEPARTAMENTAL DIESEL, S.A

---

<b>MARCAS Y</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>P. B. KILOS</b>	<b>REMITENTE</b>	<b>CONSIGNATARIO</b>	<b>DESTINO</b>
-----------------	------------------	--------------------	------------------	----------------------	----------------

**CONTRAMARCAS**

---

BF-1269-6	NISSAN RUNNER	15,245 KG	INTERDEPARTAMENTAL	STEPHANIE PAOLA	EL SALVADOR
	MODELO 2000		DIESEL, S.A	VIDALES	

**PILOTO** : JOSHUA ALFONSO RIVERA

**CABEZAL PLACA No.** : PBL 5975 RA-5698

**LICENCIA No.** : 0609-1564-4759

**MARCA** : **PARADAISS**

---

**FIRMA DEL EMBARCADOR**

## TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA								
<b>STEPHANIE PAOLA VIDALES</b> NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE								
No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	<b>0210-030346-101-9</b>							
<b>Importador</b>		<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2005</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	25	3	2005	DIA	MES	AÑO
25	3	2005						
DIA	MES	AÑO						
		<small>FECHA DE EXPEDICION</small> RUC-30-0254899						
<hr/> <small>FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO</small> <b>SR. BALMORE ANIBAL SANDOVAL RAMIREZ</b> DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA		<small>Rep nmayib</small>						

### REVERSO

<b>Registro Importador</b>
<p><b>PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS          CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA          PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA          AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION          TRIBUTARIA.</b></p>
<b>No. 69874251</b>

#### 4.3.1.4 Importación Definitiva mediante Declaración de Mercancía Simplificada.

La señora Ana Lidia Chavarría Díaz realizó una importación a través de una compra on-line de 1 crema de uso cosmético y 1 crema de uso medicinal, procedentes del país de Estados Unidos por un valor FOB de \$ 42.99, ya que la importación no excede de \$1000, se presenta en Declaración de Mercancías Simplificada. La liquidación de las mercancías se realiza de la siguiente manera:

##### Crema de uso cosmético

Valor FOB	\$ 6.00
Flete	\$ 0.60
Seguro	\$ 0.08
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 6.68</b>

##### Crema de uso medicinal

Valor FOB	\$ 36.99
Flete	\$ 3.70
Seguro	\$ 0.55
<b>TOTAL (CIF)</b>	<b>\$ 41.24</b>

<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI (15%)</b>	<b>IVA (13%)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
\$ 6.68	\$ 1.00	\$ 0.99	\$1.99

<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI (5%)</b>	<b>IVA (13%)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
\$ 41.24	\$ 2.06	\$ 5.62	\$ 7.68

Tabla total de la liquidación de los impuestos a cobrar:

<b>TOTAL</b>	<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
	\$ 47.92	\$ 2.06	\$ 6.61	\$ 9.67

El usuario deberá presentar en la Aduana donde realizará el trámite correspondiente, los siguientes documentos (Este procedimiento es aplicable a personas naturales no registradas como importador):

- ✚ Original y fotocopia de documento de identidad (DUI, Pasaporte y Cédula de vecindad o según corresponda).
- ✚ Declaración de mercancías simplificada.
- ✚ Factura comercial, ticket de caja o recibo.
- ✚ Completar la solicitud UASR-GO-010, de ingreso de DUI, PASAPORTE, al Sistema de Aduana.

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## DECLARACION DE MERCANCIAS SIMPLIFICADA

1) No. REGISTRO: 4 - 28157  
2) NUMERO DE PAGINA: 1 / 2

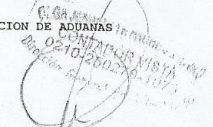
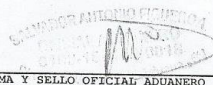
### A. INFORMACION GENERAL

3) No. REFERENCIA 2014/501406970		4) FECHA ACEPTACION 22/07/2014		5) ADUANA REGISTRO: 06		6) COD. ADUANA ENTR./SALIDA 06		7) MODELO DECLARACION IMS 4		8) No. MANIFIESTO:		TOTAL DE ITEMS : 2	
11) CODIGO, NOMBRE Y DIRECCION DEL DESPACHANTE 003 OFICIO				12) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL CONSIGNATARIO DSV003981069 ANA LIDIA CHAVARRIA DIAZ CANTON METALIO CASERIO EL MORA ACAJUJTLA, SONSONATE DM SIMPLIFICADA				13) NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL EXPORTADOR					
14) PAIS PROC./DEST. US		15) PAIS EXPORTACION US		16) REGIS. TRANSPORT. MEDIO DE TRANSPORTE		17) NACIONALIDAD		18) MODO DE TRANSPORTE		19) LUGAR CARGA/DESCARGA			
20) TOTAL BULTOS			21) TOTAL PESO BRUTO (kg=)			22) MODALIDAD 16 DM DE OFICIO			23) COD. DEPOSITO		24) PLAZO EN DIAS		25) TASAS
26) INCOTERM		27) TOTAL FACTURA 42.99		28) TOTAL FLETE 4.3		29) TOTAL SEGURO .64		30) TOTAL OTROS GASTOS		31) TOTAL VALOR EN ADUANA 47.92			
32) DOCUMENTOS ADJUNTOS													
049 S/N													
011 DOP GO 157													
043 DOP GO 219													22/07/2014
096 FOTOCOPIA DE DUI													22/07/2014

### B. INFORMACION DEL ITEM

33) No. DE ITEM 1		34) INCISO ARANCELARIO 33049900 000		35) DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS - - Las demas				38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR											
36) PAIS ORIGEN US		37) CODIGO DE REGIMEN 4000 000		39) PESO NETO EN KGS 0.5				40) PESO BRUTO EN KGS 0.5		41) CANTIDAD DE BULTOS 0.5		42) EMBALAJE PK		43) CUANTIA 3		44) COD. U. DE MEDIDA 01		45) DOCUMENTO TRANSPORTE	
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS				49) VALOR FACTURA 6				50) VALOR FLETE 0.6							
51) VALOR SEGURO 0.08		52) VALOR OTROS GASTOS 0		53) VALOR EN ADUANA 6.68		54) DAI % 15		55) IVA % 13		56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO									
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS DEL ITEM																			
DAI   1		IVA   0.99																TOTAL   1.99	

### C. INFORMACION DE LA LIQUIDACION

58) CERTIFICACION ELECTRONICA		TRIBUTOS		VALOR A PAGO		VALOR A GARANTIA		VALOR EXENTO		61) LEGALIZACION DE ADUANAS							
59) CUENTA DE CREDITO		DAI		3.06						 FIRMA Y SELLO CONTADOR VISTA   FIRMA Y SELLO OFICIAL ADUANERO							
60) RESERVADO ENTIDAD COLECTORA		IVA		6.61													
BANCO 09		AGENCIA 309		TOTAL		9.67				62) LIQUIDACION:							
										NUMERO: L 27961				FECHA: 22/07/2014			

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA  
 OFICINA REGIONAL OCCIDENTE  
**22 JUL 2014**  
 CAJA No. 1-97020

Referencia: 2014/06/003/501406970      Aduana: 06  
 Impuesto: \$8.67      No. Registro: 428157  
 Nit Empresa: DSV003981069      Agente: 003  
 25014|1407221406|428157|5d28009a      Selectividad: Verde



SALVADOR ANTONIO FIGUEROA  
 CONTADOR ADUANERO  
 07/21/14 0160-0018  
 Director General de Aduanas  
**22 JUL 2014**

3) La presente Declaración de Mercancías se ha elabora partir de los documentos y datos proporcionados por el importador, quien bajo fe de juramento declara que son correctos y verdaderos, en virtud de lo cual, se mete a las disposiciones legales vigentes y firma en conformidad.

ana L. Chavarría

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## DECLARACION DE MERCANCIAS SIMPLIFICADA

1) No. REGISTRO	4 - 28157
2) PAGINA(S)	2 / 2

33) No. DE ITEM 2		34) CODIGO ARANCELARIO 30049091 000		35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS - - - Para uso humano			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN US		37) CODIGO REGIMEN 4000 000		CREMAS					
39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS 0.5		41) CANTIDAD DE BULTOS 0.5		42) EMBALAJE PK	43) CUANTIA 1	44) UNI. DE MEDIDA 01	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA 36.99		50) VALOR FLETE 3.7
51) VALOR SEGURO 0.55		52) VALOR OTROS 0		53) VALOR ADUANA 41.24		54) DAI % 5	55) IVA % 13	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO	
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS									
DAI   2.06		IVA   5.62						TOTAL   7.68	

33) No. DE ITEM		34) CODIGO ARANCELARIO		35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN		37) CODIGO REGIMEN							
39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS		41) CANTIDAD DE BULTOS		42) EMBALAJE	43) CUANTIA	44) UNI. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA		50) VALOR FLETE
51) VALOR SEGURO		52) VALOR OTROS		53) VALOR ADUANA		54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO	
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS									
TOTAL									

33) No. DE ITEM		34) CODIGO ARANCELARIO		35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN		37) CODIGO REGIMEN							
39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS		41) CANTIDAD DE BULTOS		42) EMBALAJE	43) CUANTIA	44) UNI. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA		50) VALOR FLETE
51) VALOR SEGURO		52) VALOR OTROS		53) VALOR ADUANA		54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO	
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS									
TOTAL									

33) No. DE ITEM		34) CODIGO ARANCELARIO		35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN		37) CODIGO REGIMEN							
39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS		41) CANTIDAD DE BULTOS		42) EMBALAJE	43) CUANTIA	44) UNI. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA		50) VALOR FLETE
51) VALOR SEGURO		52) VALOR OTROS		53) VALOR ADUANA		54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO	
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS									
TOTAL									

33) No. DE ITEM		34) CODIGO ARANCELARIO		35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN		37) CODIGO REGIMEN							
39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS		41) CANTIDAD DE BULTOS		42) EMBALAJE	43) CUANTIA	44) UNI. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO		47) CONTINGENTE		48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA		50) VALOR FLETE
51) VALOR SEGURO		52) VALOR OTROS		53) VALOR ADUANA		54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO	
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS									
TOTAL									

http://www.ebay.com/sch/i.html?\_trkparms=ps:209652:1:ST0:1:193:1:PA:TRUSD:HO:antronex... Login Tipos de Ca... br.gob.sv Outlook.com antronex

Inicio sesión o regístrate | eBay Ofertas | Vender | Atención al cliente

Comprar por categoría **antronex** Todas las categorías **Buscar** Búsqueda avanzada

Opciones relacionadas: standard process antronex tuva omega oil teeter inversion

**Categorías**  
Belleza y salud (2)  
Suplementos alimenticios, nutrición (2)

**Estado**  
Sin especificar (4)

**Precio**  
USD a USD

**Formato**  
Todos los anuncios (2)  
Subasta (2)  
¡Cómpralo ahora!

**Ubicación del artículo**  
Default  
US Only  
North America  
Worldwide

**Opciones de entrega**  
Envío gratuito

**Mostrar sólo**  
Se aceptan devoluciones  
Anuncios finalizados  
Artículos vendidos

**Más especificaciones...**

Todos los a...  ¡Cómpralo a... Ordenar por: Mejor resultado Ver: 2 resultados para antronex + Seguir Envío a: El Salvador

¿Quisiste decir esto: antronix? (352 artículos)  
Inicia sesión para obtener resultados de búsqueda aún mejores

Proceso estándar antronex®  
Suplemento Dietario 1115 300  
Tabletas **USD36.99**  
Cotiza: USD49.98 ¡Cómpralo ahora!

Standard Process  
Dramin® Dietary...  
**US \$39.99**  
¡Cómpralo ahora!

Nuevo proceso estándar antronex  
Suplemento 1115 300 Tabletas-  
Envío Gratis! **USD35.99**  
o Mejor oferta

Standard Process  
Cataliplex B Dietary...  
**US \$36.00**  
¡Cómpralo ahora!

Más artículos relacionados con "antronex"

STANDARD PROCESS  
Allerpiax 150ct Supplement for  
Multiple Allergies SPS 0511 **USD33.95**  
¡Cómpralo ahora!

11:17 a.m. 22/07/2014

UASR-GO-010  
Rev. 15/05/06

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO Y SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES

**SOLICITUD DE INGRESO DE NIT, DUI O PASAPORTES  
AL SISTEMA DE ADUANAS**

Fecha: 22/07/2014

Yo ANA LIDIA CHAVARRIA DIAZ

Tramitador Autorizado No. \_\_\_\_\_ Representante Legal \_\_\_\_\_ o Persona Natural  X

con DUI N° 0246485-3 Pasaporte No. \_\_\_\_\_ NIT 0210-200567-001-1

Solicito ingresar en el Sistema de Aduanas, el siguiente documento; NIT, DUI o PASAPORTE

0210-200567-001-1

Lugar para recibir notificaciones: Canton Metalio, Caserio El Mora Acajutla, Sonsonate

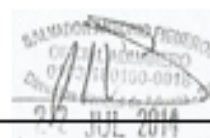
Tel. 2443-1345 Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Firma: ana lidia chavarria diaz

Tramitador Autorizado, Representante  
Legal o Propietario.

Firma: \_\_\_\_\_

Personal autorizado



NOTA.-Presentar NIT original y fotocopia, fotocopia de NRC para el caso de las personas jurídicas, en el caso de la persona natural debiera agregar DUI original y fotocopia.

Pasaporte en original y copia, DUI en original y fotocopia para personas naturales.

Los originales son para efectos de verificación de datos al momento de la presentación de la Solicitud, luego son devueltos.

#### **4.3.1.5 EXPORTACIÓN DEFINITIVA**

La empresa CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A. realiza una exportación de aceites y grasas lubricantes hacia Amatitlán, Guatemala por un valor de \$5,3751.08, bajo los términos incoterm E.X.W. Por ser una exportación se encuentra libre del pago de impuestos.

La documentación que se necesita presentar para realizar el trámite es la siguiente:

- + Declaración de mercancía**
- + Lista de empaque**
- + Factura comercial, ticket de caja o recibo**
- + Certificación del Tratado de Libre Comercio al cual está sometido.**
- + Carta porte**
- + Manifiesto de carga**

A continuación se detalla cada uno de ellos.

República de El Salvador

DECLARACION DE MERCANCIAS

1) No. 2012/05/1/19326/

Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Aduanas

No. BCR-1200124672

2) Número de Página 1 de 1

3) Código Boleto de Aduana: 0123		4) Fecha Aceptación: 11/09/2012		5) Código Aduana: 005		6) Código Régimen: EX 1000000		7) No. Manifiesto:		8) Fecha Manif.:	
9) Documento de Pasaporte: 1209-112				10) Cód. Bodega y Ubicación: 0501		11) Cód. Despachante: 002		12) Nombre o Razón Social del Declarante: CHEVRON LUBRICANT OILS, S. A.			
13) NIT Declarante: 06140103660011		14) NRC Declarante: 24-8		15) Cód. País Proc./Dest.: GT		16) Cód. Transporte: 1		17) Cód. Dep. Aduanas:			
18) No. Declaración Valor:		19) Total Peso Bruto (Kgs.): 19,692.00		20) Total No. Bullos: 28		21) Cód. de Bullos Utilizados: PK					
22) Total FOB US\$: 53,731.08		23) Total Flete US\$: 0.00		24) Total Prima Seguro US\$: 0.00		25) Total Otros Gastos US\$: 20.00		26) Total CIF US\$: 53,751.08			
27) Números y Fechas de Facturas: 2227 (11/09/2012)						28) Códigos de Documentos Adjuntos: 049,019					
						29) Número Certificado Verificación:					
30) No. de Item: I		31) Código Arancelario: 27101991		32) Descripción Comercial de la Mercancía: 5,324.00 GALON ACEBITES Y GRASAS LUBRICANTES							
33) Peso Neto en Kgs.: 17,802.00		34) Peso Bruto en Kgs.: 19,692.00									
35) Cód. País Origen: US		36) Cód. Unid. Med.: 012		37) Cantidad: 5,324.00		38) FOB en US\$: 53,731.08		39) Flete en US\$: 0.00		40) Seguro en US\$: 0.00	
41) Otros Gtos. US\$: 20.00		42) CIF en US\$: 53,751.08		43) %DAI: 0.00		44) Monto DAI (en US\$): 0.00		45) Monto DAI (Colones): 0.00		46) Monto IVA (en US\$): 0.00	
47) Declaración Anterior: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> O				Código Aduana:		55) Protesto Bajo Juramento que lo Declarado es Verdad:				56) Legalización de Aduanas:	
Régimen:				No. Declaración:		Fecha Aceptación:				Firma y Sello Contador Vista	
48) Liquidación:		No.:		Fecha:		49) T/C:		Nombre, Firma y Sello, Declarante o Despachante de Aduanas			
50) Tributo		51) Valor a Pago - US\$		52) Monto en Garantía - US\$		53) Monto Exento - US\$		57) Reservado Entidad Colectora:			
D.A.I.								Monto Interés			
Específicos								Total Recaudado (Dólares)			
I.V.A.								58) Control de Pagos:			
Tasas								No.			
I.V.A. Serv.								Fecha:			
Multas:								59) Observaciones:			
Otros								PLACAS C-811BMY-TC-097BTH, LIC.1859-83685-0506, SELVIN OVIDIO VELA CARDONA			
54) TOTAL								Firma y Sello			
RESERVADO BCR											
Registro No. 1200124672				Fecha de Emisión: 11/09/2012				CENTREX - BCR			
SICEX											

ORIGINAL - ADUANA

*[Handwritten signature and date]*  
11/09/12

## CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A.

ACAJUTLA, EL SALVADOR, C.A.

## LISTA DE EMPAQUE

EMBARCADOR: CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A.  
 CONSIGNATARIO: LUBRICANTES LA CALZADA SA  
 FECHA SALIDA: 12 de Septiembre de 2012  
 FACTURAS: 2227

CANTIDAD	CLASE DE BULTOS	TOTAL ENVASES	CAPACIDAD DE ENVASE	PRODUCTO (ACEITE LUBRICANTE)	PESO BRUTO	PESO NETO	TOTAL GALONES
8	TAMBORES	8	55 GALONES	TDH OIL	1,608	1,488	440
280	CARTONES	1,680	1 GALON	URSA SUPER TD SAE 50	6,160	5,460	1,680
120	CARTONES	720	1 GALON	MULTIGEAR LUB EP SAE 80W90	2,640	2,340	720
120	CARTONES	720	1 GALON	MULTIGEAR LUB EP SAE 85W140	2,640	2,340	720
252	CARTONES	3,024	1/4 GALON	HAVOLINE TWO CYCLE EO TC W3	2,848	2,646	756
84	CARTONES	1,008	1/4 GALON	HAVOLINE SUPER MO SAE 50	948	882	252
252	CARTONES	3,024	1/4 GALON	URSA SUPER TD SAE 50	2,848	2,646	756
1,116		10,184			19,692	17,802	5,324

## OBSERVACIONES:

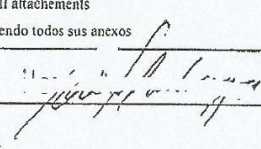
LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS SE TRANSPORTAN EN 28 BULTOS



Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement  
**CERTIFICATION**

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos  
**CERTIFICACION**

No. :BCR-1200124672

1. Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador: CHEVRON LUBRICANT OIL S.A. CARRETERA PANAMERICANA KM.10.5 FRENTE A MAYA COUNTRY CLUB, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR 06140103660011		2. Blanket period: Periodo que cubre:  From De 11/09/2012 To A 11/10/2012			
(If Known) 3. Producer's name, address and tax identification number: (Si es conocido) Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor: IGUAL/SAME		4. Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador: LUBRICANTES LA CALZADA S.A. KM 27 CARRETERA EL PACIFICO AMATITLAN, GUATEMALA 390275-7			
5. Description of good(s) Descripción de la(s) mercancía(s)		6. HS tariff classification Clasificación arancelaria	7. Preferential tariff treatment Criterio para trato arancelario preferencial	8. Other criteria Otros criterios	9. Producer Productor
ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES/ Fact/Inv No.: 2227		271019  271019	B(1) (CAFTA)	--	SI/YES
10. Remarks- Observaciones					
11.-Under oath I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the certification was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certification. - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Central America- Dominican Republic - United States Free Trade Agreement, and that there has been no further processing or any other operation outside the territories of the Parties, other than unloading, reloading, or any other operation necessary to preserve the good in good condition or to transport the good to the territory of a Party.  This Certification consists in 1 pages, including all attachments Esta Certificación se compone de 1 hojas, incluyendo todos sus anexos					
Authorized Signature- Firma autorizada  		Company- Empresa CHEVRON LUBRICANT OIL S.A.			
Name- Nombre CARLOS ENRIQUE MARADIAGA OLIVA		Title- Cargo DESPACHADOR			
Date- Fecha 11/09/2012		Telephone- Teléfono: (503) 24561000		Fax: (503) 24561030	

COPIA  
 www.centrex.gob.sv

## CARTA DE PORTE No. 081

### TRANSPORTES NAYMA

Nombre del Remitente: CHEVRON LUBRICANT OIL S. S.A.  
 CARRETERA PANAMERICANA  
 KM 10 5 SANTA TECLA,  
 LA LIBERTAD, EL SALVADOR.

Consignado a: LUBRICANTES LA CALZADA, S.A.  
 KM. 27 CARRETERA AL PACIFICO  
 AMATITLAN  
 GUATEMALA

Nombre del piloto: SELVIN OVIDIO VELA CARDONA

Placa Camión: C-811BMY/TC-97BTH

Aduana de ingreso: PEDRO DE ALVARADO

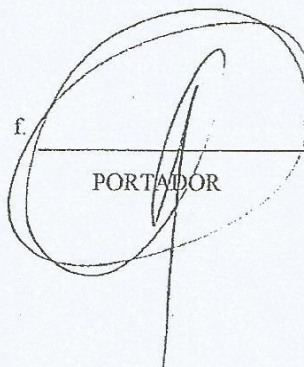
Factura: 2227

MARCA	PESO BRUTO	PESO NETO	DESCRIPCIÓN	BULTOS
TEXACO	19,692.00 KGS	17,802.00 KGS	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	28

MARCHAMO: 003161

FLETE INTERNO \$ 150.00  
 FLETE CIUDAD GUATEMALA \$ 665.00  
 TOTAL FLETE \$ 815.00

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Guatemala, 11 de Septiembre de 2012

f.   
 PORTADOR

## MANIFIESTO DE CARGA No. 081 ✓ TRANSPORTES NAYMA

Nombre del Remitente: CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A.  
CARRETERA PANAMERICANA  
KM. 10.5 SANTA TECLA,  
LA LIBERTAD, EL SALVADOR.

Consignado a: LUBRICANTES LA CALZADA, S.A.  
KM. 27 CARRETERA AL PACIFICO  
AMATITLAN  
GUATEMALA

Nombre del piloto: SELVIN OVIDIO VELA CARDONA

Placa Camión: C-811BMY/TC-97BTH ✓

Aduana de ingreso: PEDRO DE ALVARADO

Factura: 2227

MARCA	PESO BRUTO	PESO NETO	DESCRIPCIÓN	BULTOS
TEXACO	19,692.00 KGS	17,802.00 KGS	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	28 ✓

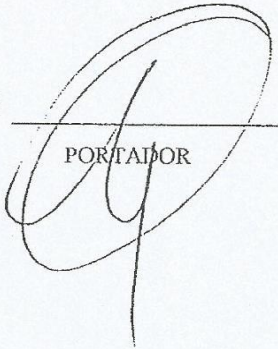
MARCHAMO: 003161

FLETE INTERNO	\$. 150.00
FLETE CIUDAD GUATEMALA	\$. 665.00
TOTAL FLETE	\$. 815.00

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Guatemala, 11 de Septiembre de 2012

f.

PORTADOR



#### 4.3.2 REGÍMENES TEMPORALES O SUSPENSIVOS

##### 4.3.2.1 RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO

La empresa PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V. realizó la importación de diversas mercancías entre las cuales están bolsos, carteras, shorts, pants, camisas, camisetas sudaderas, trajes de baño, calcetines, guantes, jackets, gorras, gorros de natación, lentes de natación y balones; estas bajo el régimen de depósito aduanero para el plazo de 365 días. La liquidación de cada tipo de mercancía se realizó de la siguiente manera:

##### **Bolsos**

Valor FOB	\$ 7994.40
Flete y seguro	\$ 227.90
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 8222.30</b>

##### **Carteras**

Valor FOB	\$ 1152.00
Flete y seguro	\$ 32.84
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 1184.84</b>

**Shorts de algodón**

Valor FOB	\$ 360.00
Flete y seguro	\$ 10.26
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 370.26</b>

**Pants y Shorts de fibras sintéticas**

Valor FOB	\$ 4596.00
Flete y seguro	\$ 131.02
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 4727.02</b>

**Pants de algodón**

Valor FOB	\$ 216.00
Flete y seguro	\$ 6.15
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 222.15</b>

**Pants y Shorts de fibra sintéticas**

Valor FOB	\$ 1286.40
Flete y seguro	\$ 36.66

**TOTAL (valor CIF)            \$ 1323.06**

**Camisas de fibras sintéticas o artificiales**

Valor FOB                            \$ 288.00

Flete y seguro                      \$    8.21

**TOTAL (valor CIF)            \$ 296.21**

**Camisa de algodón**

Valor FOB                            \$ 144.00

Flete y seguro                      \$    4.10

**TOTAL (valor CIF)            \$ 148.10**

**Camisetas de algodón**

Valor FOB                            \$ 753.60

Flete y seguro                      \$   21.48

**TOTAL (valor CIF)            \$ 775.08**

Valor FOB                            \$ 10960.80

<b>Camisetas</b>			<b>de otros</b>
<b>materiales</b>	Flete y seguro	\$ 312.48	<b>textiles</b>
	<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 11273.28</b>	

**Sudaderas de algodón**

Valor FOB	\$ 1800.00
Flete y seguro	\$ 51.31
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 1851.31</b>

**Trajes de baño de fibras sintéticas**

Valor FOB	\$ 272.00
Flete y seguro	\$ 7.75
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 279.75</b>

**Calcetines de algodón**

Valor FOB	\$ 57.60
Flete y seguro	\$ 1.63
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 59.23</b>

**Calcetines de fibras sintéticas**

Valor FOB	\$ 444.00
Flete y seguro	\$ 12.65
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 456.65</b>

**Guantes**

Valor FOB	\$ 504.00
Flete y seguro	\$ 14.36
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 518.36</b>

**Jackets de fibras sintéticas o artificiales**

Valor FOB	\$ 1152.00
Flete y seguro	\$ 32.84
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 1184.84</b>

**Gorras**

Valor FOB	\$ 3837.60
Flete y seguro	\$ 109.40
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 3947.00</b>

**Gorros de natación**

Valor FOB \$ 345.60

Flete y seguro \$ 9.84

**TOTAL (valor CIF) \$ 355.44**

**Lentes de natación**

Valor FOB \$ 842.40

Flete y seguro \$ 24.01

**TOTAL (valor CIF) \$ 866.41**

**Balones inflables**

Valor FOB \$ 1008.00

Flete y seguro \$ 28.73

**TOTAL (valor CIF) \$ 1036.73**

<b>TIPO DE MERCANCÍAS</b>	<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI (15%)</b>	<b>IVA (13%)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
Bolsos	\$ 8,222.30	\$ 1,233.34	\$ 1,229.23	\$ 2,462.57
Carteras	\$ 1,184.84	\$ 177.72	\$ 177.13	\$ 354.85

Shorts de algodón	\$ 370.26	\$ 55.53	\$ 55.35	\$ 110.88
Pants y Shorts de fibras sint.	\$ 4,727.02	\$ 709.05	\$ 706.68	\$ 1,415.73
Pants de algodón	\$ 222.15	\$ 33.32	\$ 33.21	\$ 66.53
Pants y Shorts de fibra sint.	\$ 1,323.06	\$ 198.45	\$ 197.79	\$ 396.24
Camisas sintéticas	\$ 296.21	\$ 44.43	\$ 44.28	\$ 88.71
Camisa de algodón	\$ 148.10	\$ 22.21	\$ 22.14	\$ 44.35
Camisetas de algodón	\$ 775.08	\$ 116.26	\$ 115.87	\$ 232.13
Camisetas de otros mat. Tex.	\$ 11,273.28	\$ 1,690.99	\$ 1,685.35	\$ 3,376.34
Sudaderas de algodón	\$ 1,851.31	\$ 277.69	\$ 276.77	\$ 554.46
Trajes de baño	\$ 279.75	\$ 41.96	\$ 41.82	\$ 83.78
Calcetines de algodón	\$ 59.23	\$ 8.88	\$ 8.85	\$ 17.73
Calcetines de fibras sintéticas	\$ 456.65	\$ 68.49	\$ 68.26	\$ 136.75
Guantes	\$ 518.36	\$ 77.75	\$ 77.49	\$ 155.24
Jackets de fibras sint. o artificiales	\$ 1,184.84	\$ 177.72	\$ 177.13	\$ 354.85
Gorras	\$ 3,947.00	\$ 592.05	\$ 590.07	\$ 1,182.12
Gorros de natación	\$ 355.44	\$ 53.31	\$ 53.13	\$ 106.44
Lentes de natación	\$ 866.41	\$ 129.96	\$ 129.52	\$ 259.48
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 38,061.29</b>	<b>\$ 5,709.11</b>	<b>\$5,690.07</b>	<b>\$ 11,399.18</b>

<b>TIPO DE MERCANCÍAS</b>	<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI (10%)</b>	<b>IVA (13%)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
Balones inflables	\$ 1,036.73	\$ 103.67	\$ 148.25	\$ 251.92
<b>totales</b>	\$ 1,036.73	\$ 103.67	\$ 148.25	\$ 251.92

Tabla total de la liquidación de impuestos

<b>VALOR (CIF) DEL BIEN</b>	<b>DAI</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
\$ 38,061.29	\$ 5,709.19	\$ 5,690.16	\$ 11,399.18
\$ 1,036.73	\$ 103.67	\$ 148.25	\$ 251.92
<b>total</b>	\$5,812.86	\$ 5,838.42	\$11,651.10

**NOTA:** se aclara que los impuestos liquidados no son cancelados por el usuario debido al tipo de régimen a están sometido solo quedan garantizados.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

UNCTAD / SIDUNEA		1 DECLARACION		A ADUANA	
2 Exportador No.: ADIDAS LATIN AMERICAN, S.A. PANAMA		IM 7		Codigo : 06 TERRESTRE SANTA ANA Manif. :	
8 Destinatario No. 06141402800012 PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V. ALAMEDA ROOSEVELT ENTRE 35 Y 37 AVE NIDA SUR 1913 COLONIA FLOR BLANCA		3 Pagina 1 4 List. Registro Numero : 7 83		Fecha : 16/07/2014	
14 Declarante / Representante No. 019 BOLAYOS VASQUEZ, EDITH ELIZABETH 10\$ CALLE PONIENTE, PASAJE BÓLANOS # 1, SANTA ANA.		5 Items 20 6 Tot. bultos 91 7 Numero de referencia 2014 / 01952050		9 Responsable financiero No:	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19Ct SV00829, P412719 SV 0		10 Pais ultima PA proced. 11 Pais transaccion		12 Total Costos 1083.77 13 Tasas	
21 No. ARIVU SV00829, P412719 SV		15 Pais de Exportacion Panama		16 Pais exp. a PA b 17 Pais destino a SV b XX	
25 Modo trsp 3 frontera 26 Modo trsp interior 27 Lugar de descargue ANA SANTA ANA SV		16 Pais de origen MUCHAS		17 Pais de destino El Salvador	
29 Aduana de Entrada 08 TERRESTRE ANGUIATU		30 Localizacion mercancias 0602		20 Incoterms/Certificacion Electronica FCA 98 XX	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, PK, VN) : S/N Cantidad y Embalaje : 27.8 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO No(s) contenedor(es): - - Los demas BOLSOS		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 42021900 000	
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 107.99 + 119.91 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: 049 Certificadas		34 Pais ori. a ID b 35 Peso bruto 234.71 kg 36 Acuerdo		37 Regimen 7100 000 38 Peso neto 234.71 kg 39 Quo/Lic.	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		40 Documento de transporte / anterior 9521582301		41 Cuantia 552 42 Valor FOB/Item 7994.4 43 Metod. Val.	
Liqui- DAI 8222.3 15 1233.34 0 dacion IVA 9455.64 13 1229.23 0 de los OTR 0 0 0 1 impues OTG 0 0 0 0 tos		44 Cuenta de credito 49 Cod. Deposito/Plazo en dias 0062 / 365		45 Ajuste 1 46 Valor CIF/Item 8222.3	
Total : 2462.57 0		B DATOS CONTABLES		Impuestos globales: 0.00 Dolares	
50 Observaciones No Firma		Modo de pago : CONTADO		No. de liquidacion : Fecha :	
51 Adu paso		No. de recibo : Fecha :		Garantia : 11651.1 Fecha :	
		ImpORTE total : 0 Dolares			
		Referencia: 2014/06/019/01952050 Aduana: 06		No. Registro: 783	
		Impuesto: \$0.00 Nit Empresa: 06141402800012 Agente: 019		Selectividad: Verde	
		0501414071E1406178319a5650c8			

UNCTAD / SIDUNEA		1 DECLARACION		A ADUANA							
8 Destinatario No.: 06141402800012		IM C 7 BIS		Codigo : 06							
PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.		3 Pagina 2 8		Registro Numero : 7 83							
				Fecha : 16/07/2014							
31 Bultos y y descr. de las mercancias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros: S/M			2	42023200 000						
	Cantidad y Embalaje : 2.9 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			No							
	No(s) contenedor(es) :										
	- - Con la superficie exterior de hojas de plastico o materia textil										
CARTERAS											
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos			Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX			41 Cuantia 144					
15.56 + 17.28 + 0.00 + 0.00 - 0.00						42 Valor FOB/Item 1152					
						43 Metod. Val.					
						Codigo MS 45 Ajuste 1					
						46 Valor CIF/Item 1184.84					
31 Bultos y y descr. de las mercancias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros: S/M			3	61034200 000						
	Cantidad y Embalaje : 1 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			No							
	No(s) contenedor(es) :										
	- - De algodsn										
SHORTS											
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos			Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX			41 Cuantia 12					
4.86 + 5.40 + 0.00 + 0.00 - 0.00						42 Valor FOB/Item 360					
						43 Metod. Val.					
						Codigo MS 45 Ajuste 1					
						46 Valor CIF/Item 370.26					
31 Bultos y y descr. de las mercancias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, ID, PH, TH, VN)			4	61034300 000						
	Cantidad y Embalaje : 5.02 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			No							
	No(s) contenedor(es) :										
	- - De fibras sintiticas										
PANTS Y SHORTS											
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos			Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX			41 Cuantia 306					
62.08 + 68.94 + 0.00 + 0.00 - 0.00						42 Valor FOB/Item 4596					
						43 Metod. Val.					
						Codigo MS 45 Ajuste 1					
						46 Valor CIF/Item 4727.02					
47 Liqui- dacion de los impues- tos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
	DAI	1184.84	15	177.72	0	DAI	370.26	15	55.53	0	
	IVA	1362.56	13	177.13	0	IVA	425.79	13	55.35	0	
Total primero Item				354.85	0	Total segundo Item				110.88	0

8 Destinatario No.: 06141402800012  
 PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.

1 DECLARACION  
 IM c 7 BIS  
 3 Pagina  
 3 8

Codigo : 06  
**TERRESTRE SANTA ANA**

Registro  
 Numero : 7 83 Fecha : 16/07/2014

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : .23 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - - De algodsn  
 cias PANTS

32 Item 33 Posicion arancelaria  
 5 No 61046200 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a TH b 1.94 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 1.94 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 12 216 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 2.91 + 3.24 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 222.15

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, VN)  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : 4.14 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - - De fibras sintiticas  
 cias PANTS Y SHORTS

32 Item 33 Posicion arancelaria  
 6 No 61046300 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a KH b 34.95 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 34.95 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 96 1286.4 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 17.37 + 19.29 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 1323.06

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : .2 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - De fibras sintiticas o artificiales  
 cias CAMISA

32 Item 33 Posicion arancelaria  
 7 No 61052000 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a TH b 1.69 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 1.69 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 12 288 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 3.89 + 4.32 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 296.21

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
Liqui-	DAI	222.15	15	33.32	0	DAI	1323.06	15	198.45	0	
dacion	IVA	255.47	13	33.21	0	IVA	1521.51	13	197.79	0	
de los											
impues-											
tos											
	Total primero Item				66.53		Total segundo Item				296.21

8 Destinatario No.: 06141402800012		1 DECLARACION		Codigo : 06	
PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.		IM C 7	BIS	TERRESTRE SANTA ANA	
		3 Pagina		Registro	Fecha : 16/07/2014
		4	8	Numero : 7 83	

31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, VN)	8	61061000 000	
	:S/N	No		
	Cantidad y Embalaje : .23 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			
No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
- De algodsn		a KH b	1.94	kg
CAMISA		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
		7100 000	1.94	kg
		40 Documento de transporte / anterior IDEM		
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
		12	144	Val.

44 Docs. Adjun. Certificados	Licencia No: 1.94 + 2.16 + 0.00 + 0.00 - 0.00	/V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
				1
			46 Valor CIF/Item	
			148.1	

31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, KH, PK, TH)	9	61091000 000	
	:S/N	No		
	Cantidad y Embalaje : 2.44 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			
No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
- De algodsn		a CN b	20.6	kg
CAMISETAS		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
		7100 000	20.6	kg
		40 Documento de transporte / anterior IDEM		
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
		66	753.6	Val.

44 Docs. Adjun. Certificados	Licencia No: 10.18 + 11.30 + 0.00 + 0.00 - 0.00	/V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
				1
			46 Valor CIF/Item	
			775.08	

31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, KH, PH, TH, VN)	10	61099000 000	
	:S/N	No		
	Cantidad y Embalaje : 9.51 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO			
No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
- De las demas materias textiles		a CN b	80.29	kg
CAMISETAS		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
		7100 000	80.29	kg
		40 Documento de transporte / anterior IDEM		
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
		564	10960.8	Val.

44 Docs. Adjun. Certificados	Licencia No: 148.07 + 164.41 + 0.00 + 0.00 - 0.00	/V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
				1
			46 Valor CIF/Item	
			11273.28	

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
Liqui- dacion de los impues- tos	DAI	148.1	15	22.21	0	DAI	775.08	15	116.26	0
	IVA	170.31	13	22.14	0	IVA	891.34	13	115.87	0
Total primero Item					0	Total segundo Item				

UNCTAD / SIDUNEA		1 DECLARACION		A ADUANA							
8 Destinatario No.: 06141402800012		IM c 7 BIS		Codigo : 06							
PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.		3 Pagina 5 8		TERRESTRE SANTA ANA							
				Registro Numero : 7 83 Fecha : 16/07/2014							
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item 11	33 Posicion arancelaria 61121100 000						
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, TH)			No							
	Cantidad y Embalaje : 4.45 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO										
	No(s) contenedor(es) : - - De algodsn										
SUDADERAS			34 Pais ori. a CN b		35 Peso bruto 37.57 kg						
			37 Regimen 7100 000		36 Acuerdo 39 Quo/Lic. 37.57 kg						
			40 Documento de transporte / anterior IDEM								
			41 Cuantia 72	42 Valor FOB/Item 1800	43 Metod. Val.						
44 Docs. Adjun. Certificac-dos			Licencia No: 24.31 + 27.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX		Codigo MS 45 Ajuste 1						
					46 Valor CIF/Item 1851.31						
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item 12	33 Posicion arancelaria 61124100 000						
	Marcas y numeros: S/M			No							
	Cantidad y Embalaje : .4 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO										
	No(s) contenedor(es) : - - De fibras sintiticas										
TRAJES DE BA O			34 Pais ori. a CN b		35 Peso bruto 3.38 kg						
			37 Regimen 7100 000		36 Acuerdo 39 Quo/Lic. 3.38 kg						
			40 Documento de transporte / anterior IDEM								
			41 Cuantia 20	42 Valor FOB/Item 272	43 Metod. Val.						
44 Docs. Adjun. Certificac-dos			Licencia No: 3.67 + 4.08 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX		Codigo MS 45 Ajuste 1						
					46 Valor CIF/Item 279.75						
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item 13	33 Posicion arancelaria 61159500 000						
	Marcas y numeros: S/M			No							
	Cantidad y Embalaje : .2 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO										
	No(s) contenedor(es) : - - De algodsn										
CALCETINES			34 Pais ori. a TR b		35 Peso bruto 1.69 kg						
			37 Regimen 7100 000		36 Acuerdo 39 Quo/Lic. 1.69 kg						
			40 Documento de transporte / anterior IDEM								
			41 Cuantia 12	42 Valor FOB/Item 57.6	43 Metod. Val.						
44 Docs. Adjun. Certificac-dos			Licencia No: 0.77 + 0.86 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX		Codigo MS 45 Ajuste 1						
					46 Valor CIF/Item 59.23						
47 Liquidacion de los impuestos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
	DAI	1851.31	15	277.69	0	DAI	279.75	15	41.96	0	
	IVA	2129	13	276.77	0	IVA	321.71	13	41.82	0	
	Total primero Item				554.46	0	Total segundo Item				83.78
											0

8 Destinatario No.: 06141402800012  
 PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.

1 DECLARACION  
 IM c 7 BIS  
 3 Pagina 8

Codigo : 06  
**TERRESTRE SANTA ANA**  
 Registro  
 Numero : 7 83 Fecha : 16/07/2014

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : 2.02 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - - De fibras sintiticas  
 cias  
 CALCETINES

32 Item 14 No  
 33 Posicion arancelaria 61159600 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a TR b 17.05 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 17.05 kg  
 40 Documento de transporte / anterior IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 90 444 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 5.99 + 6.66 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 456.65

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : .6 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - Impregnados, recubiertos o revestidos con  
 cias plastico o caucho  
 GUANTES

32 Item 15 No  
 33 Posicion arancelaria 61161000 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a CN b 5.07 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 5.07 kg  
 40 Documento de transporte / anterior IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 36 504 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 6.80 + 7.56 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 518.36

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza  
 Bultos Marcas y numeros: S/M  
 y :S/N  
 descr. Cantidad y Embalaje : .62 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO  
 de las No(s) contenedor(es) :  
 mercan - - De fibras sintiticas o artificiales  
 cias  
 JACKETS

32 Item 16 No  
 33 Posicion arancelaria 62011300 000  
 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a CN b 5.23 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 7100 000 5.23 kg  
 40 Documento de transporte / anterior IDEM  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 36 1152 Val.

44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 15.56 + 17.28 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun.  
 Certi-  
 fica-  
 dos

Codigo MS 45 Ajuste  
 1  
 46 Valor CIF/Item  
 1184.84

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP		
Liqui-	DAI	456.65	15	68.49	0	DAI	518.36	15	77.75	0		
dacion	IVA	525.14	13	68.26	0	IVA	596.11	13	77.49	0		
de los												
impues-												
tos												
	Total primero Item				136.75	0	Total segundo Item				155.24	0

UNCTAD / SIDUNEA

A ADUANA

8 Destinatario No.: 06141402800012		1 DECLARACION		Codigo : 06 TERRESTRE SANTA ANA	
PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.		IM c 7	BIS	Registro	
		3 Pagina	7 8	Numero : 7 83	
				Fecha : 16/07/2014	

31	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria
Bultos	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN, KH)	17 No	65050090 000
y	:S/N		
descr.	Cantidad y Embalaje : 7.94 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO		
de las	No(s) contenedor(es) :		
mercan			
cias			
	- Otros		
	GORRAS		

34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
a CN b	67.04 kg	
37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
7100 000	67.04 kg	
40 Documento de transporte / anterior IDEM		
41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
534	3837.6	Val.

44	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
Docs.	51.84 + 57.56 + 0.00 + 0.00 - 0.00		1
Adjun.	007		
Certi-			
fica-			
dos		46 Valor CIF/Item	
		3947	

31	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria
Bultos	Marcas y numeros: S/M	18 No	65069100 000
y	:S/N		
descr.	Cantidad y Embalaje : 5 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO		
de las	No(s) contenedor(es) :		
mercan			
cias			
	- - De caucho o plastico		
	GORROS DE NATACION		

34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
a CN b	42.21 kg	
37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
7100 000	42.21 kg	
40 Documento de transporte / anterior IDEM		
41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
108	345.6	Val.

44	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
Docs.	4.66 + 5.18 + 0.00 + 0.00 - 0.00		1
Adjun.			
Certi-			
fica-		46 Valor CIF/Item	
dos		355.44	

31	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria
Bultos	Marcas y numeros: S/M	19 No	90049090 000
y	:S/N		
descr.	Cantidad y Embalaje : 5.3 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO		
de las	No(s) contenedor(es) :		
mercan			
cias			
	- - Otros		
	LENTES DE NATACION		

34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
a CN b	44.78 kg	
37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.
7100 000	44.78 kg	
40 Documento de transporte / anterior IDEM		
41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.
162	842.4	Val.

44	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
Docs.	11.38 + 12.63 + 0.00 + 0.00 - 0.00		1
Adjun.			
Certi-			
fica-		46 Valor CIF/Item	
dos		866.41	

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
Liqui-	DAI	3947	15	592.05	0	DAI	355.44	15	53.31	0
dacion	IVA	4539.05	13	590.07	0	IVA	408.75	13	53.13	0
de los										
impues										
tos										
	Total primero Item				0	Total segundo Item				0

UNCTAD / SIDUNEA

A ADUANA

1 DECLARACION

Codigo : 06

8 Destinatario No.: 06141402800012

IM c 7 BIS

TERRESTRE SANTA ANA

PIEL Y CALZADO, S.A. DE C.V.

3 Pagina  
8 8

Registro

Numero : 7 83

Fecha : 16/07/2014

31 Bultos y y descrip- de las mercanc- cias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria		
	Marcas y numeros: S/M(+ORIGEN,PK) :S/N Cantidad y Embalaje : 11 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO No(s) contenedor(es) : - - Inflables BALONES	20 No	95066200 000		
		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo	
		a CN b	92.87 kg		
		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.	
		7100 000	92.87 kg		
		40 Documento de transporte / anterior IDEM			
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.	
		150	1008	Val.	

44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX 13.61 + 15.12 + 0.00 + 0.00 - 0.00	Codigo MS	45 Ajuste
		1	
		46 Valor CIF/Item 1036.73	

31 Bultos y y descrip- de las mercanc- cias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria		
	Marcas y numeros: : : : Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es) :	No			
		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo	
		a b	kg		
		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.	
			kg		
		40 Documento de transporte / anterior			
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.	
				Val.	

44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
		46 Valor CIF/Item	

31 Bultos y y descrip- de las mercanc- cias	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item	33 Posicion arancelaria		
	Marcas y numeros: : : : Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es) :	No			
		34 Pais ori.	35 Peso bruto	36 Acuerdo	
		a b	kg		
		37 Regimen	38 Peso neto	39 Quo/Lic.	
			kg		
		40 Documento de transporte / anterior			
		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod.	
				Val.	

44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX	Codigo MS	45 Ajuste
		46 Valor CIF/Item	

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
Liqui- dacion de los impues- tos	DAI	1036.73	10	103.67	0					
	IVA	1140.4	13	148.25	0					
	Total primero Item			251.92	0	Total segundo Item				

## Pagina de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidacion	Model	Items
7 83 16/07/2014		IM 7	20
Ref. Dec. 2014 / 01952050	Declaran.	019	
BOLAÑOS VASQUEZ, EDITH ELIZABETH			

Codigo	Referencia	Item	Fecha
049	213152 A LA 213185	1	26/06/2014
026	9521582301	1	04/07/2014
067	S/N	1	04/07/2014
014	204/2014	1	16/07/2014
049	213200	1	27/06/2014
007	NO APLICA	17	

SALVADOR ANTONIO FIGUEROA  
 OFICIAL ADUANERO  
 8103-180180-0018  
 Direccion General de Aduanas

10 JUL 2014

## Pagina de Informacion Adicional de la Declaracion

Referencia de Aduana	Liquidacion	Model	Items
7 83 16/07/2014		IM 7	20
Referen. 2014 / 01952050	Declaran. 019		
BOLAYOS VASQUEZ, EDITH ELIZABETH			

EN EL ITEM 17, EL CODIGO:007 (AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL) NO APLICA, YA QUE SON GORRAS PARA USOS NO MILITARES.-

SALVADOR ANTONIO FICHERAK  
OFICIAL ADUANERO  
0102-188160-0018  
Direccion General de Aduanas - SV

10 JUL 2014

#### 4.3.2.2 RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

INDUSTRAS TELAX S.A. DE C.V. realizó una Importación de Tela, originaria de los Estados Unidos de América; para la confección de ropa, bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo. Dicha tela procede de Panamá.

Para realizar ésta importación deben presentar a la Aduana respectiva la siguiente documentación:

✚ **Declaración de Mercancías,**

✚ **Factura Comercial,**

✚ **Carta de Porte**

#### LIQUIDACIÓN

VALOR DEL BIEN	IVA	VALOR A PAGAR
\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Nota: En este caso no se paga impuesto e IVA por tratarse de una Importación bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

**DECLARACION DE MERCANCIAS DE ADMISION TEMPORAL DE TEJIDOS**

					1 DECLARACION		ADUANA: Codigo : 01 SAN BARTOLO	
2 Exportador No:  INSINCA, S.A de C.V PROVINCIA DEL COLON CALLE 5a FRANCE FIELD, PANAMA					IM   5		Manif : Registro	
					3 Página   4 List.		Numero : 5 58967 Fecha :	
					1   XXX			
8 Destinatario No. 06141404001017.  INSDUTRIAS TELAX, S.A. DE C.V. COL. LA SABANA CL. EL JABALI, SAN SALVADOR					5 Items   6 Tot. bultos   7 Número de referencia		1   17   2004 / 28596324	
					1   XXX			
14 Declarante/Representante No. INSDUTRIAS TELAX, S.A. DE C.V. COL. LA SABANA CL. EL JABALI, SAN SALVADOR					9 Responsable financiero No : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
					10 Pais última   11 Pais de tran-   12 Elementos del valor		320   proced.   XXX   sacción   1506.24	
					15 Pais de exportación   15 Pais exp.   17 Pais dest.		GUATEMLA   a   b   a   b	
					320       222			
					16 Pais de origen   17 Pais de destino		ESTADOS UNIDOS   EL SALVADOR	
18 Ident. Y Pais del medio de transporte  TRANS. AVELAR   320   1					19 Ct   20 Incoterm / Certificación electrónica			
					4   XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
21 Ident. Y País del medio de transporte en frontera XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					22 Divisa y total Factura USD   1506.24		23 Tasa camb.   24 * Naturaleza	
							1,000   x   x   Trans	
25 modo trsp.   26 modo trsp.   27 Lugar de carga		28 Datos financieros		Codigo banco : 00				
1   frontera   XXX   interior		SAN SALVAD.   SV		Modalidad : 3 TELED. MERC.				
29 Oficina de salida			30 Localizacion mercancias		Banco : 0			
07 TERRESTRE SAN CRIST.			602		Agencia : 00 Fecha de pago : 0000			
31 Bultos y descr. De las mercancías	Marcas y número - No (s) contenedor (es) - Número y naturaleza				32 Art. No.		33 Posición arancelaria	
	Marcas y Números: S/M FACT. # 0256 03/07/2014				1		52083900 000 XXXXXXXXXX	
	Cantidad y Embalaje : 17 RO ROLLO				34 Pais Ori. a   b		35 Peso bruto   36 Acuerdo	
	Teñidos TAFETA LINING LEVCOR				840		438.72 Kg	
					37 Régimen		38 Peso neto   39 Contig.	
				5400   000		434.09 Kg		
				40 Documento de transporte/anterior C. Porte # 45678				
				41 Unidad supl		42 Val. Art.		
				1693.88		1506.24		
						43 Metod. x   Val.		
44 Anterior No. 002 003 004 N / CD: xxxxxxxx				Código MS		45 Ajuste		
500.00 + 182.13 + 0.00 + 0.00 - 0.00						1,000		
D. A. :				46 Valor estadístico 2188.37				
47 Liquidación de los impuestos	Tipo		Base imponible		Tasa		Importe	
	DAI		3,500.00		20.00		0.00	
	IVA		3,500.00		13.00		0.00	
			Total :		0.00			
48 Cuenta de crédito				49 Identif./Plazo en depósito				
				/				
B DATOS CONTABLES								
Modo de pago : CONTADO								
Número de liquidación :						Fecha :		
No de recibo :						Fecha :		
Garantía : 0.00						Fecha :		
Impuesto globales :						0.00 Dolares		
Importe total :						0.00 Dolares		
50 Responsable tránsito No				Firma :		C ADUANA DE SALIDA		
51 Adu paso previo y pais								
52 Garantía no válida para				C ó d.		53 Aduana de destino (y pais)		
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO				Sello :		54 Lugar y fecha		
Resultados :						26/10/2007		
Firma :						Firma y nombre del declarante/representante		

**FACTURA IMPORTACION DE ADMISION TEMPORAL TEJIDOS**

**INSINCA, S.A de C.V**  
 PROVINCIA DEL COLON  
 CALLE 5a FRANCE FIELD, PANAMA

**FACTURA No. 333**  
**FECHA: 04/07/2014**

CONSIGNARIO:  
 INDUSTRIAS ANITA, S.A. DE C.V.  
 CALLE RUBEN DARIO  
 LA LIBERTAD

CONDICIONES DE PAGO		TRANSPORTE	VALORES EN	
CONTADO		TERRESTRE	DOLARES	
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	EXTENSION
RTJ25634	1693	TEJIDOS TEY 100% ALGODÓN 180 GM	2.0673361	3,500.00
FOB.....US \$	3,500			
FLETE.....	900			
SEGURO.....	325			
TOTAL CIF \$	4,725.00			
EL SALVADOR				
SON: TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100			SUMAS	3500
			VENTAS EXENTAS	
			VENTA TOTAL	3500.00

POR FAVOR VERIFICAR LA MERCANCIA AL RECIBO

**CARTA DE PORTE IMPORTACION DE TEJIDOS****TRANSPORTES AVELAR**

Panamá: (507) 2630-2526 \*2 626-8858 \* 2629-5245

El Salvador: (503) 2879-8596

Nicaragua: (505) 786-4789

**CARTA DE PORTE No. 1547**

Remitente: INSINCA S.A.DE C.V PROVINCIA DEL COLON CALLE 5a FRANCE FIELD		Agente Embarcador / Referencias EL MISMO
Consignado: INDUSTRIAS TELAX, S.A DE C.V. COL. LA SABANA CL. EL JABALI SAN SALVADOR		Lugar y País de Procedencia PANAMA
Notificación de Llegada a: COL. LA SABANA CALLE RUBEN DARIO CL. EL JABALI SAN SALVADOR		Instrucciones de Exportación  PAGO CONTRA ENTREGA
Aduana de Salida: SAN CRISTOBAL		
Comp. De Transporte PARTICULAR	Lugar de Carga: PANAMA	Destino Final: EL SALVADOR
DUI. 2568974	Destino: EL SALVADOR	Flete Total: \$900.00
Conductor: JOSE MANUEL GONZALEZ	Placa del Cabezal: C-52689	Placa Remolque: C-52689

**DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DADOS POR EL REMITENTE**

N° de Bultos	Contenido según Embarcador	Kilos Brutos
17	TEJIDOS DE ALGODÓN TEÑIDOS Y MEZCLADOS	438.72
Fecha: 04/07/2014	Otros gastos: 0.00	

### **4.3.3 REGÍMENES LIBERATORIOS**

#### **4.3.3.1 IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

##### **HACIA UNA ZONA FRANCA.**

PARKDALE MILLS EL SALVADOR SOCIEDA realizó una importación temporal para perfeccionamiento activo de Hilaza y Algodón proveniente de Estados Unidos, para ser transformada en una zona franca del territorio Salvadoreño. En este caso no se cancela ningún impuesto debido a que está bajo el régimen de zona franca.

Deberá presentar a la Aduana respectiva los siguientes documentos:

- **Declaración de Mercancías**
- **Factura Comercial**
- **Bill of Lading**
- **Manifiesto de Carga**
- **Publicación en el Diario Oficial Tomo 390, Acuerdo 1130.**

2 Exportador PARKDALE MILLS INC 531 CATTON BLOSSOM CIRCLE GASTONIA NC 28054		No.:		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 06 <b>TERRESTRE SANTA ANA</b> Manif. :	
8 Destinatario PARKDALE MILLS EL SALVADOR, SOCIEDA CARRETERA A SAN JUAN OPICO KILOMET RO 34 1/2 N/A SIN-NUM		No. 06140408101016		3 Pagina 4 List. Registro		Numero : 5 4615 Fecha : 17/07/2013	
14 Declarante / Representante No. 024 CORNEJO PALOMARES, PEDRO A.DE JESU. CENTRO COMERCIAL JUAN PABLO II LOCAL #299-B, S.S..		15 Pais de Exportacion United States		16 Pais exp. a US b		17 Pais destino a SV b XX	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte SEABOARD MARINE LTD		Pais SV 19ct 1		20 Incoterms/Certificacion Electronica DDP 98		XX	
21 No. ARIVU SEABOARD MARINE LTD		SV		22 Divisa y total de Factura USD 37025.75		23 Tasa camb. 1	
25 Modo trsp 5 frontera		26 Modo trsp interior		27 Lugar de descargue ANA SANTA ANA		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
29 Aduana de Entrada 08 TERRESTRE ANGUIATU		30 Localizacion mercancias 0602		Banco Declaracion por pagar. Agencia : 00		Fecha Pago : XXXX	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros : Y 1800KPOE 100 DR HTNWP 002491 Cantidad y Embalaje : 26 LL PALLET No(s) contenedor(es): SMLU832531-3 -- De tmtulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superio HILAZA 100%ALGODON 18/1 KPOE LIBRAS		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 52051200 000		34 Pais ori. a US b	
				35 Peso bruto 11847.12 kg		36 Acuerdo	
				37 Regimen 5200 000		38 Peso neto 10986.19 kg	
				39 Quo/Lic.			
				40 Documento de transporte / anterior SMLU3440525A			
				41 Cuanfia 24220		42 Valor FOB/Item 27211.9	
				43 Metod. Val.			
44 Docs. Adjun. Certificados Licencia No: 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: 049				45 Ajuste 1		46 Valor CIF/Item 27211.9	
47 Liquidacion de los impuestos		Tasa		MP		48 Cuenta de credito	
DAI 27211.9		5		0		1	
IVA 27211.9		13		0		0	
OTR 0		0		0		1	
OTG 0		0		0		0	
Total : 0.00				0			
50 Observaciones		No		Firma :		C ADUANA DE SALIDA	
51 Adu paso previo y pais						19-07-2013	

PABLO EDUARDO FIGUEROA
   
 OFICIAL ADUANERO
   
 19-07-2013

UNCTAD / SIDUNEA

A ADUANA

1 DECLARACION

Codigo : 06

TERRESTRE SANTA ANA

8 Destinatario No.: 06140408101016

IM C 5 BLS

PARKDALE MILLS EL SALVADOR, SOCIEDA

3 Pagina

2 2

Registro

Numero : 5 4615

Fecha : 17/07/2013

31 Bultos y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: Y 0600KPOE 100 DR HTNSP 002782 y descr. Cantidad y Embalaje : 10 LL PALLET de las mercancias No(s) contenedor(es) : SMLU832531-3  - - De tntulo superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al nzmero mitrico HILAZA 100%ALGODON 6/1 KPOE LIBRAS	32 Item 2	33 Posicion arancelaria 52051100 000	
	34 Pais ori. a US b	35 Peso bruto 4832.2 kg	36 Acuerdo
	37 Regimen 5200 000	38 Peso neto 4501.07 kg	39 Quo/Lic.
40 Documento de transporte / anterior SMLU3440525A			

44 Docs. Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Adjun. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Certi- fica- dos	41 Cuantia 9923	42 Valor FOB/Item 9813.85	43 Metod. Val.
	Codigo MS	45 Ajuste 1	
	46 Valor CIF/Item 9813.85		

31 Bultos y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: y descr. Cantidad y Embalaje : de las mercancias No(s) contenedor(es) :	32 Item No	33 Posicion arancelaria	
	34 Pais ori. a b	35 Peso bruto kg	36 Acuerdo
	37 Regimen	38 Peso neto kg	39 Quo/Lic.
40 Documento de transporte / anterior			
	41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.

44 Docs. Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Adjun. Certi- fica- dos	Codigo MS	45 Ajuste
	46 Valor CIF/Item	

31 Bultos y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: y descr. Cantidad y Embalaje : de las mercancias No(s) contenedor(es) :	32 Item No	33 Posicion arancelaria	
	34 Pais ori. a b	35 Peso bruto kg	36 Acuerdo
	37 Regimen	38 Peso neto kg	39 Quo/Lic.
40 Documento de transporte / anterior			
	41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.

44 Docs. Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Adjun. Certi- fica- dos	Codigo MS	45 Ajuste
	46 Valor CIF/Item	

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
Liqui- dacion de los impues- tos	DAI	9813.85	5	0	1					
	IVA	9813.85	13	0	0					
Total primero Item				0.00	0	Total segundo Item				
	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--SUMA IMPORTE ITEMS	

## Pagina de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidacion	Model	Items
5 4615 17/07/2013		IM 5	2
Ref. Dec. 2013 / 02474189	Declaran.	024	
CORNEJO PALOMARES, PEDRO A.DE JESU.			

Codigo	Referencia	Item	Fecha
049	PF-026133	1	12/07/2013
049	PF-026134	1	12/07/2013
026	SMLU3440525A	1	14/07/2013
067	S/N	1	16/07/2013
008	D.O # 1 TOMO 390 ACUERDO 1130	1	03/01/2011

CARLOS EDUARDO FLORES  
 OFICIAL ADUANERO  
 0614-111274-123-7  
 Dirección General de Aduanas

19-07-2013



**PARKDALE**

531 COTTON BLOSSOM CIRCLE  
 GASTONIA, NC 28054  
 TELEPHONE (704)874-5000  
 Commercial Invoice

PLEASE REMIT TO:  
 PARKDALE  
 P.O. BOX 75077  
 CHARLOTTE NC 28275

INVOICE NUMBER  
 PF-026133

SHIPPED VIA SEABOARD MARINE	DATE SHIPPED 7/12/13	SHIPPED FROM Parkdale 20	INVOICE DATE 7/12/13
--------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------

**CONSIGNED TO:**  
 PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV  
 KM.34.5 CARRETERA SAN JUAN OPICO  
 LA LIBERTAD  
 EL SALVADOR

**SHIP TO:**  
 PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV  
 KM.34.5 CARRETERA SAN JUAN OPICO  
 LA LIBERTAD  
 EL SALVADOR

**PF-026133**

TERMS: NO ANTICIPATION	PACKING SLIP NOS. 000287357	FREIGHT DDP - LA LIBERTAD,
------------------------	--------------------------------	-------------------------------

ORDER AND SPEC	AND NOS.	CASES/PALLETS/PIECES	DESCRIPTION	GROSS WEIGHT	QUANTITY	UM	PRICE USD	VALUE USD
000287357	26	Y	1800KPOE 100 DR HTNWP 002491 100% COTTON KARDED OPEN END_HILO Trailer: SMLU8325313 Seal: 77392 Booking No: MIA3440525A Vessel: DIANA J 139	26,118.00	24,220.00	LB	1.12353	27,211.90
	26			26,118.00	24,220.00			
							Sub-Total....:	27,211.90
							Invoice Total:	27,211.90

**PF-026133**

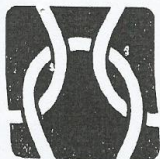
**PF-026133**

**PF-026133**



WE GUARANTEE THAT THE COMBED PEELER YARN COVERED BY THIS INVOICE IS MANUFACTURED FROM 100% COTTON  
 Pallets and/or trays used in the shipment of Parkdale yarn shall remain property of Parkdale.  
 The customer agrees to return pallets and/or trays to Parkdale. Pallets and/or trays are not included in the sale of Parkdale yarn.

**ORIGINAL INVOICE**



**PARKDALE**  
 531 COTTON BLOSSOM CIRCLE  
 GASTONIA, NC 28054  
 TELEPHONE (704)874-5000  
 Commercial Invoice

PLEASE REMIT TO:  
 PARKDALE  
 P.O. BOX 75077  
 CHARLOTTE NC 28275

INVOICE NUMBER  
 PF-026134

SHIPPED VIA SEABOARD MARINE	DATE SHIPPED 7/12/13	SHIPPED FROM Parkdale 20	INVOICE DATE 7/12/13
--------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------

**CONSIGNEE TO:**  
 PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV  
 KM.34.5 CARRETERA SAN JUAN OPICO  
 LA LIBERTAD  
 EL SALVADOR

**SHIP TO:**  
 PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV  
 KM.34.5 CARRETERA SAN JUAN OPICO  
 LA LIBERTAD  
 EL SALVADOR

**PF-026134**

TERMS: NO ANTICIPATION	PACKING SLIP NOS. 000287358	FREIGHT DDP - LA LIBERTAD,
------------------------	--------------------------------	-------------------------------

ORDER SPEC AND NOS.	CASES/PALLETS/PIECES	DESCRIPTION	GROSS WEIGHT	QUANTITY	UM	PRICE USD	VALUE USD
000287358	10	Y 0600KPOE 100 DR HTNSP 002782 100% COTTON KARDED OPEN END_HILO Trailer: SMLU8325313 Seal: 77392 Booking No: MIA3440525A Vessel: DIANA J 139	10,653.00	9,923.00	LB	.98900	9,813.85
	10		10,653.00	9,923.00			
Sub-Total....:							9,813.85
Invoice Total:							9,813.85

**PF-026134**

**PF-026134**

**PF-026134**



WE GUARANTEE THAT THE COMBED PEELER YARN COVERED BY THIS INVOICE IS MANUFACTURED FROM 100% COTTON  
 Pallets and/or trays used in the shipment of Parkdale yarn shall remain property of Parkdale.  
 The customer agrees to return pallets and/or trays to Parkdale. Pallets and/or trays are not included in the sale of Parkdale yarn.

**ORIGINAL INVOICE**

# Seaboard Marine, Ltd.

Bill of Lading

Page 1 OF 2

SHIPPER/EXPORTER / REMITENTE <b>PARKDALE MILLS INC 531 COTTON BLOSSOM CIRCLE GASTONIA NC 28054</b>		SHIPPER NUMBER <b>431222</b>	BOOKING NUMBER <b>3440525 A</b>	INVOICE NUMBER <b>6053174</b>	BROKERAGE <b>NO</b>
CONSIGNEE / CONSIGNADO A (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER)		COSIGNEE NUMBER <b>666910</b>	FORWARDING AGENT / AGENTE EMBARCADOR <b>EDGEFIELD SC</b>		
NOTIFY PARTY / DIRIGIR NOTIFICACION DE LLEGADA A <b>PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV KM 34.5 CARRETERA A SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD, EL SALVADOR</b>		NOTIFY NUMBER <b>666910</b>	DOMESTIC ROUTING EXPORT INSTRUCTIONS / RUTA DOMESTICA / INSTRUCCIONES DE EXPORTACION <b>AES ITN: X20130712036488 RELEASE ORIGINALS AT DESTINATION SEND PROOF COPY VIA EMAIL TO ATAFUR@PARKDALEMILLS.COM</b>		
PLACE OF RECEIPT / CARGA RECIBIDA EN <b>EDGEFIELD, SC</b>		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN / LUGAR Y PAIS DE ORIGEN <b>EDGEFIELD SC</b>			
VESSEL NAME / VAPOR <b>DIANA J 139S</b>	VOY NO. / VIAJE NO.	PORT OF LOADING / PUERTO DE CARGA <b>MIAMI, FL</b>	LOADING PIER TERMINAL / TERMINAL DE EMBARQUE <b>EL SALVADOR</b>		
PORT OF DISCHARGE / PUERTO DE DESCARGA <b>SANTO TOMAS D/CASTILLA</b>	PLACE OF DELIVERY / ENTREGA FINAL <b>LA LIBERTAD</b>	TYPE OF MOVE / TIPO DE MOVIMIENTO <b>EL SALVADOR</b>			

**PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER**

MARKS AND NO./CONTAINER(S) NO. MARCAS Y NUMEROS	NO. OF PKGS. NO. DE BULTOS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS CONTENIDO SEGUN EMBARCADOR	GROSS WEIGHT LBS/LIBRA/KILOS	MEASUREMENT MEDIDAS
SMLU 832531 3 SN: 77392 SN: BG77062	1	45'/102" WIDE DRY HC CNTR S.L.W.C. 26 PALLETS OF 100% COTTON KARDED OPEN END NE.18/1 KARDED OPEN END YARN 10 PALLETS OF 100% COTTON KARDED OPEN END NE 6/1 KARDED OPEN END YARN ----- 36 Total Pallet	26118.00L 11847.12K  10653.00L 4832.20K ----- 36771.00L 16679.32K	

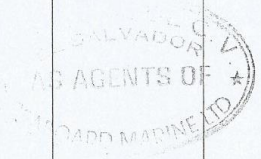
**FREIGHT PREPAID**  
ALL CHARGES FOR TRAILER DEMURRAGE INCURRED IN COUNTRY OF DESTINATION WILL  
BE THE RESPONSIBILITY OF AND ARE TO BE PAID BY CONSIGNEE.  
~~TODOS LOS CARGOS INCURRIDOS POR DEMORA DEL EQUIPO EN EL PAIS DESTINO SERAN~~

**TOTAL NO. OF PKGS.**

HAZARDOUS DECLARATION: SHIPPER CERTIFIES THAT THE ABOVE NAMED MATERIALS ARE PROPERLY PACKED, LOADED, CLASSIFIED, DESCRIBED, MARKED, LABELED, PLACARDED, DESIGNATED AND ARE IN PROPER CONDITION FOR TRANSPORTATION ACCORDING TO ALL APPLICABLE REGULATIONS.

**(see Cl.20 on back side) Declared Value per Package if Value More Than \$500.00 per Package U.S.**

CHARGES, INCLUDING FREIGHT, PAYABLE AT:		ORIGIN	BY <b>PARKDALE MILLS INC</b>	TARIFF NO.	ITEM NO.	
OCEAN FREIGHT CHARGED ON	PREPAID	COLLECT	RECEIVED FOR SHIPMENT from the MERCHANT, the GOODS or CONTAINERS of other PACKAGES mentioned above to be transported as provided herein, by any mode of transport for all or any part of the Carriage, SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS appearing on the face and back hereof and in the CARRIER'S applicable Tariff, to which the Merchant agrees by accepting this BILL OF LADING. One original BILL OF LADING must be surrendered, duly endorsed, in exchange for the GOODS or CONTAINER(S) or other PACKAGE(S), the others to stand void.  MLG CARRIER: SEABOARD MARINE, LTD. BY: <i>[Signature]</i> ORIGINAL			
TOTAL CHARGES						
			B/L NO.	MO	DAY	YEAR
			SMLU 3440525A	JUL	14	2013



# Seaboard Marine, Ltd.

Bill of Lading

Page 2 OF 2

SHIPPER/EXPORTER / REMITENTE  PARKDALE MILLS INC 531 COTTON BLOSSOM CIRCLE GASTONIA NC 28054		SHIPPER NUMBER  431222	BOOKING NUMBER  3440525 A	INVOICE NUMBER  6053174	BROKERAGE  NO
CONSIGNEE / CONSIGNADO A (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER")  PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV KM 34.5 CARRETERA A SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD, EL SALVADOR		COSIGNEE NUMBER  666910	EXPORT REFERENCES / REFERENCIAS EXPORTACION  BL# 287357 287358 INV# PF-026133 PF-026134		
NOTIFY PARTY / DIRIGIR NOTIFICACION DE LLEGADA A  PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV KM 34.5 CARRETERA A SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD, EL SALVADOR		NOTIFY NUMBER  666910	FORWARDING AGENT / AGENTE EMBARCADOR  EDGEFIELD SC		
PLACE OF RECEIPT / CARGA RECIBIDA EN  EDGEFIELD, SC		DOMESTIC ROUTING EXPORT INSTRUCTIONS / RUTA DOMESTICA / INSTRUCCIONES DE EXPORTACION  AES ITN: X20130712036488 RELEASE ORIGINALS AT DESTINATION SEND PROOF COPY VIA EMAIL TO ATAFUR@PARKDALEMILLS.COM			
VESSEL NAME / VAPOR  DIANA J 139S		VOY NO. / VIAJE NO.	PORT OF LOADING / PUERTO DE CARGA  MIAMI, FL	LOADING PIER TERMINAL / TERMINAL DE EMBARQUE	
PORT OF DISCHARGE / PUERTO DE DESCARGA  SANTO TOMAS D/CASTILLA			PLACE OF DELIVERY / ENTREGA FINAL  LA LIBERTAD	TYPE OF MOVE / TIPO DE MOVIMIENTO  EL SALVADOR	

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

MARKS AND NO./CONTAINER(S) NO. MARCAS Y NUMEROS	NO. OF PKGS. NO. DE BULTOS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS CONTENIDO SEGUN EMBARCADOR	GROSS WEIGHT LBS/LIBRA/KILOS	MEASUREMENT MEDIDAS
RESPONSABILIDAD DE Y PAGADEROS POR EL CONSIGNATARIO. SHIPPERS LOAD, WEIGHT AND COUNT PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER WITHOUT CONTENTS OF TRAILER HAVING BEEN SEEN, INSPECTED OR VERIFIED BY CARRIER. CONTRACT: 2013-00250				
<b>TOTAL NO. OF PKGS.</b>		1		

HAZARDOUS DECLARATION: SHIPPER CERTIFIES THAT THE ABOVE NAMED MATERIALS ARE PROPERLY PACKED, LOADED, CLASSIFIED, DESCRIBED, MARKED, LABELED, PLACARDED, DESIGNATED AND ARE IN PROPER CONDITION FOR TRANSPORTATION ACCORDING TO ALL APPLICABLE REGULATIONS.  
(see Ct.20 on back side) Declared Value per Package if Value More Than \$500.00 per Package U.S.

CHARGES, INCLUDING FREIGHT, PAYABLE AT:			TARIFF NO. ITEM NO.
ORIGIN	BY PARKDALE MILLS INC		
OCEAN FREIGHT CHARGED ON	PREPAID	COLLECT	
	USD		
OFR 1.00 @	1845.00	1845.00	
BNKR 1.00 @	132.00	132.00	
USIN 1.00 @	914.00	914.00	
USFS 1.00 @	430.00	430.00	
DLVY 1.00 @	170.00	170.00	
LSFC 1.00 @	35.00	35.00	
<b>TOTAL CHARGES</b>		3526.00	

RECEIVED FOR SHIPMENT from the MERCHANT, the GOODS or CONTAINERS or other PACKAGES mentioned above to be transported as provided herein, by any mode of transport for all or any part of the Carriage, SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS appearing on the face and back hereof and in the CARRIER'S applicable Tariff, to which the Merchant agrees by accepting this BILL OF LADING. One original BILL OF LADING must be surrendered, duly endorsed, in exchange for the GOODS or CONTAINER(S) or other PACKAGE(S), the others to stand void.

MLG

CARRIER: SEABOARD MARINE, LTD.

BY:

ORIGINAL

B/L NO. SMLU 3440525A      MO JUL      DAY 14      YEAR 2013

7/16/13  
Pagina 13

SEABOARD MARINE, LTD.  
MANIFESTO

Fecha de Zarpe: 14 JULIO 2013

DCCWUPR SAL  
Vapor/Viaje: DIANA J 00139  
Matricula: ANTIGUA & BARBUDA Capitán: T. DUARTE

Pto. de Embarque MIAMI, FL	Pto. de Descarga SANTO TOMAS D/CASTILLA	Destino LA LIBERTAD, EL SALV
-----		
B/L	1. Remitente 3. Notificar	2. Consignatario
	Equipo Marcas y Numeros	No/No Eq/Pzas
	Descripcion de Mercaderia	Libras Kilos
		Cubicaje Flete
		-----

SMLU	SMLU 8325313	1	CNDR SECO 45'/102" ANCHO QDC:	36771.00#	
344052	1/PARKDALE MILLS INC			16679.32K	
5A	531 COTTON BLOSSOM CIRCLE				
	GASTONIA NC 28054		26 PALETAS DE 100% ALGODON		
	2/PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV		NE 18/1 HILO		
	KM 34.5 CARRETERA A SAN JUAN		10 PALETAS DE 100% ALGODON		
	OPICO		NE 6/1 HILO		
	LA LIBERTAD, EL SALVADOR				
	3/PARKDALE MILLS EL SALVADOR SA DE CV				
	KM 34.5 CARRETERA A SAN JUAN				
	OPICO				
	LA LIBERTAD, EL SALVADOR				

Total B/L:	3440525A				
Equipo	Piezas	36	Libras	36771.00	
			Kilos	16679.32	
			Cubicaje	CM	
			Cubicaje	CF	
			Flete		
			Extra		
			Total		



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 390

SAN SALVADOR, LUNES 3 DE ENERO DE 2011

NUMERO 1

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>	
Estatutos de la "Asociación Escuela de Investigación Arte del Actor K. S. Stanislavski", "Iglesia Tabernáculo de la Profecía donde Mora el Espíritu de Dios" y de la "Iglesia Comunidad Cristiana Ciudadanos del Reino" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 16, 270 y 335, aprobándolos y confirniéndoles el carácter de persona jurídica.....	3-18
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 1023.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 293, de fecha 17 de mayo de 1990, emitido a favor de la sociedad Duramas, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	19-20
Acuerdos Nos. 1121, 1130 y 1132.- Se conceden beneficios a favor de irex sociedades.....	21-23
Acuerdo No. 1131.- Se autoriza disminución de 8,468.18 M2 del Depósito para Perfeccionamiento Activo de la sociedad Hanesbrands El Salvador, Limitada de Capital Variable.....	24-25
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdo No. 15-1214.- Se confirma el reconocimiento de estudios a favor de Flor de María Velasco.....	25
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	
<b>RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Acuerdo No. 858.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 723, de fecha 5 de noviembre de 2010, emitido a favor de la sociedad Fluker Farms, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	25-26
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 418-D y 1372-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	26
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decreto No. 3.- Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de San Martín.....	27-33
Decreto No. 7.- Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Lolotiquillo, departamento de Morazán.....	34-35
Decretos Nos. 8 y 10.- Ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales y reformas al presupuesto de la municipalidad de San Vicente.....	36-50
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
<b>Declaratoria de Herencia</b>	
Cartel No. 01.- Dionisia Lafnez de Hernández y otros (1 vez).....	51
Cartel No. 02.- Efraín Alonso Salinas y otras (1 vez).....	51
<b>Aceptación de Herencia</b>	
Cartel No. 03.- José Gilberto de León Alvarado y otra (3 alt.).....	51-52

**4.3.3.2 ADMISIÓN TEMPORAL CON TRÁNSITO ADUANERO HACIA ZONA FRANCA SAN MARCOS.**

La empresa GLOBAL WINES & SPIRITS, S.A DE C.V realizó una importación Temporal con tránsito aduanero de Ron Appleton Reserva, proveniente de Jamaica hacia la Zona Franca de San Marcos. Se calculan los respectivos impuestos quedando garantizados al momento de efectuar la operación. La liquidación de los impuestos de cada tipo de mercancía es la siguiente:

**30 Case Appleton reserve 12 x 750 ml**

Valor FOB	\$ 792.00
Flete y seguro	\$ 94.92
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 886.92</b>

**88 Case Appleton Estate V/X 24 x 357 ml**

Valor FOB	\$ 1795.20
Flete y seguro	\$ 215.16
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 2010.36</b>

<b>150</b>	<b>Case</b>		<b>Appleton</b>
<b>Estate V/X 12</b>			<b>x 750 ml E1</b>
<b>Salvador</b>	Valor FOB	\$ 3600.00	
	Flete y seguro	\$ 431.48	
	<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 4031.48</b>	

<b>250</b>	<b>Case</b>		<b>Appleton</b>
<b>Special 12 x</b>			<b>750 ml E1</b>
<b>Salvador</b>	Valor FOB	\$ 4500.00	
	Flete y seguro	\$ 539.35	
	<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 5039.35</b>	

<b>150</b>	<b>Case</b>		<b>Appleton</b>
<b>Special 6 x</b>			<b>1.75 L</b>
<b>Export</b>	Valor FOB	\$ 3060.00	
	Flete y seguro	\$ 366.97	
	<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 3426.97</b>	

**175 Case Appleton Special 12 x Litre Export**

Valor FOB	\$ 3832.50
Flete y seguro	\$ 459.34
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 4291.84</b>

**175 Case Appleton Special 12 x Litre Export**

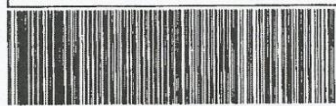
Valor FOB	\$ 3832.50
Flete y seguro	\$ 459.34
<b>TOTAL (valor CIF)</b>	<b>\$ 4291.84</b>

Deberá presentar a la Aduana respectiva los siguientes documentos:

- **Declaración de Mercancías**
- **Factura con la cual ingresó el producto al país.**
- **Autorización del Ministerio de Salud y Asistencia Social.**
- **Bill of Lading.**
- **Carta de aceptación de Zona Franca.**

- Declaración de Mercancía para el Transito Aduanero Internacional Terrestre.
- Manifiesto de Carga.

2 Exportador No.: J. WRAY & NEPHEW LTD KINGSTON, JAMAICA		Codigo : 16 Z.F. SAN MARCOS Manif. :	
3 Pagina 1		4 List. Registro 3	
5 Items 7		6 Tot. bultos 873	
8 Destinatario No.06141411031025 CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S. KILOMETRO 4 1/2 CARRETERA A COMALAP A ZONA FRANCA SAN MARCOS NAVE # 15 SAN MARCOS NAVE15		9 Responsable financiero No:	
14 Declarante / Representante No. MONICO FORTIZ, SALVADOR GUILLERMO KM. 91/2. CARRET. AL AEROPUERTO DE DE INTERNACIONAL EL SALVADOR, CENTRO COMERC. SANTORINI, EDIF. 1A, SAN		15 Pais de Exportacion Jamaica	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19ct C112333, RE7074, SV1762 SV 1		20 Incoterms/Certificacion Electronica FOB XX	
21 No. ARIVU - SV		22 Divisa y total de Factura USD 18119.7	
25 Modo trsp 5 frontera		26 Modo trsp interior	
27 Lugar de descargue ZMA ZONA FCA. SAN MAR SV		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
29 Aduana de Entrada 09 TERRESTRE ANGIUATU		30 Localizacion mercancias 1601	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: GLOBAL WINES & SPIRITS, S.A. DE C.V : S/M S/N Cantidad y Embalaje : 30 CT CAJA DE CARTON No(s) contenedor(es): SUDU 769102-7  - - - Ron proc. de la dest prev. ferment. prod. ca a de az car. G, Alch. v. sup 37% v RON APPLETON RESERVA 12X750ML 40%		32 Item No 1 No	
44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. B3.04 + 11.88 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: 049 Certi- fica- dos		33 Posicion arancelaria 22084010 100	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		34 Pais ori. a JM b	
Liquidacion de los impuestos DAI 886.92 40 354.76 0 ELC 10800 .09 0 0 ALC 4852.8 8 0 0 IVA 1241.68 13 161.41 0 OTR 0 0 0 1 OTG 0 0 0 0		35 Peso bruto 629.67 kg 36 Acuerdo	
Total : 516,17 0		37 Regimen 5600 039 38 Peso neto 629.67 kg 39 Quo/Lic.	
50 Observaciones No Firma		40 Documento de transporte / anterior SUDU212566117003	
51 Adu paso previo y pais		41 Cuantia 360 42 Valor FOB/Item 792 43 Metod. Val.	
52 Garantia no valida para		44 Cuentas de credito E DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 11809.53 Fecha : Impuestos globales: 0,00 Dolares Importe total : 0 Dolares	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		54 Lugar y fecha 03/08/2011 Firma y nombre del declarante/representan A131	
Firma :		Referencia: 2011/16/131/13158120 Aduana: 16 Impuesto: \$0.00 No. Registro: 53116 Nit Empresa: 06141411031025 Agente: 131 23070 1108031116 53116 bf46c50a Selectividad: Amarillo	



SALVADOR ANTONIO FIGUEROA  
OFICIAL ADUANERO  
0123180160-0018  
Director General de Aduanas

*[Handwritten Signature]*

31 Bultos Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Marcas y numeros: IDEM 2 No 22084010 101  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 88 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 cias prod. ca a de az car. G./Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON EST V/X 24X375ML 40%

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 188.24 + 26.92 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 2010.36

31 Bultos Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Marcas y numeros: IDEM 3 No 22084010 102  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 150 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 cias prod. ca a de az car. G./Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON EST V/X 12X750ML 40%

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 377.49 + 53.99 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 4031.48

31 Bultos Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Marcas y numeros: IDEM 4 No 22084010 103  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 250 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 cias prod. ca a de az car. G./Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON SPECIAL 12X750ML 40%

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 471.86 + 67.49 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 5039.35

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP		
Liqui-	DAI	2010.36		804.14	0	DAI	4031.48		1612.59	0		
dacion	ELC	31680	.09	0	0	ELC	54000	.09	0	0		
de los	ALC	10074.24	8	0	0	ALC	16002	8	0	0		
impues-	IVA	2814.5	13	365.88	0	IVA	5644.07	13	733.72	0		
tos												
	Total primero Item				1170,02	0	Total segundo Item				2346,31	0

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP
DAI	5039.35	40	2015.74	0			
ELC	90000	.09	0	0			
ALC	18300	8	0	0			
IVA	7055.09	13	917.16	0			
Total tercer Item				2932,90	0		

C Aduana de salida

8 Destinatario No.: 06141411031025 TM c 5 BIS S.E. SAN CARLOS  
 CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S. 3 Pagina Registro Numero : 5 3116 Fecha : 03/08/2011  
 3 3

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Bultos Marcas y numeros: IDEM 5 No 22084010 104  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 150 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 cias  
 - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 prod. ca a de az car. G. Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON SPECIAL 6X1750ML 40%

34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a JM b 2432.81 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 5600 039 2432.81 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 SUDU212566117003  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 900 3060 Val.

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 320.86 + 45.89 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 3426.75

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Bultos Marcas y numeros: IDEM 6 No 22084010 105  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 175 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 cias  
 - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 prod. ca a de az car. G. Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON SPECIAL 12X1000ML 40%

34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a JM b 3046.97 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 5600 039 3046.97 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 SUDU212566117003  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 2100 3832.5 Val.

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 401.86 + 57.48 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 4291.84

31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza 32 Item 33 Posicion arancelaria  
 Bultos Marcas y numeros: IDEM 7 No 22084010 106  
 y : IDEM  
 descr. Cantidad y Embalaje : 30 CT CAJA DE CARTON  
 de las No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 mercan No(s) contenedor(es) : SUDU 769102-7  
 cias  
 - - - Ron proc. de la dest prev. ferment.  
 prod. ca a de az car. G. Alch. v. sup 37% v  
 RON APPLETON WHITE 12X750ML 40%

34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
 a JM b 429.31 kg  
 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.  
 5600 039 429.31 kg  
 40 Documento de transporte / anterior  
 SUDU212566117003  
 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod.  
 360 540 Val.

44 Licencia No: GRADO ALCOHOLICO 40 /V / CD : XXXXXXXXXXXX  
 Docs. 56.62 + 8.10 + 0.00 + 0.00 - 0.00  
 Adjun. Codigo MS 45 Ajuste  
 Certi- 1  
 fica- 46 Valor CIF/Item  
 dos 604.72

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
Liqui-	DAI	3426.75	40	1370.7	0	DAI	4291.84	40	1716.73	0	
dacion	ELC	63000	.09	0	0	ELC	84000	.09	0	0	
de los	ALC	11700	8	0	0	ALC	15351	8	0	0	
impues-	IVA	4797.45	13	623.66	0	IVA	6008.57	13	781.11	0	
tos											
Total primero Item					1994,36	0	Total segundo Item 2497,84 0				

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--SUMA IMPORTE ITEMS	
DAI	604.72	40	241.88	0	DAI	8116.54	1		
ELC	10800	.09	0	0	IVA	3692.99	1		
ALC	2196	8	0	0					
IVA	846.6	13	110.05	0					
Total tercer Item					351,93	0	11809.53	1	

C Aduana de salida

PARISH 1878  
SILVER MEDAL  
THE ONLY ONE AWARDED FOR  
NATIVE WINES  
PARISH 1878  
MEDAL FOR  
OLD RUM & NATIVE WINES  
AMSTERDAM 1883  
DIPLOMA OF HONOUR  
THE ONLY ONE AWARDED  
FOR OLD RUM  
INTERNATIONAL EXHIBITION  
JAMAICA 1891



**J. WRAY & NEPHEW LTD**  
P.O. BOX 39  
234 SPANISH TOWN ROAD  
KINGSTON, JAMAICA

ESTABLISHED 1825

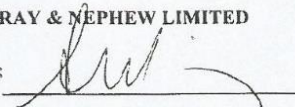
CABLE ADDRESS:  
"NEPHEW" JAMAICA  
CODES  
A.B.C 4TH & 5TH EDITIONS  
LIEBER'S  
BENTLEY'S

35 BRANCH  
ESTABLISHMENTS  
THROUGHOUT  
THE CITY

as agents for JWN International Limited.

GLOBAL WINES & SPIRIT S.A. DE C.V.  
AV.A y C LAS ARBOLEDAS # 306  
COLONIA MIRAMONTE PTE  
SAN SALVADOR

Terms: Net 90 days after bill of Lading date

	Our Order No: SW110564 Your Order No: GW0211 Invoice No: WI110593		
<b>SUDU 769102-7</b>			
	30 Case Appleton Reserve 12 * 750ml Gift Box Export	USD 26.40	USD 792.00
	88 Case Appleton Estate V/X 24 * 375ml EL Salvador	USD 20.40	USD 1,795.20
	150 Case Appleton Estate V/X 12 * 750ml EL Salvador	USD 24.00	USD 3,600.00
	250 Case Appleton Special 12 * 750ml EL Salvador	USD 18.00	USD 4,500.00
	150 Case Appleton Special 6 * 1.75L Export	USD 20.40	USD 3,060.00
	175 Case Appleton Special 12 * Litre Export	USD 21.90	USD 3,832.50
	30 Case Appleton White 12 * 750ml Export	USD 18.00	USD 540.00
	CHARGES: stated in USD		
	Freight 0.00	USD	18,119.70
	Insurance 0.00		0.00
	Other 0.00		
		USD	<b>18,119.70</b>
	<b>Container Information</b>		
	C82#: 4686 D/11 DATE: 05/07/2011 CONT#/TANK#: SUDU 769102-7 SEAL#: HSDG A228656; PAJ 0037105; J/E 0025063; GCT 010778		
	Per: MIZAR		
	J. WRAY & NEPHEW LIMITED		
	PER: 		
	Please make payments to:		
	JWN INTERNATIONAL LTD		
	P.O BOX 1215GT, 7 SELKIRK PLAZA, 80 WEST BAY ROAD		
Rev. 05, 29/11/2004			

**Autorización de Importación de Alimentos y Bebidas**

Nº de Solicitud: <b>110721112654</b>	Fecha de Solicitud: 21/07/2011
Nombre del solicitante: <b>CARLOS SANTAMARIA</b>	Dui del Solicitante: <b>00880741-4</b>
En calidad de: <b>Representante</b>	País de Procedencia: <b>JAMAICA</b>
Nombre o Razón social de la Empresa: <b>GLOBAL WINES &amp; SPIRITS, S.A. DE C.V.</b>	Nit del Importador: <b>06141605081023</b>
Dirección del Importador: <b>AV. A Y CALLE LAS ARBOLEDAS, No. 306, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR</b>	

N°	Nombre del Producto	Marca del Producto	N° Registro y/o Reconocimiento	País de Origen	Peso Kg.	Volumen Lt.	Valor FOB \$
1	RON 40% ALC. VOL. <i>22084010</i>	APPLETON ESTATE RESERVE JAMAICA RUM	27821	JAMAICA	495.04	270.00	792.00
2	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON ESTATE V/X JAMAICA RUM	27823	JAMAICA	1452.13	792.00	1795.20
3	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON ESTATE V/X JAMAICA RUM	27823	JAMAICA	2475.22	1350.00	3600.00
4	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON SPECIAL JAMAICA RUM	27830	JAMAICA	4125.37	2250.00	4500.00
5	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON SPECIAL JAMAICA RUM	27830	JAMAICA	2887.76	2100.00	3832.50
6	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON SPECIAL JAMAICA RUM	27830	JAMAICA	2475.22	1575.00	3060.00
7	RON 40% ALC. VOL.	APPLETON WHITE JAMAICA RUM	27820	JAMAICA	495.04	270.00	540.00
<b>TOTALES</b>					<b>14405.77</b>	<b>8607.00</b>	<b>18119.70</b>

**NFS: 110721112654-2011-07-21-R**

PARA USO DELSOLICITANTE


PARA USO DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

  
 CARLOS SANTAMARIA  
 (firma y sello):  
**Global Wines & Spirits, S.A. de C.V.**

AUTORIZASE LA PRESENTE SOLICITUD DE IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UN TERMINO DE **30** DIAS DEBIENDO CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS DEMAS ORGANISMOS

Esta solicitud fue autorizada a partir del: **Jueves, 21 de Julio del 2011**  
 Es valida con la firma y sello en original.



**F.**   
**Ing. René Alonso Escobar Arriaza**  
 DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIONES

**HAMBURG SÜD**  
Multimodal Transport  
or Port-to-Port Shipment



www.hamburgsud.com

Shipper  
J. WRAY & NEPHEW LIMITED  
234 SPANISH TOWN ROAD  
KINGSTON 11  
JAMAICA W.I.

B/L No. (also to be used as payment ref.) Booking No.  
SUDU212566117003 1KINBV0059

Consignee ("Not negotiable unless consigned to order")  
GLOBAL WINES & SPIRIT S.A. DE C.V.  
AV. A Y C LAS ARBOLEDAS #306  
COLONIA MIRAMONTE PTE  
SAN SALVADOR

Export References  
LLOYDS LIST: 9295505  
INTEL: KIBV0059

Notify Party (See ex. 12)  
AS CONSIGNEE

Forwarding Agent-References

Place of Receipt\*

Pre-carriage by\*

Point and country, of origin

Domestic Routing Instructions (Also M. Dis. Agent at Port of Discharge)

Port of Loading  
KINGSTON, JAMAICA

Ocean Vessel  
MIZAR

Voyage  
149 S

Originals to be released at

Freight payable at  
SAN SALVADOR, EL SAL.

Port of Discharge  
SANTO TOMAS DE CASTILLA  
GT

Place of Delivery\*  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR PIER

Mode Load Area

Mode Disch. Area  
PIER

Marks & Nos. Cont./Seal Nos. No. of Pkgs. Description of Goods PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER Gross Weight Measurement

1 - 20' CONTAINER - SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL

SUDU7691027 SEAL-NUMBERS HSDG A228656 PAJ 0037105 J/E 0025063 Tare: 2220 KG Size: 20' Type: D3 Cnt. Ld.: FCLFCL GCT 010778 UN#: N/A CLASS N/A	873 CARTONS	30.00 CASE APPLETON RESERVE 12*750ML GIFT BOX EXPORT 88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24*375ML EL SALVADOR 150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12*750ML EL SALVADOR 250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12*750ML EL SALVADOR 150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6*1.75L EXPORT 175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12*LITRE EXPORT 30.00 CASE APPLETON WHITE 12*750ML EXPORT	14405.800 KGS	27.201 CBM
		31759.3 LBS NCM: 220840		

FREIGHT COLLECT

Freight/Charge	Basis	Rated as	Prepaid	Collect	Exchange-Rate
PER CONTAIN	LUMPSUM	251.000 USD		251.00 USD	
BUNKER ADJ F	LUMPSUM	311.000 USD		311.00 USD	
THC LOAD POR	LUMPSUM	225.000 USD	225.00 USD		
THC DESTINAT	LUMPSUM	140.000 USD		140.00 USD	
SECURITY CH.	LUMPSUM	8.000 USD		8.00 USD	
ONCARRIAGE	LUMPSUM	965.000 USD		965.00 USD	
TOTAL :			225.00 USD	1675.00 USD	

HS BR 01065-572679-A

Page: 1 of 1

**ORIGINAL**

ORIGINAL

Plant Item No  
220840

Total No. of Pkgs

Container Issue (See clause 10)

Freight B/L 3

RECEIVED for shipment as specified above in apparent good order and weight in  
unless otherwise stated. The Goods to be delivered at above mentioned Port of  
Discharge or Place of Delivery, whichever applies, SUBJECT to the signed and  
capacitors contained on reverse side hereof, to which Merchant agreement, address  
the Bill of Lading.  
IN 1211NF SS WHEREOF the number of original Bills of Lading is 1.



Place and date of issue

Signed

KINGSTON, JAMAICA  
07/12/11

CARRIER

SHIPPED ON BOARD: 07/13/11  
as Agent for HAMBURG SÜDAME  
DAMPFSCHIFFFAHRTS-GESELLSCHAFT

Perez & Cia Jamaica



**CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. DE C.V**  
 Zona Franca San Marcos Nave 14 y 15, San Marcos, San Salvador  
 El Salvador, C.A.  
 Tel: +503 2208 0984  
 Fax: +503 2208 0980

**Carta de Aceptacion No. 383**

San Salvador, 25/07/2011

Señor

**Administrador de Aduana Parque de Servicios San Marcos**

Presente

Estimado Señor:

De la manera mas cordial hacemos de su conocimiento que la mercancías amparadas en los documentos de transporte que se detalla a continuacion ingresaran a **CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. DE C.V.** Zona Franca San Marcos.

Despues de haber revisado la documentacion a los contenedores **SUDU 769102-7** se autoriza

la recepcion en nuestro almacen, por lo que solicitamos sea trasladado hacia la direccion arriba indicada.

Por lo anterior expuesto solicitamos al **Sr. Administrador de Aduana Terrestre ANGUIATU** genere transito hacia nuestro recinto fiscal.

No. Documento de Transporte	Bultos	Consignatario	Peso Bruto (KG)	CBM
SUDU212566117003	873	GLOBAL WINES & SPIRIT S.A. DE C.V.	14,405.80	27.20
<b>TOTALES</b>	<b>873</b>		<b>14,405.80</b>	<b>27.20</b>

Centro de Distribucion Regional, S.A. de C.V.

Aduana de Ingreso



SALVADOR ANTONIO FIGUEROA  
 OFICINA ADUANERA  
 073100100-0018  
 Direccion Central de Aduanas  
 25/7/2011



**DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL  
TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE**

Formulario 122-SAT-SCC-C-V

**SAT-No. 8309-555946**

01 EXPORTADOR/EMBARCADOR/REMITENTE J. WRAY & NEPHEW LIMITED 234 SPANISH TOWN ROAD KINGSTON 11 JAMAICA W.I.				02 ADUANA DE PARTIDA PAIS ST SANTO TOMAS DE CASTILLA		03 No. PAGINAS 2		04 No. DE REFERENCIA GT1-10060685		05 FECHA DE ACEPTACION 28/07/2011 02:00:51	
06 CONSIGNATARIO GLOBAL WINES & SPIRITS, S.A. DE C.V AV. A Y C LAS ARBOLEDAS # 306 COL. MIRAMONTE PTE SAN SALV.				07 TRANSPORTISTA TRANSAMERICA CARGO		08 CODIGO SV1762		09 NOMBRE DEL CONDUCTOR JOSE ROBERTO CALDERON REYES			
10 PASAPORTE CA4		11 PAIS SV		12 No. DE LICENCIA 0315-081084-102-7		13 PAIS SV		14 PAIS DE PROCEDENCIA JM			
15 PAIS DE DESTINO SV		16 USO DE LA ADUANA YFHG				17 MATRICULA C112333					
18 PAIS DE REGISTRO SV		19 No. EJES 3		20 TARA 7500.000		21 MARCA FREIGHTLINER		22 MOTOR 08R06246226067MK 80		23 CHASIS 1FUJA3CG71L80 3634	
REMOLOQUE				24 MATRICULA RE7074		25 PAIS DE REGISTRO SV		26 No. EJES 2		27 TARA 5000.000	

*Manfred Abelardo Serrano Godinez*  
*Gerente de Aduanas*  
*Regional Noroeste*

*Agencia Veredalmar*  
**SUPERVISOR VERIFICADOR**  
**GERENCIA REGIONAL NOROCCIDENTE**

Ver. Prog.: 1.0.2.28588

28 MARCAS DE EXPEDICION NUMERO DE CONTENEDOR DIMENSIONES SUDU7691027 No. Documento de Transporte: SUDU2125661170 03, ALGOL, V/035N DEL 23/07/2011, M/SAT. 1990105, 1X20, RUTA A SEGUIR LA ERMITA, AG. DESP. HAMBURGSUD, EN TRANSITO PARA ZONA FRANCA SAN MARCOS CON COD. AD.16.		29 NUMERO Y CLASE DE BULTOS DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS 873 BULTOS RON APPLETON ESTATE		30 INCISO ARANCELARIO DE LAS MERCANCIAS 22.08.4010		31 PESO BRUTO DE LAS MERCANCIAS 14405.800		32 VALOR \$ C.A. 20291.50	
--	--	---	--	---	--	---	--	------------------------------	--

*28072011*  
*MANUEL ESPANA CORTEZ*  
*Gerente de Aduanas*  
*Regional Noroeste*

*30/07/11*  
*H.C. 08:05*  
*Manfred Abelardo Serrano Godinez*



TOTAL DE LA DECLARACION: 14405.800 20291.50

Por el presente documento nos comprometemos a garantizar la entrega de las mercancías descritas a la Aduana de Destino, en los términos establecidos por las autoridades de Aduana.

LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO

33 NOMBRE Y FIRMA DEL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE

C A R G O M A N I F E S T  
ARRIVAL PAGE: 1

HAMBURG SUD  
NAME OF VESSEL  
ALGOL  
NATIONALITY  
SINGAPORE  
CAPTAIN  
VOYAGE  
035 N  
ARRIVAL  
DISCHARGE PORT  
CARTAGENA, COLOMB SANTO TOMAS DE CAS SAN SALVADOR, EL S KINGSTON, JAMAICA  
DESTINATION  
SAILING DATE  
7??7???

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT, COUNT AND SEAL  
873 CARTON  
30.00 CASE APPLETON RESERVE 12\*750ML  
88.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 24\*375ML  
150.00 CASE APPLETON ESTATE V/X 12\*750ML  
250.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*750ML EL  
150.00 CASE APPLETON SPECIAL 6\*1.75L  
175.00 CASE APPLETON SPECIAL 12\*LITRE  
EXPORT  
30.00 CASE APPLETON WHITE 12\*750ML  
31759.3 LBS  
COMMODITY: 220840  
873 CARTON B/L TOTAL (KGS/ ) 14405.80 27.201

Handwritten signature and stamp at the top of the page.

DESIGNED BY: J. J. COOPER  
SPEC. NO. 1000000000  
Date: 29 JUL 2011

FRIGHT COLLECT  
MODE LOADER: PIER  
MODE DISCHARGE: PIER

GOODS ONLY TO BE DELIVERED AGAINST  
HAMBURG SUD  
BLNO: SUDU212566117003 FOR SHIPMENT BY MIZAR 149 S  
FROM: KINGSTON, JAMAICA  
TO : SAN SALVADOR, EL SALVADOR

CONTAINER SEAL NO.1 SEAL NO.2 SEAL NO.3  
SUDU7691027 HSDG A228656 PAJ 0037105 J/E 0025063 873 PKGS, 2209 2220 20D3 FCLFCL

TOTAL CONTAINERS: 1 X 20' / 0 X 40'

# Bibliografía

Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano. (2008).

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano  
( RECAUCA). El Salvador.

al, C. e. (Julio de 1979). La administración del servicio de  
aduanas en El Salvador su importancia como factor  
económico. La administración del servicio de aduanas en El  
Salvador su importancia como factor económico. Santa Ana,  
El Salvador.

al, O. e. (2012). Manual de procedimientos aduanales y técnicos  
para la importación y exportación de mercancías en El  
Salvador. Santa Ana.

Almajo, A. y. (1992). Derecho aduanero. Madrid: Ediciones  
Internacionales Universitarias.

Asamblea Legislativa. (Diciembre de 2012). Ley de Equipajes de  
Viajeros Procedentes del Exterior. El Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (Septiembre de 1998). Ley  
de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. El  
Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (Enero de 1999). Ley de  
Simplificaciones Aduaneras. El Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (Diciembre de 2000). Código Tributario. El Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (Mayo de 2001). Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres. El Salvador.

AYALA, J. B. (JUNIO de 2011). HISTORIA UNIVERSAL DE LAS ADUANAS. CONTABLE CHILENA.

Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano. (19 de Junio de 2002). Código aduanero uniforme Centroamericano. San Salvador, El Salvador.

Corte Suprema de Justicia de El Salvador. (29 de Octubre de 2001). Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras. San Salvador, El Salvador.

Cruz Siguienza, Hernández de Sosa, López Cruz. (Diciembre de 2010). TRATAMIENTO ADUANAL, TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS OPERACIONES ADUANERAS. El Salvador.

Dirección General de Impuestos Internos. (Septiembre de 2012). Guía del Sistema de Archivos de la DGII. San Salvador, El Salvador.

Económica, S. d. (Febrero de 2011). Unión Aduanera Centroamericana.

Gobiernos de El Salvador, C. R., & Nicaragua. (Diciembre de 1984). Convenio sobre el Regimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Guatemala.

Gómez Espelosin, J. (2011). Las Adunas. Ediciones AKAL.

Hernández Castillo, E. (2005). Monografias.com. Obtenido de Monografias.com:

<http://www.monografias.com/trabajos14/aduanasalv>

Historia de las Aduanas. (s.f.). Obtenido de Historia de las Aduanas: <http://www.dei.gob.hn/website/>

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/PCC>. (s.f.). Reglamento sobre el Régimen de Tránsito aduanero Internacional Terrestre. Obtenido de <http://www.mh.gob.sv/portal/page/PCC>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion>. (s.f.). Ley General de Aduanas. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>

López, J. H. (2009). <http://www.TAIIA.gob.sv>. Obtenido de Origen de las mercancías: <http://www.taiia.gob.sv/portal/page/portal/TAIIA/Temas/Estudios%20Jur%EDdicos/Origen%20de%20las%20Mercanc%EDas.pdf>

Mejía Mendoza, A. e. (Septiembre de 2006). Guía de  
Procedimientos Aduanales para Empresas Importadoras y  
Exportadoras de El Salvador.

Ministerio de Hacienda. (Diciembre de 2005). Ley Orgánica de la  
Dirección de Aduanas. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Hacienda. (s.f.). Guía para Importación. Obtenido  
de  
<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/srvicios/guia>

Ministerio de Hacienda USAID. (Junio de 2008). Guía Aduanera de  
El Salvador. El Salvador.

República de El Salvador, G. H. (Diciembre de 1960). Tratados  
de Libre Comercio. Tratado Multilateral de Libre Comercio e  
Integración Económica Centroamericana.

ANEXOS

(ANEXO 1)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE ECONÓMICAS



CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA A NIVEL DE QUINTO AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

**OBJETIVO:** Brindar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública del Departamento de Ciencias Económicas un documento con conocimientos básicos acerca de los procedimientos a seguir al momento del ingreso de mercarías al territorio y la importancia de las aduanas como medio de recaudación de ingresos aplicando la normativa legal y técnica vigente en El Salvador.

**INDICACIÓN.** Estimados estudiantes anticipadamente damos las gracias por su colaboración. En las siguientes interrogantes por favor marque con una "X" la opción que estime conveniente. El cuestionario es personal, la información será manejada confidencialmente.

1. ¿Sabe cuál es la importancia de las aduanas como medio de recaudación de ingresos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2. ¿Sabe lo que es una exportación e importación de mercancías?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3. ¿Conoce que procedimientos se deben seguir al momento que ingresan las mercancías al territorio?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

4. ¿Conoce la Normativa Legal y Técnica Aduanera vigente en el Salvador?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

5. ¿Conoce que documentación se requiere en la Aduana al momento que se realiza las Actividades de Importación y Exportación?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

6. ¿Conoce usted la importancia de la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Tesorería en cuanto al tema de las aduanas como medio de recaudación y determinación de ingresos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. ¿Tiene algún conocimiento sobre la función que desempeña la Dirección General de Tesorería?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

8. ¿Tiene usted conocimiento sobre los diferentes impuestos a los que están sujetas las importaciones?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

9. ¿Conoce los distintos Regímenes Aduaneros a los que puede someterse las mercancías?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

10. ¿Considera que sería de utilidad un documento donde se presenten los aspectos más importantes de la Legislación Aduanera y casos prácticos en los que se muestre el tratamiento a seguir para las actividades de importación y exportación de El Salvador?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

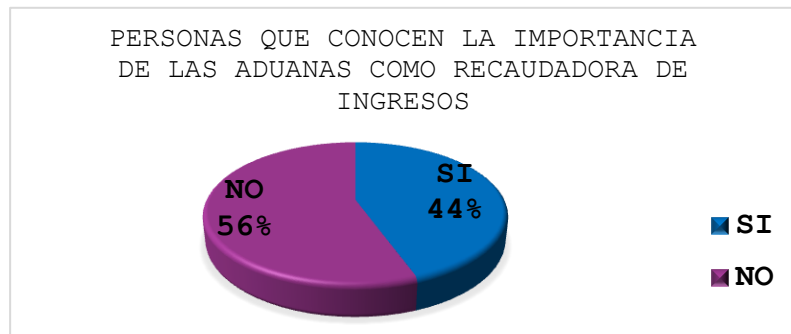
**MUCHAS GRACIAS...**

**ENCUESTA REALIZADA A ESTUDIANTES DE QUINTO AÑO DE  
LICENCIATURA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**

A continuación se detalla la tabulación de las respuestas proporcionadas por los encuestados y los gráficos de las mismas.

**Pregunta uno:** ¿Sabe cuál es la importancia de las aduanas como medio de recaudación de Ingresos?

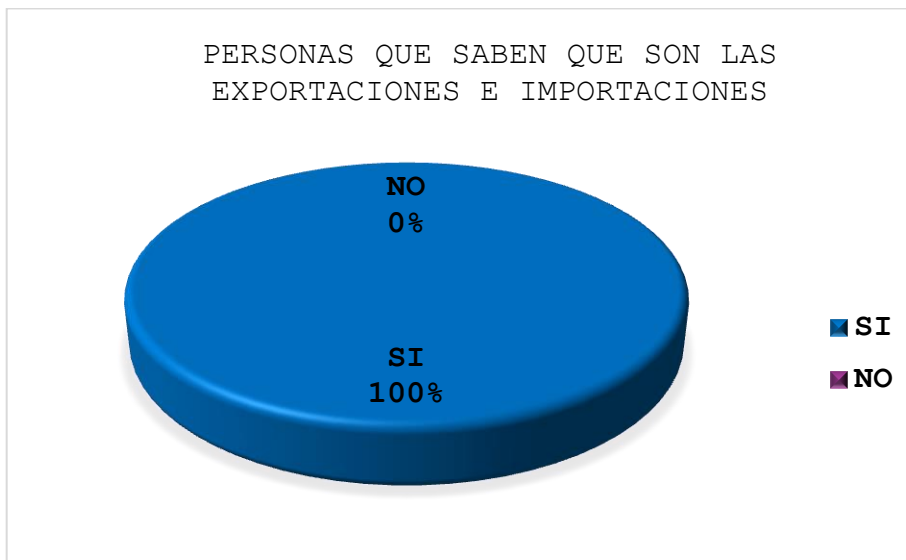
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
SI	16	44%
NO	20	56%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** Mediante las respuestas obtenidas a esta interrogante se puede observar que no todos los alumnos tienen conocimiento acerca del papel recaudador que desempeñan las aduanas debido a que el 44% de los alumnos contestó que si conocen su importancia y el 56% no.

**Pregunta dos:** ¿Sabe lo que es una exportación e importación de mercancías?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	36	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** Se pudo apreciar que en su totalidad los alumnos de quinto año de la Carrera de Contaduría Pública conocen lo que es una exportación e importación. Ya que el 100% respondió que si a la interrogante planteada.

**Pregunta tres:** ¿Conoce que procedimientos se deben seguir al momento que ingresan las mercancías al territorio?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	1	3%
NO	35	97%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** Al formularle dicha interrogante a los estudiantes se pudo constatar que casi en su totalidad desconocen que procedimiento se debe seguir al momento que ingresan las mercancías al territorio. Ya que el 97% de los

encuestados respondieron que no conocen los procedimientos y solo el 3% si los conoce.

**Pregunta cuatro:** ¿Conoce la Normativa Legal y Técnica Aduanera vigente en el Salvador?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	1	3%
NO	35	97%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

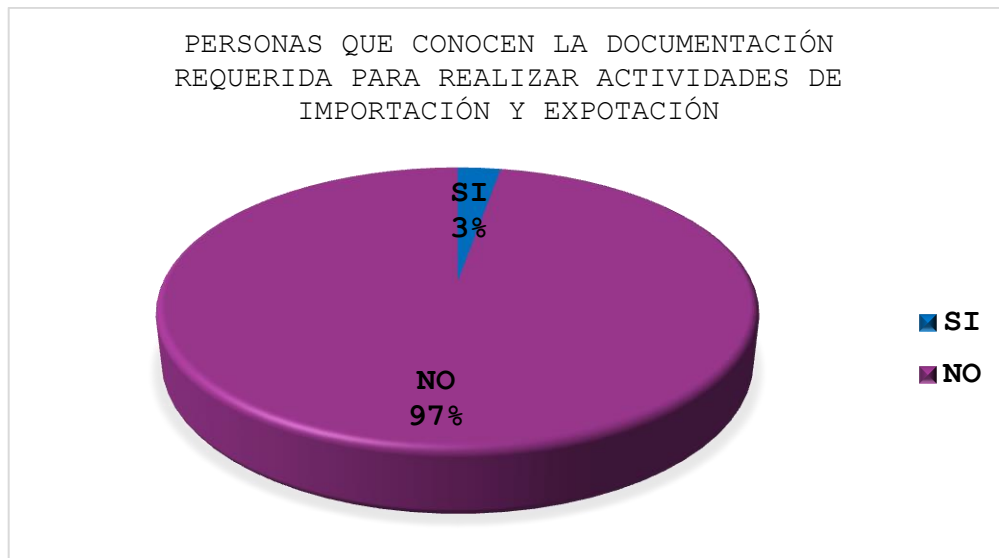


**Análisis:** Una parte fundamental de los procesos aduaneros es conocer la normativa legal y técnica aplicable, es por ello que al formularles esta interrogante a los estudiantes se observó que no poseen este conocimiento debido a que el

97% respondió que no conoce la normativa mientras que el 3% si la conoce.

**Pregunta cinco:** ¿Conoce que documentación se requiere en la Aduana al momento que se realiza las Actividades de Importación Y Exportación?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	1	3%
NO	35	97%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** El conocimiento de la documentación que se requiere al momento de realizar trámites aduaneros es de vital importancia para agilizar los procesos aduanales, sin

embargo el 97% de los alumnos encuestados desconoce su importancia y el resto manifiesta tener conocimiento de ellos.

**Pregunta seis:** ¿Conoce usted la importancia de la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Tesorería en cuanto al tema de las aduanas como medio de recaudación y determinación de ingresos?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	9	25%
NO	27	75%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

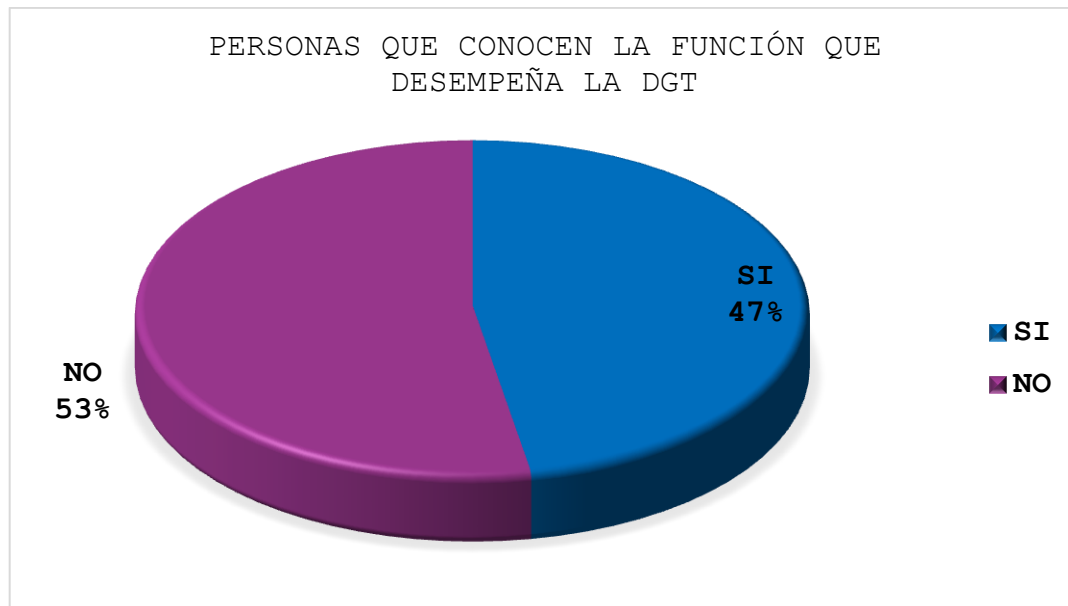


**Análisis:** La recaudación de los ingresos a través de las aduanas es un proceso que se tiene que realizar de la mano con la Dirección General de Tesorería por lo que se pudo

determinar que el 75% de los encuestadas afirmo que desconoce la importancia de la DGA y DGT y un 25% considera que si la conoce la importancia.

**Pregunta siete:** ¿Tiene algún conocimiento sobre la función que desempeña la dirección general de tesorería?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	17	47%
NO	19	53%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

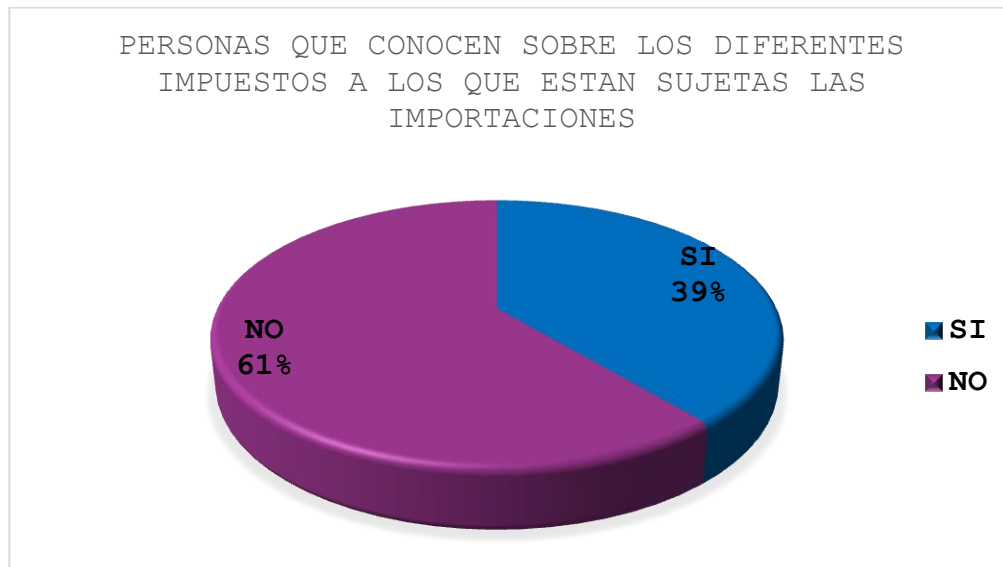


**Análisis** La función de la DGT es vital para recaudar los fondos del Estado y mantener la liquidez presupuestaria, por lo que del total de los alumnos encuestados solamente

el 47% manifestó tener conocimiento sobre la función que desempeña la Dirección General de Tesorería mientras que el 53% no conoce las funciones que desempeña esta Dirección.

**Pregunta ocho:** ¿Tiene usted conocimiento sobre los diferentes impuestos a los que están sujetas las importaciones?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	14	39%
NO	22	61%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

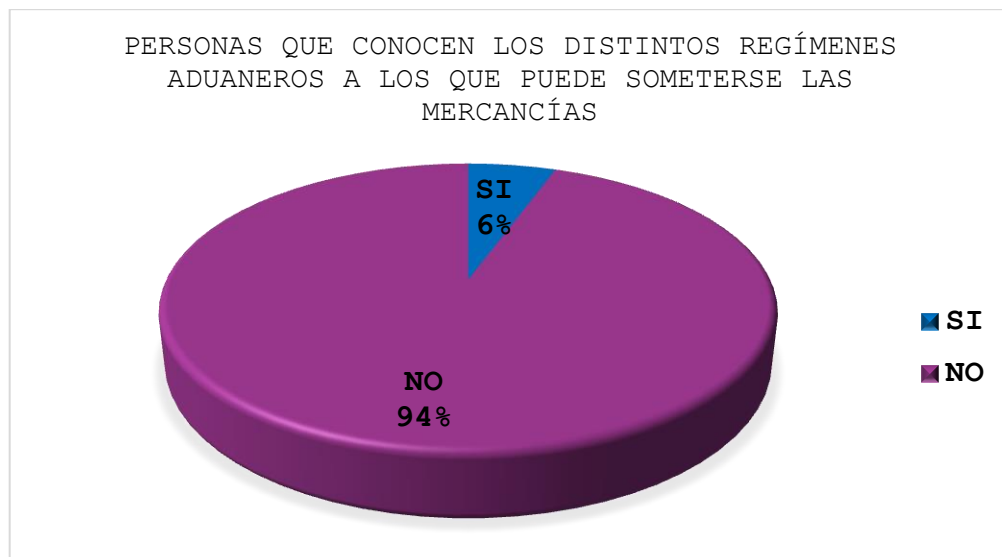


**Análisis:** Las mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional están sujetas a diferentes impuestos, por lo que es necesario que los alumnos tengan conocimiento

sobre estos tributos. Al llevar a cabo la investigación pudo notarse que el 61% de los alumnos desconocen los impuestos a los cuales están sujetas las importaciones mientras que el 39% afirmo conocer dichos impuestos.

**Pregunta nueve:** ¿Conoce los distintos Regímenes Aduaneros a los que puede someterse las mercancías?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	2	6%
NO	34	94%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** El 94% de los alumnos encuestados desconoce los diferentes regímenes aduaneros a los que pueden ser

sometidas las mercancías que se encuentran bajo control aduanero mientras que solo el 6% conoce de ellos.

**Pregunta diez:** ¿Considera que sería de utilidad un documento donde se presenten los aspectos más importantes de la Legislación Aduanera y casos prácticos en los que se muestre el tratamiento a seguir para las actividades de importación y exportación de El Salvador?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	35	97%
NO	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** Debido a que la temática aduanera es muy amplia e importante en la actualidad por el crecimiento del comercio internacional el 97% de los alumnos considera de utilidad un documento que les permita ampliar sus conocimientos aduanales y el resto de los alumnos considera que no es necesario.

(ANEXO 2)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



**EMPRESA** \_\_\_\_\_

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LAS EMPRESAS EXPORTADORAS E IMPORTADORAS EN EL SALVADOR**

**OBJETIVO:** Conocer que tan informadas están las empresas en los procesos que realizan las aduanas.

**INDICACIÓN:** Estimados Empresas exportadoras e importadoras anticipadamente damos las gracias por su colaboración. En las siguientes interrogantes por favor marque con una "X" la opción que estime conveniente. El cuestionario es personal, la información será manejada confidencialmente.

1. ¿Qué tipo de actividad económica realiza?

- 1. Servicio \_\_\_\_\_
- 2. Comercio \_\_\_\_\_
- 3. Industria \_\_\_\_\_

2. ¿Dentro de su actividad económica se realizan operaciones de?

- 1. Importación \_\_\_\_\_
- 2. Exportación \_\_\_\_\_
- 3. ambas \_\_\_\_\_

3. ¿Tiene usted problemas al momento de importar o exportar mercancías o realizar trámites en aduanas?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. ¿Posee su empresa una guía práctica que facilite el entendimiento de los procedimientos aduanales?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

5. ¿Cree que las Aduanas cuentan con el adecuado equipo técnico al momento de realizar los procedimientos e inspecciones de mercancías?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6. ¿Cuenta con algún mecanismo en donde se informe de los cambios o procesos que las aduanas están implementando?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

7. ¿Considera usted que una guía práctica de procedimientos aduanales para importadores, exportadores le sería útil y le ayudaría a su empresa a la agilización de los trámites?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

8. ¿Estaría dispuesto a consultar una guía práctica de procedimientos aduanales?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

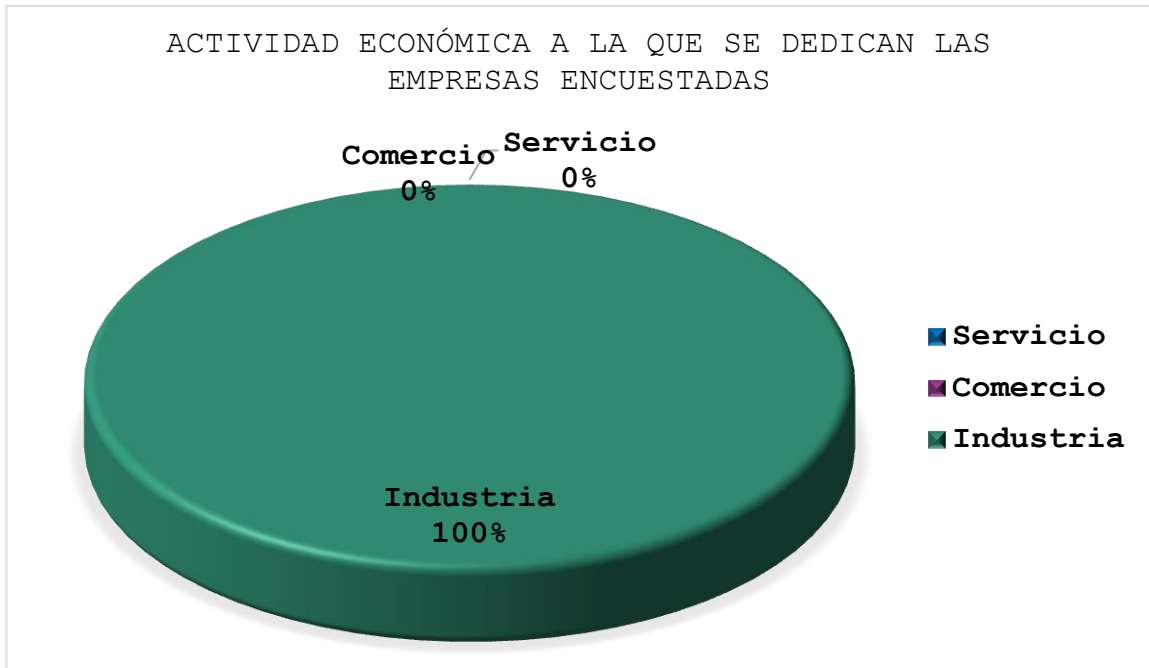
**MUCHAS GRACIAS...**

**ENCUESTA REALIZADA A MIEMBROS DE EMPRESAS QUE HACEN USO DE LAS ADUANAS PARA IMPORTAR Y EXPORTAR LA MERCADERÍA.**

A continuación se presenta la tabulación y gráficas obtenidas de algunas de las respuestas que proporcionaron las empresas que brindaron su colaboración con esta investigación y que son básicas e indispensables para justificar la elaboración de este trabajo de grado, estas empresas se dedican a las actividades de importación y exportación, estas son: FRUIT OF THE LOOM, HILASAL Y GALVANIZADORA INDUSTRIAL S.A DE C.V.

**PREGUNTA 1. ¿Qué tipo de actividad económica realiza?**

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Servicio	0	0%
Comercio	0	0%
Industria	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Analisis:** De las tres empresas que fueron encuestadas, se determino que el 100% de ellas se dedican a la actividad

economica de industria, mientras que de las actividades de servicio y comericion no pudieron ser encuestadas.

**PREGUNTA 2. ¿Dentro de su actividad económica se realizan operaciones de?**

<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
Importación	0	0%
Exportación	0	0%
Ambas	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** En la encuesta realizada se determinó en un 100% que las empresas realizan ambas operaciones de importación y exportación.

**PREGUNTA 3.** ¿Tiene usted problemas al momento de importar o exportar mercancías o realizar trámites en aduanas?

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Analisis:** Al realizar operaciones de importacion y exportacion pueden surgir diferentes inconvenientes debido a que los procesos aduaneros son complejos, es por ello que el 100% de las empresas encuestadas manifesto tener problemas al realizar dichos procesos.

**PREGUNTA 4.** ¿Posee su empresa una guía práctica que facilite el entendimiento de los procedimientos aduanales?

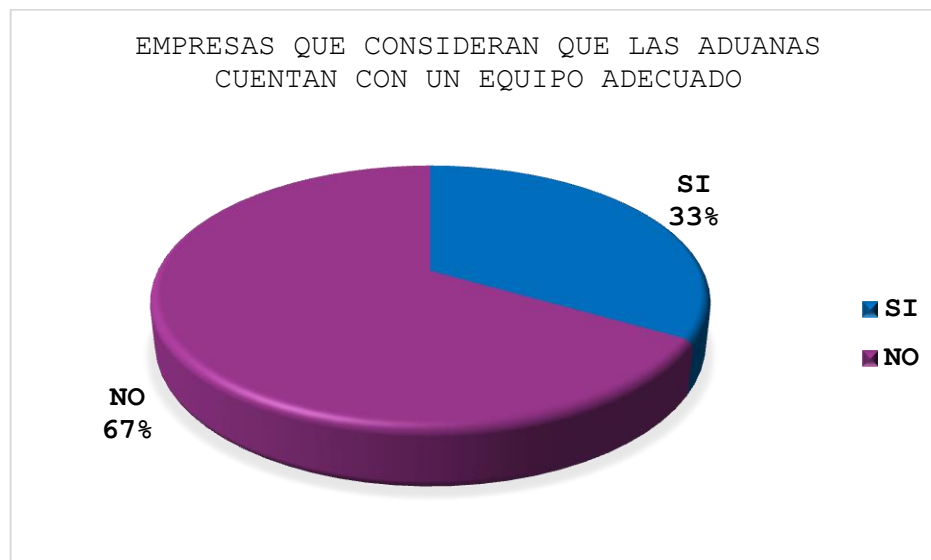
RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	0	0%
NO	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Analisis:** A pesar que los procesos aduaneros son complejos las empresas encuestadas manifestaron en un 100% que no cuentan con una guia practica que facilite los procedimientos aduanales.

**PREGUNTA 5.** ¿Cree que las Aduanas cuentan con el adecuado equipo técnico al momento de realizar los procedimientos e inspecciones de mercancías?

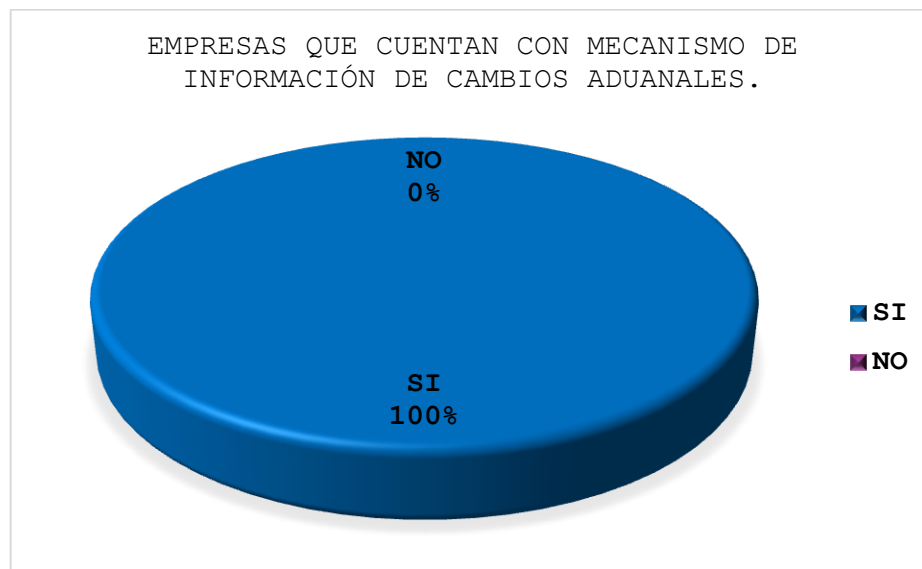
RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	1	33%
NO	2	67%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** Las empresas encuestadas manifestaron en un 33% que las aduanas cuentan con el adecuado equipo técnico al momento de realizar los procedimientos de inspección de las mercancías y el 67% respondió que no poseen el equipo idóneo.

**PREGUNTA 6. ¿Cuenta con algún mecanismo en donde se informe de los cambios o procesos que las aduanas están implementando?**

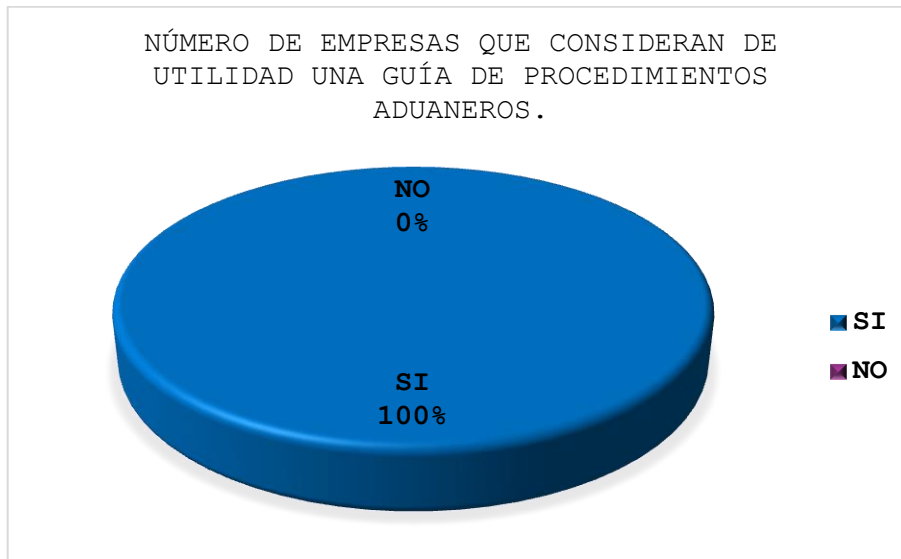
RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Analisis:** Al preguntar a las empresas si cuentan con mecanismos en donde se informen de los nuevos procesos que implementa las aduanas el 100% respondió que si, y esta se realiza por medio de las gremiales a las que cada importador se encuentra afiliado.

**PREGUNTA 7.** ¿Considera usted que un documento práctico de procedimientos aduanales para importadores, exportadores le sería útil y le ayudaría a su empresa a la agilización de los trámites?

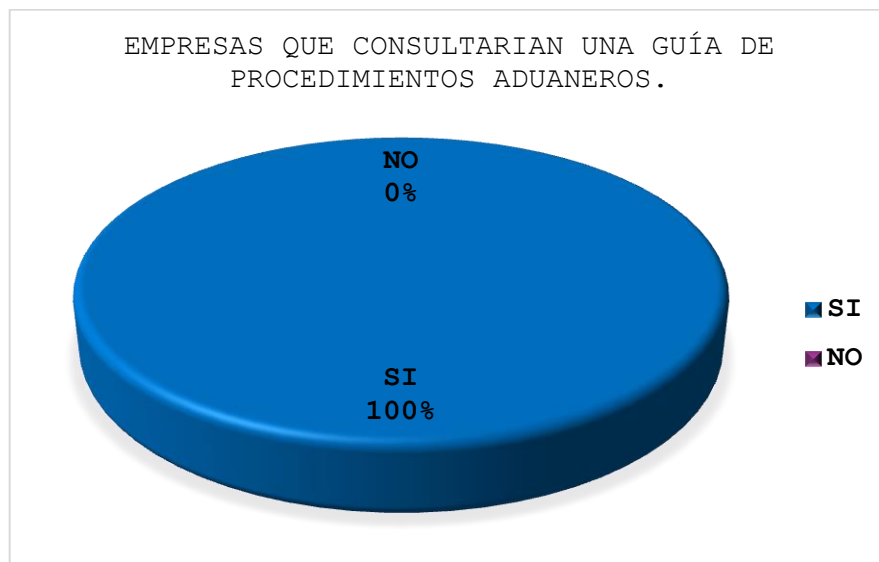
RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Análisis:** El 100% de las empresas encuestadas respondió que sería de mucha utilidad una guía práctica de procedimientos ya que les ayudaría a agilizar sus trámites.

**PREGUNTA 8. ¿Estaría dispuesto a consultar un documento práctico de procedimientos aduanales?**

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	3	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Analisis:** A la interrogante planteada a las empresas si estarían dispuestas a consultar una guía práctica de procedimientos aduaneros el 100% respondió que sí. Ya que contribuiría a facilitar los procesos haciéndolos más ágiles.

(ANEXO 3)

**ENTREVISTA REALIZADA AL JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA REGIONAL DE OCCIDENTE, SANTA ANA.**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuáles son los impuestos que se les aplica a las mercancías?

**JEFATURA DE ADUANAS:** La mercadería tienen una serie de impuestos, el principal es el Derecho Arancelario a la Importación (DAI), IVA, existen otros impuestos dependiendo del tipo de mercadería que son los impuestos específicos a determinado producto como el tabaco, armas, bebidas alcohólicas, jugos y néctares. Y por el uso del equipo no intrusivo se cancela una tasa de \$18.00 dólares.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿El equipo no intrusivo es la nueva tecnología con que cuenta la aduana?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Si, el equipo no intrusivo son prácticas que la misma organización de aduana establece a través de normativas o de recomendaciones que la administración de aduanas y la organización mundial del comercio establecen enseñando las buenas prácticas en el sentido de que lo que se busca es facilitar el comercio, es una de las medidas que se recomienda a los países, el equipo no intrusivo genera un costo por su implementación por ello al final se determinó que el Gobierno no es capaz de asumir ese costo por eso se trasladó a las empresas. El cobro del equipo no intrusivo no es un impuesto sino una tasa así como los son las tasas que se cobran por parqueo y por las bodegas que administran las aduanas.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Qué documento emiten para este tipo de tasas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Se les emite un mandamiento de pago en ese documento se detalla cuantos días y cuantos es el monto que se cobra.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Qué documento se emite para el cobro de la tasa del equipo no intrusivo?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Para cobrar la tasa del equipo no intrusivo ya existe un mandamiento de pago, para facilitararlo se estableció un pago electrónico.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es ese pago electrónico?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Es el ManPago es una plataforma que utiliza la Dirección General de Aduana en donde el usuario ingresa para generar el ManPago y luego se va al Pagoes, dependiendo de las cuentas electrónicas que utilizan las empresas.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Que es el SIDUNEA + +?

**JEFATURA DE ADUANAS:** El SIDUNEA es el sistema principal sobre el cual hoy por hoy las aduanas trabajan para registrar las declaraciones de mercancías. Hay sistemas auxiliares para el tránsito aduanero lo que se busca es controlar el medio de transporte en todo el país.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Porque generan ingresos las aduanas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Las aduanas generan ingresos a través del cobro de tasas, impuestos, intereses y multas

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Porque por multas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** La Legislación Aduanera está establecida en el sentido que tanto los exportadores, importadores, transportistas, los agentes de aduana y de zonas francas tienen sus derechos y obligaciones cuando ellos incumplen una obligación incurren en infracciones. Las infracciones se catalogan en administrativas, tributarias y penales dependiendo de cuál sea la falta, así se cobrara una multa. Por lo general las multas se ponen porque se declara mal, por ejemplo declara que vienen 100

bultos y vienen más por ende hay impuestos que no los declararon y por ello se causan las multas.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Qué impacto ha traído la implementación del Equipo no intrusivo?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Es una reforma que se hizo a la ley de Simplificación Aduanera y debido a que es un costo extra para las empresas se discutió con las gremiales empresariales tanto de comercio como de transporte, a la hora de implementarlo a pesar del acuerdo que se tenía empezaron a hacer protestas y a cerrar el paso fronterizo, por tal motivo se suspendió el cobro de los \$18.00 dólares por 180 días ya que obviamente es un costo extra para el exportador y transportista.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es el destino del dinero que recaudan en las Subastas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Esos ingresos ya no entran al Estado, sino que entran a una cuenta especial para la institución de la Dirección General de Aduanas.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuándo se considera un producto apto para subastarlo?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Se considera apto para subastarlo cuando cae en abandono y esto sucede en dos formas, la primera cuando el propietario de las mercancías expresa tácitamente que lo quiere dejar en abandono y la segunda cuando por ley se vence el plazo para reclamarlo.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Existe un plazo específico para cada tipo de mercancía?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Existe el régimen depósito temporal el cual tiene 20 días, pasados esos días sino se somete a ningún régimen cae en abandono; otro régimen es el depósito de aduana es cuando quedan suspendidos en espera que el propietario de las mercancías pague los impuestos dentro del plazo.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo se determina el monto para empezar a subastar la mercadería?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Esa ya es política de aduana lo que se busca es recuperar el impuesto que se pudo haber percibido si se hubiera puesto en una Declaración de Mercancías, ya en la práctica lo que se hace es que se manda a un departamento especial que es el de valoración ahí se le

pone un precio base considerando lo anterior, a partir de ese precio base se empieza a subastar.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo se realiza un trámite por medio electrónico?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Depende porque si quiere hacer una Declaración de Mercancía obviamente tiene que ser un agente aduanal autorizado porque de lo contrario no se podría, si quiero hacer transito aduanero tengo que hacer la solicitud a la DGA para que ellos puedan brindar un usuario y una clave. Lo que es aduana los tramites informáticos tienen su tratamiento legal lo que se haga en el sistema queda registrado y tiene consecuencias legales.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo informan a las empresas algún cambio en trámites, nuevos impuestos y tasas que se perciben en aduanas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** En teoría se informan dependiendo de quienes son los afectados, en el caso de la tasa de los \$18.00 como era algo en que los afectados iba a ser todo el gremio de importadores, exportadores y transportistas, a todos se les convoco y se les explico. Cuando hay cambios propuestos por la DGA que afecte a los usuarios de zonas

francas solo se les convoca a ellos por medio de las gremiales, el contacto es con la gremial.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo están las aduanas actualmente en cuanto a la tecnología, personal y nuevos cambios que se han dado?

**JEFATURA DE ADUANAS:** La aduana ha experimentado muchos cambios en todo este tiempo, en el sentido que siempre se ha buscado facilitar las cosas y no poner muchas trabas, obviamente por limitantes que se tienen como Gobierno no se logra cubrir con más recursos de equipo y personal. Con el Equipo no Intrusivo lo que se buscaba era que en la medida de lo posible los medios de transporte no se iban a abrir, ese equipo iba a determinar qué es lo que llevaba adentro y si no había ningún trámite sospechoso se iba a despachar sin mucha demora, anteriormente la revisión tardaba de 24 a 48 horas para ser despachadas y con este equipo se tardan de 15 a 20 minutos. El personal está bastante limitado porque no alcanza a cubrir el horario de servicio de las aduanas y ahora se está reclamando el derecho en cuanto a la jornada laboral. La Declaración de Mercancías antes la hacía la aduana a mano y se revisaba el 100% de lo que entraba y poco a poco se pasó al usuario, él se encarga y

puede determinar en el sistema cuanto es lo que va a apagar.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo controlan las aduanas que los usuarios realicen bien sus declaraciones de mercancías?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Anteriormente las declaraciones eran realizadas por la aduana pero con la modernización esta actividad se trasladó al usuarios que accedió a hacerlo voluntariamente, por lo que se creó la selectividad o semáforo que dependiendo del color que marque así se hace la revisión, si es verde significa levantamiento automático es decir el despacho directo de la mercancía, si es amarillo se realiza la revisión documental y si es rojo ahí se procede a la verificación física de la mercadería y es así como en este proceso se determina si el importador o declarante ha realizado bien su declaración y si hay algún error se hace acreedor a una multa y esta es una forma de comprobar que el usuario realizo bien su declaración; pero posteriormente la misma legislación aduanera faculta a la Dirección General de Aduanas a través del departamento de fiscalización, a que vaya a comprobar posteriormente las importaciones realizadas mediante la ejecución de planes de

fiscalización y realizar auditorías a las empresas para comprobar que han cumplido con las obligaciones establecidas.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es la cantidad de mercadería permitida para no cancelar impuestos?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Para no pagar impuestos hay ciertos beneficios para determinados rubros como por ejemplos para las ayudas familiares, para los equipajes el monto actual es \$500 dólares en valor de la mercancía, si ya pasa de eso tiene que pagar; aunque también tienen que cumplir con ciertos requisitos.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿La mercadería que pasa por aduanas para realizar comercio informal también tiene que pagar impuestos?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Si, tienen que cancelar impuestos pues la normativa así lo establece si no cumple con los requisitos para no pagar impuestos el usuario tiene que cumplir con la obligación, de no ser así ya estaría cometiendo una infracción a la normativa y se hace acreedor a una multa u otro tipo de sanción.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuáles son las funciones que se desarrollan en esta división de aduanas?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Bueno aquí se encuentra divididos así los legisladores y fiscales aduaneros ellos están para revisar la documentación y declaraciones de mercancías. Ellos se encargan solo de la parte documental y están los contadores vistas que son los encargados de realizar la revisión física de las mercancías cuando tienen selectividad roja y en todas las aduanas están así distribuidas las áreas de trabajo.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Son lo mismo marchamo y precinto? y ¿cuál es su función?

**JEFATURA DE ADUANAS:** Si son lo mismo, y se les coloca al medio de transporte que contiene mercadería que no ha pagado impuesto y se encuentra bajo control aduanero al ser trasladada de un lugar a otro, por lo que se coloca para tener control de esa mercancía y estos tienen un numero correlativo que es único es decir que si se le coloca a uno ya no se puede volver a repetir y es colocado en las puertas de los camiones que una vez que se cierran ya no se pueden abrir y es un instrumento legal que si se corta sin autorización de la aduana se incurre en una infracción.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Realiza la aduana un cierre al final del día detallando los casos atendidos y los mandamientos de pago realizados ya sea de impuestos, multas y otros?

**JEFATURA DE ADUANAS:** No, se pudiera realizar pero como ahora se trabaja todo electrónicamente a través del sistema, cuando se presentan las declaraciones se introducen los datos al sistema y ya quedan guardados ahí y como el sistema está integrado esa información se envía de una vez para la Dirección General de Aduanas que es donde se recolectan todos los datos de las actividades aduaneras sin necesidad de enviar informes diarios.

**ENTREVISTA REALIZADA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA REGIONAL DE OCCIDENTE, SANTA ANA.**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es la Normativa Legal que rige la actuación de la Dirección General de Tesorería?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** La Dirección General de Tesorería actúa bajo la normativa siguiente.

- + Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
- + Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
- + Manual Técnico del SAFI
- + Código Tributario.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es la función principal de la Dirección General de Tesorería?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** La función principal que desempeña la DGT es administrar la cuenta corriente única del tesoro público y recaudar oportunamente todos los ingresos tributarios y no tributarios para mantener la liquidez

necesaria y cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del presupuesto general del Estado.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cómo llevan el control de los diferentes Ingresos que reciben?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** A diario en la Dirección General de Tesorería se reciben diferentes ingresos, para lo cual se cuenta con un Manual de Ingresos Públicos, en donde cada ingreso tiene su propio código y es utilizado al momento de percibir el dinero.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es el proceso que realizan con los ingresos recibidos?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** Al final del día se realiza el cierre respectivo de los ingresos recibidos y se prepara para que un empleado de una Institución de seguridad privada (SERSAPROSA) lo traslade hacia una agencia del Banco Agrícola detallando si son fondos generales o fondos ajenos en custodia para después de tres días ser trasladado Banco Central de Reserva a la cuenta Fondo General de la Nación esos datos lo manejan la Dirección General de

Tesorería para saber cuál es la disponibilidad que se tiene y designar los egresos.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Es la Dirección General de Tesorería la única encargada de recibir los Fondos Públicos?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** No, la percepción de los recursos provenientes de impuestos, tasas, multas y demás contribuciones se puede efectuar ya sea a través de las colecturías del servicio de tesorería y de las colecturías auxiliares institucionales, esta sería una forma directa de percibir los ingresos; otra forma sería por medio de las instituciones financieras nacionales que el Ministerio de Hacienda haya autorizado y la Dirección General de Tesorería establece los parámetros a través de un contrato pactado con ellos.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** ¿Cuál es el porcentaje de ingresos que se recaudan de impuestos y tasas que se cobran por importaciones?

**JEFATURA DE TESORERÍA:** Cada año existe variación en cuanto a los ingresos que se perciben por las operaciones realizadas en aduana. En la Dirección General de Tesorería

se lleva un informe donde se detallan los ingresos recaudados por cada tipo de ingreso y contribución.

## Ingresos recaudados al 30 de Abril 2014-2013

Monto en millones US\$

Concepto	Año 2013	Año 2014					Variaciones	
	Al 30 Abr.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Al 30 Abr.	Abs.	%
<b>INGRESOS CORRIENTES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1,621.8</b>	<b>375.6</b>	<b>297.1</b>	<b>314.5</b>	<b>656.8</b>	<b>1,644.0</b>	<b>22.2</b>	<b>1.4</b>
<b>1. TRIBUTARIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1,576.8</b>	<b>363.1</b>	<b>284.5</b>	<b>301.5</b>	<b>647.0</b>	<b>1,596.1</b>	<b>19.3</b>	<b>1.2</b>
IVA	631.8	175.7	150.3	157.5	171.7	655.2	23.3	3.7
Declaraciones	276.8	86.6	66.0	64.7	72.8	290.1	13.4	4.8
Importación	355.0	89.1	84.3	92.7	98.9	365.0	10.0	2.8
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	774.0	140.4	92.9	102.7	431.5	767.5	-6.4	-0.8
Declaraciones	367.0	0.8	2.4	14.7	341.8	359.7	-7.3	-2.0
Retenciones	253.3	94.9	54.6	56.1	58.4	264.0	10.7	4.2
Pago a Cuenta	153.7	44.7	35.9	31.9	31.4	143.8	-9.9	-6.4
DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORT.	62.2	14.3	15.4	15.9	16.3	61.9	-0.3	-0.5
IMPUESTOS SELECTIVOS AL CONSUMO	46.8	13.8	10.8	10.8	12.7	48.1	1.2	2.6
Productos Alcohólicos	6.5	1.9	1.3	1.6	1.7	6.5	-0.1	-0.8
Cerveza	17.3	6.1	3.1	3.1	4.4	16.8	-0.5	-3.0
Cigarrillo	8.3	1.5	2.9	2.4	2.8	9.6	1.3	15.3
Gaseosa y otras bebidas no carbonatadas	14.1	3.9	3.4	3.6	3.7	14.6	0.5	3.9
Armas, munic., explos. Y similares	0.6	0.3	0.1	0.1	0.0	0.6	0.0	-0.7
OTROS IMP. Y GRAV. DIVERSOS	22.4	8.2	4.9	5.0	4.4	22.5	0.1	0.6
Transferencia de Bienes	6.6	4.3	1.6	2.0	1.2	9.2	2.6	39.5
Migración y Turismo	0.4	0.1	0.1	0.1	0.1	0.4	0.0	2.6
s/ Llamadas Prov del Exterior	12.0	2.8	2.3	2.1	2.3	9.5	-2.5	-20.5
Impto. Esp. 1er Matricula	3.4	1.0	0.9	0.8	0.7	3.4	0.0	-0.8
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	39.6	10.8	10.1	9.6	10.4	40.9	1.3	3.4
PROMOCION TURISMO	2.8	0.6	0.8	0.7	0.8	2.9	0.1	3.6
FOVIAL	24.5	6.7	6.2	6.0	6.4	25.3	0.8	3.4
TRANSPORTE PUBLICO	12.3	3.4	3.1	3.0	3.2	12.7	0.4	3.4
AZUCAR EXTRAIDA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
FONAT						0.0	0.0	
<b>2. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>45.0</b>	<b>12.5</b>	<b>12.6</b>	<b>13.0</b>	<b>9.8</b>	<b>47.9</b>	<b>2.9</b>	<b>6.4</b>
FEFE	9.0	2.6	2.3	2.2	2.4	9.5	0.4	4.7
DUI	2.0	1.1	0.8	0.7	0.4	2.9	0.9	45.3
Otros <sup>1/</sup>	34.0	8.8	9.6	10.0	7.1	35.6	1.5	4.5

Fuente: Dirección General de Tesorería

<sup>1/</sup> Incluye: Incluye Ingresos financieros; tasas y derechos; venta de bienes y servicios; y transferencias corrientes

# Ingresos recaudados al 30 de Abril 2014-2013

Monto en millones US\$

Concepto	Año 2013	Pto. 2014	Año 2014	Varlac. 14 / Pto. 14		Varlac. 14 / 13	
	Al 30 Abr.	Al 30 Abr.	Al 30 Abr.	Abs.	%	Abs.	%
<b>INGRESOS CORRIENTES Y CONTRIBUCIONES (1+2)</b>	1,621.8	1,752.8	1,644.0	-108.8	-6.2	22.2	1.4
<b>1. TRIBUTARIOS Y CONTRIBUCIONES</b>	1,576.8	1,712.4	1,596.1	-116.3	-6.8	19.3	1.2
IVA	631.8	684.2	655.2	-29.0	-4.2	23.3	3.7
Declaraciones	276.8	302.1	290.1	-11.9	-3.9	13.4	4.8
Importación	355.0	382.1	365.0	-17.1	-4.5	10.0	2.8
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	774.0	845.8	767.5	-78.3	-9.3	-6.4	-0.8
Declaraciones	367.0	402.8	359.7	-43.1	-10.7	-7.3	-2.0
Retenciones	253.3	275.6	264.0	-11.6	-4.2	10.7	4.2
Pago a Cuenta	153.7	167.5	143.8	-23.6	-14.1	-9.9	-6.4
<b>DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACION</b>	62.2	67.4	61.9	-5.5	-8.2	-0.3	-0.5
<b>IMPUESTOS SELECTIVOS AL CONSUMO</b>	46.8	54.0	48.1	-6.0	-11.0	1.2	2.6
Productos Alcohólicos	6.5	8.5	6.5	-2.0	-23.3	-0.1	-0.8
Cerveza	17.3	19.4	16.8	-2.7	-13.6	-0.5	-3.0
Cigarrillo	8.3	10.4	9.6	-0.8	-8.0	1.3	15.3
Gaseosa y otras bebidas no carbonatadas	14.1	15.1	14.6	-0.5	-3.2	0.5	3.9
Armas, munic., explos. Y similares	0.6	0.6	0.6	0.0	-3.5	0.0	-0.7
<b>OTROS IMP. Y GRAV. DIVERSOS</b>	22.4	21.1	22.5	1.5	7.0	0.1	0.6
Transferencia de Bienes	6.6	6.8	9.2	2.4	36.0	2.6	39.5
Migración y Turismo	0.4	0.4	0.4	0.0	-1.1	0.0	2.6
s/ Llamadas Prov del Exterior	12.0	10.2	9.5	-0.6	-6.3	-2.5	-20.5
Impo. Esp. 1er Matrícula	3.4	3.7	3.4	-0.3	-8.5	0.0	-0.8
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	39.6	39.9	40.9	1.1	2.6	1.3	3.4
PROMOCION TURISMO	2.8	3.0	2.9	-0.1	-3.2	0.1	3.6
FOVIAL	24.5	24.6	25.3	0.7	3.0	0.8	3.4
TRANSPORTE PUBLICO	12.3	12.3	12.7	0.4	3.3	0.4	3.4
AZUCAR EXTRAIDA	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	
FONAT				0.0		0.0	
<b>2. NO TRIBUTARIOS</b>	45.0	40.4	47.9	7.5	18.6	2.9	6.4
FEFE	9.0	3.0	9.5	6.5	218.9	0.4	4.7
DUI	2.0	0.0	2.9	2.9		0.9	46.3
Otros <sup>1/</sup>	34.0	37.4	35.6	-1.9	-5.0	1.5	4.5

Fuente: Dirección General de Tesorería

1/ Incluye: Incluye Ingresos financieros; tasas y derechos; venta de bienes y servicios; y transferencias corrientes

**GRÁFICA COMPARATIVA DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS QUE LLEGAN A LAS ARCAS DEL ESTADO.**

<b>TIPO DE TRIBUTOS</b>	<b>MILLONES DE DOLARES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
IVA	655.1	40%
ISR	767.5	46%
DAI	61.9	4%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	48.1	3%
OTROS IMP. Y GRAV. DIVERSOS	22.5	1%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	49.9	3%
NO TRIBUTARIOS	47.9	3%
<b>TOTAL</b>	<b>1652.9</b>	<b>100%</b>



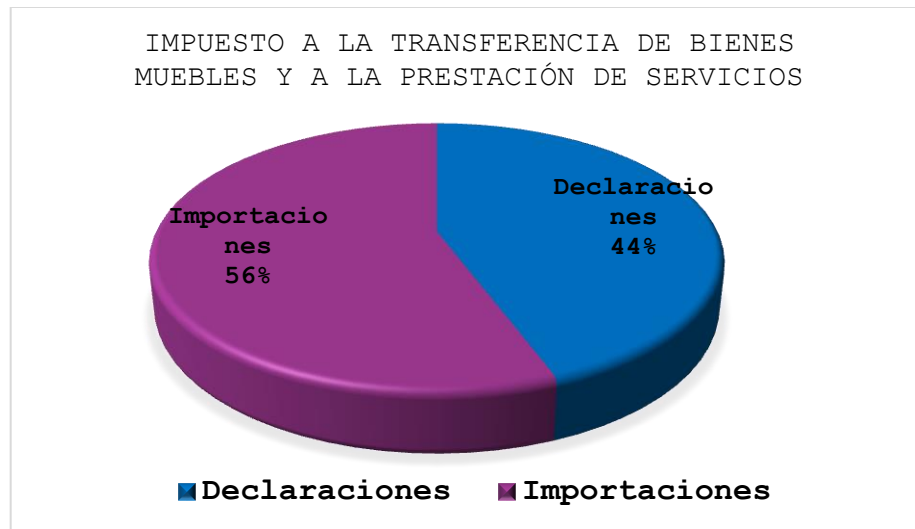
**Análisis:** Como puede observarse en el grafico presentado, el tributo que le genera más ingresos al Estado es el Impuesto Sobre la Renta ya que de un 100% este ocupa el primer lugar con un 46% lo que significa que hasta el 30 de abril de 2014 se recibió un total de \$767.5 millones de dólares.

El segundo lugar lo ocupa el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ya que este representa un 40% del ingreso total que recibe el Estado habiéndose recibido en concepto de IVA \$655.2 millones de dólares.

Y el en tercer lugar tenemos los Derechos Arancelarios a la Importación con un 4% representando \$61.9 millones de dólares de ingresos para el Estado

**GRÁFICA COMPARATIVA DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

TIPO DE TRIBUTO	MILLONES DE DOLARES	PORCENTAJE
Declaraciones	290.1	44%
Importaciones	365	56%
Total	655.1	100%



**Análisis:** En el análisis global, el IVA ocupa un 40% de los ingresos totales. Pero dentro ese 40% tenemos el IVA por las declaraciones y el IVA por las Importaciones que pasan por aduana. El IVA que se recibe por declaraciones representa un 44% mientras que el IVA por las Importaciones

un 56% siendo superior en un 12% de los ingresos percibidos.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRETRRE**

**PASO 1:** El transportista o usuario previamente autorizado, trasmite electrónicamente a la aduana de partida la (DTI)

**PASO 2:** Aduana de partida valida informativamente la información, contenida en la DTI, le asigna el número que le corresponde y autoriza la impresión de la DTI.

**PASO 3:** Conductor cuando proceda, (por tratarse de mercancías de origen animal o vegetal) tramita en la Delegación de Cuarentena de la Aduana de Partida el permiso de tránsito correspondiente, para lo cual presenta una copia del Certificado Fitosanitario.

**PASO 4:** Conductor presenta a la Aduana de Partida la DTI en original y copia, con copia de documentos siguientes:

- + FAUCA, cuando se trate de comercio entre Centroamérica
- + Declaración de Mercancía de Exportación.
- + Factura Comercial.

- ✚ Carta de Porte y Manifiesto de Carga, cuando se trate de exportaciones a terceros.
- ✚ Si se trata de mercancías procedentes de ultramar o de terceros países: Copia de Factura Comercial, Conocimiento de embarque, Carta de porte o Guía Aérea o de Manifiesto de Carga
- ✚ Si se trata de Mercancías procedentes de Zonas de Libre Colon, Panamá, además de los documentos indicados anteriormente, además copia de Declaración de salida de Mercancías, refrendada por la Aduana y el Departamento Comercial de Dicha Zona.
- ✚ Acompañará además, otros documentos que la Legislación nacional y regional establezca expresamente que la aduana de partida debe exigir para autorizar el tránsito internacional de mercancías.

**PASO 5:** Aduana de partida, cuando proceda realiza revisión física de la mercancías, firma y sella la DTI, coloca el número del precinto. En donde asigna ruta fiscal y plazo (número de días u horas) para realizar el transito hasta la aduana de salida de paso de frontera y entrega al conductor el original de la DTI.

**PASO 6:** Aduana de partida envía mensaje electrónico a la aduana de entrada de paso del frontera de próximo país, informando sobre el transito autorizado.

**PASO 7:** Medio de transporte arriba a la aduana de entrada de paso de frontera del próximo país. Cuando proceda el conductor entrega a la Delegación de Cuarentena de la Aduana de salida de paso de frontera, el permiso que le extendió la Delegación de Cuarentena de la Aduana de Partida. Y tramita ante la Delegación de Cuarentena de la aduana de entrada de Paso de Frontera el permiso de tránsito correspondiente

**PASO 8:** Aduana de entrada de Paso de Frontera verifica que el medio de transporte arribo dentro del plazo fijado por la aduana de partida o por la aduana de entrada de paso de frontera del país anterior y que el precinto está intacto. Cierra el tránsito en el Sistema Informático del Servicio Aduanero del país anterior autoriza la continuación del mismo para la aduana de destino o para la aduana de salida de paso de frontera. Asigna la ruta fiscal y el plazo, sella y firma la DTI, deja en su poder dos copias de la misma, para archivo de la aduana de salida y entrada de paso de frontera, entregando al conductor el original.

**PASO 9:** Aduana de Entrada de paso de Frontera envía mensaje electrónico a la Aduana de destino o a la aduana de entrada del próximo país, informando que ha autorizado la continuación de un tránsito internacional para esa aduana.

**PASO 10:** Conductor arriba a la aduana de Destino (de salida o interna) presenta el original y una copia de la DTI.

**PASO 11:** Aduana de Destino recibe las mercancías, firma y sella la DTI. Entrega al conductor una copia de dicha declaración y procede a cerrar el tránsito electrónicamente autorizado por la aduana anterior (generalmente aduana de entrada de paso de frontera).

# AUTORIZACIÓN FITOSANITARIA DE IMPORTACIÓN AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIVISIÓN CUARENTENA VEGETAL**

**AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION**

No. I201402216-43T001



Fecha de Emisión: 02/07/2014  
Fecha de Vencimiento: 31/07/2014

Con fundamento en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No. 574, Título IV, Capítulo I, Artículo 13, Incisos desde el a) hasta el g), la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (D.G.S.V.A.), entrega a:

IMPORTADOR		EXPORTADOR	
No. de NIF	0814-181182-001-S	Nombre	UMM FOREST PRODUCTS, INC.
Nombre	INDUSTRIAS DE FOAM, SA DE CV,	Dirección	246 FAIRFIELD ROSEMERE, QUEBEC, CANADA J7A1N2
Dirección	CARRET. A SANTA ANA KM 34 1/2, CIUDAD ARCE LA LIBERTAD		
Puerto de Entrada	ANGUATU	País de Procedencia	CANADA
DUI	00222727-6	Puerto de Procedencia	
Tramitador	OTUNKI, Gajel, Kyla	Procesador	

PESO MAXIMO AUTORIZADO PARA IMPORTACION	
Peso Total en Kilogramos	75,000.00
Valor a Pagar (Según Acuerdo Tarifario)	\$ 72.32

 FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL	 FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR
---	--

DETALLE DE PRODUCTOS AUTORIZADOS Y REQUISITOS SANITARIOS	
Código MAO	440910000003
Producto:	REGILLA DE MADERA DE PINO PROCESADA, No. de Autorización I - 2014 - 022164 - ST - 001
Peso:	75,000.00 - KILOGRAMOS
Cantidad descriptiva:	89,588.00 - PIEZAS
Documentos exigidos:	CERTIFICADO FITOSANITARIO OFICIAL, CERTIFICADO DE ORIGEN OFICIAL
País de origen:	CANADA
Requisitos:	INDICAR EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO QUE LA MADERA VEREN LIBRES DE KYLISPORUS SAXESSENI (ROTZEBURO) SE INSPECCIONARA EN EL PUNTO DE ENTRADA Y SE HARA TRATAMIENTO QUIMICO SI SE DETECTAN PLAGAS VIVAS.

**ATENCION:** La cantidad de \$ 72.32 dólares, en concepto de AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION, deberá ser cancelada en colecturías de D.G.S.V.A. y la mercancía será verificada por los inspectores oficiales de la División de Certificación Fitosanitaria para el Comercio.





# THE DOW CHEMICAL COMPANY

2030 WILLARD H. DOW CENTER  
MIDLAND, MI 48674

**INVOICE** 69182839  
**Date** 28APR2014

**Customer Order Number** 35711  
**Our Order Number** 01-19191934  
*Please reference 59182839 on all Payments and Correspondence*

**Ordering Party:**  
INDUFOAM SA DE CV  
FINAL 1A AVENIDA NORTE  
SOYAPANGO  
SAN SALVADOR SAN SALVADOR  
EL SALVADOR

**Ship to**  
Indufoam S.A. de C.V.  
NIT: 0814-181182-001-5  
Carretera a Santa Ana Km  
34 1/2 Hacienda San Andres  
Lote 2 Pot 22  
El Salvador

If you have any questions regarding this document, please call 55-5271-4808 and ask for ALEJANDRA PATINO or send email to APATINOMARTINEZ@DOW.COM

Account No. 01/00250861

**Mail / Invoice to:**  
INDUFOAM SA DE CV  
ATTN: Accounts Payable  
FINAL 1A AVENIDA NORTE  
SOYAPANGO  
SAN SALVADOR SAN SALVADOR  
EL SALVADOR



**Delivery Terms:**  
DAP  
SANTO TOMAS CASTILLA

**Payment Terms/Due date**  
90 DAYS AFTER BAL DATE  
Net due to be received by 20JUL2014

**Remit Payment To:**  
THE DOW CHEMICAL COMPANY  
ABA 021000089 / ACCT 40569517  
NEW YORK NY 10043

**Currency**  
US DOLLARS

**INFORMATION:**

Declaracion Consular Producto Quimico para uso Industrial. Destino Final: Santa Ana, El Salvador

Item	Quantity and description	Gross Quantity Net Quantity	Unit Price	Amount
01	20,066.950 KILOS	44240.000 LB 20066.950 KG	2.3000 USD / 1 KG	46,153.99
	VORANOL* 3136 Polyol BULK			
	Delivery note/date:	01-72458613 / 07MAR2014		
	Vessel/Vehicle:	SEABOARD OCEAN		
	CONTAINER NO:	SCZU-875376-4		
	Shipment No./Date:	01-09597000 / 28APR2014		
	VEHICLE NO:	SCZU-875376-4		

*Mauricio Serrano Urbina*  
Lic. Mauricio Humberto Serrano Urbina  
QUIMICO FARMACIUTICO  
Insc. J.V.P.Q.F. No. 1104

**Total :** 46,153.99

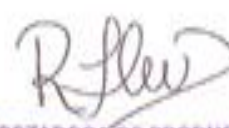

Indufoam S.A. de C.V. Carretera a Sta Ana Km 34 1/2 Hacienda San Andres L2 Pot22 El Salvador SANTO TOMAS CASTILLA PUERTO

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW IS PROHIBITED. Certified true and correct

*Original*

**ORIGINAL**

# VISADO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

<b>EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS, S. A. (EPP)</b> Ave Federico Boyd No.18 y Calle 51 Scotia Plaza, Piso 10 Apartado Postal 0816-03356 Panamá, República de Panamá Tel. (507) 303-0303 Ext. 0341 Fax (507) 303-0439 E-mail: julron@paia.com.pa www.paia.com.pa		Quotation Request Pro-forma Purchase Order Invoice Date	<b>SV - 10402</b> 30 DE JUNIO 2014	
<b>TO:</b> SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. Km. 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.		<b>SHIP TO:</b> SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. Km. 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.		
<b>AWB:</b> B/L: DOLQ GPT Z0843SV	<b>Terms:</b> Crédito 90 días B/L	<b>Marks</b>		
<b>Shipping Date</b> 30-06-2014	<b>P.O. No.:</b> GX1405-0228-1	<b>Origen de Mercadería:</b> U.S.A.		
No. UNITS	PART/MODEL No	DESCRIPTION - SPECIFICATIONS	UNIT PRICE U.S. DOLLARS	EXTENTION U.S. DOLLARS
20.00	TM	CARBONATO DE CALCIO  PRECIO CIF SAN SALVADOR  TOTAL . 800 BOLSAS DE 25 KLS. C/U (16 PALETAS)  Lot. 104P0103253/3620/3872 Grado : HM -10MAX  SON: VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES.  PRECIO FOB : \$ 21,243.38 FLETE 3,245.00 SEGURO 71.62 <u>\$ 24,560.00</u>  PESO NETO : 20,000.00 KGS. PESO BRUTO : 20,275.00 KGS.	\$ 1,228.00	\$ 24,560.00  \$ 24,560.00
		 EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS, S.A.	 Lic. Flor de María de los Angeles Frenco Vilgado QUÍMICO FARMACÉUTICO-BIÓLOGO Ins. J.V.P.O.F. No. 874	

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS  
CIEX El Salvador

03 JUL 2014

Visa No. 0031921  
Código de  
control de Act. 47-01-01-01-01-01-01  
Diana Virginia

# AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS



Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MARN-DGEICA-124/2014

San Salvador, 26 de marzo de 2014

Asunto: Importación de sustancias peligrosas.

Señor  
Buenaventura Ayala Constanza  
Sacos Sintéticos Centroamericanos, S.A. de C.V.  
Presente

Estimado Señor Ayala:

En atención a su solicitud recibida el 26 de marzo de 2014, referente a la importación de los productos detallados en el cuadro, le manifestamos que para la importación y transporte, **NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL** ante este Ministerio por el criterio descrito en el cuadro No. 1, ya que se han categorizado en el GRUPO A, todo de conformidad al "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte no Requieren de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales" (Listado de Sustancias Reguladas), establecido en cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

Cuadro No. 1: Sustancia y/o producto químico a importar

No	Nombre comercial	Descripción química	Criterio
1	Comastor 750-8 NT	Mezcla con Carbonato de Calcio y otros	No se encuentra en el Listado de Sustancias Reguladas
2	HM10 Max	Mezcla con Carbonato de Calcio y otros	

El Listado de Sustancias Reguladas puede ser consultado electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>. Para ello, deberá abrir los siguientes enlaces: Temas, Desechos Sólidos y Materiales Peligrosos, Materiales Peligrosos.

El Ministerio se reserva el derecho de incorporar en el Listado de Sustancias Reguladas a cualquier sustancia que cumpla las características de peligrosidad indicadas en el artículo cinco de la Ley del Medio Ambiente para una sustancia peligrosa, cuyo manejo represente riesgos ambientales o que pudieran ocasionar daños significativos a la salud y/o el medio ambiente.

Atentamente,



Ing. Karen Emilia Cruz  
Técnico en Evaluación Ambiental  
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

# AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS



Ministerio de Medio Ambiente  
Y Recursos Naturales

## RESOLUCIÓN MARN-No 20097-179-2014.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cinco de marzo de dos mil catorce. Vistas las diligencias promovidas por HARISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Representante Legal, Señor MANUEL EUGENIO ALCAINE VÁSQUEZ, en las que solicita Permiso Ambiental para la Importación de sustancias peligrosas, que ingresarán por cualquier frontera habilitada, vía aérea o marítima, teniendo como sitio de almacenamiento las instalaciones de la referida Sociedad, ubicadas en Urbanización Industrial Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad;

### CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el cual fue evaluado por esta Cartera de Estado tomando en consideración la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. Se ha determinado que no se requiere realizar obras físicas por la actividad indicada en la solicitud de importación; en consecuencia, no es necesario rendir fianza de cumplimiento respectiva (artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente); y,
- III. Se ha cumplido lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Medio Ambiente;

### POR TANTO:

### RESUELVE,

1. Otorgar el Permiso Ambiental a HARISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Señor MANUEL EUGENIO ALCAINE VÁSQUEZ, para la importación de las sustancias peligrosas de acuerdo al detalle siguiente:

No	Nombre de la sustancia	Nombre Químico	No CAS	Cantidad a importar
1	Decolox 32	Peróxido de Benzilo	94-36-0	12,000 kilogramos (Doce mil kilogramos)
2	Oxem 10	Azodicarbonamida	123-77-3	7,000 kilogramos (Siete mil kilogramos)

2. Las sustancias ingresarán por cualquier frontera habilitada, vía aérea o marítima teniendo como sitio de almacenamiento las instalaciones de la referida Sociedad, ubicadas en Urbanización Industrial Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad;
3. Toda gestión relacionada a la importación y manejo de las sustancias peligrosas a importar indicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.



4. Todo envase y/o embalaje destinado a transportar y/o almacenar, las sustancias peligrosas deberá contar con la etiqueta correspondiente (Art. 71, Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos). Entre la información presentada en la etiqueta se debe incluir, como mínimo: nombre del fabricante; nombre del producto; clasificación de riesgo de las sustancias; e información técnica y medidas de seguridad generales que aseguren un manejo ambientalmente adecuado de las mismas.
5. Es responsabilidad del transportista sujetarse a las disposiciones legales sobre seguridad e higiene, que sean aplicables en materias de transporte de carga y tránsito de materiales peligrosos. Es responsabilidad del transportista contar con el Permiso Ambiental para el transporte de las sustancias peligrosas.
6. Es responsabilidad del Titular del almacenamiento de las sustancias peligrosas contar con el Permiso Ambiental correspondiente y las demás autorizaciones de las Autoridades relacionadas con el manejo de las mismas.
7. El Titular, en calidad de declaración jurada, manifiesta su responsabilidad en el uso, manejo y almacenaje de las sustancias peligrosas.
8. Es responsabilidad del Titular asegurar que el personal que maneja, transporta o utiliza las sustancias peligrosas: a) Cuento con y utilice el equipo de protección personal adecuado a la naturaleza de las sustancias peligrosas; b) Esté capacitado en las medidas de seguridad para el manejo y disposición final de los desechos y la atención de accidentes o contingencias con las sustancias peligrosas; c) El personal tenga acceso a las Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas en castellano.
9. La importación se deberá efectuar con estricto apego a las cantidades y condiciones establecidas en esta Resolución.
10. Esta Resolución no exime al Titular, de obtener los permisos de las autoridades competentes relacionadas con la importación de las referidas sustancias;
11. El Titular deberá efectuar el transporte de las sustancias mediante personas o empresas debidamente autorizadas por este Ministerio, así como realizar el almacenamiento de las mismas en sitios que cuenten con el Permiso Ambiental correspondiente;
12. Esta Resolución estará vigente por el plazo de UN AÑO, durante el cual el Titular, podrá efectuar importaciones de las sustancias hasta agotar las cantidades autorizadas en esta Resolución, debiendo solicitar el Permiso correspondiente en caso de nuevas importaciones;
13. Es responsabilidad del Titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad a realizar;
14. La firma de esta Resolución procede de conformidad a las facultades que otorga el Acuerdo Ministerial número noventa y uno, del catorce de junio de dos mil once.
15. El incumplimiento a lo establecido en esta Resolución faculta a este Ministerio para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-  
TÉCNICA EN EVALUACION AMBIENTAL. ING. KAREN EMILIA CRUZ-----



*Karen Emilia Cruz*

# PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

**EL SALVADOR**

Vice-Ministerio de Transporte  
Dirección General de Transporte Terrestre



PERMISO-DGTC/MP0028/2069/2014/EDREVP3699  
TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA**  
Vista la solicitud 2069, presentada por el señor VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES, por medio de la cual solicita PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN de traslado de material peligroso al vehículo placa Guatemalteca Cabezal C0815BDB y Remolque TC087BGR propiedad de VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES; para transportar QUIMICOS DIVERSOS O PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO en la ruta GUATEMALA HACIA EL SALVADOR Y VICEVERSA. en base a la opinión técnica 0028 emitida por la Unidad de Transporte de Carga, se ha verificado que cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento respectivo.

Por lo que El Director General de Transporte de Carga, de conformidad a los artículos 8 numeral 2, y 17 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, artículos 47 y 48 literal B; numerales 1,3,5 y 6 del Reglamento de Transporte de Carga y en usos de sus facultades legales, concede permiso especial de operación de traslado de material peligroso al vehículo PLACA Guatemalteca Cabezal C0815BDB y Remolque TC087BGR propiedad de VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES; que transportara: QUIMICOS DIVERSOS O PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO; en la ruta desde: GUATEMALA HACIA EL SALVADOR Y VICEVERSA; con fecha de vigencia a enero 2015.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las normativas legales se procederá a la revocación del mismo.

Santa Tecla, 10 de enero de 2014.

  
LIC. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS.  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA



**EL SALVADOR**

MP0028-ENC0028-EDREVP3699

**EL SALVADOR**

3699

# AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-No 16111-1078-2010

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de octubre de dos mil diez. Vistas las diligencias promovidas por TRANSPORTES LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, Licenciado FLAVIO MAURICIO SANTAMARÍA MOYA, en las que solicita Permiso Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos, el cual consiste en el transporte de baterías ácido plomo usadas, húmedas llenas de ácido y las 542 Sustancias Peligrosas establecidas en el Acuerdo No 40 "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental". EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

### CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el cual la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio, ha evaluado la veracidad y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. De conformidad al Artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no estarán sometidos al mencionado Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- III. Teniendo como fundamento legal el Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio realizó la Categorización de Actividades, Obras y Proyectos, por medio del Acuerdo N° 39, de fecha 26 de abril del 2007, publicado en el Diario Oficial N° 83, Tomo N° 375, de fecha 9 de mayo de 2007; y de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad podría generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) Cumplen con las condiciones para el transporte de materiales peligrosos, de acuerdo a las Certificaciones otorgadas por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, considerando que serán transportados a instalaciones autorizadas que realizan el almacenamiento de los mismos y 2) Cuentan con el estudio de riesgos y su plan de contingencia, la actividad de transporte de materiales peligrosos, queda comprendida en el Grupo B, Categoría 1, por lo que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
- IV. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de esta misma ley.



LA

RESOLUCIÓN MARN-No 16111-1078-2010

V. De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

POR TANTO;

De conformidad a los considerandos anteriores;

RESUELVE:

1. Que la actividad de Transporte de Materiales Peligrosos, cuyo titular es TRANSPORTES LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Licenciado FLAVIO MAURICIO SANTAMARÍA MOYA, NO REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
2. Autorizar al titular de la Actividad de Transporte de Materiales Peligrosos para transportar baterías ácido plomo usadas, húmedas llenas de ácido y las 542 Sustancias Peligrosas establecidas en el Acuerdo No 40 "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental", en los vehículos que se relacionan a continuación, los cuales deben ser conducidos por los motoristas autorizados según se especifica en las siguientes matrices:

a) Vehículos

No.	Tipo de vehículo	Placas	Marca	Capacidad
1	Cabecal	C67793	Freightliner	21 Toneladas
2	Cabecal	C69357	International	21 Toneladas
3	Cabecal	C89786	Freightliner	21 Toneladas
4	Cabecal	C89800	Freightliner	21 Toneladas
5	Cabecal	C93937	International	21 Toneladas
6	Cabecal	C95061	Kenworth	21 Toneladas
7	Cabecal	C95441	International	21 Toneladas
8	Cabecal	C99335	International	21 Toneladas
9	Cabecal	C102387	Freightliner	21 Toneladas
10	Cabecal	C102396	Freightliner	21 Toneladas
11	Cabecal	C102430	Freightliner	21 Toneladas
12	Cabecal	C102724	Freightliner	21 Toneladas

b) Motoristas autorizados

No.	Nombre del motorista	No de Licencia	Registro MARN
1	Benjamín Martínez Polanco	0207-100467-001-5	RCMP-16111-2177
2	Daniel Ernesto Trujillo Zetino	0108-080180-102-9	RCMP-16111-1906
3	Douglas Ernesto Rodríguez Vásquez	0302-050587-102-8	RCMP-16111-2172



## Continuación Motoristas autorizados

No.	Nombre del motorista	No de licencia	Registro MARN
4	Elmer Mauricio Portillo Montes	0210-220779-101-0	RCMP-16111-554
5	Félix Adrián Barricénos Argumedo	0204-161062-101-0	RCMP-16111-2258
6	Humberto Ortiz Ayala	0507-091173-101-7	RCMP-16111-552
7	José Estanislao chicas Romero	1110-070553-001-8	RCMP-16111-1290
8	José Luis Linares Martínez	0203-021245-002-9	RCMP-16111-1293
9	Juan Antonio Centeno	0306-091063-001-5	RCMP-16111-1894
10	Luis Alonso Portillo Linares	0204-171269-101-3	RCMP-16111-1294
11	Oscar Antonio Vásquez	0210-170359-005-8	RCMP-16111-1287
12	Walter William Escalante Ramos	0601-250475-101-5	RCMP-16111-1301

3. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular de la actividad, los siguientes documentos: El Dictamen Técnico de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Contingencia, Estudio de Riego y Manejo Ambiental. El incumplimiento a la presente Resolución, obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
4. Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte;
5. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
6. El Titular deberá presentar una solicitud de modificación a la presente Resolución cuando requiera cambio de motoristas o incorporar nuevos motoristas.
7. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) si existieran desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
8. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el período, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.
9. Las 542 Sustancias Peligrosas establecidas en el Acuerdo No 40 "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental", deberán ser transportadas dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el almacenamiento y/o uso de las mismas.



# AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PETROLEO

## RUTAS FISCALES DE EL SALVADOR

Ministerio de Economía



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE REGULACIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**CERTIFICA:** Que en el Registro de Comercializadores de Productos de Petróleo se encuentra inscrita bajo el número ocho, la sociedad **"PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** como **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE HIDROCARBUROS.**

Y para los usos que estime conveniente se extiende la presente en San Salvador, a las trece horas y once minutos del día seis de junio de dos mil doce.



**RICARDO ARTURO SALAZAR VILLALTA**  
DIRECTOR

PL-CA. INSCRIPCIÓN 8  
*Aug 8*

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2,  
Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono (PTEL): (503) 2247-5000

Cuando las mercancías que vienen del extranjero pasan en tránsito hacia otro país o son transportadas para un Depósito Aduanero, Zona Franca o aduana interna, tienen que viajar únicamente por las rutas que la DGA reconoce como Rutas Fiscales autorizadas para ese tránsito.

